P.G.M.O. Águilas

Noviembre 2016

Estudio de Impacto Territorial

INCOTEC CONSULTORES

C/ Huerto Pomares, 2 Bajo
30005 Murcia
Telf. 968 21 01 49 - 968 22 24 82

Ayuntamiento de Águilas

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. 4
2. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PGMO DE ÁGUILAS. 7
2.1. INTRODUCCIÓN. 7
2.2. EL PGMO DE ÁGUILAS. 8
2.2.1. Justificación. 8
2.2.2. Objetivos. 8
2.2.3. Planeamiento municipal vigente. 10
2.2.4. Clasificación y calificación del suelo en el nuevo PGMO. Principales actuaciones. 11
2.3. PROPUESTAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL. 21
3. ANÁLISIS DEL MEDIO FÍSICO-NATURAL Y SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS. 29
3.1. MEDIO FÍSICO. 29
3.1.1. Clima. 29
3.1.2. Geología y Geomorfología. 33
3.1.3. Edafología, calidad y usos del suelo. 40
3.1.4. Hidrología e Hidrogeología. 41
3.1.5. Riesgos Naturales. 42
3.2. MEDIO BIÓTICO. 45
3.2.1. Vegetación. 45
3.2.2. Fauna. 51
3.2.3. Hábitats. 54
3.2.4. Espacios Naturales. 58
3.3. MEDIO PERCEPTIVO. 62
3.3.1. Paisaje. 62
3.3.2. Calidad Ambiental. 64
3.4. MEDIO SOCIOECONÓMICO. 68
3.4.1. Población. 69
3.4.2. Poblamiento. 81

3.4.3. Economía. ***81***
3.4.4. Patrimonio Cultural e Histórico. ***98***
4. CRITERIOS Y OBJETIVOS PARA LA CORRECTA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DEL PLAN. ANÁLISIS DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA. **100**
4.1. CRITERIOS Y OBJETIVOS PARA LA CORRECTA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DEL PGMO DE ÁGUILAS. ***100***
4.2. ANÁLISIS DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA. ***102***
4.2.1. Medio Físico. ***103***
4.2.2. Medio Biótico. ***104***
4.2.3. Medio Perceptivo. ***106***
4.2.4. Medio Socioeconómico. ***108***
4.2.5. Matriz de caracterización de impactos para cada una de las alternativas. ***110***
4.2.6. Matriz de valoración de impactos para cada una de las alternativas. ***112***
5. ANÁLISIS MULTICRITERIO DEL PGMO DE ÁGUILAS. **113**
5.1. IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS ACCIONES MÁS CONFLICTIVAS. ***113***
5.2. ANÁLISIS DE IMPACTOS EN EL MEDIO FÍSICO-NATURAL. ***114***
5.3. ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES URBANAS. ***115***
5.3.1. Datos básicos. Evolución de la Población y Escenarios Previstos. ***115***
5.3.2. Análisis de las Funciones Urbanas. ***121***
5.4. MATRIZ DE VALORACIÓN. ***193***
5.5. ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES DEL PLAN EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ***196***
5.5.1. Directrices y Plan de Ordenación del Suelo Industrial de la Región de Murcia… ***196***
5.5.2. Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia. ***197***
5.5.3. Plan de Gestión y Conservación de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Almenara, Moreras y Cabo Cope. ***199***
5.5.4. Red Natura 2000. ..... ***200***
6. MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS. **201**
6.1. MEDIDAS CORRECTORAS PARA LOS IMPACTOS OCASIONADOS EN EL MEDIO FÍSICO-NATURAL Y PERCEPTIVO ***206***

6.2. MEDIDAS CORRECTORAS PARA PALIAR LAS POSIBLES DEFICIENCIAS DE LAS FUNCIONES URBANAS.....206
6.2.1. Función Educativa 206
6.2.2. Función Sanitaria 207
6.2.3. Función Cultural.....207
6.2.4. Función Administrativa y Judicial.....208
6.2.5. Función Asistencial.....208
6.2.6. Función Seguridad.....209
6.2.7. Función de Infraestructuras de Transporte y Comunicaciones.....209
6.2.8. Función Energética y de Residuos Sólidos 210
6.2.9. Función Ocio-Recreativa 210
6.2.10. Función Turística 210
6.2.11. Función Comercial 211

ANEXO I: JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE RESPECTO A ACCIDENTES GRAVES.

ANEXO II: PLANOS.

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento constituye el **Estudio de Impacto Territorial** del **Plan General Municipal de Ordenación** del municipio de **Águilas**, según lo dispuesto en el Decreo Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en el Título II "Instrumentos de ordenación del territorio", Capítulo VII "Instrumentos complementarios", Sección Primera "Estudio de Impacto Territorial".

En su Artículo 48 define dichos estudios como un documento técnico complementario de todos los instrumentos de ordenación territorial y de los de planeamiento, el cual comprenderá los estudios y análisis encaminados a predecir, valorar y adecuar el posible impacto sobre la estructura territorial y los impactos sectoriales sobre:

a) La población y su situación socioeconómica.
b) El medio ambiente y los recursos naturales.
c) El sistema de núcleos de población y localización de actividades económicas.
d) Las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios.
e) El patrimonio histórico.

En cuanto al contenido del Estudio de Impacto Territorial, este es establecido en el artículo 49, siendo el siguiente:

a) Análisis del medio físico y natural, socioeconómico, patrimonio histórico, sistema urbano, de infraestructuras y dotaciones, e identificación y diagnóstico de las acciones más conflictivas con dichos elementos del territorio.
b) Análisis multicriterio del Plan o Actuación de que se trate.
c) Análisis de sus repercusiones en relación con los instrumentos de ordenación del territorio o, en su defecto, con la información y criterios del Sistema Territorial de Referencia.
d) Criterios y objetivos para la correcta implantación territorial de la Actuación, con análisis de las posibles alternativas técnicamente viables y justificación de la solución propuesta e incorporada al proyecto."

Por otro lado, el Anteproyecto de Decreto de desarrollo del Decreto Legislativo 1/2005 en materia de Estudios de Impacto Territorial, en tramitación, establece en su artículo 7 "Documentación de los Estudios de Impacto Territorial", que el contenido de los Estudios de Impacto Territorial

se desarrollarán en, al menos, los siguientes documentos:

1. Memoria. La cual se referirá a los siguientes extremos:

    a. Identificación y justificación del ámbito de influencia del instrumento de ordenación o planeamiento en la estructura territorial existente, poniendo especial atención en el efecto multiplicador que otras actuaciones existentes, o en tramitación, tengan sobre el territorio.

    b. Identificación y análisis de los aspectos del Instrumento al que desarrolla, que puedan condicionar o determinar el uso del territorio, y en todo caso los que tengan relación con el medio físico y natural, la estructura socioeconómica, el patrimonio histórico, el sistema urbano, las infraestructuras, los equipamientos y las dotaciones. En concreto, deberá estudiar las siguientes funciones urbanas en relación con los indicadores, aprobados mediante resolución del Director General competente en materia de ordenación del territorio, e incluidos en el Sistema Territorial de Referencia:

        i. Función educativa.
        ii. Función sanitaria.
        iii. Función cultural.
        iv. Función administrativo-judicial.
        v. Función asistencial.
        vi. Función deportiva.
        vii. Función de seguridad.
        viii. Función de infraestructuras de transporte y telecomunicaciones.
        ix. Función energética y de residuos sólidos.
        x. Función de infraestructuras hidráulicas.
        xi. Función ocio-recreativa.
        xii. Función de espacios libres públicos.
        xiii. Función turística.
        xiv. Función comercial
        xv. Función residencial.
        xvi. Función económica-industrial.

c. Identificación y diagnóstico de las acciones más conflictivas con los elementos territoriales expresados en el apartado anterior.

d. Análisis multicriterio que exprese la interrelación del impacto que produzca el instrumento de ordenación o planeamiento en los diferentes elementos de la estructura territorial.

e. Análisis de las repercusiones del Plan o Actuación sobre los instrumentos de ordenación del territorio, prestando especial atención a la información y criterios integrados en el Sistema Territorial de Referencia.

f. Criterios y objetivos para la correcta implantación territorial de la Actuación, con análisis de las posibles alternativas técnicamente viables y justificación de la solución propuesta e incorporada al proyecto.

g. Propuesta, en su caso, de medidas correctoras y compensatorias de los impactos detectados, con evaluación de costes, formas de financiación o vinculación de los distintos planes y programas de actuaciones de las diferentes políticas sectoriales, tanto municipales como regionales y estatales.

2. Planos. Realizados a la escala adecuada a su objeto, utilizando como base cartográfica aquella que tenga carácter oficial, con al menos los siguientes contenidos:

a. Ámbito territorial de la actuación y ámbito de influencia de la misma.

b. Estructura territorial incluyendo tanto los elementos del sistema que ya existan sobre el territorio, como aquellos que estén en vías de tramitación, entendiendo por tal aquellos que hayan alcanzado al menos la aprobación inicial, o se encuentren recogidos en algún programa de actuaciones de políticas sectoriales.

c. Expresión gráfica de los flujos e interrelaciones entre la propuesta planteada, y la estructura territorial existente.

3. El Estudio de Impacto Territorial podrá incluir Estudio de Impacto Ambiental cuando resulte exigible por su legislación específica.

En términos generales, este es el esquema de contenidos del presente documento de Estudio de Impacto Territorial del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Águilas, con alguna variación en el orden de exposición de contenidos.

2. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PGMO DE ÁGUILAS.

2.1. INTRODUCCIÓN.

El municipio de Águilas se encuentra situado dentro de los límites administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A su vez pertenece a la Comarca de Lorca, junto con los municipios de Lorca y Puerto Lumbreras.

Este territorio limita tanto por el Norte como por el Este con el municipio de Lorca, por el Sur con el mar Mediterráneo y por el Oeste con el municipio de Pulpí, perteneciente este último a la provincia de Almería.

La extensión del municipio de Águilas es de 251,8 km^2, por lo que su superficie equivale al 2,2% del total regional. A su vez, la distancia existente entre Águilas y la capital regional es de 103 Km.

El acceso por carretera desde el Norte se efectuará por la Autovía del Mediterráneo (antigua N-340) hasta Lorca donde se enlazará con la RM-11 que conduce finalmente hasta Águilas. También se puede acceder desde Almería y Mazarrón. Si el acceso es desde Almería se utilizará la A-332 que se abandonará 6 Km. antes para entrar en la RM-333 que conduce hasta Águilas. Por Mazarrón se circulará por la AP-7 hasta el enlace con la RM-11. Existe comunicación vía ferrocarril con Murcia.

El municipio se encuentra localizado en las hojas 975- IV, 997-I, 997-II, 997-III, 997-IV y 997 bis-I.

2.2. EL PGMO DE ÁGUILAS.

2.2.1. Justificación.

En cuanto a los motivos legales de revisión de los Planes de Ordenación, el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia señala en su artículo 148.1 (in fine), que:

"(…) *Ésta se producirá por las causas previstas en dicho Plan o por circunstancias sobrevenidas, debiendo ajustarse al procedimiento establecido para su tramitación y aprobación*".

El Ayuntamiento de Águilas, entre otras motivaciones, ha constatado la necesidad de revisión del planeamiento, en virtud a las siguientes consideraciones:

- Necesidad de estudiar convenientemente, en todo el término municipal, el Suelo No Urbanizable para definir y delimitar diferentes grados de utilización y protección (ambiental, dominios públicos....).
- Conveniencia y oportunidad de prever desde el planeamiento fórmulas que favorezca e incentiven los desarrollos turísticos de alta calidad, particularmente, aprovechando las potencialidades de desarrollo turístico residencial de toda la franja litoral del término municipal.
- Conservación del Patrimonio natural, paisajístico, arqueológico y ambiental, incorporándolos en un modelo territorial claro, coherente, garantizando que no se desvirtúen los valores históricos acumulados a lo largo del tiempo por la población.
- Adaptar el planeamiento a la nueva estructura de la clasificación del suelo que surge con el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, TRLSRM, distinguiendo entre: "Suelo urbano", "Suelo urbanizable" y "Suelo No Urbanizable", así como, sus diferentes subcategorías legales de suelo correspondientes.

2.2.2. Objetivos.

Entre los objetivos del nuevo PGMO de Águilas se encuentran los siguientes:

- Necesidad formal de elaborar un Plan General adaptado al marco normativo vigente, sustancialmente diferente de aquel bajo el que se produjo la aprobación de las Normas Subsidiarias, adaptando el planeamiento a los nuevos condicionantes que surgen con la entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de ju-

nio, que establece los aspectos fundamentales de carácter básico y de competencia exclusiva del Estado, y trata de poner las bases de un sistema estable en el ordenamiento jurídico–urbanístico español, y el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, vigente y de aplicación al presente expediente.

- Necesidad de que dicho Plan General constituya la herramienta fundamental para la consecución de un modelo territorial sostenible y adecuado a las necesidades del municipio, lo que conlleva, a su vez, la necesidad de que dicho Plan aborde las siguientes cuestiones:

    - Conservación del Patrimonio natural, paisajístico, arqueológico y ambiental, incorporándolos en un modelo territorial claro, coherente, garantizando que no se desvirtúen los valores históricos acumulados a lo largo del tiempo por la población.

    - Estudio actualizado en profundidad del Suelo No Urbanizable del territorio municipal para definir y delimitar diferentes grados de utilización y protección (agrícola, paisajística...).

    - Dotar al término municipal de las herramientas urbanísticas necesarias para garantizar un crecimiento sostenible, reservando suelo adecuado y suficiente para usos productivos y para uso residencial, creando áreas residenciales que se integren de forma coherente en el modelo de desarrollo propuesto en el presente documento y nuevas áreas de actividad económica que den servicio a los sectores industrial y terciario, teniendo en cuenta la afirmación contenida en la exposición de motivos estatal del Texto Refundido de la ley de Suelo de 2008 de que “todo el suelo rural tiene un valor ambiental digno de ser ponderado y la liberalización del suelo no puede fundarse en una clasificación indiscriminada, sino, supuesta una clasificación responsable del suelo urbanizable necesario para atender las necesidades económicas y sociales, en la apertura a la libre competencia de la iniciativa privada para su urbanización y en el arbitrio de medidas efectivas contra las prácticas especulativas, obstructivas y retenedoras de suelo, de manera que el suelo con destino urbano se ponga en uso ágil y efectivamente. Y el suelo urbano -la ciudad ya hecha-tiene asimismo un valor ambiental, como creación cultural colectiva que es objeto de una permanente recreación, por lo que sus características deben ser expresión de su naturaleza y su ordenación debe favorecer su re-

habilitación y fomentar su uso".

- Instrumentar la garantía de una oferta mínima de suelo para vivienda asequible, con reserva en todo caso de una parte proporcionada a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, al menos, permita establecer su precio máximo en venta, alquiler u otras formas de acceso a la vivienda, como el derecho de superficie o la concesión administrativa, comprendiendo los terrenos necesarios para realizar el 30 % de la edificabilidad residencial prevista por la ordenación urbanística en el suelo que vaya a ser incluido en actuaciones de urbanización.

- Establecer el marco urbanístico más idóneo para el impulso de los usos turísticos en el municipio, en el marco de un desarrollo sostenible y del fomento de propuestas de calidad, que permitan armonizar el desarrollo de las potencialidades turísticas del término municipal con la preservación de la calidad de vida de sus ciudadanos.

2.2.3. Planeamiento municipal vigente.

El vigente Plan General Municipal de Ordenación tienen como finalidad establecer las condiciones necesarias para la ordenación, urbanización, edificación y protección de todo el término municipal, solventando los problemas urbanísticos existentes con anterioridad a las mismas por la falta de planeamiento específico, para así disponer de un instrumento de ordenación urbanística integral de todo el territorio municipal, que defina la estructura general adoptada para la ordenación urbanística del territorio (sistemas generales), así como clasificación del suelo, a efectos de aplicar a cada clase de suelo el régimen urbanístico correspondiente, y la calificación del suelo.

De forma esquemática, el modelo territorial que resulta del análisis del vigente Plan General se centra en los siguientes ejes fundamentales:

- Suelo Urbano. Se encuentran así delimitados los perímetros de Águilas, Calabardina, Calarreona y Los Arejos.
- Suelo Urbanizable. Se establecen tres categorías conforme a los siguientes criterios:
    - Suelo Urbanizable Programado de Régimen Común. Preparado para asumir los incrementos poblacionales esperados en los dos cuatrienios del Plan.

  - Suelo Urbanizable Programado en Régimen Transitorio. Constituido por aquellos Planes Parciales, tanto en el núcleo urbano como en la franja costera que puedan considerarse en curso de ejecución o, al menos, sancionados favorable y definitivamente conforme al Planeamiento general anterior, siempre que, en este segundo caso, se hayan iniciado las obras de urbanización y exista un porcentaje de edificación tal que haga en la práctica inviable su recalificación.
  - Suelo Urbanizable No Programado. Áreas clasificadas con el criterio de suponer crecimientos inesperados, y con el fin de colmatar el entramado del núcleo urbano.
- Suelo No Urbanizable. Dentro de este tipo de suelo se establecen las siguientes categorías:
  - Suelo de Régimen General, cuando no requiera una protección específcia.
  - Suelo de Protección Agrícola en aquellos, entre la costa y los montes más próximos.
  - Suelo No Urbanizable de Protección Viaria, y de Ramblas y Cauces Públicos.
  - Suelo No Urbanizable de Zonas Forestales en la Sierra Norte y en elevaciones locales al Noreste de la Ciudad.

2.2.4. Clasificación y calificación del suelo en el nuevo PGMO. Principales actuaciones.

El PGMO de Águilas presenta la siguiente clasificación de suelo:

2.2.4.1. Suelo Urbano.

El suelo urbano que se pretende incorporar al Plan General es, de forma sustancial, el mismo que establecen las NN.SS. vigentes, respetándose en todo caso las condiciones que para tal clasificación exige la legislación vigente; los art. 12.3. del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio (TRLS), y 62 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio (TRLSRM).

Así dice el Art. 12.3. TRLS:

"*(…)3. Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el integrado de forma legal y*

efectiva en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población. Se entenderá que así ocurre cuando las parcelas, estén o no edificadas, cuenten con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística o puedan llegar a contar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión de las parcelas a las instalaciones ya en funcionamiento.

Al establecer las dotaciones y los servicios a que se refiere el párrafo anterior, la legislación urbanística podrá considerar las peculiaridades e los núcleos tradicionales legalmente asentados en el medio rural".

Por su parte, el TRLSRM señala en su art. 62 lo siguiente:

"*1. Constituirán el suelo urbano las áreas ya transformadas que el planeamiento urbanístico general clasifique como tal por:*

a) Disponer de acceso rodado y de los servicios de abastecimiento y evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, debiendo tener estos servicios características adecuadas para servir a la edificación existente o prevista por el Plan.

b) Estar consolidadas por la edificación en cuantía superior a las dos terceras partes de la superficie apta para la misma, según la ordenación establecida por el Plan.

2. También tendrán la consideración de suelo urbano los sectores que, en ejecución del planeamiento, sean urbanizados de acuerdo con el mismo."

Como puede observarse, la legislación vigente parece que refuerza el carácter fáctico del suelo urbano (al establecerse que es el suelo "ya transformado"), pero a través de un concepto jurídico indeterminado que, precisamente, se determina en cada caso en función del cumplimiento del resto de los requisitos objetivos exigidos.

El TRLSRM se limitan a exigir la existencia de los cuatro servicios de la urbanización básica: acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, en lo que podríamos denominar como el criterio de su GRADO DE URBANIZACIÓN, se entiende, con capacidad suficiente para la edificación, población o actividades existentes o que existirán con la ejecución del planeamiento.

De otro lado, se establece lo que comúnmente se ha considerado por la doctrina como otra "categoría" de suelo urbano; según el artículo 62 de TRLSRM, aquel "*consolidado por la edificación en cuantía superior a las dos terceras partes de la superficie apta para la misma, según la*

ordenación establecida en el Plan", que podríamos denominar como el criterio de GRADO DE CONSOLIDACIÓN, y que, tal y como está redactado el citado artículo, supone que además lleva una regulación reglamentaria (la del planeamiento).

En su virtud, la propuesta de suelo urbano incluye los terrenos cuyo grado de urbanización permite su desarrollo en Actuaciones Aisladas, constituyendo así el suelo urbano "consolidado por la urbanización" y los que requieren de desarrollo mediante Actuaciones Integradas, que serán el suelo urbano "consolidado por la edificación" (Unidades de Actuación), y cuya ubicación se delimita perfectamente en los planos de clasificación del suelo del presente PGMO.

Estos suelos urbanos "consolidados por la edificación" serán aquellos suelos ya clasificados como urbanos o urbanizables en el vigentes PGMO, con carencia o manifiesta insuficiencia de servicios urbanísticos y evidencia de necesidad o conveniencia de desarrollo mediante Actuaciones Integradas, cuya nota más destacada es la obligatoriedad de gestión por Unidades de Actuación, que permitan la obtención obligatoria y gratuita de suelos dotacionales por el Ayuntamiento, su ejecución a cargo de la propiedad del suelo, así como una equidistribución de beneficios y cargas de planeamiento por la propiedad afecta por la actuación urbanística.

En cuanto al régimen urbanístico de una y otra categoría de suelo urbano (consolidado por la urbanización y consolidado por la edificación) resulta de aplicación lo dispuesto al respecto en los artículos 7, 8 y 9 del Texto Refundido de la ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, como legislación básica, así como, en su desarrollo, los artículos 67 a 73 del TRLSRM.

En cuanto a la delimitación de Unidades de Actuación de suelo urbano no consolidado, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 170.b TRLSRM, de forma que no pueden desviarse en más de un 15% de la media de aprovechamientos de todas las unidades de una misma área homogénea.

Por su parte, el artículo 99.g) TRLSRM establece la obligatoriedad de justificación mediante un cuadro comparativo de la edificabilidad total de las Unidades y su aprovechamiento, dentro de una misma área homogénea, que interpretamos como dentro de una misma "Zona de Ordenación Urbanística".

De dicho artículo se deduce, por tanto, la obligatoriedad de justificación mediante un cua-

dro comparativo de la edificabilidad total de las Unidades y su aprovechamiento, dentro de una misma área homogénea, que interpretamos como dentro de una misma "Zona de Ordenación Urbanística".

Las fichas de gestión de las Unidades de Actuación de suelo urbano establecen los aprovechamientos de referencia y demás cuestiones relativas a las Unidades de Actuación de suelo urbano no consolidado.

En el PGMO de Águilas encontramos Áreas de Planeamiento Diferenciado:

1. Las Áreas de Planeamiento Diferenciado integran los Planes Parciales que han alcanzado un grado de urbanización suficiente y las áreas de suelo urbano con características urbanas homogéneas.
2. Las condiciones de edificación y uso establecido por el presente Plan General serán de aplicación en las Áreas de Planeamiento Diferenciado con carácter prioritario sobre las determinaciones de carácter general de zona.
3. La documentación que integra las fichas de cada una de las Áreas de Planeamiento Diferenciado y las condiciones generales que las afectan conforma a los números precedentes, sustituyen plenamente, al planeamiento vigente con anterioridad para cada una de ellas.
4. A efectos de una interpretación cabal de las determinaciones del Área de Planeamiento Diferenciado y para todos aquellos aspectos de detalle relativos a temas puntuales de las mismas, que de un análisis directo de la documentación no quedarán suficientemente explicitados, el Ayuntamiento de Águilas dictara las Normas Complementarias que estime oportunas, sin que ello suponga modificación del Plan General.
5. Las Áreas de Planeamiento Diferenciado contempladas en el PGMO de Águilas son las siguientes:
    a. Fransena (APD 1).
    b. Costas del Hornillo (APD 2).
    c. Rubiales I, II y III (APD 3).
    d. Terrenos de RENFE (APD 4).
    e. Calabardina (APD 5).
    f. Los Collados Zieschang Fase 1 y 2 (APD 6).
    g. Los Geraneos (APD 7).

2.2.4.2. Suelo Urbanizable.

Se proponen nuevos ensanches de población, así como la ampliación de suelo para futuros asentamientos residenciales, que se instrumentan mediante la delimitación de sectores de suelo urbanizable, y por tanto, aptos para soportar futuros desarrollos urbanos.

2.2.4.2.1. Suelo Urbanizable Sectorizado.

De entre las actuaciones propuestas destacamos aquellas cuyo desarrollo se estima preferente y, por tanto, se delimitan como sectores a desarrollar mediante ordenación pormenorizada, prueba de la voluntad de la Corporación en la tramitación y desarrollo prioritario.

El PGMO de Águilas recoge las sectorizaciones vigentes y en tramitación conforme a su respectiva situación jurídica vigente y crea nuevos sectores periféricos al núcleo urbano, de importancia estratégica para la obtención de los nuevos Sistemas Generales preferentes. Dentro del primer grupo podemos distinguir: sectores establecidos por el PGMO anterior, sectores que provienen de un Programa de Actuación Urbanística (PAU), sectores de modificación puntual del PGMO:

a) Sectores que vienen de PGMO anterior: 3, 5, 6, 7, 15, 23, 24, 28 y 48.
b) Sectores que provienen de un PAU: 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 29, 30, 32, 34, 46 y 53.
c) Sectores que son el resultado de modificación puntual del PGMO: 39, 47, 49, 50, 51 y 52.
d) Por último, son sectores de nueva creación: 2, 11, 12, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 31, 33, 35, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

- Sectores 2 al 12: Suelo urbanizable sectorizado de uso global residencial: suponen el ensanche natural del pueblo, llegando hasta un límite físico, como es la carretera de circunvalación del núcleo urbano de Águilas. Su aprovechamiento de referencia es:
    - Sector 2 (Las Molinetas III): Se trata de un Sector con Programa de Actuación Urbanística (PAU) aprobado inicialmente. Su aprovechamiento de referencia es de 0,50 m^2/ m^2.
    - Sector 3 (La Estación): 0,45 m^2/ m^2.
    - Sector 5 (Rambla de Las Culebras I): 0,50 m^2/ m^2.
    - Sector 6 (La Loma I): 0,475 m^2/ m^2.
    - Sector 7 (La Loma II): 0,47 m^2/ m^2.
    - Sector 8 (La Florida I): 0,50 m^2/ m^2.
    - Sector 9 (La Florida II): 0,50 m^2/ m^2.

  - Sector 10 (Casa Grande): 0,50 m^2/ m^2.
  - Sector 11 (Rambla del Charco): 0,455 m^2/ m^2.
  - Sector 12 (Parque Móvil): 0,455 m^2/ m^2.
- Sectores 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y del 29 al 35: Suelo urbanizable sectorizado de uso global residencial: el uso global de dichos sectores es compatible con el turístico-hotelero. Estos se desarrollan desde el lado este del casco urbano hasta el núcleo urbano de Calabardina, colindando con la carretera RM-D14 y ello de forma paralela a la costa. Su aprovechamiento de referencia es de 0,30 m^2/ m^2.
- Sectores 15, 23, 24 y 28: Suelo urbanizable sectorizado de uso global residencial: Se trata de Sectores con Planes Parciales aprobados definitivamente. Su aprovechamiento de referencia es de:
  - Sector 15 “Isla del Fraile” que es de 0,466 m^2/ m^2.
  - Sector 23“Los Collados Weiss” que es de 0,45 m^2/ m^2.
  - Sector 24 “Los Collados Zieschang” que es de 0,521 m^2/ m^2.
  - Sector 28 “Todosol” que es de 0,24 m^2/ m^2.
- Sectores 39 al 45: Suelo urbanizable sectorizado de uso global residencial: constituye una franja residencial que linda, al oeste con el vial de comunicación que va del Sector 46 “URCI” al Vial Norte; al este con los sectores 13 al 36 y la rambla de los “Quiñoneros”; al sur con la circunvalación del núcleo urbano de Águilas y por ultimo al norte con, con el vial Norte. Su aprovechamiento de referencia es:
  - Para el sector 39 “Fortuna Golf” y 45: 0,20 m^2/ m^2.
  - Para los sectores 40 al 44: de 0,30 m^2/ m^2.
- Sectores 46 “URCI” y 47 “FADESA”: Suelo urbanizable sectorizado de uso global residencial: los cuales lindan por el oeste con la rambla del “Cañarete”, y por el sur con la carretera RM-D18. Su aprovechamiento de referencia es:
  - Para el sector 46: 0,30 m^2/ m^2, según convenio.
  - Para el sector 47: 0,20 m^2/ m^2 según convenio.
- Sector 48 “Calarreona”: Suelo urbanizable sectorizado de uso global residencial: Se trata de un sector con Plan Parcial aprobado definitivamente y en ejecución, el cual se encuentra cercano al límite con Almería, limita al sur con la playa y al oeste con el LIC “Cuatro Calas”. Asimismo, se encuentra atravesado por la carretera nacional RM-333. Su aprovechamiento de referencia es de 0,67 m^2/ m^2.
- Sector 49 “ La Fuente” Suelo urbanizable sectorizado de uso global residencial es el sector situado más al oeste del núcleo urbano de Águilas, el cual limita al sur con el Vial Norte, y al norte con el suelo No Urbanizable de protección Ambiental y el suelo No Urbanizable de pro-

tección paisajística. Dicho sector se encuentra atravesado a su vez por, la línea de ferrocarril y la futura autovía Cartagena-Vera. Su aprovechamiento de referencia es de 0,215 m^2/ m^2, según convenio.

- Sector 50 “MICROBEL”: Suelo urbanizable sectorizado de uso global residencial: este sector se encuentra situado al oeste del término municipal de Águilas y lindando con la rambla del “Cañarete” y limita por el oeste con el Suelo No Urbanizable de protección Ambiental y con el Suelo No Urbanizable de protección Paisajística. Dicho sector se encuentra a su vez, atravesado por la carretera RM-D19. Su aprovechamiento de referencia es de 0,18 m^2/ m^2.
- Sector 51 “San Felipe”: Suelo urbanizable sectorizado de uso global residencial: este sector se encuentra ubicado en el ángulo formado por la carretera RM-D13 y la autovía Lorca- Águilas. Su aprovechamiento de referencia es de 0,24 m^2/ m^2.
- Sector 52 “Villa Sol”: Suelo urbanizable sectorizado de uso global residencial: este sector se encuentra rodeado por el Suelo Urbanizable No Sectorizado. Su aprovechamiento de referencia es de 0,17 m^2/ m^2.
- Sector UZS-AE 1: Suelo urbanizable sectorizado de uso global de actividad económica. Comprende la zona de ampliación del polígono industrial existente. Su aprovechamiento de referencia es de 0,30 m^2/ m^2.
- Sector UZS-TA: Suelo urbanizable sectorizado de uso global terciario-administrativo: este sector se encuentra situado a la entrada a Águilas por la autovía de Lorca, teniendo acceso directo desde el Vial Norte y la circunvalación de Águilas y como límite natural en su lado este la rambla del “Charcón”. Su aprovechamiento de referencia es de 0,3 m^2/ m^2.

2.2.4.2.2. Suelo Urbanizable No Sectorizado.

En el PGMO de Águilas se distinguen las siguientes Áreas Homogéneas de Suelo urbanizable:

1. Áreas de uso global Residencial:

- A1: Comprende una zona de suelo Urbanizable situada, entre la autopista Cartagena-Vera y el suelo No Urbanizable protegido por las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia. Su aprovechamiento de referencia es de 0,14 m²/m² (Suelo Urbanizable No Sectorizado).
- A2: Se encuentra situada entre la autopista Cartagena-Vera y la circunvalación de Águilas. Su aprovechamiento de referencia es de 0,17 m²/m² (Suelo Urbanizable No Sectorizado).

- A3: Se encuentra situada entre la circunvalación de Águilas y el Suelo Urbanizable Sectorizado, excepto en su parte media, en la que se encuentra situada el Área de Reparto 5. Su aprovechamiento de referencia es de 0,20 m²/m². (Una parte de Suelo Urbanizable Sectorizado y otra de No Sectorizado).
- A4: Comprende los sectores de costa situados al este del núcleo urbano de Águilas. Su aprovechamiento de referencia es de 0,30 m²/m² (Suelo Urbanizable Sectorizado).
- A5: Se encuentra situado entre el Vial Norte y la circunvalación del núcleo urbano de Águilas. Su aprovechamiento de referencia es de 0,30 m²/m² (Suelo Urbanizable Sectorizado).

2. Áreas de uso global de Actividad Económica:

- A6: Comprende la zona de ampliación del polígono industrial existente.

2.2.4.3. Suelo No Urbanizable.

El PGMO realiza una propuesta de suelo No Urbanizable partiendo de un concepto positivo del mismo, de manera que no se define como mera negación residual del urbanizable, sino realizando las funciones sociales, ciertamente variadas, que puede cumplir la exclusión de un terreno del proceso urbanizador y que, conviene sean formalmente explicitadas y, desde luego, tuteladas.

Consecuentemente, el estatuto dominical de este suelo- que se definirá en unas Normas Urbanísticas específicas de usos y actividades para suelo no urbanizable no puede ceñirse a las simples prohibiciones de hacer o actuar, debe implicar, además, obligaciones positivas o activas tendentes a la conservación del territorio en condiciones adecuadas.

Estas medidas de protección constituirán el estatuto específico de cada una de las categorías de suelo no urbanizable (Protección Paisajística, Protección Especial de interés agrícola…) que el planeamiento, modulando los valores concretos a conservar, establezca.

La regulación de las facultades y derechos de los propietarios se diseñará tomando, tan solo, aquellos trazos y perfiles de lo que se considera admisible en el régimen común y sean plenamente compatibles con los valores merecedores de protección, esto es, las facultades de usar el terreno conforme a su destino natural, realizando actividades primarias de carácter agrario o similar, como derecho directamente reconocido por Ley, sin otras limitaciones que las derivadas

del Derecho Civil o Administrativo especial, y un segundo plano, que lo constituyen las facultades precisas para realizar obras o edificaciones que, excediendo de la actividad antes indicada, presente un cariz urbanístico. Este segundo grupo de facultades no es otorgado directamente por Ley sino que requieren, en cada caso, su previa atribución por la ordenación urbanística, y que el PGMO de Águilas hace de forma restrictiva, garantizando así su plena compatibilidad con los valores protegidos en presencia.

La clasificación propuesta obedece a lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

El PGMO de Águilas, establece las siguientes categorías de Suelo No Urbanizable, por ser todos ellos merecedores de protección:

2.2.4.3.1. Suelo No Urbanizable de Protección Especifica:

- Protegido por la Directrices de Ordenación Territorial del Litoral.
    - Suelo de Protección Ambiental (NUam).
        - Protegido por la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre:
            - LIC ES6200035 “Sierra de Almenara”.
            - LIC ES6200007 “Islas e islotes del litoral mediterráneo”.
            - LIC ES6200010 “Cuatro Calas”.
            - LIC ES6200031 “Cabo Cope”.
        - Protegido por la Directiva 2009/147/CE, de 30 de noviembre, relativa a la conservación de las aves silvestres:
            - ZEPA ES0000261 “Almenaras – Moreras – Cabo Cope”.
        - Protegido por la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia:
            - Paisaje Protegido de Cuatro Calas.
            - Parque Regional de Calnegre y Cabo Cope.
    - Suelo de Protección Paisajística (NUpa).
    - Suelo de protección de cauces (NUca).
    - Suelo de Protección Geomorfológica por pendientes (NUge).
    - Dominios Públicos Sectoriales.
        - Protegido por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias:
            - Vereda de Ramonete.

- Vereda de Culebrina al Charcón.
- Vereda del Cocón.
- Cañada de la Costa.

▪ Protegido por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificaciones de la Ley 22/1988.

▪ Protegido por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

2.2.4.3.2. Suelo No Urbanizable protegido por el Planeamiento.

- Reserva de Infraestructuras:
  - Autopista de peaje Cartagena-Vera. Obra del Ministerio de Fomento, que permite la accesibilidad desde Cartagena Sur al Litoral Sur-Occidental (Águilas y Mazarrón) y la conexión con la zona oriental de Almería.
  - Mejora de trazado de la actual RM-333 de Cartagena hasta Águilas en su límite con la provincia de Almería.
  - Circunvalación Norte de Águilas, desde el cruce de la autovía a Lorca hasta el extremo este de circunvalación.

2.2.4.3.3. Suelo No Urbanizable Inadecuado.

Suelo No Urbanizable Inadecuado para el desarrollo urbano (NUI):esta clase de suelo ubicado en su mayor parte bordeando a Suelos No Urbanizables Protegidos, responde al imperativo del principio racional de utilización de los recursos naturales, por razón de garantía del desarrollo sostenible o por responder al modelo de desarrollo urbano y territorial definido por el Plan General.

Se ha clasificado como Inadecuado aquel que se pretende extraer del proceso urbanizador, con el fin de lograr un modelo territorial para el municipio acorde con las necesidades de desarrollo del mismo pero preservando los recursos naturales, como el suelo, del que dispone.

Se trata de suelos que en su mayoría responden a las recomendaciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental. En general se pueden distinguir los siguientes ámbitos:

- Al Norte de Cuatro Calas, preservando una zona de escorrentía natural que vierte al Paisaje Protegido de Cuatro Calas. Además permite la conexión de este espacio con el No Urbanizable de Protección de Cauces de la Rambla de Los Arejos.
- Al Sur del Cabezo de la Serrata. Permite la interconexión entre el No Urbanizable de Protección de Cauces de la Rambla de Los Arejos, con el No Urbanizable de Protección Geomorfológica del Cabezo de La Serrata y con el No Urbanizable de Protección de Cauces de la Rambla del Cañarete.
- En el Cabezo de la Merced. Permite establecer una zona más homogénea en el No Urbanizable de Protección Geomorfológica del Cabezo de la Merced.
- Al Oeste de la Rambla de Los Cuchillos. Genera una zona de amortiguación con el Área Crítica para la Fauna situada en la zona.
- Al Sureste del Collado del Agua del Perro. Permite una separación entre el LIC “Sierra de la Almenara”, la ZEPA “Almenara, Moreras y Cabo Cope” y el Suelo Urbanizable Residencial.
- Al Sur de Los Gallegos. Permite cerrar el espacio restante entre el No Urbanizable de Protección de Cauces y el No Urbanizable de Protección Paisajística.
- Junto a El Muntalejo. Cierra un espacio sin proteger entre el LIC “Sierra de la Almenara” y la ZEPA “Almenara, Moreras y Cabo Cope”.
- Al Noroeste de la Loma del Escribano. Cierra un espacio residual situado entre el LIC “Sierra de la Almenara”, la ZEPA “Almenara, Moreras y Cabo Cope” y la Autovía de Lorca.
- Al Noreste de Los Melenchones. Completa el Suelo No Urbanizable entre la autovía Cartagena-Vera y el Suelo No Urbanizable de Protección Paisajística situada al Norte.
- Al Norte de Peñaranda. Completa una mancha de No Urbanizable entre el No Urbanizable de Protección Geomorfológica de Peñaranda y el No Urbanizable de Protección Paisajística situado al Norte.
- Entre el No Urbanizable de Protección Geomorfológica del Barranco de los Lobos y Morra del Pan. Permite la interconexión entre los Suelos No Urbanizables de Protección Geomorfológica.

2.3. PROPUESTAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL.

Se establece en cumplimiento del artículo 121.a) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, que exige la determinación de “los objetivos del Plan referidos al municipio” y “el modelo de desarrollo

urbano y territorial" del artículo 38 del Reglamento de Planeamiento estatal (en adelante, RPU) exige para los Planes Generales, que exige la determinación del "modelo de desarrollo elegido y descripción de la ordenación propuesta" y con los "objetivos y criterios de la ordenación del territorio".

La adopción de ese modelo habrá de realizarse proponiendo las fórmulas más racionales de uso del suelo, definiendo un modelo territorial municipal siempre acorde con el contexto supramunicipal, con los planes de ordenación territorial aplicables.

El TRLSRM marca los criterios de clasificación en cuanto son base para determinar el estatuto jurídico de la propiedad, pero, en definitiva, es el planeamiento el que debe concretar estos principios, de forma obligada a partir de la revisión de los instrumentos planificadores.

Las Directrices de Ordenación constituyen, por tanto, el primer elemento integrante de la Ordenación y pretenden exponer racionalmente los objetivos de evolución urbana prevista en el Plan General, su modelo territorial, con el objetivo de, por un lado, dotar del máximo de racionalidad a su contenido y propuesta, y por otro lado, establecer el marco adecuado que permita la interpretación globalizada del conjunto de sus determinaciones, definiendo el esquema básico que asienta al planeamiento y vertebrar su coherencia como sistema que debe ser mantenido a lo largo de la vigencia del planeamiento:

1. **Incentivar los usos Terciario–Turísticos, como respuesta natural al desarrollo comarcal, en el contexto de las tendencias futuras del Arco Mediterráneo del siglo XXI.**
   Si hay una tendencia clara de la economía nacional, esta es la consolidación de España como potencia turística mundial de primera magnitud.

   El Arco Mediterráneo y los territorios insulares gozan de las mejores condiciones naturales para ofrecer unos productos turísticos entendidos como producción del espacio, frente a la depredación del mismo.

   Un Plan moderno debe ponderar el consumo de los recursos físicos no solo cuantitativamente, como uno de los factores que sin duda va a cualificar más los desarrollos en el futuro inmediato, como son las características medio – ambientales resultantes, y si partimos de la premisa de la escasez y la difícil renovabilidad de un ecosistema expoliado, debemos potenciar los usos "productivos" de la ocupación del territorio.

Águilas dispone en estos momentos de unas reservas estratégicas importantes para acometer la competencia que se producirá entre los destinos receptores de turismo, sensibilizado con la conservación de los recursos naturales, en el ámbito del Arco Mediterráneo.

Por ello, el desarrollo del término debe dirigirse a ampliar la oferta turística en modalidades de alojamiento (hoteles de diversos tipos y tamaños, apartamentos turísticos en distintos tipos y regímenes de funcionamiento y viviendas unifamiliares en diversas tipologías), apoyada en complejos de servicios e instalaciones complementarias al ocio (oferta complementaria) ya que así se dispone de una mayor capacidad para generar empleo y el mantenimiento de un desarrollo económico sostenible a medio y largo plazo.

Se hace necesario, por tanto, una nueva oferta turística cualificada, donde se prime la calidad de la urbanización y la edificación, densidades aptas para la capacidad de las infraestructuras y servicios, adecuados estándares de espacios libres y equipamientos e integración ambiental al singular entorno natural y paisajístico de Águilas.

2. Crear las infraestructuras necesarias para consolidar el modelo lineal de crecimiento.

Solamente desde una reflexión racional es posible analizar el papel determinante jugado por las infraestructuras como soporte de cualquier tipo de desarrollo.

El modelo que proponga el Plan General deberá reunir las siguientes características:

- Será LINEAL.
- Será MALLADO.
- Estará JERARQUIZADO.

La morfología del territorio está determinada por el contacto con el mar, es decir, la presencia de la franja costera del Mar Mediterráneo, un espacio privilegiado y la pertenencia a un orden jerárquico superior, el sistema de ciudades del denominado Arco Mediterráneo, inevitablemente conduce a un modelo LINEAL.

Sin embargo este esquema, válido desde que los romanos con sus vías hicieron factible el transporte de personas y mercancías entre las diversas ciudades de su enorme imperio, debe de adaptarse a las cada vez más complejas interrelaciones en los flujos de comunicaciones,

que demandan una especialización de cada tipo de infraestructuras a las necesidades de la demanda.

Por tanto, es necesario JERARQUIZAR las principales vías de comunicación, en función del papel que deben jugar en un modelo integral y sensato de utilización de los recursos territoriales y asimismo jerarquizar los futuros desarrollos urbanos.

No obstante, y a nivel estrictamente local, se propone un esquema alternativo al troncal o "ramificado", la disposición en MALLA, que permite adaptarse mejor a las alteraciones temporales que inevitablemente se producen en todo el proceso de planificación prospectivo, y que una vez concluido es mucho menos colapsable. Esto no es algo nuevo ya que el trazado original de Águilas, ideado por los arquitectos de Carlos III en el siglo XVII, fue precisamente un esquema en malla o cuadrícula.

3. **Compatibilizar el desarrollo urbanístico con la preservación del medio ambiente: un desarrollo sostenible.**

El Plan preservará del proceso urbanizador una parte importante del Término Municipal, en concreto, los suelos protegidos por las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia que constituyen casi la mitad del término.

El modelo propuesto se basa en la experiencia contrastada de evaluar la vigencia de los Planes Generales de nuestro entorno, llegándose fácilmente a los veinte años de existencia.

Por tanto, las hipótesis de crecimiento son lo suficientemente generosas para sentar las bases estables de la planificación, para que en una economía de mercado el factor suelo no sea el determinante del resultado final, sino unas inteligentes políticas de ocupación del territorio cuyos recursos son limitados, legando a las futuras generaciones un ecosistema de espacios vírgenes que permita que aquellas puedan planificar su futuro con el mínimo de impedimentos.

4. **Permitir el desarrollo de cualquier sector económico, excepto la industria pesada o contaminante, en los suelos ordenados.**

El Plan debe proponer un marco normativo claro, sencillo y flexible, única manera de garantizar su estabilidad temporal, y es por ello que permitirá que cualquier sector de la economía se

pueda desarrollar, con la sola excepción de la industria pesada o contaminante, cosa por otra parte harto improbable, pero que desde el Plan se imposibilitará, ya que es incompatible con los usos residenciales y terciarios, por los que se apuesta como punta de lanza no sólo de la economía local sino comarcal y provincial.

No obstante, cualquier otra industria tendrá posibilidades de implantación en los suelos de "Actividad Económica", mejorando sus condiciones de accesibilidad, y sobre todo minimizando las molestias causadas en el entorno urbano por los actuales emplazamientos.

5. **Jerarquizar las vías de comunicación de la red estructural incardinando un esquema en malla, soporte de los sectores de desarrollo, con el trazado lineal de las grandes infraestructuras supramunicipales (carretera Lorca-Águilas, carretera RM-333, autovía AP-7 y nuevo vial Norte a Calabardina), que dotará al territorio de un complementario esquema ramificado.**

   La carretera Lorca–Águilas, la nueva autopista AP-7 y el nuevo vial Norte a Calabardina se configuran como los elementos clave de dinamización económica y social del municipio de Águilas y toda la comarca.

   Estas infraestructuras de comunicación, soporte de los flujos de tráfico de larga distancia, se presentan como elementos indispensables para dar salida a las nuevas urbanizaciones residenciales que el PGMO propone. Son infraestructuras clave para posibilitar los nuevos desarrollos urbanísticos.

6. **Conservación del Patrimonio natural, paisajístico, arqueológico y ambiental, incorporándolos en un modelo territorial claro, coherente, garantizando que no se desvirtúen los valores históricos acumulados a lo largo del tiempo por la población.**

   El Plan compatibilizará la protección del territorio y la previsión de futuros crecimientos importantes de los desarrollos urbanos, que solo se producirán si van acompañados de las adecuadas infraestructuras, dotaciones y equipamientos, insertos en un esquema global (Sistemas Generales) de desarrollo a largo plazo.

   Por tanto es una garantía para la conservación del patrimonio natural, paisajístico, arqueológico y ambiental, el que los futuros desarrollos se implanten en suelos de escaso valor ambien-

tal, con las adecuadas cautelas de protección de vestigios que pudieran albergar de pasados asentamientos humanos.

7. Previsión de los necesarios aprovechamientos lucrativos en cada sector de desarrollo, que hagan viable el modelo de desarrollo propuesto.

El Plan otorgará unos aprovechamientos urbanísticos a los suelos urbanizables que garanticen la viabilidad económica para los agentes urbanizadores privados, así como los elementos de control del valor del suelo que detectan rápidamente las distorsiones causadas por las expectativas ajenas a la realidad inmobiliaria de las leyes del mercado.

Por todo lo expuesto, se propone un nuevo modelo territorial en relación al asumido por planeamientos anteriores, una nueva opción que altera sustancialmente el marco urbanístico y territorial que el PGMO del 2003, preveían:

- En el PGMO de Águilas se ha optado por un modelo radioconcéntrico para el casco de Águilas y su futuro ensanche y, por otra parte, se ha seguido un modelo lineal paralelo a la costa en sus desarrollos más turísticos y en los suelos urbanizables planteados.
- En primer lugar, hay un intento por consolidar el núcleo urbano de Águilas lo que se consigue mediante la sectorización entre el suelo urbano y su circunvalación, prolongándose dicha sectorización hacía el Norte entendiendo ésta como la ampliación natural y diferida de Águilas.
- En segundo lugar y por lo que respecta a los sectores de costa se pueden distinguir claramente dos zonas: una primera zona situada entre el núcleo urbano de Águilas y el de Calabardina significativamente vinculada a la costa y a su vial de conexión, constituyendo una importante franja turístico-residencial dentro del contexto municipal. Y una segunda zona ubicada al Oeste del núcleo urbano de Águilas, sectorizada en menor medida pero bien comunicada en previsión de futuros desarrollos.
- La referida estructura lineal del término municipal, permite distinguir tres franjas de diferente edificabilidad, disminuyendo ésta según nos adentramos en el municipio:
    - La de mayor edificabilidad coincide con la zona de costa y del núcleo urbano de Águilas, teniendo como límite el vial norte a Calabardina.
    - Desde éste hasta la futura Autovía de Cartagena- Vera aparece otra de edificabilidad intermedia.
    - Siendo la de menor edificabilidad la existente entre la Autovía y los Suelos No

Urbanizables protegidos, del Norte del municipio.

- Los Sistemas Generales de Comunicaciones se encuentran estrechamente relacionados con el modelo territorial expuesto: existe un eje Norte-Sur, integrado por la Autovía Lorca-Águilas, que estructura el municipio en esta dirección; en la dirección Este-Oeste se plantean dos grandes ejes: por un lado, se facilitará la conexión supramunicipal con la Autovía Cartagena-Vera y por otro, se facilitarán las comunicaciones dentro del municipio a través de la nueva propuesta del vial Norte vertebrando los futuros sectores de desarrollo.

  En el PGMO se recoge otro eje importante de comunicación: la antigua carretera de Calabardina, que serán objeto de ampliación y prolongación.

  Asimismo, los Sistemas Generales de Espacios Libres complementan y se integran en el referido modelo territorial.

- En cuanto al suelo urbanizable en cumplimiento del artículo 43 de las Directrices y plan de Ordenación territorial del Litoral de la Región de Murcia, según el que:

  "*las administraciones competentes establecerán que los nuevos desarrollos urbanísticos de uso global residencial que se lleven a cabo sobre suelo urbanizable sin sectorizar que tenga dicha clasificación a la entrada en vigor de las directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, deberán destinar un 25% como mínimo de su aprovechamiento a usos turísticos, exclusivamente establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos, pudiendo computar dentro de este porcentaje hasta un 5 % de equipamientos turísticos*.

  A partir de la adaptación de los planeamientos Generales Municipales de Ordenación a la presente normativa podrán computarse desarrollos urbanísticos de un área a otra, a efectos de cómputo del porcentaje anteriormente citado.

  Aquellos suelos no urbanizables que tengan dicha clasificación a la entrada en vigor de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, y que cambien de clasificación a suelos urbanizables sectorizados o sin sectorizar a fin de realizar en ellos nuevos desarrollos urbanísticos, estarán también afectados por esta limitación".

  El PGMO de Águilas establece la reserva expresamente para todos aquellos suelos

clasificados como urbanizables sectorizados y no sectorizados de uso global residencial, a excepción de los que ya estaban clasificados por las PGOU vigente, como suelos urbanizables programados (sectorizados según Disposición Transitoria Sexta del TRLSRM) a la entrada en vigor de las Directrices y plan de Ordenación territorial del Litoral de la Región de Murcia.

En cuanto al Suelo No Urbanizable de Protección en sus distintas categorías: a) Suelo No Urbanizable de Protección Específica; b) Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento, se constituirá como un elemento esencial del Municipio, garante de su desarrollo sostenido.

- Los suelos clasificados como no urbanizables en su categoría de “Protección Específica”, son aquellos que queden incluidos en alguno de los supuestos del artículo 65.1 del TRLSRM.

  El Suelo No Urbanizable de Protección específica del PGMO de Águilas lo integrarán las áreas del término incluidas en los dominios públicos así establecidos por la legislación sectorial. Así, se incluyen en esta categoría de suelo los dominios públicos de las carreteras estatales y regionales ya construidas, que son las que se conoce con precisión su línea de dominio público. También son de dominio público, por aplicación directa de la Ley, el dominio público de aguas superficiales y subterráneas (cauces de ríos y ramblas), el dominio público marítimo terrestre y las vías pecuarias así clasificadas por la Consejería de Agricultura y Agua. Por tanto, el acto administrativo de deslinde determinará los límites de la franja que los delimita. Sin perjuicio de lo expuesto, podrán ser clasificados como Sistemas Generales existentes en reconocimiento de la función estructural y orgánica que cumplen dentro del término.

  Junto a ellos, se consideran asimismo Suelos No Urbanizables de Protección Específica los determinados por las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

- Una vez determinados los suelos no urbanizables así definidos por normas o instrumentos de planeamiento de rango jerárquico superior al Plan General, esto es, por leyes sectoriales, Planes u otros Instrumentos de Ordenación Territorial, el Plan General determinará otros suelos que convenga preservar del desarrollo urbanístico; estos sue-

los constituirán el Suelo no urbanizable “Protegido por el Planeamiento”, tal y como se regula en el artículo 65.2 TRLSRM.

Integrarán el suelo no urbanizable “Protegido por el Planeamiento” en el presente PGMO las reservas de suelo para infraestructuras públicas: la reservas de suelo para la futura Autovía de Cartagena- Vera, para el desdoblamiento de la Circunvalación de Águilas y la modificación del trazado de la Carretera Nacional RM-333 al Oeste de Águilas.

3. ANÁLISIS DEL MEDIO FÍSICO-NATURAL Y SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS.

3.1. MEDIO FÍSICO.

3.1.1. Clima.

En líneas generales, el territorio del término municipal de Águilas se encuentra influenciado por el clima mediterráneo que tiene unas características propias que lo hacen fácilmente diferenciable de los otros tipos de clima. Los rasgos básicos del clima mediterráneo son:

- Veranos secos y cálidos.
- Inviernos suaves y frescos.
- Equinoccios templado-cálidos y relativamente húmedos.

Pero dentro del tipo de clima mediterráneo se pueden seguir haciendo una serie de diferenciaciones, por lo que se dirá que el clima mediterráneo de Águilas es un clima mediterráneo árido. Cuando se añade el matiz de árido es porque las precipitaciones son muy escasas, ya que no superan ni siquiera los 300 mm. Tal es el caso del municipio de Águilas que cuenta con unas precipitaciones de 135 mm para la estación meteorológica de Diputación según los datos del CIDA. El otro gran dato a analizar es la temperatura. La temperatura media anual debe ser superior a los 18ºC para que se cumpla el segundo requisito de clima mediterráneo árido. Como la temperatura media anual en esta misma estación es de 19,1ºC, se observa que el clima aguileño es prototipo de clima mediterráneo árido.

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
P	16	16	21	19	7	6	2	2	7	20	11	8	135
T	12.5	13.2	14.8	16.6	19.8	23.7	26.5	27.4	24.5	20.5	16.3	13.6	19.1
ETP	25	27	42	57	90	132	169	169	119	77	42	27	976
ETR	16	16	21	19	7	6	2	2	7	20	11	8	135
VR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
R	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
DEF	9	11	21	37	83	126	167	167	112	57	31	19	840
SUP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Figura 1. Datos de la estación meteorológica de la Diputación (CIDA).

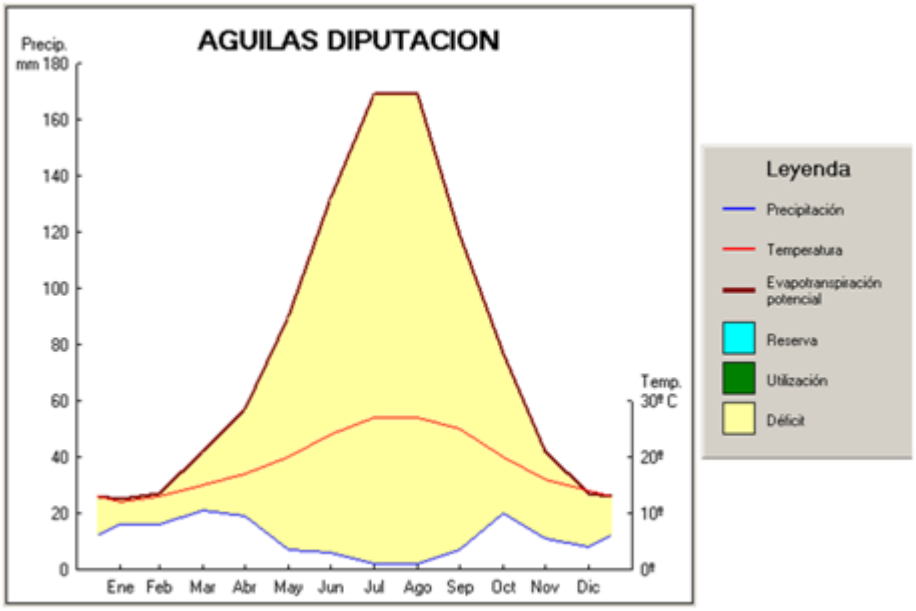

Figura 2. Climograma de la estación meteorológica de la Diputación (CIDA)

De la misma manera los datos analizados de la estación meteorológica del Faro cumplen con los requisitos necesarios para considerar el clima aguileño como clima mediterráneo árido. Las precipitaciones en este punto del territorio de Águilas alcanzan tan solo la cifra de 106 mm (mínimo pluviométrico de toda la Región de Murcia), mientras que la temperatura asciende hasta los 19ºC.

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
P	32	3	5	9	1	0	0	0	31	5	8	12	106
T	13.8	12.3	14.6	17.8	19.8	24.7	26.7	27.6	23.2	19	15.7	12.6	19
ETP	31	24	41	66	91	144	171	171	106	66	39	23	973
ETR	31	4	5	9	1	0	0	0	31	5	8	12	106
VR	1	-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
R	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
DEF	0	20	36	57	90	144	171	171	75	62	31	12	869
SUP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Figura 3. Datos de la estación meteorológica del Faro (CIDA)

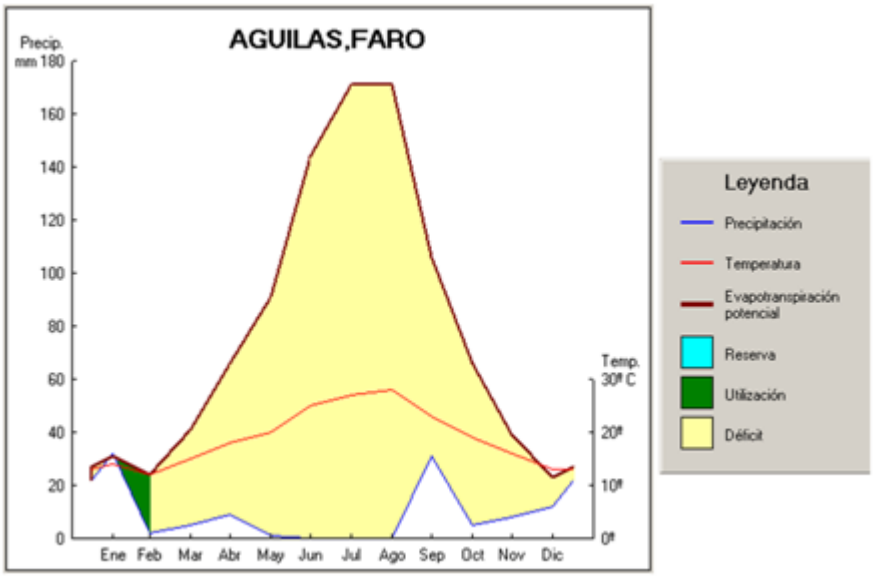

Figura 4. Climograma de la estación meteorológica del Faro (CIDA)

Se debe de matizar que estas características son aplicables a todo el conjunto municipal, pero se ha de excluir a la Sierra de Almenara, puesto que posee ciertos matices semiáridos en sus partes más elevadas.

- Elementos básicos del clima

  Para el correcto estudio climático del municipio de Águilas se deben conocer cuales son los elementos del clima que tienen más relevancia en su configuración. Así, los elementos más importantes en este territorio son:

- Temperaturas: Dependen de la llegada del flujo solar y su transformación en calor por los cuerpos que la reciben. La temperatura media anual más alta de toda la Región se registra en la estación del Faro que llega a superar los 19ºC aunque sea mínimamente. El mes más frío es el de febrero para la estación del Faro y el de enero para la estación de la Diputación con 12,3 y 12,5ºC respectivamente. Como se puede comprobar son temperaturas muy suaves para tratarse de los meses más fríos de todo el año. La amplitud térmica anual que se da en estos territorios es de unos 15ºC.

- Precipitaciones: Las precipitaciones son el otro gran que, junto con la temperatura, permite definir un clima. La presencia de relieves hace que sea allí en donde se concentren la mayoría de las precipitaciones, ya que si poseen cierta altitud son capaces de retener esos vientos húmedos en las vertientes orientadas hacia ellos. Es por eso que la depresión de Águilas es el área más seca de toda la Región, puesto que queda rodeada por los relieves de la Carrasquilla, La Almenara y Lomo de Bas que impiden el paso de los vientos cargados de humedad de los que se hablaba antes. Tal es así, que el observatorio del Faro es el que recibe el mínimo de precipitación de toda la Región de Murcia con un dato de 106 mm anuales.

- Vientos: Se trata de un factor que actúa sobre el clima pero de manera diferente a como lo hacen los otros dos agentes anteriormente analizados. El viento puede incidir en la distribución de las temperaturas, pero donde tiene una importancia fundamental es en su influencia en el régimen de lluvias. El viento a su vez está condicionado por otros factores, que son los meteorológicos y los topográficos. Los factores meteorológicos incidirán en la distribución de los vientos, así como sus movimientos verticales y horizontales. El municipio de Águilas se encuentra inmerso, al igual que el resto de la Región de Murcia, en una circulación de vientos del Oeste que determina la Circulación General Atmosférica y la situación latitudinal. Los factores topográficos determinan la velocidad y la dirección del viento. Cuanto más cerca se encuentre el viento del suelo, la velocidad será menor por la fricción producida. Esto sería en líneas generales, pero siempre existen variaciones de carácter local que imprimen un carácter especial a la zona. En el caso de Águilas, al igual que en todas las áreas de costa, el mar tiene una importancia fundamental en su régimen de vientos, puesto que las brisas juegan un papel muy importante. Las brisas son vientos convectivos de periodicidad diaria que se forman dado que el calor específico del agua es mayor que el de la tierra, de esta manera hay un diferencial de temperaturas en un mismo momento del tiempo que provoca

que se produzcan estos vientos.

- Insolación y humedad atmosférica: La escasez de precipitaciones y de días nublados, junto con la situación latitudinal del municipio, hacen que el número de horas de insolación al año sea muy elevado. Es el mes de julio el que aporta mayor número de horas de sol, mientras que es diciembre el mes en el que se reciben menos horas de sol. La humedad del aire es determinante para la formación de las lluvias y de la niebla. El aire es capaz de absorber humedad, pero hasta un determinado punto llamado punto de saturación. Ese punto de saturación puede variar en función de la temperatura, ya que el aire cálido es capaz de absorber una mayor cantidad de humedad. La acción reguladora del mar hace que el nivel de humedad en el aire se mantenga más o menos constante en todo el litoral.

- Evapotranspiración potencial y déficit hídrico: La gran cantidad de horas de sol que se dan en este territorio, junto con las altas temperaturas hacen que el agua contenida en el suelo, en los reservorios de agua y en las escorrentías superficiales se evapore directamente. Además, las plantas en sus mecanismos biológicos transpiran una cantidad determinada de vapor de agua a la atmósfera. A este fenómeno de evaporación de agua (directa y de las plantas) se le llama evapotranspiración. Se debe diferenciar entre evapotranspiración potencial (ETP) y evapotranspiración real (ETR). El primero de los casos es la cantidad de agua que sería evaporada en caso de que existiera una cantidad de agua suficiente para esa capacidad evaporadora. En cambio, la ETR es la cantidad real de vapor de agua emitido a la atmósfera por los mecanismos mencionados. Cuando la evapotranspiración es superior a la cantidad de lluvia es cuando se produce el déficit hídrico. Por tanto, observando los climogramas anteriores se puede comprobar fácilmente que el término municipal se encuentra en situación de déficit hídrico durante todo el año. Los valores de ETP llegan a cifras de 973 mm y 976 mm en las estaciones de Faro y Diputación respectivamente. En cambio la ETR alcanza tan solo valores de 106 mm y 135 mm para las mismas estaciones que coinciden por completo con el valor de las precipitaciones que se producen en ellas.

3.1.2. Geología y Geomorfología.

3.1.2.1. Geología.

Simplificando, la Zona Bética s.s. está compuesta por unos grandes complejos estructurales que se ajustan prácticamente a las grandes alineaciones orográficas. La alineación de estos grandes arcos es SE-NE.

Comenzando de Norte a Sur, el primero de los grandes grupos estructurales es el Nevado-Filábride. Se extiende desde el NW de la Sierra Almagrera hasta Mazarrón, pasando primero por la Cuerda de las Palomas. Este conjunto es más comúnmente conocido como Sierra de Almenara. Además, este complejo estructural queda dividido en otros dos (Inferior y Superior) que se diferencian litológicamente y tectónicamente. El Nevado-Filábride Inferior se compone de rocas metamórficas del tipo de los esquistos, cuarcitas y anfibolitas principalmente. El comportamiento de este tipo de rocas ante los diferentes empujes hace que se encuentren pliegues que puedan llegar a estar volcados. Sobre estos materiales descansa el Nevado-Filábride Superior, ya que ha cabalgado sobre el Nevado-Filábride Inferior por el comportamiento plástico de su base anfibolítica y el funcionamiento de fallas inversas. El techo de esta serie está formado por mármoles.

Existe una unidad intermedia entre el Nevado-Filábride y el Alpujárride formada por materiales carbonatados con caracteres metamórficos. Este hecho se puede observar en el Talayón, Rambla de Chuecos y en la Sierra de las Moreras.

El siguiente grupo estructural es el Alpujárride, que se superpone al Nevado-Filábride. Tal y como se ha dicho anteriormente, este grupo estructural forma parte de la Zona Bética s.s. formada por una serie de arcos concéntricos. Por tanto, el grupo Alpujárride se corresponde con el arco intermedio que cabalga sobre el Nevado-Filábride. Este arco está constituido por el Oeste de la Sierra Almagrera (provincia de Almería), Lomo de Bas y parte de la Sierra de Las Moreras. Todos estos relieves están formados a base de materiales metamórficos como micaesquistos grafitosos, esquistos negros y cuarcitas. Estas formaciones corresponden al Paleozoico Alpujárride que se superponen al Inferior. Durante el Terciario, debido a los empujes producidos por la orogenia alpina, todo el grupo estructural del Alpujárride es movido hacia el Norte de manera que este es el motivo de que cabalguen sobre la formación del Nevado-Filábride. Este movimiento hace que los materiales del Alpujárride Superior corran más hacia el Norte que los del Alpujárride Inferior que quedan en una posición más meridional.

El último gran grupo estructural y el más meridional de los tres es el Maláguide. Los materiales de esta unidad provienen del Bético de Málaga y cabalgan sobre el Alpujárride, pudiéndose encontrar sobre este último vestigio de materiales del grupo Maláguide en forma de escamas

tectónicas, siendo uno de los ejemplos más significativos Cabo Cope.

Entre todos estos relieves aparecen una serie de cuencas sedimentarias que se han ido rellenando con el paso del tiempo, conformando así potentes series sedimentarias neógenas y cuaternarias.

3.1.2.2. Lugares de Interés Geológico.

Existen en el municipio de Águilas catalogados cuatro LIG´s (Lugares de Interés Geológico) que son:

LIG nº 71 Alto de Purias (Carretera de Lorca a Águilas). Presenta gran interés estratigráfico y tectónico ya que permite estudiar con detalle los materiales de los complejos Nevado-Filábride y Alpujárride.

LIG nº 72 Cabo Cope y Playa de la Cola. Se pueden observar accidentes geológicos como isleo tectónico, discordancias o diaclasas, así como geomorfológicos como cauces estructurales encajados, cuestas, depresión prelitoral, sobreelevaciones, basculamientos, morfología litoral, etc.

LIG nº 73 Castillo de Águilas y Cuatro Calas. El castillo de San Juan de las Águilas se encuentra sobre el cerro del castillo, el cual domina el litoral del municipio, constituyendo un importante lugar de interés geomorfológico.

LIG nº 74 Afloramiento Volcánico de la Carolina. Se trata de uno de los afloramientos volcánicos más espectaculares de la Región de Murcia. Se trata de un lugar de interés principalmente petrológico aunque también geocronológico y geomorfológico.

Todos ellos se encuentran incluidos en suelos no urbanizables catalogados como LIC o como ZEPA, a excepción de la Playa de la Cola que se encuentra en suelo urbanizable sectorizado. Al tratarse de una playa, se encontraría protegida por el dominio público marítimo terrestre definido por la Ley de Costas. Aún así, al encontrarse en zona urbanizable, sufrirán la presión turística de la zona.

3.1.2.3. Topografía.

El término municipal de Águilas se encuentra enclavado, tal y como se ha dicho antes, en la Zona Bética s.s., lo que dota a este espacio de una gran complejidad. Pese a estar muy cerca de la costa, se podrán encontrar vigorosos relieves como el Talayón con sus 879 metros de altitud, pasando, en unos pocos kilómetros a altitudes situadas al nivel del mar.

Todo esto dota a este espacio de una gran complejidad estructural en donde los grandes protagonistas son los relieves estructurales y las cuencas y valles intramontanos donde se instalan las diversas ramblas y barrancos, y donde se depositan materiales Neógenos y Cuaternarios.

3.1.2.4. Geomorfología.

Estructura, litología y topografía son la base sobre la que se van a modelar las diversas geoformas que aparecen en el territorio aguileño. Sobre esta base han de actuar los agentes morfoclimáticos y morfogenéticos que con el paso de miles de años han dado lugar al paisaje en el que se pueden encontrar distintas formas de erosión y sedimentación. Se distinguen dos tipos de modelado donde se englobarán todas las geoformas que van a aparecer.

El primer tipo de modelado es el modelado de laderas, piedemontes y cuencas. Dentro de este primer tipo se pueden encontrar varias familias de formaciones. En Águilas se pueden encontrar:

- Conos de derrubios: Formaciones situadas por debajo de canchales y taludes, ligadas normalmente a las acciones torrenciales. Ejemplo claro de este tipo de formaciones se puede encontrar en la Sierra de La Almenara. Las fluctuaciones climáticas que se dieron durante el Cuaternario hicieron que se desarrollasen estos depósitos en los piedemontes de los relieves. Con posterioridad a la formación de estos depósitos se registran varias fases de disección, donde los cortes realizados por encajamiento de las escorrentías dejan al descubierto la estructura sedimentaria y el variable grado de cementación que ofrecen los materiales. El periodo de sedimentación que da lugar a estas formaciones se da en el último periodo frío y lluvioso de hace 10.000 años. Las fases de disección y encajamiento coinciden con la aridificación del clima.

- Glacis: El municipio de Águilas se encuentra salpicado de corredores, cuencas y depresiones que se instalan entre los diversos y vigorosos relieves. Los glacis son planos inclinados suaves y extensos que se sitúan sobre los depósitos neógenos y cuaternarios sedimentados a lo largo del tiempo en los corredores, cuencas y depresiones anteriormente mencionados. Las laderas de los relieves se prolongan hacia la base a través de ellos y en bastantes casos se han originado por la coalescencia de conos detríticos. En el territorio aguileño destaca el glacis que nace en la Sierra de La Almenara. La génesis de este glacis se da bajo condiciones morfoclimáticas semiáridas con predominio de los mecanismos de arroyamiento difuso, capaz de desplazar lateralmente materiales de escaso calibre y aplanar.

- Erosión hídrica: Es la activa remoción del material superficial del suelo por acción del agua. Regatos, surcos, cárcavas y barrancos salpican el territorio como consecuencia de la erosión hídrica que consiste en la remoción del material superficial del suelo por acción del agua. Será en aquellas áreas desprovistas de vegetación y con fuertes pendientes en donde estas formas sean más frecuentes, ya que los procesos de abarrancamiento se acentúan allí. La erosión del suelo por acción del agua se da cuando las lluvias no se infiltran, sino que se produce una escorrentía superficial que circula a una velocidad suficiente como para arrancar y arrastrar materiales del suelo. La aparición de materiales de tipo metamórfico dentro de los límites municipales hace que, junto con las fuertes pendientes y las zonas sin vegetación, la pérdida de suelo por el agua sea el principal proceso de erosión.

- Depresiones: La conjunción de un movimiento distensivo E-W sobre una serie de fallas N-S provoca un reajuste tectónico durante el Tortoniense que crea esa serie de depresiones individualizadas desde Terreros (provincia de Almería) hasta Águilas incluyendo el sector triangular de Cope. Estas depresiones se caracterizan por su forma semicircular y por estar rellenadas por sedimentos Neógeno-Cuaternarios, quedando delimitadas e interrumpidas por vigorosos relieves como Lomo de Bas o la Sierra de Las Moreras.

3.1.2.5. Geomorfología litoral.

El litoral adquiere una importancia fundamental dentro del municipio de Águilas. Por ello, se le he otorgado un apartado especial a este tipo de modelado, si bien es verdad que no se pueden separar las características geomorfológicas terrestres de las marinas debido a que es en el litoral donde se encuentra el puente de unión entre ambos mundos.

Como se ha apuntado, por una parte hay una zona terrestre. Aquí se encuentra el predominio de una orografía accidentada instalada en el complejo Bético s.s. con la Sierra de La Almenara, la sierra de la Carrasquilla, Lomo de Bas y la Sierra de Las Moreras como máximos exponentes. Ya en la zona marina se observan dentro de la plataforma continental irregularidades de tal calibre que dificultan sobremanera la definición de talud y umbral continental. Por tanto, en este apartado se van a diferenciar dos zonas: el litoral y la plataforma continental. La característica fundamental de la plataforma continental es que entre los 20 y los 150 metros hay un cambio brusco de pendiente que es el que da paso al talud continental.

De todo el análisis pormenorizado de este epígrafe se centrará en el modelado litoral. Es en la zona litoral donde se ponen en contacto el mar, la tierra y la atmósfera. Por ello, es una zona en donde se reciben influencias de todo tipo, lo que hace que sea una zona muy rica y muy frágil a la vez debido a la gran cantidad de ecosistemas que soporta. El litoral es un medio con mucha energía debido a los diferentes tipos de mecanismos climáticos e hidrológicos que actúan por encima del nivel de base del oleaje. Los límites del litoral no quedan definidos por una línea continua, sino que se trata de un límite difuso. Más bien se hablaría de zona de transición, pero si fuera necesario establecer una delimitación se podría decir que el límite interior del litoral llega hasta donde llegan los fuertes temporales. En cambio, el límite inferior queda definido por la línea de costa cuando no existen temporales.

Existen una serie de factores que condicionan el modelado litoral:

a) Contexto morfoestructural.
b) Condiciones climáticas.
c) Oscilaciones del nivel marino.
d) Corrientes marinas.
e) Factores biológicos

a) El litoral de Águilas se caracteriza por poseer relieves que mueren directamente en el mar y por poseer una red de fracturas que provocan una costa accidentada y rocosa con profusión de calas y bahías. La característica principal del litoral aguileño es la misma que en todo el litoral que va desde Cabo de Palos hasta Calarreona: sucesión de sectores acantilados con amplias playas. Los causantes principales son esas sierras que se asoman al mar como por ejemplo, Sierra de Las Moreras, Lomo de Bas, Cabezo de los Mayorales y la Sierra de la Carrasquilla. La disposición de estos relieves, las fluctuaciones del nivel marino y la acción de los

procesos cuaternarios, fueron los causantes de la aparición de conos detríticos y de glacis que acceden al mar formando pequeños cantiles. La acción del mar, por medio de la abrasión, ha provocado el retroceso de estas formaciones, dando lugar a playas entre las que aparecen una serie de ramblas como la de las Pastrana, Ramonete, Pinares, Charcón y Arejos. Los aportes sólidos que hacen estas ramblas son claves para el mantenimiento del litoral y el relleno de la plataforma continental.

b) Las condiciones climáticas son fundamentales en el modelado litoral, ya que sus agentes son los responsables de la erosión y posterior sedimentación de los materiales. Uno de los agentes más importantes en el modelado litoral es el viento, ya sea directamente su incisión sobre los materiales o a través del oleaje.

c) Las fluctuaciones producidas en el clima durante el Cuaternario, provocaron ascensos y descensos en el nivel marino. Estas oscilaciones tuvieron como consecuencia la creación de formas de erosión y depósitos sedimentarios, tanto por encima como por debajo del nivel marino actual. Desde Terreros hasta Cabo Cope es posible observar distintos niveles marinos escalonados. Un ejemplo del Holoceno es el delta de la Carrasquilla.

d) Las corrientes marinas en parte responsables de la configuración actual del litoral, ya que son capaces de realizar transporte y deposición de sedimentos. Existen dos tipos de corrientes. La primera de ellas es la correspondiente a la circulación mediterránea global. Es de destacar que esta corriente no tiene la entidad que puedan tener otras corrientes oceánicas, ya que el mar Mediterráneo es un mar cerrado prácticamente. La costa aguileña está sometida al efecto de retorno de esta corriente, es decir, el flujo principal penetra por el Estrecho de Gibraltar y avanza por las costas africanas. Una vez en Israel y Líbano comienza a girar para surcar posteriormente las costas mediterráneas de Europa. Por tanto, esta corriente tendrá una dirección noreste-suroeste a su paso por el litoral del municipio de Águilas. El otro tipo de corriente es la provocada por el clima. Los vientos y tormentas son los agentes climáticos que más van a incidir sobre el modelado, transporte y sedimentación de los distintos materiales, así como serán los principales responsables de la configuración de las playas, regularización litoral, etc.

e) El modelado costero también puede ser modificado por los agentes biológicos, ya que son capaces de erosionar tanto química como físicamente. Pero no sólo son capaces de erosionar, sino que además, intervienen en el proceso de sedimentación. No se debe olvidar que el ser humano está englobado en este grupo de factores biológicos, teniendo en cuenta que se trata

del agente con la capacidad más alta de producir cambios en el espacio en tiempo record, mientras que los demás factores pueden necesitar miles de años para producir cambios casi inapreciables para el ojo humano.

3.1.3. Edafología, calidad y usos del suelo.

En el municipio de Águilas, al igual que ocurre en el resto de la región, se da una gran variedad de suelos, unos más extensos y otros de distribución más reducida, los cuales se pueden agrupar en unos pocos grupos principales. Estos suelos presentes en el municipio son, Litosoles, Regosoles, Xerosoles y Fluvisoles.

Raras veces suelen aparecer en la naturaleza, suelos puros, es decir formados por un solo tipo de suelo, siendo lo más habitual, la asociación entre dos de ellos. En el caso de que se den varios tipos a la vez, se habla de asociación cuando los dos suelos se encuentran en proporciones similares y de inclusiones en él caso de que uno de ellos sea predominante y el otro se encuentre en baja proporción.

Encontramos así, dentro del municipio de Águilas, los siguientes tipos de suelos:

- Litosoles con inclusiones de Xerosoles cálcicos.
- Asociación de Litosoles y Xerosoles cálcicos.
- Asociación de Litosoles y Xerosoles cálcicos con inclusiones de Regosoles litosólicos.
- Asociación de Litosoles y Regosoles litosólicos con inclusiones de Xerosoles cálcicos.
- Asociación de Litosoloes y Xerosoles cálcicos con inclusiones de Rendsinas arídicas.
- Asociación de Regosoles litosólicos y Xerosoles cálcicos con inclusiones de Fluvisoles calcáricos.
- Asociación de Regosoles litosólicos y Xerosoles cálcicos con inclusiones de Fluvisoles calcáricos. En fase salina.
- Asociación de Regosoles litosólicos y Xerosoles cálcicos.
- Regosoles litosólicos con inclusiones de Litosoles y Xerosoles cálcicos.
- Asociación de Regosoles litosólicos y Xerosoles cálcicos con inclusiones de Litosoles.
- Asociación de Fluvisoles calcáricos y Xerosoles cálcicos.
- Asociación de Fluvisoles calcáricos y Xerosoles cálcicos. En fase salina.
- Asociación de Fluvisoles calcáricos y Xerosoles petrocálcicos con inclusiones de Xerosoles

cálcicos. En fase salina.

- Xerosoles petrocálcicos con inclusiones de Fluvisoles calcáricos.
- Xerosoles petrocálcicos con inclusiones de Fluvisoles calcáricos. En fase salina.
- Regosoles litorródicos con inclusiones de Litosoles.
- Xerosoles cálcicos con inclusiones de Fluvisoles calcáricos.
- Xerosoles cálcicos con inclusiones de Fluvisoles calcáricos. En fase salina.
- Xerosoles cálcicos con inclusiones de Fluvisoles calcáricos y Regosoles litosólicos.
- Xerosoles cálcicos con inclusiones de Fluvisoles calcáricos y Regosoles litosólicos. En fase salina.
- Xerosoles cálcicos con inclusiones de Litosoles y Regosoles litosólicos.
- Xerosoles petrocálcicos.
- Xerosoles petrocálcicos. En fase salina.
- Asociación de Xerosoles cálcicos y Xerosoles petrocálcicos.
- Asociación de Xerosoles cálcicos y Xerosoles petrocálcicos. En fase salina.

De una forma más general, podemos considerar que aparecen los Litosoles en las zonas de montaña, al norte del municipio, en las Sierras de Carrasquilla, La Almenara y Los Mayorales. En las zonas más bajas y de ladera aparecen los Regosoles y Xerosoles, coincidiendo con las zonas de cultivo, y en aquellas zonas de valles y cauces de ramblas donde se depositan más sedimentos, aparecen los Fluvisoles. En las zonas próximas al mar y limítrofes con este, es común que los suelos se encuentren en fase salina.

3.1.4. Hidrología e Hidrogeología.

- Ramblas: Consecuencia directa de la aparición de fueres relieves cercanos a la costa es la existencia de una gran cantidad de ramblas que desembocan directamente al mar. Se diferenciarán tres cuencas en las que sus características litológicas y geomorfológicas harán que las ramblas que discurren por ellas posean unas determinadas propiedades.
    - Depresión neógena de Cope: El discurrir de las ramblas que atraviesan esta cuenca comienza en la divisoria de aguas que representan los relieves Béticos (Cuesta de Mula, Cabezo de los Mayorales, Loma de Los Peñones, Morra del Pan y Cabezo de Montalbán. Los cursos que nacen en estos relieves son paralelos entre sí con un recorrido NW-SE hasta desembocar en el mar. Como ya se ha dicho, nacen en los relieves Béticos y deben atravesar una serie de relieves en cuesta que buzan hacia el mar. Des-

pués de esto, y siguiendo de NW a SE, se llega al litoral acantilado que al descender en altura pone en contacto a estas ramblas con una barra de calcarenita eutirreniense que crea el área endorreica de Cope. En el discurrir por las sierras donde nacen estos cursos poseen un perfil en forma de “V” que muy pronto se transformará en un perfil de fondo plano. Se encontrarán varios tipos de cursos: Los menos potentes serán los que depositen su carga formando conos de deyección. Habrá otros algo más potentes que serán capaces de desaguar en el mar. Estos últimos serán la rambla del Cantal, rambla del Garrobillo, rambla de la Galera, rambla del Gato, rambla Elena y rambla de Pinares.

  - Cuenca de Águilas: Este territorio queda a las espaldas de la ciudad de Águilas llegando hasta la Sierra de los Mayorales al Norte. Por el Este tiene el límite en el sector de Cope, mientras que por el Oeste llega hasta Los Arejos. Los distintos colectores que circulan por esta cuenca tienen dificultades para llegar al mar, por lo que se forma así un área semiendorreica que rodea a la ciudad de Águilas situada algo más elevada que el resto de la cuenca. La cuenca tiene un carácter centrípeto, lo que hace que la rambla del Cañarete que desaguase sobre la ciudad, hecho solucionado en la actualidad, ya que hoy día desagua al Oeste de Águilas. Es la rambla del Cañarete la más grande de toda esta cuenca con una capacidad de drenaje que incluye las vertientes meridionales de Almenara y las septentrionales de la Sierra de los Mayorales.

- Aguas subterráneas: Los acuíferos se forman cuando el agua de lluvia se infiltra hasta que llega a una capa impermeable del suelo por la que comienza a circular en forma de escorrentía. El sistema de acuíferos del término municipal de Águilas se encuentra instalado en la unidad hidrogeológica del Bético de Murcia. Casi toda la unidad se encuentra ocupada por materiales impermeables, pero en el sector de Águilas esto no es así. Todos el sistema de acuíferos de esta unidad se encuentra sobreexplotado.

3.1.5. Riesgos Naturales.

Antes de comenzar con el análisis propio de los riesgos naturales en el municipio de Águilas, es aconsejable matizar este término. En un principio los riesgos naturales son todos aquellos procesos naturales (geológicos y meteorológicos principalmente) que afectan al hombre poniendo en peligro su integridad física y sus infraestructuras. Por tanto, es en el momento en el que hay presencia humana cuando los procesos naturales entrañan peligro. En muchas ocasiones el hombre con su actitud incauta e irresponsable es capaz de agravar un riesgo natural por una

determinada actuación. A estos riesgos se les denomina entonces riesgos inducidos.

Los riesgos naturales más destacables que se producen en el término municipal de Águilas son dos:

- Inundaciones: Es de reseñar la ubicación de Águilas dentro del contexto climático regional. Como se apuntó anteriormente, Águilas se encuentra situada dentro de la zona árida de la Región. Este hecho es importante, puesto que la pertenencia a un clima mediterráneo árido conlleva una serie de características como son la irregularidad y torrencialidad de las precipitaciones. Esa torrencialidad es más comúnmente conocida como “gota fría”. Suele darse en los equinoccios, sobre todo en otoño, coincidiendo con el máximo de temperatura que alcanza el mar Mediterráneo durante todo el año. Esto provoca una mayor evaporación que impulsa bolsas de aire caliente y húmedo a la atmósfera. Esa rápida subida pone en contacto esta masa de aire con el aire frío allí existente, lo que provoca torrenciales lluvias de escasa duración y mucha intensidad.

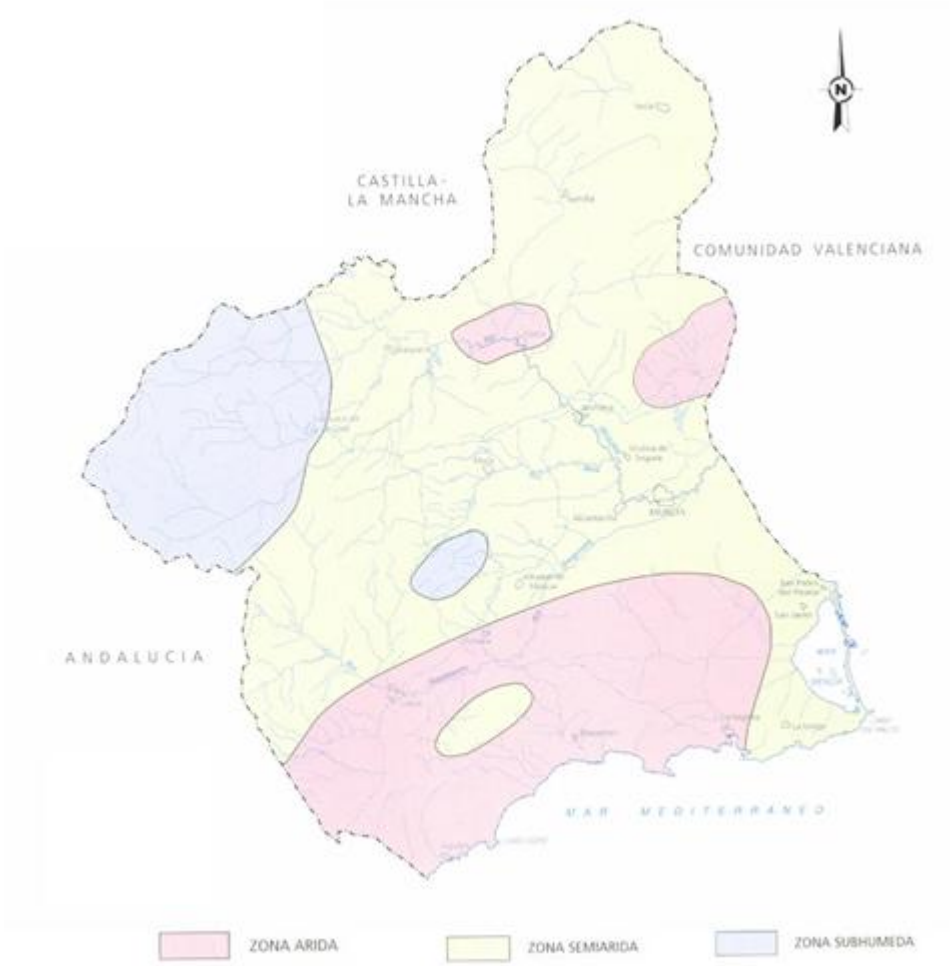

Figura 5. Zonación climática

- Sismicidad: Según el “Atlas Inventario de Riesgos Naturales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” elaborado por el Instituto Tecnológico Geominero de España (ITGE), el riesgo sísmico consiste en el monto total esperable, en un entorno determinado y durante un período de tiempo concreto, de los perjuicios socio-económicos debidos a la ocurrencia de terremotos con epicentro situado dentro o fuera del entorno. La UNESCO lo define como la conjunción de tres factores: peligrosidad * vulnerabilidad * valor económico. Existen áreas con aceleración sísmica básica superior a 0,13 g. o con vibración incrementada por amplificación sísmica local. Este fenómeno se debe al tipo de materiales existentes en ese territorio. Se trata de rocas semiduras compactas que permiten que el nivel de vibración se vea levemente incrementado. Un ejemplo de sismicidad se tiene en el terremoto que se produjo en el año 1596 en el que se vio afectada la Torre de San Juan Bautista.

3.2. MEDIO BIÓTICO.

3.2.1. Vegetación.

Desde el punto de vista biogeográfico, el municipio de Águilas se encuentra localizado en la Región Mediterránea. Dentro de esta se dan varias subdivisiones, estando el municipio de Águilas clasificado de la siguiente manera:

Región Mediterránea.
Provincia Murciano-Almeriense
Sector Almeriense.
Subsector Almeriense Oriental.

Dicha Provincia Murciano-Almeriense Incluye los territorios más áridos del sureste de la península con influencia florística del norte de África.

En dicho Sector Almeriense, Subsector Almeriense-Oriental, el piso termomediterráneo está ampliamente representado, con vegetación correspondiente a cornicales (*Periploca angustifolia*, *Maytenus senegalensis* subsp. *europaea*). La vegetación potencial está constituida por formaciones arbustivas con Palmito (*Chamerops humilis*), Lentiscos (*Pistacia lentiscus*) e incluso Sabina de Cartagena (*Tetraclinis articulata*). En depresiones y llanuras con escasa precipitación son dominantes las formaciones con Arto (*Ziziphus lotus*) y retamares con *Genista jimenezii*.

La vegetación potencial del municipio de Águilas, está formada por varios tipos ya que se dan en el municipio, distintos rangos climáticos y altitudinales que van a condicionar el tipo de vegetación, tanto potencial como actual.

Encontramos por tanto:

- Mesomediterráneo Inferior *Rhamno lycioidis-Querceto cocciferae* S. *daphneto gnidii* s. en el norte del municipio, en la Sierra de la Almenara.
- *Chamaeropo humilis-Rhamneto lycioidis* s. en una franja al sur de la unidad anterior, hasta la Sierra de la Carrasquilla.
- *Mayteno europaei-Periploceto angustifoliae* s. en el extremo oeste del municipio, en Pozo de la

Higuera y en la zona central y este del municipio, llegando hacia el sur hasta Cabo Cope.

- *Zizipheto loti* s. en todo el suroeste del municipio y en una franja más al norte de Rambla de Chuecos, Los Arejos, Rambla de Los Arejos, etc.

En cuanto a la vegetación actual que encontramos en el municipio de Águilas, esta se caracteriza por la aridez de la zona a pesar de encontrar una variedad de ambientes que van desde las zonas más altas de Sierra de Almenara y Sierra de la Carrasquilla, hasta las zonas llanas de saladar de la costa, principalmente en Marina de Cope.

En las zonas de montaña de Sierra de Almenara, Sierra de la Carrasquilla y Sierra de los Mayorales predomina el matorral, en el que aparece como un tipo de este el espartal, siendo más abundante en la Sierra de los Mayorales, situada más al sur. Estas grandes extensiones de espartal, llegan hacia el sur hasta la costa en Cabo Cope. Aparecen especies como palmito (*Chamaerops humilis*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), tomillos (*Thymus* sp), Genistas (*Cytisus* sp y *Genista* sp), romero (*Rosmarinus officinalis*), esparto (*Stipa tenacissima*). En las zonas de rambla encontramos matorrales típicos de zonas riparias, más húmedas, como adelfas (*Nerium oleander*), tarays (*Tamarix* sp), etc.

Entre las grandes extensiones de matorral de estas sierras, aparecen con menor extensión, masas de vegetación constituidas por pinares.

En cuanto a los cultivos, se dan algunas zonas ocupadas por secanos, sobre todo en el oste y norte, aunque de escasa entidad. Los cultivos que mayor extensión ocupan son los de regadío, principalmente cultivos bajo plástico, los cuales han aumentado de forma importante en los últimos años. Se dan al sur y suroeste del municipio, cercanos a la costa.

Las especies de flora que encontramos en el municipio de Águilas son las que siguen:

Opuntia máxima. Palera
Hypericum ericoides. Árnica
Hypericum perforatum. Hierba de San Juan
Helianthemum syriacum. Te de campo
Fumana ericoides. Té moro
Genista valentina. Retamón
Retama sphaerocarpa. Retama

Anthyllis cytisoides. Albaida
Coronilla juncea. Coronilla
Thymelaea hirsuta. Bolaga
Ruta angustifolia. Ruda
Withania frutescens. Oroval
Nicotiana glauca. Gandul
Sideritis ibanyezii. Rabogato
Launaea arborescens. Rascavieja
Asparagus horridus. Esparraguera
Hypecoum imberbe. Cenicilla
Portulaca oleracea. Verdolaga
Ecbalium elaterium. Pepinillo del Diablo
Sisymbrium irio. Rabaniza
Biscutella auriculata. Devanaera
Diplotaxis lagascana. Rabaniza.
Hirschfeldia incana. Jaramago
Rapistrum rugosum.
Sedum sediforme. Uña de gato
Potentilla reptans. Pie de Cristo
Ononis natrix. Pegamoscas
Melilotus sulcata. Trébol
Medicago minima. Trébol
Lotus creticus.
Hippocrepis ciliata.
Scorpiurus sulcatus. Oreja de liebre
Cytinus hypocistis. Colmenica
Oxalis pes-caprae. Vinagrillo
Crithmum maritimum. Hinojo marino
Foeniculum vulgare. Hinojo
Elaeoselinum tenuifolium.
Thapsia villosa. Turbai
Hyoscyamus albus. Beleño
Phlomis lychnitis. Candilera
Verbascum sinuatum. Gordolobo
Linaria hirta. Dragón

Cistanche phelipaea. Pijolobo
Crucianella marítima.
Rubia peregrina. Pegalosa
Helichrysum decumbens. Siempreviva
Dittrichia viscosa. Mosquera
Pulicaria dysenterica. Matuja
Pallenis spinosa. Cebadilla
Asteriscus maritimus. Estrella de mar
Chrysanthemum coronarium. Mojigata
Senecio malacitanus. Romerillo
Senecio vulgaris. Hierba cana
Calendula arvensis. Arañas
Carlina hispanica. Cardo
Serratula flavescens
Carthamus lanatus. Cardo santo
Scolymus hispanicus. Cardico de olla
Leontodon longirostris.
Scorzonera angustifolia. Teta de vaca
Reichardia tingitana. Cerraja borde
Sonchus oleraceus. Cerrajón
Lactuca seriola. Lechuguica borde
Chondrilla juncea. Ajonjera
Crepis vesicaria. Mata de pastor
Andryala ragusina. Ajonje
Agave americana. Pita
Lycium intrincatum. Cambrón
Rosmarinus officinalis. Romero
Globularia alypum. Cebollana
Lithodora fruticosa. Rascavieja
Lavandula dentata. Espliego
Lavandula latifolia. Espliego
Lavatera cretica. Malva
Viola arborescens. Violeta
Moricandia arvensis. Collejón
Anagalis arvensis. Murajes

Coris monspeliensis. Bársamo
Bituminaria bituminosa. Angelota
Vicia villosa. Arvejana
Medicago sativa. Alfalfa
Echium creticum. Viborera
Anchusa italica. Bovina
Lavandula multifida. Lavanda
Salvia verbenaca. Salvia
Verónica persica. Hierba gallinera
Echinops ritro. Cardo yesquero
Cichorium intybus. Achicoria
Muscari neglectum. Nazareno
Iris sisyrinchium. Lirio
Ophrys speculum. Orquidea
Olea europaea. Acebuche
Cistus clusii. Romero macho
Helianthemum almeriense. Tormera
Daphne gnidium. Torvisco
Linum subffruticosum. Lino blanco
Phyllyrea angustifolia. Olivarda
Thymus zygis. Tomillo rojo
Lonicera implexa. Madreselva
Frankenia corymbosa. Tomillo sapero
Dorycnium pentaphillum. Boja blanca
Sarcocapnos enneaphylla.
Fumaria capreolata. Perejilera
Aizoon hispanicum. Mata de aceite
Mesembryanthemun nodiflorum. Barrilla
Arenaria montana. Flores de pincho
Stellaria media. Hierba gallinera
Silene vulgaris. Colleja
Polygonum equisetiforme. Rompearados
Limonium cossonianum. Acelga borde
Malva parviflora. Malva
Capparis ovata. Tapenera

Lobularia marítima.
Capsella bursa-pastoris. Bolsa de pastor
Diplotaxis erucoides. Rabaniza
Eruca vesicaria. Rabaniza
Reseda undata. Pimentonera
Cistus albidus. Jara blanca
Nerium oleander. Adelfa
Periploca angustifolia. Cornical
Posidonia oceánica.

De la rica y variada flora existente en el municipio de Aguilas , se citan a continuación las especies presentes que se encuentran incluidas en el Libro Rojo de la Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia, del que se extrae el listado de especies del Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.

En peligro de extinción

Scrophularia arguta.

Vulnerables

Caralluma europaea. Chumberillo de lobo
Chaenorrhinum grandiflorum subsp. *carthaginense*. Espuelilla de Cartagena
Cheirolophus mansanetianus. Escobón
Commicarpus africanus
Dianthus charidemi. Clavellina del Cabo de Gata.
Halocnemum strobilaceum. Salado
Lafuentea rotundifolia. Orejilla de roca
Periploca angustifolia. Cornical
Salsola papillosa. Patagusanos
Sideritis lasiantha. Gusanera
Succowia balearica. Sucovia

Tamarix boveana. Taray
Ziziphus lotus. Arto

3.2.2. Fauna.

Debido a la diversidad de ambientes, que van desde la costa hasta las sierras del norte del municipio, encontramos una rica diversidad de fauna caracterizada por la aridez, ya que Águilas se encuentra en la zona más árida del sureste ibérico.

En la zona norte, predominan especies características del matorral de zonas áridas, como los reptiles, aves esteparias en las abundantes áreas de espartizal, rapaces, y mamíferos.

ANFIBIOS
Pleurodeles waltl. Gallipato
Pelodytes punctatus. Sapillo moteado común
Bufo bufo. Sapo común
Bufo calamita. Sapo corredor
Rana perezi. Rana común

REPTILES
Mauremys leprosa. Galápago leproso
Testudo graeca. Tortuga mora
Blanus cinereus. Culebrilla ciega
Chalcides bedriagai. Eslizón ibérico
Hemidactylus turcicus. Salamanquesa rosada
Tarentola mauritanica. Salamanquesa común
Acanthodactylus erythrurus. Lagartija colirroja
Lacerta lepida. Lagarto ocelado
Podarcis hispanica. Lagartija ibérica
Psammodromus algirus. Lagartija colilarga
Psammodromus hispanicus. Lagartija cenicienta.
Coluber hippocrepis. Culebra de herradura
Elaphe scalaris. Culebra de escalera.
Coronella girondica. Culebra lisa meridional

Malpolon monspesulanus. Culebra bastarda

Natrix maura. Culebra viperina

AVES

Phalacrocórax aristotelis. Cormorán moñudo

Hieraaetus fasciatus. Águila azor-perdicera

Falco tinnunculus. Cernícalo vulgar

Falco peregrinus. Halcón peregrino

Alectoris rufa. Perdiz roja

Coturnix coturnix. Codorniz común

Gallinula cholropus. Gallineta común

Himantopus himantopus. Cigüeñuela común

Burhinus oedicnemus. Alcaraván común

Charadrius dubus. Chorlitejo chico

Charadrius alexandrinus. Chorlitejo patinegro

Larus cachinnans. Gaviota patiamarilla

Columbia livia. Paloma bravía

Columba palumbus. Paloma torcaz

Streptopelia decaocto. Tórtola turca

Streptopelia turtur. Tórtola común

Bubo bubo. Búho real

Athene noctua. Mochuelo europeo

Apus apus. Vencejo común

Apus pallidus. Vencejo pálido

Tachymarptis melba. Vencejo real

Merops apiaster. Abejaruco europeo

Upupa epops. Abubilla

Picus viridis. Pito real

Calandrella brachydactyla. Terrera común

Calandrella rufescens. Terrera marismeña

Galerida cristata. Cogujada común

Galerida theklae. Cogujada montesina

Ptyonoprogne rupestris. Avión roquero

Hirundo rustica. Golondrina común

Hirundo daurica. Golondrina dáurica

Motacilla alba. Lavandera blanca
Cercotrichas galactotes. Alzacola
Luscinia megarhynchos. Ruiseñor común
Oenanthe hispanica. Collalba rubia
Oenanthe leucura. Collalba negra
Monticola solitarius. Roquero solitario
Turdus merula. Mirlo común
Cisticola juncidis. Buitrón
Hippolais pallida. Zarcero pálido
Sylvia undata. Curruca rabilarga
Sylvia melanocephala. Curruca cabecinegra
Sylvia hortensis. Curruca mirlona
Muscicapa striata. Papamoscas gris
Lanius meridionalis. Alcaudón real
Lanius senator. Alcaudón común
Corvus monedula. Grajilla
Sturnus unicolor. Estornino negro
Paser domesticus. Gorrión común
Serinus serinus. Verdecillo
Carduelis chloris. Verderón común
Carduelis cannabina. Pardillo común
Bucanetes githagineus. Camachuelo trompetero
Emberiza cia. Escribano montesino

MAMÍFEROS
Erinaceus europaeus. Erizo europeo
Crocidura russula. Musaraña gris
Rhinolophus ferrumequinum. Murciélago grande de herradura
Rhinolophus hipposideros. Murciélago pequeño de herradura
Myotis myotis. Murciélago ratonero grande
Myotis blythii. Murciélago ratonero mediano
Plecotus austriacus. Orejudo gris
Vulpes vulpes. Zorro rojo
Martes foina. Garduña
Genetta genetta. Gineta

Sus scrofa. Jabalí
Rattus norvegicus. Rata parda
Mus domesticus. Ratón casero
Mus spretus. Ratón moruno
Oryctolagus cuniculus. Conejo

3.2.3. Hábitats.

En el municipio se encuentran presentes Hábitats de Interés Comunitario PRIORITARIO, calificados por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y son:

5220* Matorrales arborescentes de *Zyzyphus*

Matorrales predesérticos de *Periploca laevigata*, *Lycium intricatum*, *Asparagus stipularis*, *A. albus*, *Withania frutescens* con *Zyziphus lotus*, exclusivos de la región árida de la Península Ibérica meridional, con unas condiciones bioclimáticas termomediterráneas xerofíticas; estas formaciones representan el clímax de las series de vegetación climatófilas y edafoxero-psammofilas (*Periplocion angustifoliae*: *Ziziphetum loti*, *Zizipho-Maytenetum europaei*, *Mayteno-Periplocetum*).

422011 *Mayteno-Periplocetum angustifoliae* Rivas Godoy & Steve in Rivas Godoy 1959 corr. Rivas-Martínez 1975. Matorrales de *Periploca angustifolia*, con o sin *Maytenus europaeus*, que representan la vegetación madura de las áreas cálidas peninsulares. Están especialmente extendidos en las áreas costeras entre Cartagena y Águilas.

6110* Prados calcáreos cársticos o basófilos del *Alysso-Sedion albi*

511021 *Sedetum micrantho-sediformis* O. Bolòs & R. Masalles in O. Bolòs 1981. Matorrales crasifolios propios de rellanos terrosos en zonas rocosas, caracterizados por *Sedum album* subsp. *micranthum*.

6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*

Pastizales de gramíneas anuales xerófilas meso y termo-mediterráneos, a menudo abier-

tos y ricos en terófitos; comunidades de terófitos en suelos oligotróficos de sustratos básicos o calcáreos.

Comunidades perennes: *Thero-Brachypodietea*, *Thero-Brachypodietalia*: *Thero-Brachypodion*. *Poetea bulbosae*: *Astragalo-Poion bulbosae* (basófila), *Trifolio-Periballion* (silicícola).

Comunidades anuales: *Tuberarietea guttatae* Br.-Bl. 1952 em. Rivas-Martínez 1978, *Trachynietalia distachyae* Rivas-Martínez 1978: *Trachynion distachyae* (calcófila), *Sedo-Ctenopsion* (gipsófila), *Omphalodion commuttatae* (dolomítica y silito-basófila).

522031 *Eryngio ilicifolii-Plantaginetum ovatae* Esteve 1973. Pastizales anuales murciano-almerienses de *Plantago ovata*. *Alyssum linifolium*, *Astragalus pauciflorus, Diplotaxis lagascana* subsp*. lagascana, Eryngium ilicifolium, Filago fuscescens, Filago micropodioides, Koelpinia linearis, Lagoecia cuminoides, Lasiopogon muscoides, Leucanthemum paludosum* subsp *decipiens*, Leys.

522046 *Campanulo erini-Bellidetum microcephalae* Alcaraz, Sánchez Gómez & De la Torre 1988. Pastizales terofíticos termófilos, caracterizados por Bellis annua subsp. *microcephala*.

52207B *Teucrio pseudochamaepytis-Brachypodietum retusi* O. Bolòs 1957. Pastizales termomediterráneos de *Brachypodium retusum* ricos en elementos propios de sitios poco continentales.

522224 *Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae* Rivas-Martínez & Alcaraz in Alcaraz 1984. Espartales murciano-almerienses y valencianos*. Stipion tenacissimae* Rivas-Martínez 1978. Las especies pertenecientes a esta asociación son: *Allium melananthum*, *Armeria castroviejoi*, *Armeria vestita*, *Avenula gervaisii* subsp. *arundana*, *Avenula gervaisii* subsp. *gervaisii*, *Avenula gervaisii* subsp. *murcica*, *Helictotrichon filifolium* subsp. *filifolium*, *Lapiedra martinezii, Stipa lagascae* var. Aust.

522243 *Aristido coerulescentis-Hyparrhenietum pubescentis* Rivas-Martínez & Alcaraz in Alcaraz 1984. Pastizales murciano-almerienses de *Hyparrhenia*. *Hyparrhenion hirtae* Br.-Bl., P. Silva & Rozeira 1956. *Allium subvillosum, Andropogon distachyos, Andryala integrifolia* var. *integrifolia, Andryala laxiflora, Aristida caerulescens, Daucus crinitus, Daucus setifolius, Festuca caerules-*

cens, Heteropogon contortus, Hyparrhenia hirta, Hyparrhenia sinaica, Lathyr.

Además encontramos otros hábitats NO PRIORITARIOS, pero no por ello menos importantes como son:

1430 Matorrales halo-nitrófilos (*Pegano-Salsoletea*)

Matorrales típicos de suelos secos bajo clima árido que, a veces, presentan arbustos densos y bastante elevados. Característicos del Este de la Península Ibérica.

143032 *Artemisio barrelieri-Salsoletum genistoidis* F. Valle, Mota & Gómez-Mercado 1987. Bolinares con *Salsola genistoides*. *Hammado articulatae-Atriplicion glaucae* Rivas Goday & Rivas-Martínez ex Rigual 1972 corr. Alcaraz, P. Gómez, De la Torre, Ríos & J. Alvarez 1991. Las especies pertenecientes a esta asociación son: *Artemisia barrelieri*, *Artemisia lucentica*, *Atriplex glauca* subsp. *glauca*, *Commicarpus africanus*, *Hammada articulata*, *Phonus arborescens*, *Salsola genistoides* y *Withania frutescens*.

5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

5333 Fruticedas termófilas.

Fruticedas con palmito. Formaciones dominadas por Chamaerops humilis, otras fruticedas o garrigas termomediterráneas donde el palmito es fisionómicamente importante. Las mejores representaciones se encuentran en las regiones costeras de las zonas Suroccidental, meridional y oriental de la Península Ibérica, Baleares, Sicilia y sus islas, y más esporádicamente en la cuenca del Guadalquivir, Cerdeña y la costa e islas del Tirreño en la Península de Italia.

433316 *Chamaeopo humilis-Rhamnetum lycioides* O. Bolòs 1957. Espinares, palpitares y lentiscares termomediterráneos superiores de la mitad meridional de la Provincia de Murcia.

5334 Matorrales y tomillares termófilos, principalmente semiáridos.

Formaciones arbustivas que constituyen, junto con las fruticedas halo-nitrófilas y las gipsícolas, muy localizadas, la vegetación natural y seminatural de la zona árida del Sureste español (Almería, Murcia, Alicante), región única en Europa por sus caracteres climatológicos, biológicos y paisajísticos, extremadamente rica en especies endémicas e iberoafricanismos. Muchas

de las formaciones más destacables sólo sobreviven en unas pocas localidades no alteradas y están gravemente amenazadas.

433425 *Teucrio lanigeri-Sideritetum ibanyezii* Rivas Godoy & Steve 1966 corr. Alcaraz, T.E. Díaz, Rivas-Martínez & Sánchez Gómez 1989. Tomillares termófilos desde Cabo Tiñoso a Águilas y por el interior hasta Puerto Lumbreras y Lorca. Están caracterizados por *Sideritis ibanyezii* y, en áreas litorales, *Teucrium lanigerum*.

5335 Retamares y matorrales de genisteas.

Formaciones dominadas por retamas (*Lygos* spp.) o por las grandes genisteas termomediterráneas no espinosas de los géneros *Cytisus* y *Genista*.

433527 *Rhamno lycioidis-Genistetum murcicae* Peinado, Alcaraz y Martínez Parras 1992. Retamares de *Genista valentina* subsp. *murcica* y *Calicotome intermedia*, propios de suelos coluviales y zonas afectadas por incendios de la mitad Sur de Murcia.

8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica

Vegetación de fisuras de acantilados calizos de la región mediterránea y en los niveles llano a alpino euro-siberianos, esencialmente con predominio de los órdenes *Potentilletalia caulescentis* y *Asplenietalia glandulosi*. Se pueden distinguir dos niveles: a) termo- y meso- mesomediterráneo (*Onosmetalia frutescentis*) con *Campanula versicolor*, *C. rupestris*, *Inula attica*, *I. mixta*, *Odontites luskii*; b) montano-oro-mediterráneo (*Potentilletalia speciosae*, incluyendo *Silenion aurticulatae, Galion degeneii* y *Ramondion nathaliae*). Este tio de hábitat presenta una gran diversidad regional, con numerosas especies endémicas y subtipos.

721132 *Cosentino bivalentis-Teucrietum freynii* Rivas Goday, Esteve & Rigual 1962 corr. Alcázar, T.E. Díaz, Rivas-Martínez & Sánchez Gómez 1989. Comunidad de fisuras y laderas rocosas desde Cabo de Palos hasta Águilas, caracterizada por *Teucrium freynii*.

8230 Roquedos silíceos con vegetación pionera del *Sedo-Scleranthion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*

Vegetación pionera de superficies rocosas silíceas (Sedo-Scleranthion, Sedo albi-

Veronicion dillenii). Como consecuencia de la aridez, la vegetación abierta está caracterizada por abundantes musgos, líquenes y crasuláceas.

723041 *Fumano ericoidis-Hypericetum ericoidis* O. Bolòs 1957. Tomillares subrupícolas, propios de laderas rocosas. Están caracterizados por *Satureja obovata*, *Teucrium thymifolium*, *Fumana ericifolia* e *Hypericum ericoides*.

92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)

Formaciones leñosas de las zonas húmedas del área termomediterránea y del Suroeste de la Península Ibérica.

Matorrales y galerías dominadas por *Nerium oleander*, *Vitex agnus-castus* o *Tamarix* spp., acompañadas de *Dittrichia viscosa*, *Saccharum ravennae*, *Arundo donax*, *Rubus ulmifolius*, típicos de cursos de agua temporales o de zonas con una capa freática próxima a la superficie en el Sur y el Este de la Península Ibérica.

82D033 *Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri* O. Bolòs 1956. Baladres de Nerium oleander propios de ramblas pedregosas.

3.2.4. Espacios Naturales.

De toda la red de espacios naturales protegidos de la Región de Murcia, encontramos en el municipio de Águilas tanto Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) como es el caso del LIC de Sierra de Almenara, el LIC de Cabo Cope, el LIC de Cuatro Calas, el LIC Franja litoral sumergida de la Región de Murcia y el LIC Medio Marino, como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), como es el caso de Almenara-Moreras-Cabo Cope.

- LIC Sierra de Almenara:

El Lugar propuesto se corresponde con las cumbres de la Sierra de la Almenara, espacio de media montaña con regeneración forestal y zonas de roquedos. La formación vegetal dominante son los matorrales termomediterráneos: palmitares y lentiscares, tomillares y retamares, peque-

ños bosquetes de coníferas y zonas de roquedos. Pequeñas extensiones de cultivo de secano.

Su principal interés reside en ser una zona óptima para la Tortuga mora (*Testudo graeca*), especie incluida en el Anexo II de la Directiva 92/43, así como por la presencia de las rapaces Águila real (*Aquila chrysaetos*), Búho real (*Bubo bubo*) y Halcón peregrino (*Falco peregrinus*) incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409. La designación como ZEPA en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las comunidades europeas 79/409/CEE, de 2 de abril se 1979, se produce en la Resolución de 8 de mayo de 2001(BORM nº114, de 18 de mayo de 2001)por las especies Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), Búho real (*Bubo bubo*) y Camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus*).

- LIC Cabo Cope:

El Lugar propuesto forma parte del ámbito territorial del Parque Regional de Calnegre y Cabo Cope, abarcando el cabezo calizo litoral del mismo nombre situado en su porción más meridional. Las comunidades vegetales más significativas son los sabinares de *Juniperus phoenicea* (poblaciones separadas de su areal de distribución más característico) y los cornicales de *Periploca angustifolia*. Además son de destacar los matorrales costeros del frente acantilado; los tomillares por la presencia de endemismos singulares como *Limonium insigne*, *Sideritis ibanyezii* y *Teucrium lanigerum*; los lastonares de *Brachypodium retusum*; y las comunidades rupícolas con *Teucrium freynii*, *Sarcocapnos eneaphylla* e *Hypericum ericoides*.

Entre las especies de fauna destacan las rapaces Búho real, Halcón peregrino y Águila perdicera incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409 y la presencia de Tortuga mora incluida en el Anexo II de la Directiva 92/43.La designación como ZEPA en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las comunidades europeas 79/409/CEE, de 2 de abril se 1979, se produce en la Resolución de 8 de mayo de 2001(BORM nº114, de 18 de mayo de 2001)por las especies Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), Búho real (*Bubo bubo*) y Camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus*).

- LIC Cuatro Calas:

El Lugar propuesto está incluido en el ámbito territorial del Paisaje Protegido de Cuatro Calas, declarado por la Ley Regional 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Situado en el extremo meridional del litoral regional, en el límite con

la Provincia de Almería. Asociado a la desembocadura de la rambla de Cañada Brusca. Criptohumedal litoral en una zona deprimida de la rambla en la desembocadura en el Mar Mediterráneo. Relieves calcáreos circundantes, acantilados, calas y playas. La zona presenta una valiosa representación de vegetación halófila y termófila, con varios taxones endémicos del sureste peninsular (*Halocnemum strobilaceum, Frankenia corymbosa, Limonium delicatulum, Genista murcica*); y matorral termófilo de cornical en los cabezos calizos de la cuenca con los iberoafricanismos *Periploca angustifolia* y *Maytenus senegalensis*.

Las comunidades de fauna más importantes son las asociadas al saladar y a las condiciones esteparias y áridas del entorno.

- LIC Franja litoral sumergida de la Región de Murcia:

Franja litoral sumergida con pradera de *Posidonia oceanica* integrada por tres porciones del litoral costero de la Región de Murcia. En las porciones de costa existe una franja acantilada y bloques rocosos hasta profundidades medias. En las playas aparecen biocenosis de sustrato blando; a continuación fondos sedimentarios que ganan profundidad suavemente.

En algunos sectores (Isla del Fraile y Cabo Cope) las paredes verticales superan los 25 metros de profundidad, terminando directamente sobre los fondos detríticos. La porción de franja litoral frente a la Manga del Mar Menor presenta zona continua de playa con una barra rocosa a continuación de las biocenosis de arenas finas.

- LIC Medio Marino:

El lugar se caracteriza porque incluye hábitats de aguas marinas y medios de marea como bancos de arena cubiertos permanentemente cubiertos por agua y Praderas de posidonia. Plataforma y talud continental con hábitat en buen estado de conservación para el delfín mular y tortuga boba (*Caretta caretta*). Incluye el área limitada por las isobatas de 5 a 350 m. Territorio incluido en la demarcación de las 12 millas que marcan las aguas exteriores.

- ZEPA Almenara-Moreras-Cabo Cope:

Cumple los criterios numéricos establecidos para ser designada ZEPA las especies Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), Búho real (*Bubo bubo*) y Camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus*).

Calnegre y Cabo Cope es Parque Natural declarado por la disposición adicional tercera, TRES, de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

La Sierra de la Almenara está declarada como Área de Protección de la Fauna Silvestre y, en cuanto tal, tiene la consideración de Área de Sensibilidad Ecológica (artículos 22, 23 y 32.3 de la Ley 7/95, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial (BORM nº102, de 4.05.95) y 38 a 42 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº778, de 3.04.95).

La Sierra de la Almenara y Cabo Cope fueron propuestos por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000 como Lugares de Importancia Comunitaria (ES6200035 y ES00031) (BORM nº 181, de 5.08.00).

La designación como ZEPA en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las comunidades europeas 79/409/CEE, de 2 de abril se 1979, se produce en la Resolución de 8 de mayo de 2001(BORM nº114, de 18 de mayo de 2001).

- Parque Regional Cabo Cope-Puntas de Calnegre.

Parque Regional declarado por la Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. En fase de redacción el P.O.R.N.

Existen 11 tipos de hábitats inventariados prioritarios según el anexo I de la Directiva Hábitats: Estepas salinas (*Limonietalia*), Matorrales de *Ziziphus*, Zonas subestépicas de gramineas y anuales (*Thero-brachypodietea*). Destacan las comunidades de sabinares de Cabo Cope, artales y cornicales de Lomo de Bas y los saladares y albardinales de la marina.

En cuanto a su fauna aparecen Tortuga mora (*Testudo graeca*), incluida en el anexo II de la Directiva de Hábitats. Especies de interés por su distribución restringida en la Región: Sapo corredor en matorrales y Eslizón ibérico en playa y arenales.

Interés por los accidentes geológicos (isleo tectónico, discordancias, diaclasas) y geomorfológicos (cauces estructurales encajados, cuestas, depresión prelitoral, basculamientos y eleva-

ción de la costa, etc.) y las formaciones de paleodunas de la llanura litoral.

3.3. MEDIO PERCEPTIVO.

3.3.1. Paisaje.

Dentro de los recursos naturales, el paisaje constituye uno de los más importantes por cuanto que integra en su definición tanto elementos naturales, como derivados de las actividades humanas persistentes a lo largo de la historia.

El paisaje es un factor ambiental susceptible de recibir impactos derivados de la actividad del hombre, es por ello que resulta necesario su valoración estética y ambiental; sin embargo en los estudios de descripción y valoración del paisaje, resulta difícil aplicar metodologías objetivas, dado que el componente emocional y cultural es subjetivo e inherente a la propia percepción que distintos observadores hacen del paisaje.

Las cualidades visuales intrínsecas del territorio residen en los elementos físicos, bióticos y artificiales en que puede desagregarse y que se denominan componentes y básicamente se agrupan en cuatro: agua, relieve o morfología, vegetación y estructuras artificiales, cada uno de estos aparece diferenciado por sus características visuales o elementos que lo conforman, cuya composición determinan cualidades estéticas o espaciales.

En base a estos componentes, la zona que nos ocupa diferencia un paisaje costero o litoral dominado por el componente agua, en este caso el mar, y otro terrestre, en el cual la acción del hombre determina la humanización del paisaje diferenciando distintas unidades como el urbano, agrícolas en regadío y eriales, y otra unidad más natural como las zonas de relieves con vegetación de matorral.

Tal y como se recoge en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, existen en el municipio varios espacios de alta calidad paisajística, en función de parámetros como accesibilidad, calidad visual o fragilidad paisajística. Destacan dentro de estos espacios de alta calidad, los siguientes:

- Cuatro calas.

Se localiza ya en el límite con Almería, destacando elementos paisajísticos como escarpes rocosos, acantilados, y extensas playas. Se incluye en el LIC ES6200010 Cuatro Calas.

- Vertiente frente a la Isla del Fraile, el Cabezo de las Cuevas y el Castillo de Águilas.

Estas zonas presentan una calidad paisajística alta y a su vez una altra fragilidad.

La vertiente frente a la Isla del Fraile constituye un escarpado relieve litoral con elevadas pendientes y vegetación natural de matorral bien conservada.

El Cabezo de las Cuevas también presenta relieves escarpados y un gran valor fisiográfico.

La unidad del Castillo de Águilas constituye un lugar emblemático para el pueblo, presentando unas importantes vistas de todo el paisaje urbano así como de la costa, además de conservar especies de flora autóctonas importantes.

- Lomo de Bas y Cabo Cope.

Se trata de un espacio de una calidad paisajística muy alta, con una costa acantilada media y pequeñas calas, el cabezo de Cope y la franja litoral de naturaleza aluvial que conecta los distintos relieves.

Lomo de Bas es un paisaje litoral acantilado de escarpes rocosos de elevado valor paisajístico en el que destacan las laderas de alta pendiente y los ramblizos.

Cabo Cope constituye un hito geográfico por destacar entre las zonas llanas aluviales adyacentes de Calabardina y Marina de Cope.

- Sierras de Almenara y Carrasquilla

Son sierras litorales con vegetación de matorral termomediterráneo y gran cantidad de especies de flora autóctona así como numerosos iberoafricanismos. Presenta una calidad paisajística alta, estando protegidas por el LIC Sierra de Almenara y la ZEPA de Sierra de Almenara,

Moreras y Cabo Cope.

3.3.2. Calidad Ambiental.

3.3.2.1. Ruido actual.

La principal fuente generadora de ruidos es el tráfico de vehículos de las carreteras AP-7, AP-7, C-3211, N-332(RM-332 y RM-333), RM-D24, RM-D14 y RM-D15.

Para calcular el confort sonoro del término municipal de Águilas se obtuvo el nivel sonoro de las principales carreteras existentes en base al aforo de tráfico registrado por las mismas. Teniendo en cuenta la experiencia previa en otros estudios, y la comparación con valores obtenidos posteriormente mediante medición directa de los niveles sonoros, se puede concluir en la fiabilidad de este tipo de estudios indirectos, ya que se obtienen resultados a partir de las Intensidades Medias Diarias (IMD) de todo un año. En este sentido, se tiene en cuenta lo especificado en el Anexo I sobre “métodos de evaluación para los índices de ruido” del RD 1513/2005, de 16 de diciembre, del ruido.

Entre los métodos más utilizados para la predicción de ruidos en carreteras se encuentra el método francés, Guide du bruit des Transports Terrestres, recomendado por la Directiva 2002/49/CEE, sobre Evaluación y Gestión de Ruido Ambiental.

Este modelo contempla los siguientes parámetros:

- Leq = Nivel de presión sonora equivalente en dB(A).
- Ne = Nivel de emisión sonora de vehículos, que en nuestro caso será de 20.
- QL = Número de vehículos ligeros.
- QP = Número de vehículos pesados.
- E = Factor de equivalencia entre vehículos ligeros y vehículos pesados.
- V = Velocidad en km/h. Esta variará dependiendo del tipo de vía, y de su trazado.
- d = Distancia del borde de la carretera.
- Lc = Anchura de la carretera. Esta será variable dependiendo del tipo de carretera.
- θ = Ángulo de observación. Se tomará un ángulo de 127º como promedio.

Con estos datos se obtiene el nivel de ruido en Nivel Sonoro Equivalente (Leq) medido en dB(A), tanto diurno como nocturno, originado por el tráfico que soportan las carreteras del municipio:

$$Leq = Ne + 10\ lg\ (QL + E\ QP) + 20\ lg\ V + 12\ lg\ (d + lc/3) + 10\ lg\ (\theta/180)$$

A partir de la IMD, y considerando el porcentaje de vehículos durante el periodo diurno o nocturno, se obtiene la Intensidad Media Horaria (IMH) de los vehículos ligeros (IMHL) como de los pesados (IMHP).

$$IMH_d = \frac{0{,}9}{15} \times IMD$$

$$IMH_t = \frac{0{,}1}{9} \times IMD$$

Localización de las isófonas de día y de noche de las carreteras estudiadas (año 2007)														
Isófonas	**Distancia (m)**													
	AP-7	**C-3211 (tramo 1)**	**C-3211 (tramo 2)**	**C-3211 (urbano/periurbano)**	**N-332 (tramo 1)**	**N-332 (tramo 2)**	**D-24**	**D-14 (tramo 1)**	**D-14 (tramo 2)**	**D-14 (urbano 1)**	**D-14 (urbano 2)**	**D-15**	**D-13**	**D-19**
Periodo diurno														
Isófona de 75 dB(A)	4.85	15.00	17.96	x		4.48	0.10	1.73	x	x	x	x	x	x
Isófona de 70 dB(A)	23.39	48.27	56.00	1.58		14.91	4.03	8.26	1.92	x	x	2.87	x	x
Isófona de 65 dB(A)	71.79	135.12	155.31	7.87	1.90	42.14	14.27	25.32	8.76	2.70	2.70	11.24	x	x
Isófona de 60 dB(A)	198.11	361.80	414.50	24.30	8.72	113.21	41.01	69.84	26.63	10.80	10.80	33.10	x	0.49
Periodo nocturno														
Isófona de 65 dB(A)	12.58	28.87	33.82	0.17		8.83	1.74	4.45	0.39	x	x	1.00	x	x
Isófona de 60 dB(A)	43.56	84.47	97.39	4.20	0.38	26.26	8.30	15.37	4.77	0.89	0.89	6.36	x	x
Isófona de 55 dB(A)	124.44	229.60	263.34	14.72	4.74	71.76	25.42	43.87	16.21	6.08	6.08	20.35	x	x
Isófona de 50 dB(A)	335.54	608.41	696.47	42.17	16.13	190.52	70.10	118.27	46.07	19.62	19.62	56.89	x	2.39

3.3.2.2. Calidad del Aire.

La situación actual de la zona respecto a la calidad ambiental del medio atmosférico, entendida como calidad del aire, se encuentra principalmente afectada por las carreteras (interurbanas, urbanas y rurales), ferrocarriles y las actividades de la ganadería y la extracción de áridos.

3.3.2.3. Residuos.

Actualmente se puede considerar que en cuanto a producción de residuos, en el municipio de Águilas se dan dos grandes grupos de residuos. Por un lado se encuentran los residuos sólidos urbanos producidos tanto en el casco urbano de Águilas, como población principal, así como en los distintos núcleos de población de menor entidad. En el caso del casco urbano de Águilas, las cantidades de residuos sólidos urbanos se ven considerablemente incrementadas durante la época estival, debido al carácter turístico de esta población. Esto es realmente importante además en diversas urbanizaciones próximas al núcleo urbano, las cuales se encuentran gran parte del año deshabitadas, mientras que en épocas vacacionales soportan una importante población.

En segundo lugar, existe una importante producción de residuos derivados la importante actividad agrícola del municipio. Al tratarse de una agricultura intensiva de cultivos forzados bajo plástico, los residuos producidos resultan considerables en cantidad además de importantes en cuanto a peligrosidad, debido a los productos fitosanitarios empleados en este tipo de agricultura.

En el municipio de Águilas existe un ECOPARQUE para la recogida selectiva de residuos para aquellos materiales que no están clasificados dentro de las tres categorías de la recogida selectiva.

3.3.2.4. Vertidos.

Los vertidos que se dan en el municipio son principalmente de aguas residuales de origen doméstico, las cuales son tratadas en Estación Depuradora de Aguas Residuales y posteriormente vertidos al mar a través de emisario localizado junto al cerro del Castillo de Águilas.

Además se producen vertidos de las aguas de rechazo de la Planta Desaladora de la

Comunidad de Regantes de Águilas, la cual vierte dichas aguas mediante el emisario de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

3.4. MEDIO SOCIOECONÓMICO.

Las condiciones naturales propiciaron desde antiguo la ocupación humana de estos territorios, puesto que hay evidencias que lo demuestran desde la Prehistoria. Existen textos de Plinio en los que se nombra una ciudad llamada Urci que fue fundada siete años antes que Roma. La existencia de esta primigenia ciudad queda demostrada con unos yacimientos en los que se encontraron unas termas. Además, unos restos de cerámica y una fábrica de garum corroboran este hecho. Con el paso de los años la ciudad de Urci pasaría a llamarse Aquila que sería el puerto fortificado de Eliocroca (actual Lorca) y sede episcopal en el Bajo Imperio y en época visigoda. La inseguridad defensiva que demostró estos territorios hizo que la población se marchase y la ciudad se redujera a una torre defensiva. Serán los Reyes Católicos los que vuelvan a levantar la torre de San Juan de Águilas, pero las incursiones berberiscas hacen que la inseguridad reine en este espacio, durando este fenómeno hasta el siglo XVIII. En época de Carlos III se aprueba el decreto por el que se establece el trazado de una nueva villa y la construcción de la carretera a Lorca sobre la antigua calzada romana. El arquitecto Jerónimo Martínez de Lara fue el encargado del proyecto. El núcleo moderno de Águilas (ya separado de Lorca desde 1834) se reconstruye en el mismo lugar en donde había estado allá por época romana. En un primer momento la planta de la ciudad estaba compuesta por un plano ortogonal en el que aparecían unas pocas casas y almacenes. La llegada del siglo XIX supone un fuerte crecimiento demográfico provocado por el impulso que conoce la minería en estas fechas, a la vez que llegaban capitales procedentes del extranjero, ingleses principalmente. Este crecimiento se ve reflejado en la cifra de 8.449 habitantes con que se contaban ya en el año 1857. A partir de la segunda mitad del siglo XIX se produce un fuerte crecimiento urbano en el que queda plasmada la huella que dejaron los capitales británicos que circularon por el municipio en aquellos años. Águilas como cabecera municipal tiene un papel importante dentro de su municipio en cuanto a funciones administrativas y comerciales se refiere. Es sin duda alguna la creación del puerto la que le da personalidad propia a la ciudad. Se trata de un puerto muy importante durante muchos años, aunque actualmente sean los puertos de Alicante y Cartagena los que le han robado el protagonismo.

Según el Padrón Municipal de Habitantes, a fecha de enero de 2014, el término municipal de Águilas cuenta con una población que asciende a la cifra de 34.632 habitantes. Esto supone

que la población de Águilas equivale al 2,4% del total regional. Como es evidente la población ha ido aumentando con el paso de los años hasta alcanzar esta cifra, pero no de una manera continuada, sino que las distintas vicisitudes que concurrieron en el territorio a lo largo de la Historia, hicieron que en unos periodos la población creciese y en otros disminuyera.

En el apartado económico es de destacar que la mayor parte de la población ocupada se dedica a la agricultura y pesca o al comercio y turismo.

La agricultura está basada principalmente en los cultivos de regadío. Para ello, se ha de extraer el agua de los pozos, puesto que el déficit hídrico de esta zona es muy importante. Esa agua se dedica fundamentalmente al cultivo de hortalizas entre las que destacan la lechuga y el tomate.

La pesca adquiere gran relevancia dentro del municipio desde la época romana. Hoy día sigue teniendo una especial importancia, ya que se trata del principal puerto pesquero de toda la Región de Murcia.

La bonanza climática (veranos cálidos e inviernos suaves) junto con los bellos parajes compuestos de playas de aguas cristalinas situadas entre sectores rocosos, dotan al término municipal de unas condiciones idóneas para el desarrollo del turismo. El problema que ha tenido Águilas para el desarrollo de su actividad turística han sido las comunicaciones, puesto que durante mucho tiempo el acceso por carretera ha sido difícil; hasta hoy día. Es por este motivo por el que durante años el turismo en este territorio estaba limitado a los habitantes de la comarca. Se trataba de un turismo en el que estos habitantes poseían vivienda propia que ocupaban en el periodo vacacional, para después dejarla vacía el resto del año.

3.4.1. Población.

3.4.1.1. Evolución de la población.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, la población aguileña asciende a 34.632 habitantes en el año 2014. Por otra parte se ha de decir que la densidad de ocupación humana es de 136,51 hab/km^2, mientras que la densidad de población del conjunto regional alcanza la cifra de 129,66 hab/km^2.

Para el análisis de la evolución de la población del municipio de Águilas se tomarán los datos existentes desde el año 1900.

Comparando las gráficas se puede comprobar que la evolución poblacional del conjunto de la Región de Murcia ha sido progresiva encontrando seis segmentos bien diferenciados que se corresponden con diferentes etapas.

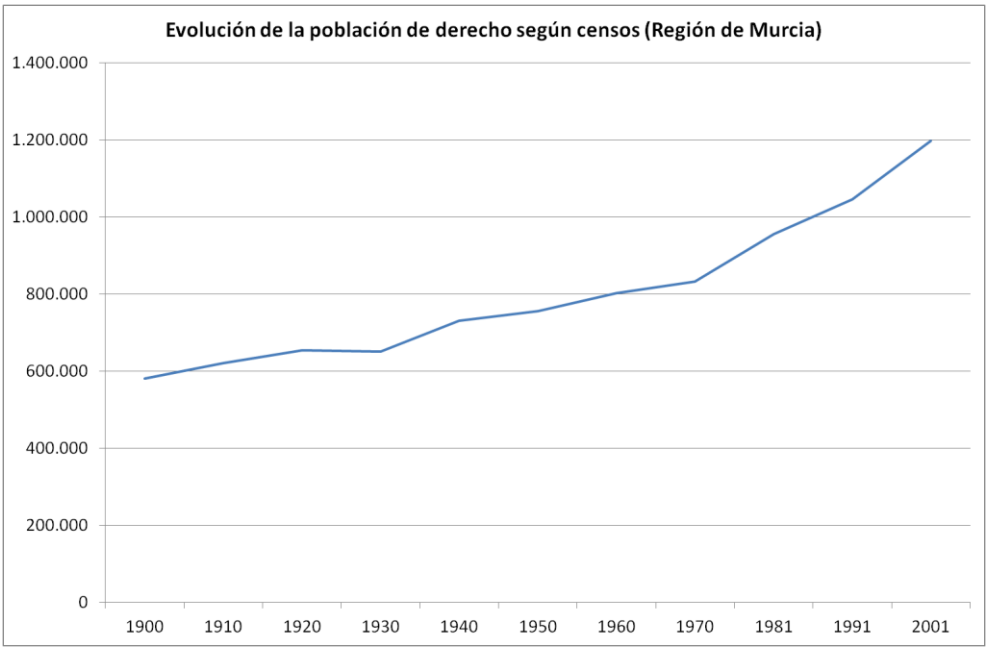

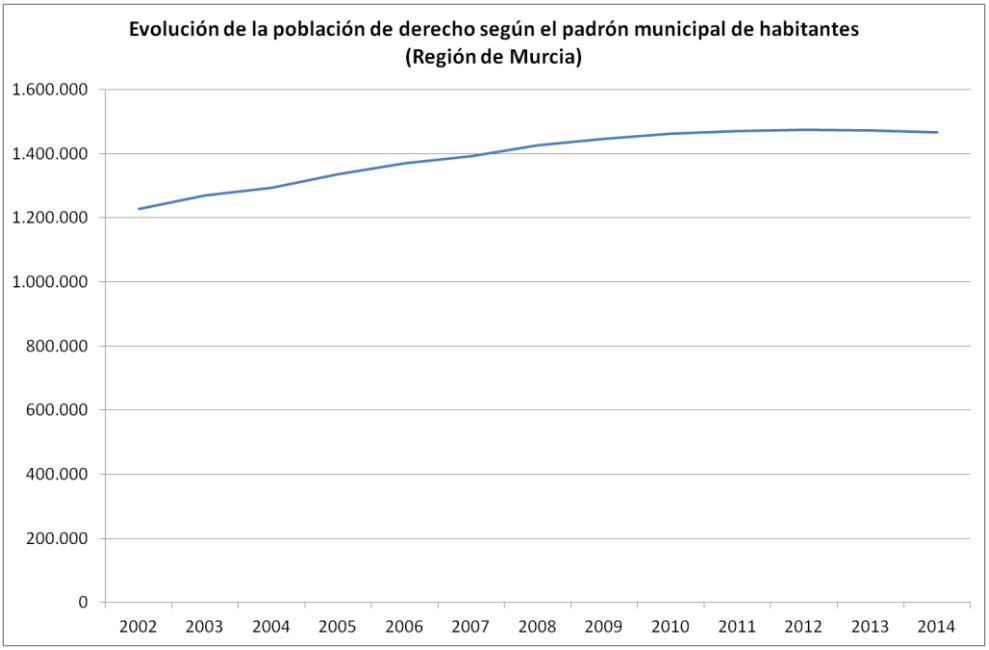

Como norma general, cuando se produce un cambio en la dinámica evolutiva del número de efectivos poblacionales, es por una mayor o menor tendencia a emigrar de la población murciana. A su vez, el crecimiento vegetativo es positivo durante todo el periodo. La dinámica migratoria cambia desde la década de los 90 hasta nuestros días, ya que se produce un fenómeno desconocido en la Región: la inmigración. La cercanía de la Región de Murcia a África hace que se transforme en un puente de unión con Europa, es decir, hacia el mundo desarrollado. De otra manera ocurre que el lenguaje facilite la inserción social de los colectivos iberoamericanos que, al igual que los africanos y los europeos del este, se ocupan en trabajos en los que no es necesaria una cualificación, tales como trabajos en el campo. Este punto es muy importante, porque con el auge y puesta en marcha de cultivos de ciclo forzado y las tierras de regadío hacen de efecto llamada para estos colectivos. Es este el motivo por el que la curva de evolución es ascendente en este periodo de los diez últimos años más o menos.

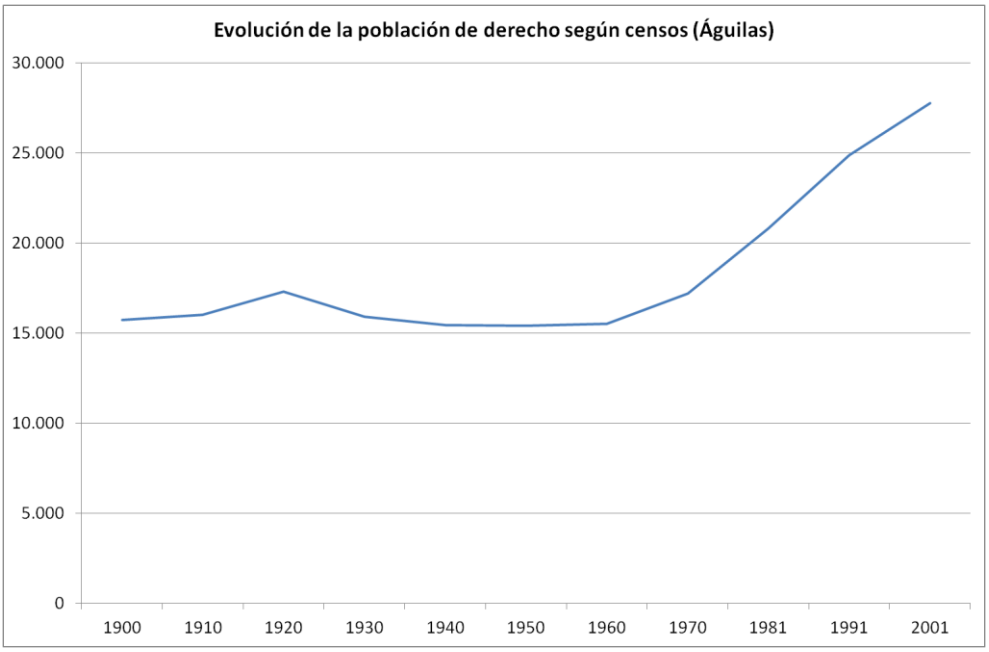

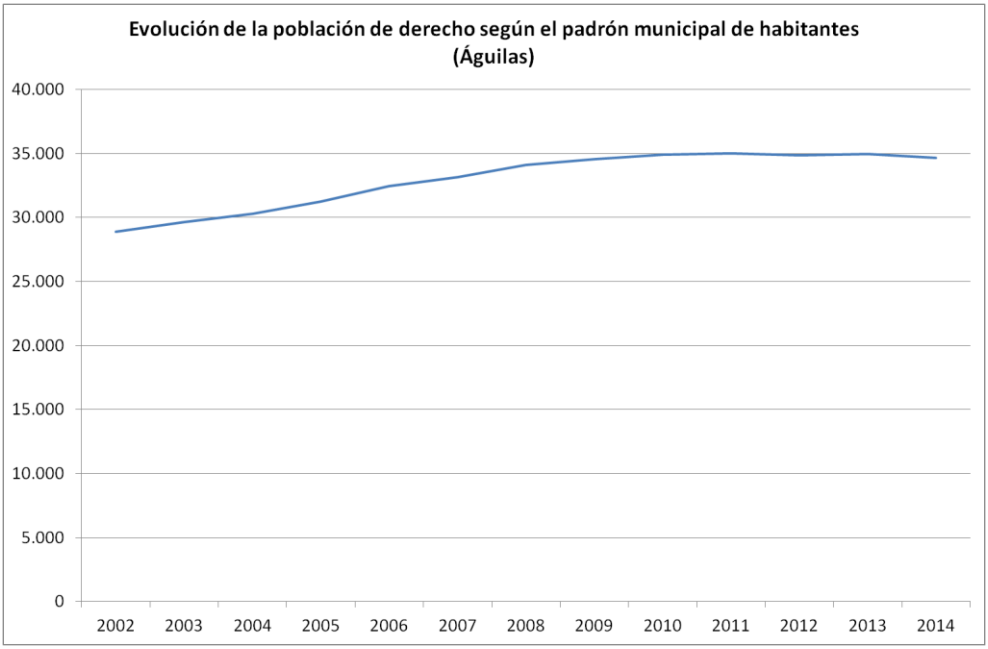

Similar dinámica es la que sigue el conjunto de la población aguileña, aunque evidentemente con matices, ya que los avatares sufridos por este territorio a lo largo de estos cien años han sido diferentes en algunos aspectos. El final de la I Guerra Mundial significa el comienzo de una crisis que va a afectar a toda la comarca. La subida de los precios agrícolas, el boom minero y la demanda industrial provocan una fuerte presión demográfica, pero no hay suficientes recursos para tanta población. Es este el motivo por el que se producen fuertes emigraciones entre 1900 y 1920 que son mitigadas por el alto crecimiento vegetativo, motivo por el cual no aparece una curva descendente en este periodo. Pero es a partir de 1930 cuando estas emigraciones se hacen más acusadas ya que se pierde una gran cantidad de efectivos poblacionales. Las siguientes décadas son de una débil recuperación, más bien se produce un cierto estancamiento de la situación, pero no es hasta 1960 cuando esa recuperación se hace efectiva gracias al cultivo del tomate y al desarrollo turístico. El verdadero crecimiento demográfico se produce con la llegada del Trasvase Tajo-Segura y con la puesta en regadío de tierras que tradicionalmente habían sido de secano, pero las fuertes sequías que sufre este territorio hacían improductivas estas tierras, desencadenando esos éxodos rurales. Las altas temperaturas y el alto número de horas de sol al año hacen que comiencen los cultivos de ciclo forzado, lo que potencia la economía del municipio haciendo que aumentara la población. Comienza el fenómeno de inmigración, antes desconocido en el municipio. Serán personas que vengan para trabajar en el campo y en otras tareas que requieran poca cualificación. Además, la mejora de las comunicaciones hace que se fomente un turismo con un gran potencial y que junto con el comercio se constituye en el sector que ocupa a un número más grande de población trabajadora.

3.4.1.2. Estructura de la población y movimientos naturales de la población.

La estructura de la población en líneas generales queda compuesta de la siguiente manera:

	Hombres	Mujeres	Total
2001	14.071	14.155	28.226
2002	14.405	14.483	28.888
2003	14.822	14.820	29.642
2004	15.101	15.162	30.263
2005	15.619	15.599	31.218
2006	16.324	16.126	32.450
2007	16.670	16.464	33.134
2008	17.173	16.928	34.101
2009	17.426	17.107	34.533
2010	17.587	17.313	34.900
2011	17.603	17.387	34.990
2012	17.511	17.317	34.828
2013	17.536	17.394	34.930
2014	17.336	17.296	34.632

Durante este periodo de trece años la población ha aumentado en gran medida por la serie de causas que se han explicado con anterioridad. Profundizando un poco en el análisis, es fácil comprobar cómo el número de hombres y de mujeres es muy parecido en toda la serie de años. En enero de 2014 la cifra de varones en el municipio de Águilas ascendía a 17.336, en cambio las mujeres contaban con 17.296 efectivos.

Para entrar más en detalle se va a pasar a analizar las pirámides de población del término municipal de Águilas y de la Región de Murcia en fechas distintas (2001 y 2014) para establecer así una comparativa que ayude a vislumbrar un poco más la realidad de este municipio.

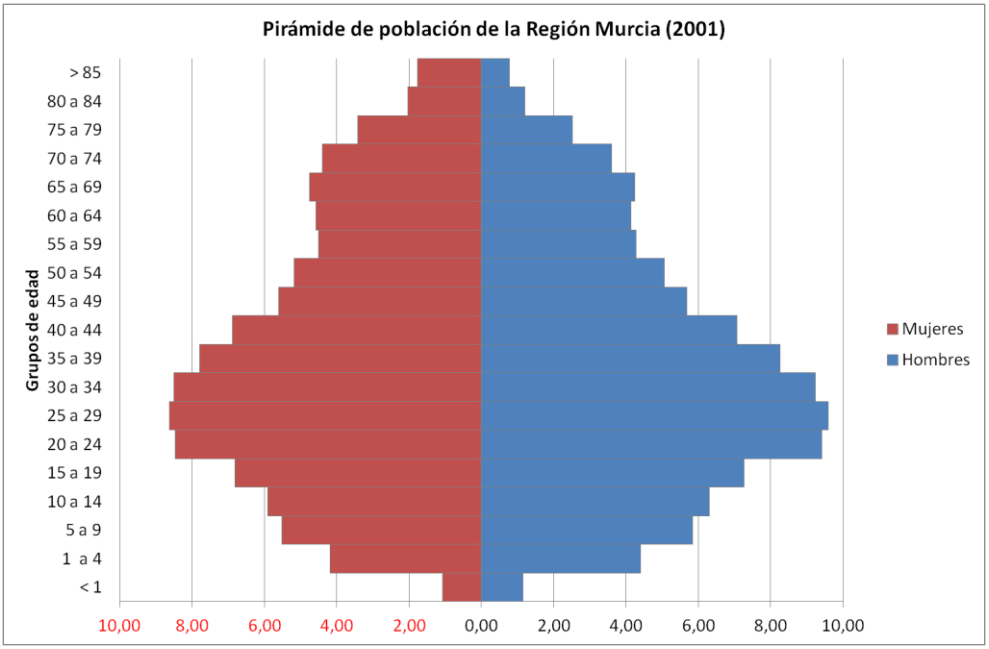

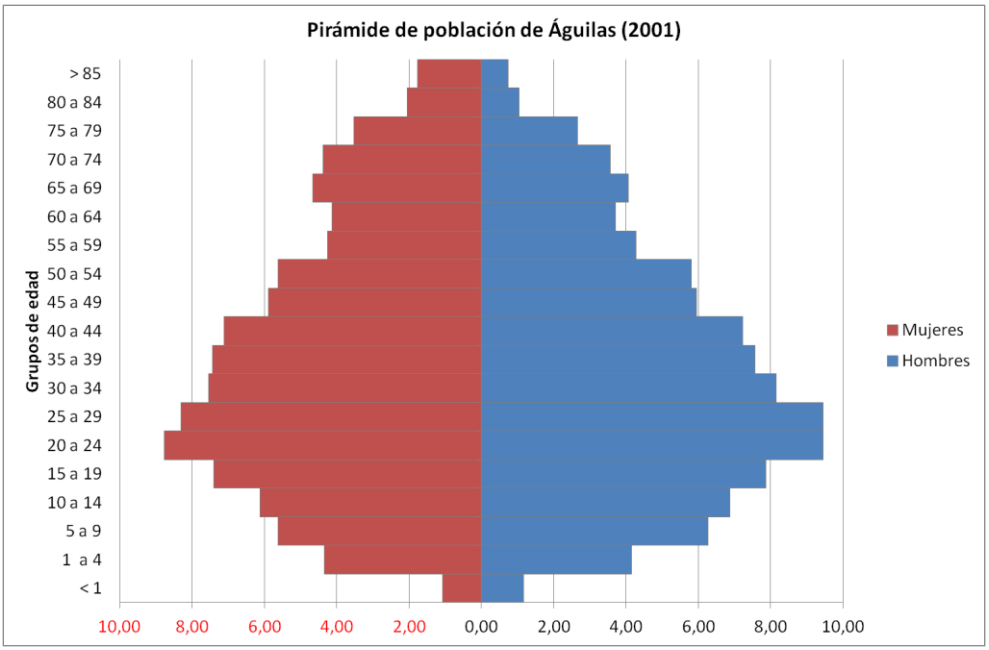

Tanto la pirámide de Águilas como la de la Región de Murcia son bastante parecidas en ambos períodos. Se trata de pirámides que no llegan a tener la forma columnar que se presenta en aquellas de sociedades muy desarrolladas, pero ya en 2001 aparece un estrechamiento en la base, y las edades comprendidas entre los 15 y los 70 años empiezan a tener similar cantidad de efectivos. El estrechamiento de la base de las pirámides es consecuencia directa de los nuevos hábitos de vida en los que la incorporación de la mujer al mercado laboral, y el retraso de las edades en el matrimonio ha provocado un descenso acelerado de la natalidad. La diferencia más

acusada que se puede encontrar entre las pirámides en el periodo de 2001 se encuentra en el intervalo de edad de personas que tienen entre 55 y 60 años, ya que en el caso de Águilas hay un acusado descenso en este grupo. Como es lógico en los primeros estadios de vida hay más población masculina que femenina, pero con la llegada de edades más avanzadas, la situación se va decantando del lado femenino, puesto que los hábitos de vida menos saludables de los hombres y la superior esperanza de vida de las mujeres así lo hacen posible.

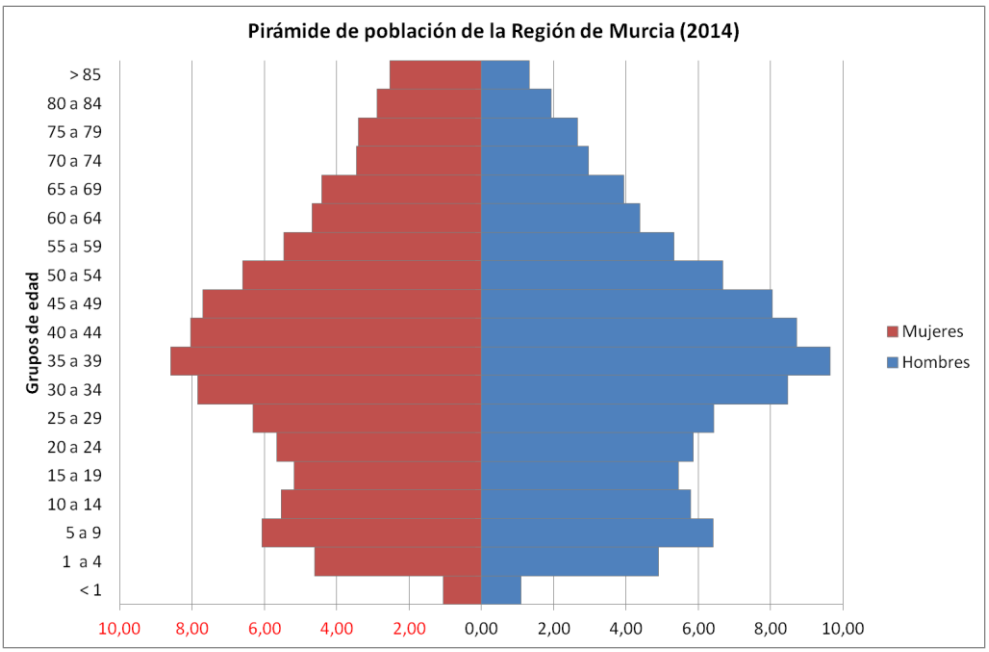

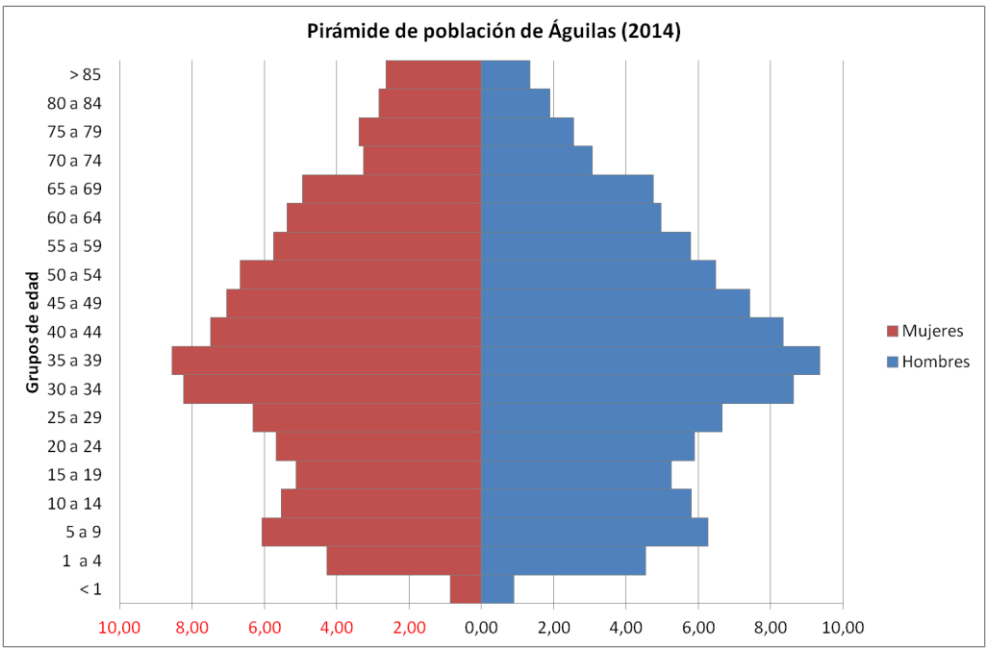

Con el paso de los años la estrechez que sufre la base en los primeros estadios se va acentuando. Esta progresión hace pensar que el aspecto columnar que posee la pirámide en la base se vaya extendiendo hacia los pisos inmediatos. Si sigue esta dinámica se llegará al modelo de pirámide de aquellos países superdesarrollados en los que el reemplazo generacional no existe, al igual que ya sucede aquí. Cada vez tendrá más peso específico la población anciana respecto a la joven, lo que provocará un peso económico y social sobre el resto de la población. De todos modos, la llegada de población inmigrante que trae consigo sus comportamientos demográficos, hace pensar que la situación mejorará algo en un futuro.

Indicadores	Región de Murcia	Águilas
Estructura por edad		
Menores de 20 años	23,04	22,32
Entre 20 y 64 años	62,22	62,32
De 65 y más años	14,74	15,36
Índice de vejez	83,23	89,68
Índice de dependencia	21,83	22,75
Juvenil	26,23	25,37
Ancianos	21,83	22,75
Total	48,06	48,11
Proporción de masculinidad	100,68	100,23

Siguiendo con el análisis de los indicadores de estructura demográfica encontramos que los indicadores de estructura por edad para el municipio de Águilas son muy similares a los del resto de la Región. Tal vez lo más destacable sea que el dato de población joven menor de 20 años es casi un punto inferior al dato regional, mientras que el dato de población de más de 65 años es un punto superior al dato regional. Prácticamente, consecuencia de esto último es que el índice de vejez en el municipio sea superior al del resto de la Región de Murcia. Sin embargo, el índice de dependencia total del municipio de Águilas es similar al de la Región de Murcia, puesto que alcanza un 48,11% repartido en un 25,37% para el índice de dependencia juvenil y un 22,75% para la población anciana. La proporción de masculinidad es del 100,23% en el caso de Águilas, esto quiere decir que para este año, la cifra total de población masculina es algo superior que la femenina.

Pese a que parezca que el número de nacimientos se reduce en niveles absolutos, esto no es así. Disminuye el número de nacimientos por pareja.

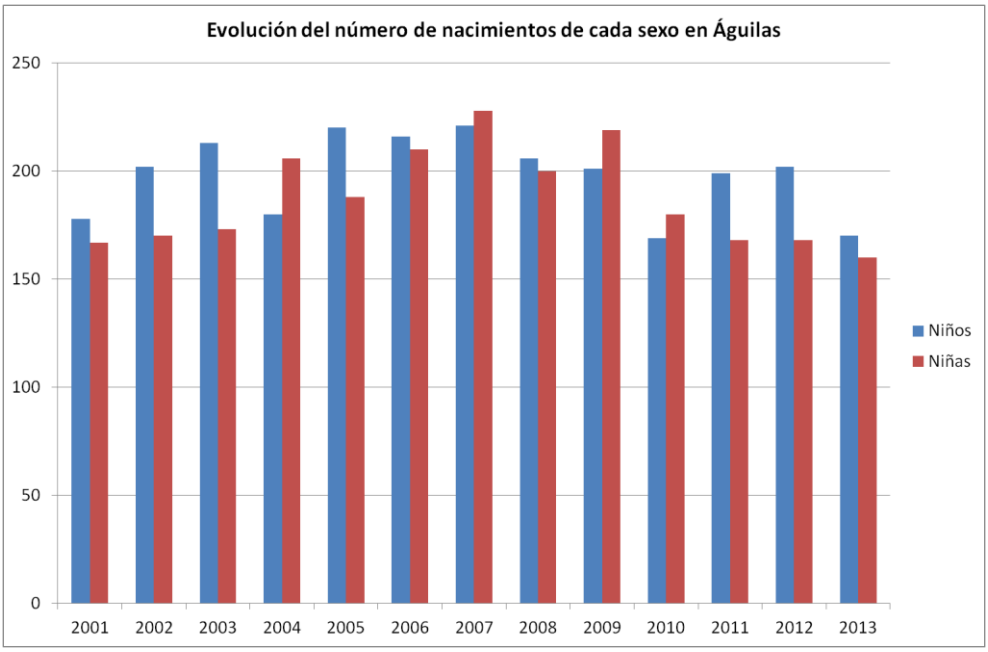

Como se puede apreciar en el gráfico, el número de nacimientos va aumentando con el paso de los años hasta llegar al año 2007, año en el que comienza la crisis económica y los emigrantes que habían traído su tendencia de natalidad vuelven a sus países de origen. La tendencia normal es que nazcan más niños que niñas, aunque luego la cifra se compense con el paso de los años, pero en el ejemplo aparece cómo para el año 2004, 2007, 2009 y 2010 nacieron más niñas.

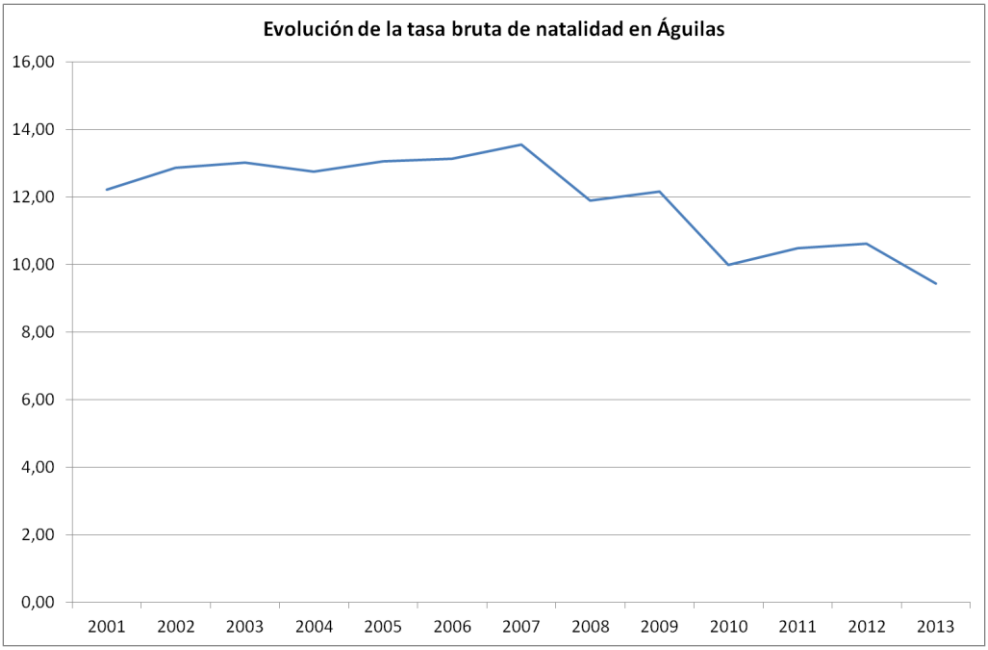

Al estudiar la Tasa Bruta de Natalidad (número de nacimientos por cada mil habitantes) se descubre algo muy curioso. El dato es ascendente entre 2001 y 2007. En cambio, la tendencia es negativa a partir de este año. La causa de este fenómeno puede estar muy posiblemente en el incremento de población inmigrante que durante los años entre 2001 y 2007 trajo consigo sus comportamientos natalistas. A partir del año 2007, la crisis económica provoca un descenso de las tasas de natalidad.

El dato de la Tasa Bruta de Mortalidad para el año 2013 es de 7,96‰, lo que significa que es un dato muy bajo y está dentro de los cánones de los países desarrollados.

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Matrimonios	144	135	137	167	158	124	147	124	109	97	131	124	94
Nacimientos	345	372	386	386	408	426	449	406	420	349	367	370	330
Niños	178	202	213	180	220	216	221	206	201	169	199	202	170
Niñas	167	170	173	206	188	210	228	200	219	180	168	168	160
Defunciones	236	247	229	257	282	258	294	261	293	254	313	275	278
Hombres	132	133	131	136	151	133	158	131	148	130	161	152	161
Mujeres	107	114	98	121	131	152	136	130	145	124	152	123	117
Menores de 1 año	2	4	2	4	1	1	1	1	2	2	0	0	3
Crecimiento vegetativo	106	125	157	129	126	168	155	145	127	95	54	95	52

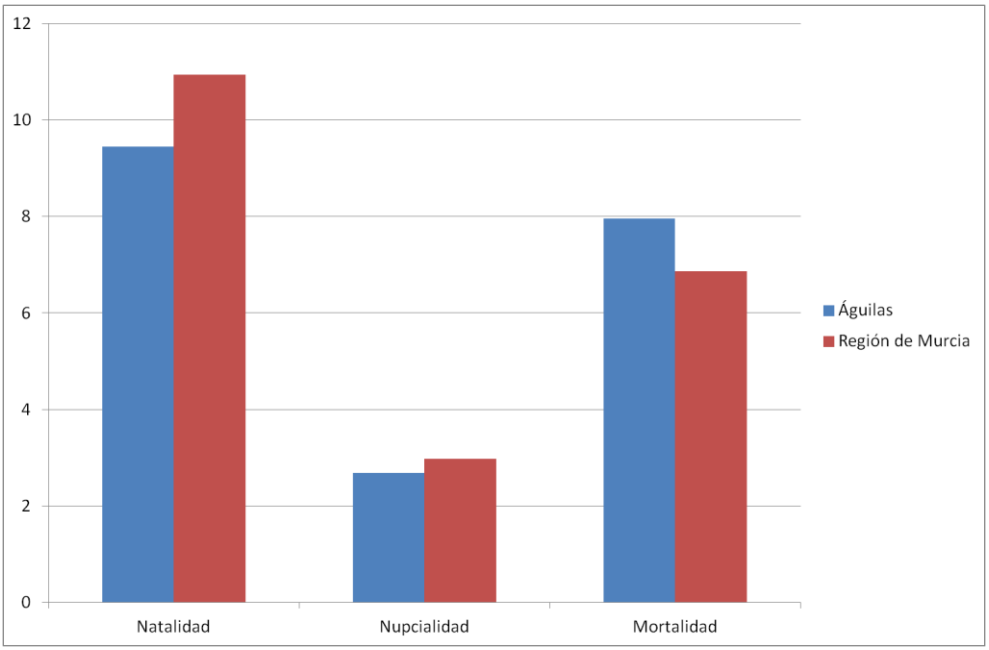

3.4.1.3. Movimientos migratorios.

Se producen emigraciones e inmigraciones, pero no todas esas migraciones son de la misma categoría, ya que habrá migraciones dentro de la misma Comunidad Autónoma, migraciones a nivel nacional y migraciones extranjeras.

	Inmigrantes	Emigrantes
De la misma comunidad autónoma	330	316
De otras comunidades autónomas	537	558
Del extranjero		
Españoles	24	41
Extranjeros	197	411

Desde el año 2001 hasta el año 2007 se estaba produciendo un fenómeno que era desconocido hasta ahora: la inmigración extranjera. Este fenómeno estaba adquiriendo unas dimensiones considerables, tratándose de un fenómeno sociológico que merece una atención especial. Sin embargo, a partir del año 2007, la entrada del país en la crisis económica, esta inmigración se fue disminuyendo hasta el año 2010 con niveles por debajo de los encontrados en el año 2001. A partir de 2010, las inmigraciones parecen haber entrado en una etapa de estabilización, sin apenas cambios.

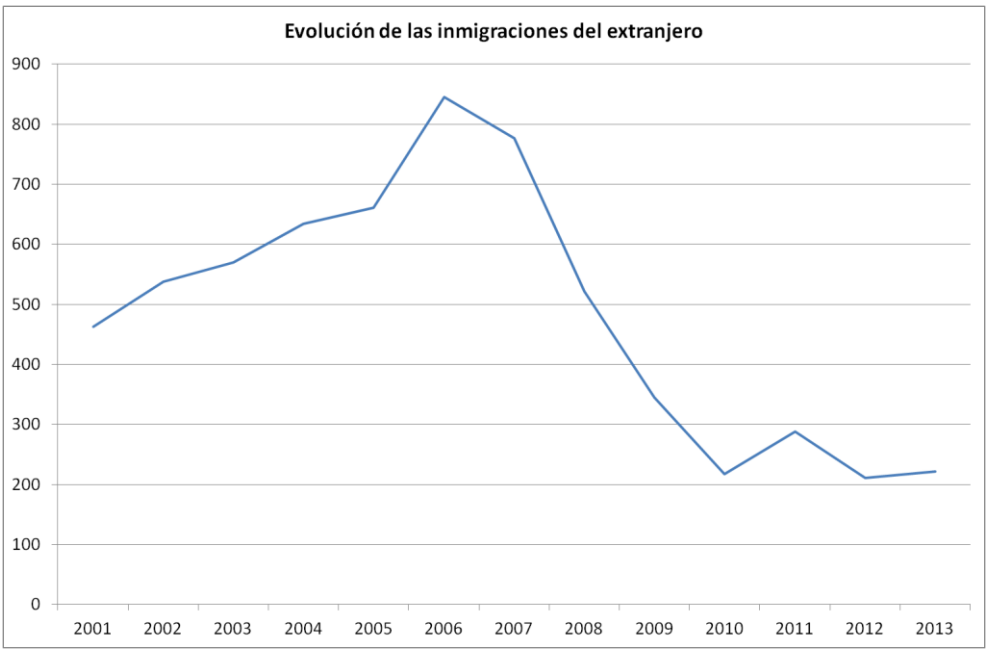

Debe aclararse que la cifra de inmigrantes extranjeros puede quedar falseada, puesto que gran parte de la población procedente de otros países está como residente en el municipio, pero de manera ilegal. Por tanto, estas personas no están registradas en ninguna parte y no son computables de manera alguna.

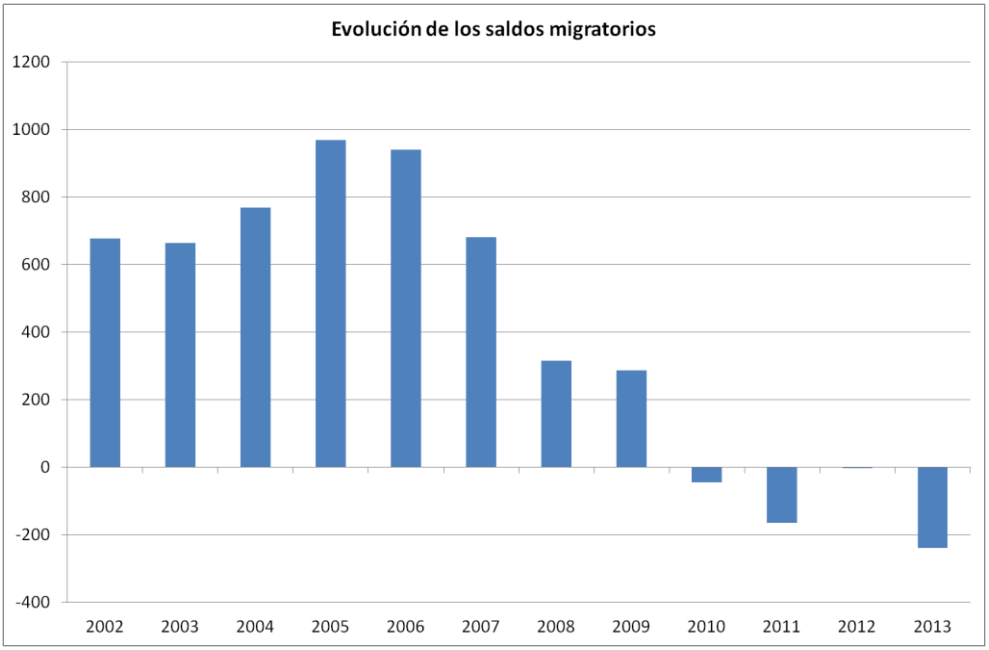

En el gráfico de saldos migratorios totales se comprueba cómo la evolución de estos ha sido progresiva, pero con algunos altibajos hasta el año 2005, año en el que el saldo migratorio comienza a descender hasta valores negativos de la actualidad. El año con el valor más bajo corresponde con 2013 con un dato negativo de 238. Por contra, el año con una mayor afluencia de efectivos poblacionales es el año 2005, en el que la cifra es de 969. En los saldos migratorios totales se cuentan tanto las migraciones interiores como las migraciones exteriores.

Águilas se constituye como un foco de atracción con respecto a toda la comarca e incluso áreas limítrofes. Este fenómeno se produce desde los años 60 debido a los puestos de trabajo que genera el cultivo del tomate y el desarrollo turístico. En muchos de los casos se trata de migraciones temporales motivadas por la estacionalidad del trabajo. Sin embargo, con la entrada en la crisis económica, muchas empresas tienen que cerrar y el atractivo desaparece, provocando un movimiento de emigración.

Según el Padrón Municipal de Habitantes a fecha de 2013, el colectivo de inmigrantes ex-

tranjeros residentes en el municipio de Águilas es de 5.043. Tal y como se ha señalado, esta cifra es mayor si se tiene en cuenta que existe un grupo indeterminado de residentes ilegales que no están empadronados en el municipio. El colectivo de inmigrantes está compuesto fundamentalmente por europeos (principalmente alemanes) iberoamericanos, entre los que destacan los ecuatorianos en cuanto a volumen poblacional. Después, están los africanos (norte de África fundamentalmente). Estos últimos, se trata de personas en busca de trabajos que requieran poca cualificación, por tanto se ocupan en los invernaderos, otros trabajos agrícolas, manipulado de frutas y hortalizas, etc.

3.4.2. Poblamiento.

Como es lógico el núcleo que cuenta con una mayor cantidad de población es el que se corresponde con la cabecera municipal, es decir, Águilas. Muy de lejos le sigue Cope como segunda entidad en importancia en este aspecto. Después va Campo que posee para el año 2013 una población de 921 habitantes. Si se trasladan estas entidades a un mapa se comprueba claramente cómo los tres núcleos poblacionales más importantes del municipio se encuentran en la costa o muy cercanos a ella, con 34.293 habitantes de los 34.930 habitantes registrados en el año 2013.

	2001	2004	2007	2010	2013
Águilas	26.933	28.820	31.134	32.370	32.380
Barranco	2	9	13	24	13
Campo	276	294	472	518	921
Cocón	367	392	482	518	471
Cope	578	680	930	1.053	992
Tébar	57	68	103	132	153

3.4.3. Economía.

El municipio de Águilas se encuentra circunscrito dentro del área funcional del litoral suroccidental, junto con la parte oeste de Cartagena, el municipio de Mazarrón y la parte costera del término municipal de Lorca. En los últimos tiempos este territorio ha experimentado un cambio desde la agricultura de secano y la minería hacia el turismo principalmente nacional y la agricultura intensiva con profusión del uso del invernadero. Participa de las características de la agricultura

almeriense. Es un área con importantes recursos naturales sin explotar, ya que goza de la mayor longitud de litoral sin urbanizar. Esta área funcional se caracteriza por su bipolaridad apoyada en dos núcleos tradicionales: Águilas y Mazarrón. Pese a que la tendencia del planeamiento es la de crear un continuo interrumpido sólo por los espacios protegidos.

La subárea de Águilas es la más alejada hacia el suroeste. Como elemento central está el núcleo de Águilas, con un entorno menos desarrollado que el del resto del litoral, incluyendo la parte litoral del municipio de Lorca. La actividad principal es la agricultura, con grandes extensiones de invernaderos. El origen principal del turismo se localiza en la próxima ciudad de Lorca, siendo el resto mayoritariamente nacional. El desarrollo turístico está también basado en segunda residencia, tanto en el interior de la ciudad como en urbanizaciones próximas y el núcleo de Calabardina. El desarrollo ha estado muy constreñido por la falta de accesibilidad, que se ha visto resuelto, con la Autovía Lorca-Águilas.

3.4.3.1. Mercado de trabajo.

La tasa de actividad y paro que posee el municipio de Águilas alberga datos ligeramente inferiores que la media regional. Desgajando el dato aun más se aprecia que en el caso de las mujeres las diferencias con el resto de la Región se acentúa más.

		Hombres			Mujeres		
		< 25	25 - 44	>= 45	< 25	25 - 44	>= 45
Población activa	Águilas	1.024	3.033	2.704	989	2.803	2.729
	Región	50.256	147.728	125.963	47.821	135.814	127.214
Población inactiva	Águilas	909	2.690	2.398	878	2.487	2.421
	Región	33.033	97.101	82.795	31.433	89.270	83.617
Tasa de actividad	Águilas	52,97	53,00	53,00	52,97	52,99	52,99
	Región	60,34	60,34	60,34	60,34	60,34	60,34
Tasa de Paro	Águilas	17,48	23,01	22,12	21,33	29,75	20,96
	Región	14,29	20,85	21,95	15,02	28,61	24,03

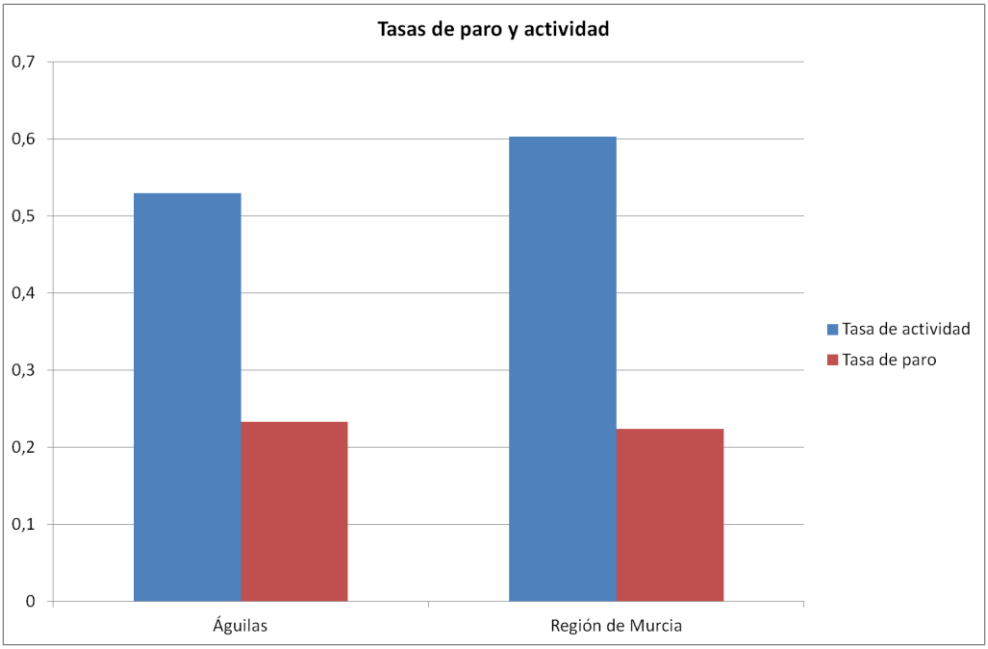

La cifra bruta de paro ha ido aumentando paulatinamente hasta el año 2011 en el que se produce el pico máximo de paro registrado. A partir de ese año, el paro vuelve a descender progresivamente. Pese a ello, se observa como la cifra de paro sí ha aumentado claramente desde el inicio de la serie de análisis, desde 918 parados a 3.092 en el año 2014.

	Paro registrado a 31 de diciembre
2005	918
2006	1.103
2007	1.393
2008	2.366
2009	2.896
2010	2.829
2011	3.079
2012	3.315
2013	3.202
2014	3.092

3.4.3.2. Sector Primario. Agricultura, Ganadería y Pesca.

De la superficie total municipal, el 35,57% es superficie de cultivo (8.956 Ha), lo que supone más de un tercio del municipio.

	Total	%	Secano	Regadío
Tierras de cultivo	8956	35,57	3847	5109
Cultivos herbáceos	4059	16,12	35	4024
Barbechos	3317	13,17	3310	7
Cultivos leñosos	1580	6,27	502	1078
Prados y pastizales	7772	30,87	7772	0
Eriales	7511	29,83	7511	0
Pastizales	261	1,04	261	0
Terreno forestal	5836	23,17	5836	0
Otras superficies	2613	10,38	2613	0
Total	25177		20068	5109

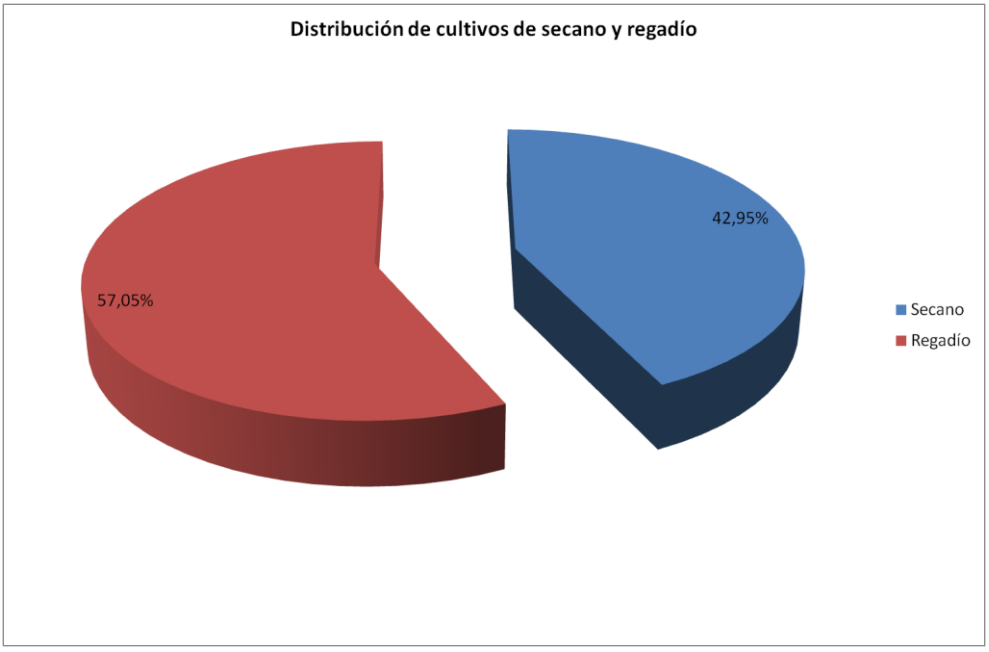

El resto de la superficie se reparte en terreno forestal y en otras superficies, con algo más del 30% de la superficie del territorio. En las tierras dedicadas al cultivo, adquiere especial relevancia la parte dedicada al regadío, lo cual se conforma como una de las principales características de la agricultura aguileña. Esta característica puede resultar chocante, más aun cuando en el apartado de climatología se contaba que el municipio de Águilas se encuentra entre las zonas más áridas de toda la Región de Murcia. Esa carencia de agua la suplen los agricultores mediante la extracción de agua de los diferentes pozos que hay abiertos por todo el territorio, lo que está haciendo que los acuíferos de los que se extrae el agua estén sobreexplotados.

Los campos de cultivo se dedican fundamentalmente a la producción de hortalizas, donde

destacan la lechuga y el tomate por el número de hectáreas que ocupan (5.002 Ha, es decir, el 74,78% de la superficie cultivada). Serán grandes compañías que se dedican a arrendar las tierras y a comercializar estos productos a mercados del resto de la nación y a otros de fuera de nuestras fronteras. Para su explotación se utiliza gran mano de obra, cultivando en arenados e invernaderos que producen grandes rendimientos.

	Total	%
Cultivos herbáceos	5.109	76,38
Cereales para grano	96	1,44
Cultivos forrajeros	2	0,03
Cultivos industriales	0	0,00
Flores	0	0,00
Hortalizas	5.002	74,78
Leguminosas para grano	0	0,00
Tubérculos para consumo humano	9	0,13
Cultivos leñosos	1.580	23,62
Cítricos	525	7,85
Frutales no cítricos	791	11,83
Olivar	90	1,35
Viñedos	157	2,35
Viveros	4	0,06
Otros cultivos leñosos	13	0,19

El siguiente tipo de cultivo en importancia son los frutales no cítricos, pero quedan muy lejos de las hortalizas, ya que tan solo ocupan 791 Ha. Detrás quedan los cítricos, viñedos y cereales de grano. El resto de cultivos no poseen prácticamente importancia dentro de la agricultura de Águilas.

En cuanto a la ganadería decir que es el ganado ovino el que adquiere un mayor protagonismo dentro de este sector, ya que posee 8.001 cabezas de las 13.037 que posee todo el municipio, es decir, el 61,37% del total. Le sigue el ganado caprino que alcanza casi la mitad de la cifra de cabezas. Descolgado ya, se sitúa el ganado porcino con 1.371 cabezas.

	Águilas	Murcia
Bovino	2	57.339
Ovino	8.001	482.640
Caprino	3.277	150.715
Porcino	1.371	1.635.122
Equino	39	2.740

Aves de corral	265	4.629.112
Conejas madres	5	20.945
Colmenas	77	16.839

Desde antiguo, dada la situación privilegiada de Águilas junto al mar, existió actividad pesquera. Existen vestigios de que los romanos la practicaban. Se sabe que en la Edad Media había una aldea de pescadores en Cope y durante el siglo pasado eran muchas las personas que trabajaban en las pesquerías de atún, bonito, mero y sardina. Como es lógico esta actividad sigue funcionando hoy día manteniendo cierta relevancia dentro del contexto económico del municipio.

Por el número de capturas destacan los peces, seguidos de crustáceos y moluscos. Dentro de esta categoría destacan de manera notable las melvas, con 152 toneladas de las 717 toneladas de peces que se capturaron en el año 2012. El segundo tipo de pez más capturado es la alacha, del que se capturaron 121 toneladas en el mismo año.

		Kg	€
Peces	Alacha	120.731,70	84.233,67
	Aligote	7.686,00	7.537,98
	Bacaladilla	3.334,20	12.115,64
	Bacoreta	25.772,10	46.755,09
	Boga	6.638,00	3.295,57
	Bonito	5.790,40	23.833,90
	Boquerón	54.512,00	225.821,05
	Brótola	9.474,00	48.980,03
	Caballa	73.651,50	32.484,59
	Caramel	6.797,70	17.632,96
	Congrio común	267,20	259,10
	Corvallo	514,90	2.096,84
	Corvina	176,40	1.339,73
	Chanquete	1.255,80	15.757,22
	Cherna	2,10	24,11
	Dentón	2.446,19	38.457,93
	Doblada	5.978,70	11.509,99
	Dorada	186,40	1.459,11
	Espetón	4.005,71	8.307,11
	Faneca	1.562,40	1.607,60
	Gallineta	425,10	6.890,79
	Gallo	132,00	2.211,22
	Jurel	53.387,00	57.869,22
	Lecha	9.723,29	95.511,67

Peces	Lubina	1.146,10	3.816,82
	Llampúa	46,70	89,78
	Magre	13,60	40,90
	Melva	151.900,10	168.953,20
	Merluza	8.795,70	55.610,53
	Mero	80,40	1.636,03
	Mollera	293,50	495,03
	Mujol	462,90	555,82
	Musola	228,40	1.190,50
	Pajel	631,40	3.791,15
	Palometa	4.544,06	14.453,46
	Pargo	13,90	81,32
	Pez de San Pedro	765,90	13.907,58
	Pez Espada	765,90	90.985,24
	Rape	9.127,30	60.270,06
	Rascacio	7.278,30	26.940,26
	Rayas	952,70	526,50
	Rubios	381,00	1.354,60
	Salmonetes	26.566,60	181.203,49
	Salpa	21.699,70	8.350,69
	Sardina	62.951,90	167.012,66
	Sargos	2.430,90	9.437,85
	Serránidos	110,40	303,43
	Squaliformes	1.179,30	5.940,19
	Tintorera	2.363,80	4.239,83
	Varios	18.231,50	57.347,66
Crustáceos	Bogavante	8,90	126,16
	Camarón	858,90	13.519,20
	Cangrejo mediterráneo	185,50	347,54
	Cigala	1.431,10	36.374,65
	Gamba blanca	2.679,50	52.066,81
	Gamba roja	24.966,65	811.431,57
	Langosta común	45,00	1.254,24
	Langostino	4,40	17,16
	Quisquilla	5.043,70	31.835,12
Moluscos	Calamar	5.626,70	50.715,55
	Pota	2.927,10	9.222,74
	Pulpo común	14.982,40	78.071,20
	Sepia común	6.834,30	40.757,68

Sin embargo, es muy destacable cómo ha descendido el número de capturas a lo largo de estos últimos años. Se produce un descenso continuado desde el año 2001 hasta el 2013 don-

de se alcanza el valor mínimo de la serie analizada. En cuanto al valor económico de las capturas, se aprecia una dinámica parecida. El pico máximo en este caso se produce en el 2003, pero el descenso de este valor económico no es tan acusado como pueda suceder con el número de capturas.

3.4.3.3. Sector Secundario. Industria, minería y construcción.

La industria no es el sector que más personas ocupa, ni el que produce mayores beneficios a nivel municipal, pero sí es cierto que posee cierta importancia dentro de la economía de Águilas. Como es lógico pensar, el tipo de industria que más importancia adquiere es la industria manufacturera y dentro de ella la industria de la alimentación y bebidas. El motivo de que esto sea así es que existe este tipo de industria como una industria derivada de la actividad agrícola, hortalizas fundamentalmente, dedicada al manipulado de estas.

	Número de establecimientos		Estrato de empleo			
	Región	Águilas	Menos de 20 empleados		Más de 20 empleados	
			Región	Águilas	Región	Águilas
Industria extractiva	178		169		9	
Industria manufacturera	8.460	109	8.003	107	457	2
Suministro de energía, gas, vapor y aire acondicionado	670	10	658	10	12	0
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	395	7	358	7	37	0

Como norma general la inversión industrial ha ido disminuyendo en toda la serie.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Nueva industria	6.135.790,00	10.786.833,00	1.257.891,00	12.954.550,00	4.733.154,00	945.706,00	2.556.848,00
Ampliación	1.432.063,00	597.010,00	701.342,00	6.051.785,00	921.604,00	254.914,00	1.954.627,00

La construcción refleja a la perfección los avatares de los ciclos económicos, al mismo tiempo que es una actividad arrastrada por el turismo.

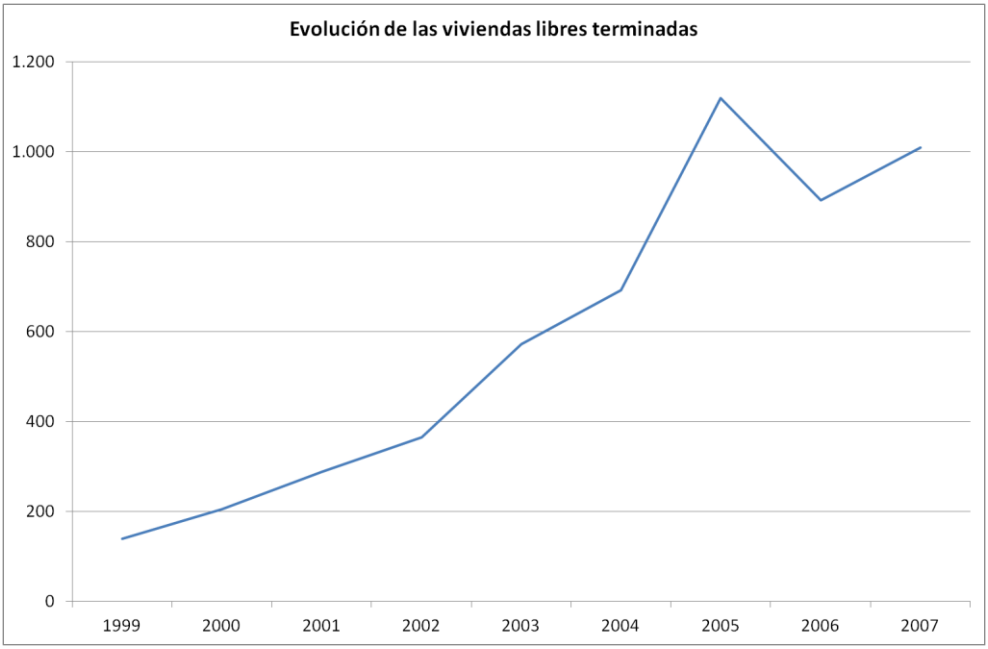

Se puede ver, a falta de datos municipales más recientes, como entre los años 2006 y 2007 la tendencia alcista comenzada en 1999, se ve claramente truncada.

3.4.3.4. Sector Servicios. Comercio y Turismo.

La actividad comercial se divide entre comercio minorista y comercio mayorista. El primero posee un mayor número de establecimientos que el segundo, puesto que son 632 frente a los 154 que posee el comercio mayorista (año 2011). Dentro del comercio minorista, serán los comercios al por menor en establecimientos especializados los que posean un mayor número de locales (430), seguidos por el comercio al por menor en establecimientos no especializados (99).

	Establecimientos
Comercio minorista	632
Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	67
Venta de vehículos de motor	31
Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	31
Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor	3
Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios	2
Comercio al por menor, excepto vehículos de motor y motocicletas	565
Comercio al por menor en establecimientos no especializados	99
Comercio al por menor en establecimientos especializados	430
Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos	32

Comercio al por menor ni en establecimientos, puestos ni mercadillos	4
Comercio mayorista	154

El litoral murciano está caracterizado por la fuerte impronta que ha dejado la actividad turística. El turismo de playa especializado se desarrolló en Murcia a partir de los años ’70, aunque carente de orden y reproduciendo problemas ya existentes en otras regiones turísticas españolas.

La costa desde Cartagena hasta Águilas ha tenido un desarrollo más tardío. El factor más determinante que explica este retraso ha sido la deficiente infraestructura de comunicación. Hasta finales de la década de los ’80 no se empieza a disponer de una incipiente red de autovías que conecten Murcia con el resto del litoral levantino y, o que es más importante, con un aeropuerto internacional, el de “El Altet”. La costa Sur, en la que se encuentra Águilas junto con Mazarrón, aun carece de buenas comunicaciones con el resto de la Región de Murcia y con los ejes principales de comunicación nacionales.

Se destacará que tanto las características del medio físico como las climatológicas generan un ambiente ideal para el turismo de sol y playa. Entre los sectores rocosos se encuentran playas de aguas claras. Además el clima de inviernos suaves y calurosos veranos invita a su disfrute. Por tanto, el municipio de Águilas posee la materia prima necesaria para potenciar la actividad turística en su territorio.

Hace algunos años, este turismo no se podía desarrollar debido a las dificultades que ofrecía la orografía que circunda el municipio, lo que hacía que el acceso a él desde las rutas nacionales e internacionales no fuera nada fácil. Es por este motivo por el que tradicionalmente se ha producido un turismo de carácter regional, aunque se puede decir que el carácter de este era más comarcal que regional, puesto que muchos de estos turistas procedían de Lorca. Este tipo de turismo poseía una componente totalmente estacional; se daba en verano donde pasaban la temporada en la vivienda propia de segunda residencia que quedaba el resto del año cerrada. Este modelo turístico está cambiando con el paso de los años, gracias en gran medida a la mejora de las vías de comunicación que hace más accesibles sus enclaves. Un ejemplo es la autovía que va de Murcia a Almería y a Granada que posee un ramal que lleva hasta Águilas. Se pueden encontrar urbanizaciones desde Cabo Cope hasta la Carolina.

El turismo ha ido evolucionando con el paso del tiempo y ha ido acomodándose a los

momentos económicos atravesados por la población. En el siguiente gráfico se comprueba la evolución de los viajeros en Águilas.

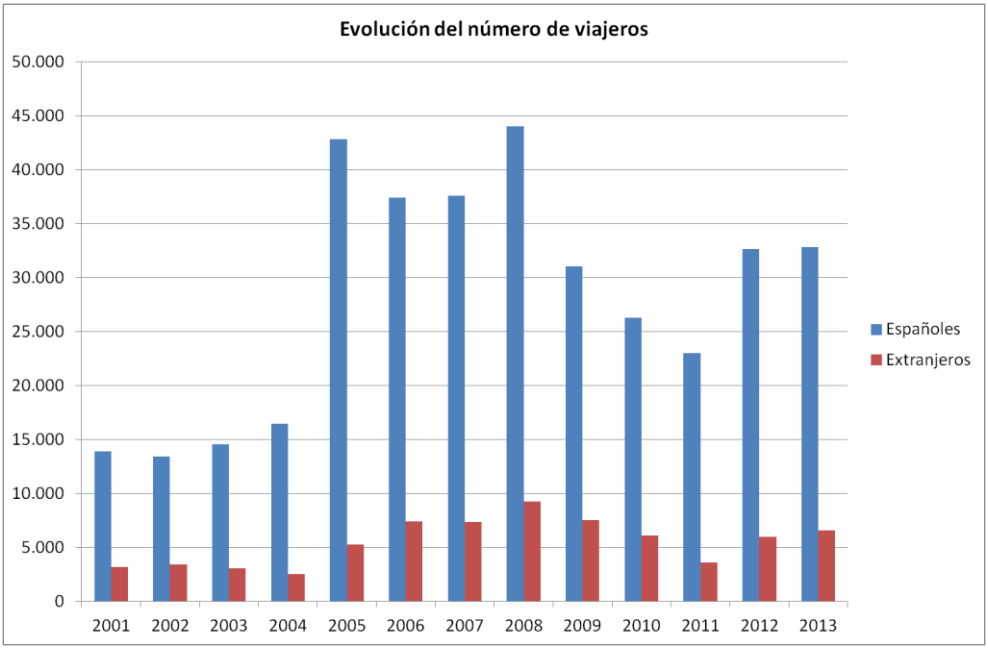

Tal y como se puede comprobar el número de viajeros que han elegido este municipio para pasar unas vacaciones ha aumentado bastante en tan solo cinco años, ya que se pasa de 17.125 visitas en el 2001 a 39.389, es decir más del doble. Otro dato a destacar es que se trata de un turismo de carácter nacional, puesto que la proporción de viajeros extranjeros es muy pequeña si se compara con los españoles.

El perfil del turista que visita Águilas es el siguiente:

- Turista nacional.
- El 40% realiza sus visitas en verano, mientras que el 60% las realiza durante el resto del año.
- Reside, mayoritariamente, en las comunidades autónomas de Madrid, Andalucía, Valencia y Castilla-La Mancha.
- Viaja preferentemente acompañado de su familia.
- El porcentaje de alojamientos en vivienda ronda el 80%, muy superior que el alcanzado por los hoteles.
- Ha visitado con anterioridad la Región de Murcia.

Los equipamientos turísticos a fecha de 2014 constan de:

	Establecimientos	Plazas
Hoteles	7	609
5 estrellas	0	0
4 estrellas	1	286
3 estrellas	2	103
2 estrellas	3	206
1 estrella	1	14
Pensiones	6	161
2 estrellas	3	85
1 estrella	3	76
Apartamentos	100	478
Tercera	0	0
Segunda	100	478
Primera	0	0
Casas rurales	1	8
Campings	2	366
Tercera	0	0
Segunda	2	366
Primera	0	0
Restaurantes	50	4181
Primera	0	0
Segunda	1	134
Tercera	9	1513
Cuarta	40	2534
Cafeterías	7	177
Primera	0	0
Segunda	7	177
Café-bar	14	462
Bar con música	0	0

3.4.3.5. Infraestructuras y equipamientos.

3.4.3.5.1. Sistema General de Comunicaciones.

Lo constituyen los viales estructurantes del término, como son:

- La circunvalación del núcleo urbano de Águilas, siendo la parte Oeste de la misma coincidente con la RM-333. Se plantea una zona de reserva de esta circunvalación para su futuro desdoblamiento.

- Autovía Águilas-Lorca, la cual atraviesa el municipio de Norte a Sur.
- La RM-332.
- La carretera RM-D14, esta carretera va dirección Calabardina y llega hasta la población de Calabardina, para la que se prevé un futuro desdoblamiento.
- La carretera RM-D24, que comunica la RM-1 con el núcleo urbano de “Los Arejos” y el núcleo rural de “Los Gallegos”.
- La Línea de ferrocarril, que proviene de la provincia de Almería y transcurre desde el Oeste del municipio hasta llegar a la estación de tren situada en el casco urbano de Águilas.

3.4.3.5.2. Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes:

Se distingue a estos efectos los siguientes sistemas generales:

- Sistema General de Espacios Libres no computables, a los efectos del art. 98.b) de la LSRM de 20 m^2 por cada 100 m^2 de aprovechamiento residencial:
    - Sistema General dentro del núcleo urbano de Águilas. El criterio seguido ha sido llegar hasta el límite del Dominio Público marítimo terrestre e incluir aquellas zonas de paseo o jardines que por su reducida superficie es incoherente que se contabilicen como Sistema General de Espacios Libres.
      También han sido incluidos el “Castillo de Águilas” y la “Punta de la Aguilica”, situados en el suelo No Urbanizable.

- Sistema General de Espacios Libres Computables, a los efectos del art. 98.b) de la LSRM de 20 m^2 por cada 100 m^2 de aprovechamiento residencial:
    - Cinco plazas situadas en el núcleo urbano:
        - SGEL 10, Plaza del Ayuntamiento.
        - SGEL 11, Plaza Robles Vives.
        - SGEL 12, Plaza de Alfonso Escamez.
        - SGEL 13, Plaza de Antonio Campos.
        - SGEL 14, Plaza del Doctor Fortún.
    - Paralelos a la costa y lindando con el Sistema General de Espacios Libres no computable están:
        - SGEL 7, el cual está formado por parte del Paseo Torres Velásquez.
        - SGEL 8, Glorieta Fernando Rey.
        - SGEL 9, el cual está formado por parte del Paseo de la Constitución en la playa

de la Colina.

- SGEL 15 y 16, ambos forman parte del Paseo de Parra.
- SGEL 18, Punta de la Aguilica.
- SGEL 17, sistema situado en los antiguos terrenos de RENFE, entre Fransena y el Hornillo I. Una parte del mismo se encuentra sin desarrollar.
- Aproximadamente en el eje central del termino municipal de Águilas, en su parte Norte se encuentra un conjunto de 5 grandes parques:
  - SGEL 1
  - SGEL 2
  - SGEL 3
  - SGEL 4
  - SGEL 5

  Que conforman el pulmón del núcleo urbano de Águilas.

- SGEL 19, situado al Norte del polígona industrial de Las Majadas, separando la depuradora del resto de manzanas industriales. Se trata de un Sistema General discontinuo.

3.4.3.5.3. Sistema General de Equipamientos.

Se encuentran los existentes dentro del núcleo urbano.

Es de destacar, una gran bolsa de equipamiento deportivo, social y de servicios, situada al Noreste del suelo urbano y entre el sector 11 y 12.

3.4.3.5.4. Sistema General de Infraestructuras.

- Depuradora, situada en el polígono industrial de “Las Majadas”.
- Desaladora, situada al Oeste del polígono industrial de “Las Majadas” y separada de este por la rambla del Charco, lindando al Sur con la circunvalación RM-D14.
- Subestación eléctrica, situada a la entrada del núcleo urbano por la carretera de Lorca pasada la rotonda de la circunvalación y dentro del Sector 11.

  Se propone su supresión y sustitución por una nueva que aparece grafiada en los planos co-

mo un Sistema General de Infraestructuras propuesto.

3.4.3.5.5. Ramblas.

Destacar como ramblas existentes en el municipio de Águilas las siguientes:

- Rambla de Gos.
- Rambla de los Pinares.
- Rambla de Minglano o de Cañarete.
- Rambla de Baladre.
- Rambla del Charcón
- Rambla de los Bolos.
- Rambla de los Arejos.
- Rambla del Cabezo Colorado.

3.4.3.5.6. Vías Pecuarias.

En el municipio de Águilas existen las siguientes:

- Vereda del Concón, la cual proviene de la provincia de Almería y enlaza con la Cañada de la Costa.
- Cañada de la Costa, que es coincidente con el trazado de la N-332. La misma procede de la provincia de Almería y desemboca en el Puerto de Águilas.
- Vereda de la Culebrina, la cual proviene del término municipal de Lorca, entrando en el municipio de Águilas por su lado Oeste y termina confluyendo con la Vereda de Ramonete.
- Vereda de Ramonete, se encuentra situada en el lado Este del término municipal de Águilas entrando desde Lorca, atravesando el municipio hasta llegar a la rambla de Cañarete, por la que discurre en dirección Norte-Sur confluyendo con la Cañada de la Costa.

A todas estas vías pecuarias les será de aplicación lo dispuesto por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías pecuarias o norma que la sustituya.

3.4.3.6. Planeamiento Urbanístico Actual.

El planeamiento urbanístico vigente en la actualidad en el municipio de Águilas es el Plan General, vigente desde 2000:

- Suelo Urbano. Se encuentran así delimitados los perímetros de Águilas, Los Arejos y Cine Cope, así como una serie de zonas de planeamiento diferenciado entre los que están Calabardina, los Collados Zieschang…

- Suelo Urbanizable. Se establecen dos categorías dentro de este:
    - Suelo Urbanizable Sectorizado.
    - Suelo Urbanizable No Sectorizado.

- Suelo No Urbanizable. Dentro de este tipo de suelo se establecen las siguientes categorías:
    - Suelo No Urbanizable de Protección Específica. Se divide a su vez en:
        - Protegido por las Directrices de Ordenación Territorial del Litoral:
            - Suelo de Protección Ambiental. Que incluye a LICs y ZEPAs.
            - Suelo de Protección Paisajística.
            - Suelo de Protección de Cauces.
            - Suelo de Protección Geomorfológica por Pendientes.
    - Suelo No Urbanizable Inadecuado.

Desde el punto de vista de la ordenación territorial esta alternativa resulta inviable puesto que el actual PGMO dejan desfasadas sus propias previsiones urbanísticas.

Por otro lado, desde el año 1992 se han producido importantes modificaciones en lo referente a la legislación de suelo y de medio ambiente por lo que el mantenimiento de las actuales PGMO. conllevaría la realización de numerosos cambios a la hora de su aplicación, lo cual resultaría muy complicado e impediría la aplicación eficiente de la legislación mencionada, con los consecuentes impactos negativos sobre el territorio y la población del término municipal de Águilas.

3.4.4. Patrimonio Cultural e Histórico.

3.4.4.1. Bienes de Interés Cultural e Histórico.

Dentro del término municipal de Águilas se pueden encontrar los siguientes lugares de interés cultural e histórico:

- Torre de las Palomas: Palomar de la Casa Grande, siglo XVIII. Su interior está en ruinas, pero el exterior se encuentra bastante bien conservado. De difícil acceso al estar situada en el centro de una propiedad privada y rodeada de cultivos. A 2 Km del centro por la carretera de Águilas a Lorca.
- Embarcadero del Hornillo: Antiguo embarcadero de mineral, construido a finales del siglo XIX. Actualmente no está en funcionamiento. Está situado en la bahía del Hornillo y su acceso es fácil.
- Casino de Águilas: Edificio construido entre 1894 y 1895.
- Castillo de San Juan de las Águilas: Ruinas pertenecientes al siglo XVIII. Desde arriba (85 metros) se contempla una maravillosa panorámica de la ciudad y sus alrededores. Fácil acceso. Subida a pie por la calle Murillo frente a la plaza de Robles Vives. Situado en el extremo Sur de la población.

El término municipal de Águilas ha estado poblado desde tiempos muy remotos, tal y como indican los vestigios que se han encontrado en estos territorios. En todo el municipio de Águilas se puede encontrar yacimientos arqueológicos de las siguientes edades:

- Eneolítico
- Argárico
    - Cerro Negro de la Campana
    - Cabezo de las Piedras
    - Cerro del Moro
    - Cabezo Lirón
- Ibérico
- Romano
    - Pozo Higuera

  - El Cocón I
  - El Cocón II
  - Portazgo II
  - Los Olivares I
  - Los (Desapar.) Olivares II
  - Castillo de San Juan de Águilas
- Medieval Cristiano
- Contemporáneo

3.4.4.2. Festejos.

Dentro de las fiestas aguileñas, hay una que destaca sobremanera en el calendario: el Carnaval.

El Carnaval de Águilas es una manifestación popular que cuenta con una sólida historia, ya que se ha sucedido a lo largo de los dos últimos siglos con fuertes connotaciones sociales y culturales. Una fiesta que se disfruta en dos semanas, pero en la que se trabaja durante todo el año con mucha ilusión y esfuerzo, y en cuyos preparativos participa, tanto directa como indirectamente, toda la población aguileña.

Los carnavales de Águilas son famosos por sus desfiles y, cada vez más, por el conocido como "Carnaval de la Noche" en el que prácticamente todo el mundo se disfraza y sale a disfrutar de la noche aguileña.

El Carnaval de Águilas, fiesta declarada en 1997 de Interés Turístico Nacional, se extiende durante dos semanas. El sábado por la noche, tras el pregón y la batalla entre Don Carnal y Doña Cuaresma, con el triunfo de aquél, empieza la fiesta multitudinaria. Los desfiles se realizan de domingo a martes, y desde hace unos años, se realiza también un desfile con participación de comparsas de toda la región el sábado siguiente, ya en plena Cuaresma. Durante estos desfiles, en los que participan más de 4.000 personas, comparsas, grupos, bandas de música, charangas y carrozas se suceden en medio de un jolgorio festivo impresionante, que se contagia al público asistente y lo hace partícipe del carnaval.

Durante toda la fiesta, se rompen sobre las cabezas ajenas los "cascarones", realizados rellenando cáscaras de huevo vacías con confetti, y se bebe "cuerva", bebida típica del carnaval aguileño realizada a base de vino, fruta y otros ingredientes.

Como manifestaciones paralelas y complementarias se organizan concursos de cuervas, de trajes de papel, conciertos, festivales de música salsa, etc.

Siguiendo con las fechas del calendario, metidos ya en el mes de marzo, está el día de la Virgen de los Dolores, es decir, la Patrona de Águilas.

Lógicamente, la siguiente festividad es la Semana Santa.

En julio, es la festividad de la Virgen del Carmen, Patrona de los Pescadores. Ese día se pasea a la Virgen por toda la ciudad, además del indispensable recorrido por la costa montando en muchos barcos de pescadores.

En este mismo mes es cuando se abre la temporada veraniega en la que se podrá disfrutar de un gran número de verbenas en los distintos barrios de Águilas. Además, se producen un gran número de actos al aire libre tales como competiciones deportivas, teatros callejeros, etc.

Ya en agosto, se dan varios acontecimientos. El primer domingo de este mes es el Día del Turista, el segundo domingo es el Encuentro de Cuadrillas, el día 14 es el Gran Castillo de Fuegos Artificiales en la bahía de Levante (durante el día la gente realiza barbacoas en espera del castillo de fuegos artificiales) y, finalmente se celebra el día de la Asunción de la Virgen, día grande de la temporada veraniega.

4. CRITERIOS Y OBJETIVOS PARA LA CORRECTA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DEL PLAN. ANÁLISIS DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.

4.1. CRITERIOS Y OBJETIVOS PARA LA CORRECTA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DEL PGMO DE ÁGUILAS.

En relación con el punto d) del contenido del Estudio de Impacto Territorial, establecido en

el apartado 49.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Las alternativas propuestas para llevar a cabo el Plan General Municipal de Ordenación de Águilas resultan similares en cuanto a propuestas de diferentes clasificaciones de suelo, principalmente urbanizable y no urbanizable, diferenciándose en algunos aspectos claves como en las reservas de Suelo No Urbanizable Protegido Por Planeamiento o en los aprovechamientos definidos en los distintos tipos de suelo urbanizable.

Así tenemos tres alternativas que se resumen de la siguiente manera:

- Alternativa 1. Respecto a los aprovechamientos de referencia de las distintas zonas de suelo urbanizable, presenta cuatro grandes tipos de aprovechamiento, diferenciados en áreas concéntricas:
    - Las zonas próximas al núcleo urbano de Águilas hasta la futura circunvalación y la franja de costa comprendida entre Águilas y Calabardina, presentan un aprovechamiento de referencia de 0,3 m^2 de techo/m^2 de suelo.
    - Una segunda franja más alejada con un aprovechamiento de 0,2 m^2 de techo/m^2 de suelo.
    - Una tercera franja entre la circunvalación y la autopista Cartagena-Vera con un aprovechamiento de referencia de 0,17 m^2 de techo/m^2 de suelo.
    - Al norte de la autopista un aprovechamiento de referencia de 0,14 m^2 de techo/m^2 de suelo.

- Alternativa 2. esta alternativa se diferencia de la anterior en los aprovechamientos de referencia los cuales resultan diferentes, tal y como se detalla a continuación:
    - Las zonas próximas al núcleo urbano de Águilas hasta la futura circunvalación y la franja de costa comprendida entre Águilas y Calabardina, presentan un aprovechamiento de referencia de 0,5 m^2 de techo/m^2 de suelo.
    - Una segunda franja más alejada con un aprovechamiento de 0,3 m^2 de techo/m^2 de suelo.
    - Una tercera franja entre la circunvalación y la autopista Cartagena-Vera con un aprovechamiento de referencia de 0,24 m^2 de techo/m^2 de suelo.
    - Al norte de la autopista un aprovechamiento de referencia de 0,24 m^2 de techo/m^2 de suelo.

- Alternativa 3. esta alternativa presenta unos aprovechamientos de referencia idénticos a los de la alternativa 1, diferenciándose de la misma en que no contempla la mencionada circunvalación al norte del núcleo urbano de Águilas.

4.2. ANÁLISIS DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

Las distintas alternativas del PGMO de Águilas se someten a un análisis de diversos criterios territoriales según el punto b) de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Territorial, establecido en el artículo 49.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo de la Región de Murcia.

La metodología a seguir se plantea desde una perspectiva próxima a la Ordenación Territorial, haciendo especial hincapié en la identificación de las prioridades territoriales, en cuanto a viabilidad social y económica se refiere, orientando buena parte de la evaluación de efectos hacia estos aspectos.

Para ello se ha realizado una matriz de doble entrada en la que se analizan los distintos factores territoriales en relación con las distintas alternativas contempladas (matriz de caracterización de impactos).

En la matriz se representan las interacciones de la siguiente manera:

IMPACTO	APTITUD DE USO
Nulo	Muy apto
Escaso	Apto
Medio	Poco apto
Alto	No Apto
Muy alto	

Posteriormente se asigna un valor a cada uno de los impactos, según el siguiente cuadro, a fin de obtener una valoración de cada uno de ellos sobre cada una de las alternativas planteadas, así como un valor global que nos identifica la alternativa más idónea (matriz de valoración):

IMPACTO	VALOR		APTITUD DE USO	VALOR
Nulo	0		Muy Apto	0

Escaso	1		Apto	1
Medio	2		Poco Apto	3
Alto	3		No Apto	5
Muy Alto	5			

A continuación se analizan los posibles impactos en el medio físico-natural, perceptivo, socioeconómico y territorial:

4.2.1. Medio Físico.

4.2.1.1. Clima.

Ninguna de las tres alternativas va a suponer cambios globales en las variables climáticas de la zona. En todo caso se podrán dar pequeñas variaciones microclimáticas debidas a la urbanización de nuevas zonas y al aumento del tránsito de vehículos. Se considera un impacto nulo sobre esta variable para las tres alternativas.

4.2.1.2. Geología y Litología.

En el municipio de Águilas existen catalogados Lugares de Interés Geológico, todos ellos incluidos en suelos no urbanizables catalogados como LIC o ZEPA o, en el caso de Playa de la Cola, en Dominio Público Marítimo Terrestre.

Por todo esto se espera un impacto nulo sobre esta variable para las tres alternativas.

4.2.1.3. Geomorfología.

La afección a la morfología va a depender en gran medida de la orografía del terreno y la mayor o menor modificación del terreno para la urbanización y construcción de viviendas. En este sentido un mayor aprovechamiento se traduce en mayor edificabilidad y mayor modificación del terreno.

Por tanto se espera un impacto medio para las alternativas 1 y 3 y un impacto alto para la

alternativa 2.

4.2.1.4. Edafología.

La eliminación de los suelos por los trabajos de urbanización y edificación supone un gran impacto sobre los mismos, los cuales pasan a un uso terminal de los mismos, imposibilitando su evolución y mantenimiento de la vida vegetal y animal.

La mayor edificabilidad de la alternativa 2 supone un impacto sobre los suelos muy alto, mientras que en las alternativas 1 y 3 se considera alto.

4.2.1.5. Hidrología Superficial.

La protección de los distintos cauces de ramblas importantes existentes en el municipio, por las Directrices del Litoral de la Región de Murcia, hace suponer que el impacto sobre la hidrología del municipio será escaso en las tres alternativas.

4.2.1.6. Hidrogeología.

La urbanización y edificación de los suelos supone la impermeabilización de los mismos, lo cual supondría una disminución de la recarga de los acuíferos. Por tanto se produciría un impacto medio en las alternativas 1 y 3, y alto en la alternativa 2.

4.2.2. Medio Biótico.

4.2.2.1. Vegetación

La eliminación de la vegetación derivada del desarrollo de urbanizaciones, será mayor en aquellas alternativas que impliquen una mayor edificabilidad. En este sentido se espera una mayor afección sobre la vegetación por parte de la alternativa 2, considerándose alto mientras que en las alternativas 1 y 3 se considera medio.

4.2.2.2. Fauna.

Existen en el municipio de Águilas diversas especies de fauna amenazada y protegida por las leyes nacionales y regionales, como es el caso de la Tortuga mora (*Testudo graeca*), el Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), Tejón (*Meles meles*) o el Gato montés (*Felis silvestris*) entre otros. Estas especies más sensibles se encuentran en los distintos espacios protegidos presentes en el municipio. Para el resto de especies más comunes, que aparecen por todo el municipio, una mayor edificabilidad supondrá un mayor grado de molestias una mayor eliminación de sus hábitats.

En este sentido cabe esperar una mayor afección para la alternativa 2 que se considera alto, mientras que para las alternativas 1 y 3 se espera un impacto medio.

4.2.2.3. Hábitats.

Existen en el municipio de Águilas gran cantidad de hábitats catalogados de Interés Comunitario la mayoría de ellos incluidos en los espacios protegidos del municipio (LICs y ZEPAs).

La mayor edificabilidad de la alternativa 2 supondrá mayor eliminación de hábitats naturales en aquellas zonas en las que se define suelo urbanizable por no encontrarse dentro de los límites de los espacios protegidos. El impacto de esta alternativa será alto.

Para las alternativas 1 y 3 el impacto será menor, considerándose medio.

4.2.2.4. Espacios Naturales.

Como ya se ha comentado, en el término municipal de Águilas se pueden encontrar diversos espacios naturales protegidos o incluidos en la Red Natura 2000.

En todas las alternativas estos espacios se conservan bajo Suelo No Urbanizable de Protección Específica, por tanto se puede esperar un impacto nulo en todas las alternativas.

4.2.3. Medio Perceptivo.

4.2.3.1. Paisaje.

La calidad visual de diversas zonas del municipio, principalmente aquellas más alejadas del casco urbano de Águilas, se verá mayormente afectadas por densidades de edificabilidad mayores, las cuales se traducen en mayor altura de edificación.

Por tanto se considera un impacto alto en la alternativa 2 y medio en las alternativas 1 y 3.

4.2.3.2. Calidad Ambiental.

4.2.3.2.1. Confort Sonoro.

El nivel de ruido dependerá en gran medida de la mayor o menor cantidad de tráfico rodado y de la mayor o menor superficie dedicada a actividades industriales potencialmente generadoras de ruido. En este sentido, en la alternativa 3 se espera un impacto de tipo alto, ya que la fluidez del tráfico será menor por la falta de mejores infraestructuras viarias.

Tanto en la alternativa 1 como en la 2 se mejora lo anteriormente mencionado, estableciendo mejoras en la red viaria, que darán mayor fluidez al tráfico rodado. No obstante, una mayor cantidad de suelo supondrá una mayor cantidad de tráfico, por lo que se considera un impacto de tipo medio en la alternativa 1 y otro alto en la alternativa 2.

4.2.3.2.2. Calidad del aire.

La calidad del aire se podría verse afectada por las emisiones de gases generadas en las zonas propuestas como urbanizables de uso industrial, tanto en la alternativa 1 como en la 2. También es de esperar un mayor nivel de contaminantes por el aumento de tráfico generado por los nuevos sectores tanto residenciales como industriales. Por otro lado, el tipo de industria que se

pretende implantar no es de gran tonelaje, sino que se tratará de pequeñas industrias, naves de almacenaje, comercio mayorista, oficinas, que no generarán emisiones a la atmósfera que perjudiquen la calidad del aire.

Por lo tanto, se espera un impacto de tipo escaso para la alternativa 1, medio para la alternativa 3 y alto, al suponer una mayor cantidad de suelo urbanizable, para la alternativa 2.

4.2.3.2.3. Residuos.

La propuesta de suelo urbanizable con uso industrial o residencial, pueden generar residuos, que si no están adecuadamente gestionados, causarán contaminación al entorno. Se producirán residuos sólidos como escombros, temporalmente durante la fase de construcción y basuras en general, por las urbanizaciones e infraestructuras. Estos residuos deberán ser recogidos por el ayuntamiento a través del servicio de recogida selectiva de basuras y llevados a vertederos (de inertes o de residuos sólidos urbanos), en el menor tiempo posible.

Respecto al uso de actividades económicas, por el momento se desconoce las industrias que se van a implantar en el suelo no sectorizado, pero no serán de grandes dimensiones, sino que se dedicarán al almacenaje, comercio y oficinas. Junto con el uso residencial, se acumularán, en general, residuos urbanos que serán retirados y trasladados a vertedero.

En las tres alternativas se prevé un sistema de recogida de residuos, por lo que el impacto se supone escaso para las 3 alternativas.

4.2.3.2.4. Vertidos.

Al definirse nuevos sectores urbanizables, estas serán dotadas de infraestructuras, como red de saneamiento, por lo que se eliminará la situación actual en la que dichas viviendas no depuran sus aguas, utilizando fosas sépticas o pozos ciegos.

En el caso de las alternativas 1 y 3 este impacto será de tipo escaso, debido al menor número de habitantes generados por esta alternativa. En el caso de la alternativa 2, una mayor cantidad de población podría suponer un déficit en las infraestructuras de depuración, que serían

las mismas que las contempladas en la alternativa 2. Por todo esto se espera un impacto de tipo medio para la al alternativa 2.

4.2.4. Medio Socioeconómico.

4.2.4.1. Población.

En cuanto al efecto de las distintas alternativas sobre la población se considera que la vertebración del municipio por la futura circunvalación planteada al norte del casco urbano de Águilas supondrá un efecto positivo sobre la misma.

Por tanto se consideran aptas las alternativas 1 y 2 y no apta la alternativa 3.

4.2.4.2. Economía.

4.2.4.2.1. Mercado de trabajo.

La creación de nuevas zonas de actividad industrial en el planeamiento supone unas mayores expectativas laborales en el municipio. La mayor oferta de suelo de actividad económica supondrá un impacto escaso para todas las alternativas.

4.2.4.2.2. Actividades económicas.

- Sector primario. La agricultura y la ganadería (fundamentalmente la segunda) no son sectores importantes en el municipio de Águilas. Los nuevos planeamientos propuestos en las alternativas suponen un aumento de los sectores económicos secundario y terciario en detrimento de este, lo que supone un impacto negativo para el mismo. Se espera un impacto nulo en las tres alternativas.
- Sector secundario y terciario. El aumento y concentración de áreas de actividad económica va a favorecer e impulsar estos sectores económicos. Una mayor oferta de actividad económica concentrada en áreas específicas los favorecerá, por lo que se espera un impacto medio en las tres alternativas.

4.2.4.3. Patrimonio Histórico-Cultural.

La protección de los diversos elementos del Patrimonio Histórico y Cultural del municipio, mediante la inclusión en el catálogo de bienes, supondrá un efecto positivo sobre estos bienes, considerándose aptas las tres alternativas.

4.2.4.4. Sistema Urbano e Infraestructuras.

4.2.4.4.1. Infraestructuras Viarias.

La revisión de la planificación existente supone la creación de nuevos viales y la mejora de los existentes. La alternativa 3 no contempla esto, por lo que se puede considerar un impacto alto. En el caso de la alternativa 1 el aumento de infraestructuras viarias es acorde con el aumento de suelo residencial e industrial, en este caso se espera un impacto nulo. En la alternativa 2, el aumento extra de suelo residencial e industrial con respecto a la alternativa 2 no va acompañado de mejoras sustanciales en la red viaria, por lo que se espera un impacto, pero escaso.

4.2.4.4.2. Redes de Abastecimiento, Saneamiento y Red Eléctrica.

Un nuevo planeamiento urbanístico conlleva la mejora de este tipo de redes, de tal manera que, siguiendo el mismo criterio que el apartado anterior, se considera un impacto nulo para las alternativas 1 y 3, y escaso para la alternativa 2.

4.2.4.4.3. Equipamientos.

Entendidos estos como los equipamientos de tipo sanitario, educacional, cultural, etc., se puede llegar fácilmente a la conclusión de que el mantenimiento del planeamiento vigente supondrá un déficit de estos equipamientos en un futuro, frente a una mayor demanda de estos por parte de la población.

En las tres alternativas se prevé la creación de nuevos equipamientos que suplan las necesidades futuras de la población. En este sentido se considera “a priori” un impacto escaso para las tres alternativas.

4.2.4.4.4. Oferta de Suelo.

Las tres alternativas suponen una oferta de suelo tanto residencial como de actividad económica. Dado que la alternativa 2 supone un aumento con respecto a la alternativa 1 y 3, se considera un impacto medio para la alternativa 2 y escaso para las otras dos alternativas.

4.2.5. Matriz de caracterización de impactos para cada una de las alternativas.

A continuación se presenta una tabla con la caracterización de los impactos en el medio físico-natural y socioeconómico para las tres alternativas estudiadas:

Características ambientales y territoriales de análisis				Alternativas estudiadas		
				1	2	3
Medio Físico	Clima			N	N	N
	Geología y Litología			N	N	N
	Geomorfología			M	A	M
	Edafología			A	MA	A
	Hidrología superficial			E	E	E
	Hidrogeología			M	A	M
Medio Biótico	Vegetación			M	A	M
	Fauna			M	A	M
	Hábitats			M	A	M
	Espacios Naturales			N	N	N
Medio Perceptivo	Paisaje			M	A	M
	Calidad Ambiental	Confort Sonoro		M	A	A
		Calidad del aire		E	A	M
		Residuos		E	E	E
		Vertidos		E	M	E
Medio socioeconómico	Población			Ap	Ap	NAp
	Economía	Mercado de trabajo		E	E	E
		Actividades económicas	Sector primario	N	N	N
			Sector secundario y terciario	M	M	M
	Patrimonio Histórico-Cultural			Ap	Ap	Ap
Sistema Urbano e Infraestructuras	Infraestructuras viarias			N	E	A
	Redes de abastecimiento, saneamiento y red eléctrica			N	E	N
	Equipamientos			E	E	E
	Oferta de Suelo			E	M	E

4.2.6. Matriz de valoración de impactos para cada una de las alternativas.

A continuación se expone una tabla con la valoración de impactos resultante de aplicarle el valor a cada uno de los impactos de la matriz anterior.

Características ambientales y territoriales de análisis				Alternativas estudiadas		
				1	2	3
Medio Físico	Clima			0	0	0
	Geología y Litología			0	0	0
	Geomorfología			2	3	2
	Edafología			3	5	3
	Hidrología superficial			1	1	1
	Hidrogeología			2	3	2
Medio Biótico	Vegetación			2	3	2
	Fauna			2	3	2
	Hábitats			2	3	2
	Espacios Naturales			0	0	0
Medio Perceptivo	Paisaje			2	3	2
	Calidad Ambiental	Confort Sonoro		2	3	3
		Calidad del aire		1	3	2
		Residuos		1	1	1
		Vertidos		1	2	1
Medio socioeconómico	Población			1	1	5
	Economía	Mercado de trabajo		1	1	1
		Actividades económicas	Sector primario	0	0	0
			Sector secundario y terciario	2	2	2
	Patrimonio Histórico-Cultural			1	1	1
Sistema Urbano e Infraestructuras	Infraestructuras viarias			0	1	3
	Redes de abastecimiento, saneamiento y red eléctrica			0	1	0
	Equipamientos			1	1	1
	Oferta de Suelo			1	2	1
				28	43	37

De acuerdo con los resultados obtenidos puede concluirse que, de los supuestos estudiados, la alternativa más favorable desde el punto de vista ambiental para el Plan General Municipal de Ordenación del Municipio de Águilas es la alternativa 1.

Se considera por tanto que la alternativa 1, es la que mejor responde a los principales criterios de ordenación territorial considerados para una correcta implantación del nuevo Plan General, tanto de la protección medioambiental de los valores naturales del municipio, como las necesi-

dades sociales y económicas y las potencialidades de desarrollo futuro que el municipio ofrece.

5. ANÁLISIS MULTICRITERIO DEL PGMO DE ÁGUILAS.

5.1. IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS ACCIONES MÁS CONFLICTIVAS.

Se considerarán como acciones del proyecto susceptibles de producir impactos, cada sector urbanístico y los correspondientes usos propuestos.

- Suelo Urbanizable:
    - Residencial. Se refiere al uso turístico-residencial que está proyectado implantar en el municipio.
    - De actividad económica. Se refiere al suelo destinado a uso industrial y comercial (actividad económica).
- Suelo No Urbanizable:
    - De Protección Específica. Son los suelos no urbanizables definidos por la red de espacios protegidos Natural 2000, corresponden al LIC “Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor” (Playa de la Hita) y la ZEPA “Mar Menor”, además de aquellos no urbanizables protegidos por normativa sectorial como carreteras, vías pecuarias, etc.
    - Protegido por Planeamiento. Se refiere a las zonas no urbanizables definidas por la figura del PGMO, de competencia municipal. En esta categoría se incluye la “Protección Agrícola”, resultante de la aplicación de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Región de Murcia.
    - Inadecuado. Se refiere a zonas destinadas a los usos que actualmente presentan, para un uso racional de los recursos naturales y el mantenimiento del desarrollo sostenible de la zona.
- Sistemas Generales. Se refiere a aquellas zonas donde vayan destinados usos como equipamientos, comunicaciones y otras infraestructuras, así como aquellas zonas destinadas a espacios verdes.
    - De comunicaciones. Se refiere a las carreteras, viales y otras infraestructuras previstas en el planeamiento.
    - Zonas verdes y Espacios Libres. Se refiere a aquellas zonas destinadas a jardines, parques y otras zonas verdes naturales a conservar.
    - De equipamientos. Se refiere a aquellas zonas destinadas a edificios públicos.

- Hidráulico. En esta categoría se incluyen las ramblas presentes en el término municipal de Águilas (en este caso, la parte de la rambla del Albujón presente dentro de los límites municipales).

5.2. ANÁLISIS DE IMPACTOS EN EL MEDIO FÍSICO-NATURAL.

En cuanto a la valoración de este apartado se han tenido en cuenta aspectos como son la intensidad y extensión de los impactos sobre el medio. La protección del patrimonio no afecta al medio físico y natural por lo que el impacto se considera nulo.

- Suelo urbanizable de uso residencial: la creación de suelo urbanizable residencial destruye diversos tipos de suelo que serán imposibles de recuperar por lo tanto se contempla un impacto negativo medio. Las zonas donde se prevé este tipo de suelo, son principalmente zonas de cultivo por lo que la vegetación natural no se va a ver afectada por lo cual se considera un impacto nulo. Sin embargo para la fauna si se considera un impacto negativo medio debido a que estas zonas son habituales de especies que utilizan esta área como lugar de caza o zona de cría. No se ve afectado ningún sistema hidrológico por este tipo de uso de suelo. En cuanto el paisaje, se considera un impacto negativo bajo debido a que la visibilidad es bastante baja.
- Suelo Urbanizable de Actividades Económicas: se consideran los mismos impactos que el caso anterior, a excepción de los vertidos que podrán producir un impacto negativo medio.
- Suelo No Urbanizable de Protección Específica: debido a la protección que este suelo proporciona se consideran los impactos sobre el medio biótico y paisaje positivo alto. Para el medio físico el impacto es positivo alto porque la superficie de suelo no es muy amplia. Los Espacios Naturales Protegidos se ven beneficiados por este tipo de suelo ya que junto con la figura de LIC aparece la clasificación en el PGMO como Suelo No Urbanizable de Protección Específica.
- Suelo No Urbanizable Protegido por Planeamiento: tanto en este tipo de suelo como en el inadecuado no se considera el impacto positivo tan alto como en el de protección específica, debido a que se puede autorizar, mediante licencia municipal ciertos tipos de construcciones y usos, por lo tanto se prevé un impacto positivo alto tanto para el medio biótico como en los sistemas hidrológicos. El impacto sobre la edafología y el paisaje es positivo bajo. El caso de los Espacios Naturales Protegidos, se verán afectados de la misma forma que para los suelos protección específica, positivo escaso.
- Suelo No Urbanizable Inadecuado: debido al menor valor de los suelos clasificados como inadecuados en el PGMO en comparación con los suelos protegidos por planeamiento, conside-

ramos un valor de impacto positivo escaso para el paisaje.

- Sistemas Generales de Espacios Libres: Beneficiarán sobre todo a la vegetación y a la fauna, presentando un impacto positivo alto. También beneficiarán en el mismo sentido a los Espacios Naturales Protegidos y a los hábitats.
- Sistemas Generales Hidráulicos: Presentarán, además de beneficios sobre la vegetación, la fauna, los Espacios Naturales Protegidos y los hábitats, también beneficiarán al sistema hidrológico.
- Sistemas Generales de Equipamientos: Presentarán impactos muy similares a los del Suelo Urbanizable de uso Residencial.
- Viario previsto: el medio biótico presenta un impacto negativo escaso.

5.3. ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES URBANAS.

5.3.1. Datos básicos. Evolución de la Población y Escenarios Previstos.

Las previsiones de población empleadas para el presente análisis de las futuras necesidades para las Funciones Urbanas del Término Municipal de Águilas se han calculado en base a cuatro términos:

- Análisis de la evolución de la población del Término Municipal de Águilas desde la aprobación de las Normas Subsidiarias vigentes.
- Análisis de las proyecciones de población para los próximos 25 años.
- Análisis de las previsiones de crecimiento de la población recogidas en las Normas Subsidiarias vigentes.
- Análisis de lo dispuesto en el Plan General Municipal de Ordenación de Águilas.

5.3.1.1. Consideraciones acerca de la evolución demográfica del municipio de Águilas y de las previsiones de las Normas Subsidiarias.

El crecimiento anual de la población desde la fecha de aprobación del Plan General vigentes es elevada. A la luz de los datos del Padrón Municipal de Habitantes, el número de nacimientos, el número de defunciones, inmigración y emigración desde el año 1991 se puede observar como la población estable ha crecido a una media de 5,57% anual como promedio. En el año 2013 la población del municipio de Águilas alcanzó los 34.930 habitantes, aunque en verano pue-

de llegar hasta los 80.425 habitantes (población estimada a partir del número de viviendas secundarias en el municipio).

	Población	Defunciones	Nacimientos	Inmigración	Emigración	Tasa de crecimiento
1991	24.894	209	333	467	305	1,15
1992	25.110	222	322	497	459	0,55
1993	25.551	197	301	549	367	1,12
1994	26.007	215	296	514	433	0,62
1995	26.232	242	267	467	371	0,46
1996	25.702	235	272	398	373	0,24
1997	25.950	228	318	644	330	1,56
1998	26.197	227	275	942	445	2,08
1999	26.773	270	308	1.012	520	1,98
2000	27.559	243	315	1.117	563	2,27
2001	28.226	239	345	1.037	545	2,12
2002	28.888	247	372	1.354	675	2,78
2003	29.642	229	386	1.403	738	2,77
2004	30.263	257	386	1.560	792	2,96
2005	31.218	282	408	1.707	738	3,51
2006	32.450	258	426	1.889	959	3,41
2007	33.134	294	449	1.882	1.200	2,53
2008	34.101	261	406	1.577	1.261	1,35
2009	34.533	293	420	1.354	1.067	1,20
2010	34.900	254	349	1.148	1.192	0,15
2011	34.990	313	367	1.335	1.500	-0,32
2012	34.828	275	370	1.181	1.184	0,26
2013	34.930	278	330	1.088	1.326	-0,53

Sin embargo, en el municipio de Águilas la población estacional es muy significativa ya que en temporada alta puede llegar a octuplicar la población permanente del municipio. Para estimar la población estacional partiremos del censo de viviendas.de los años 1991 y 2001. Mientras que en 1991 había 7.751 viviendas secundarias y vacías, lo que representaba el 52,94% de las viviendas del municipio, en 2001 el número de viviendas secundarias alcanzó las 9.300 viviendas, el 43,48% de las viviendas del municipio. Según diversos datos, la ocupación media de este tipo de viviendas es de 3 habitantes por vivienda lo que arroja una cifra de 23.253 habitantes estacionales en el municipio, el 48,29% de la población total del municipio en temporada alta para el año 1991 y 27.900 habitantes estacionales en el municipio, el 49,71% de la población total del municipio en temporada alta en el año 2001. Para extrapolar estos datos a la actualidad tenemos que

partir de la diferencia del porcentaje de viviendas secundarias que entre los años 1991 y 2001 aumentó un 0,07%, de forma que en la actualidad el porcentaje de viviendas secundarias en el año 2014 será del 42,56%. Por otro lado, contando con que la población estacional en el municipio aumentó del 48,29% al 49,71% (0,07% anual), en el año 2014 representará el 60% de la población total en temporada alta.

A estos datos tenemos que añadirle los visitantes generados por la oferta turística en el municipio. En el año 1991 el municipio contaba con 344 plazas de hotel, 187 plazas en pensiones, 63 plazas en apartamentos turísticos y 294 plazas en campings, mientras que en el año 2001 contaba con 609 plazas en hoteles, 182 plazas en pensiones, 431 plazas en apartamentos turísticos y 366 plazas en campings. De esta forma, entre el año 1991 y 2001 hubo un incremento de unas 13 plazas hoteleras anuales, mientras que las plazas en pensiones disminuyeron a un ritmo de 1 plaza cada cuatro años. Por otro lado las plazas en apartamentos turísticos se incrementaron a un ritmo de 18 plazas anuales y las plazas en campings se incrementaron a un ritmo de unas 4 plazas anuales. Extrapolando estos datos al año 2014 se obtiene que las plazas hoteleras en este año llegaron a 649 plazas, las de pensiones a 181 plazas, las de apartamentos turísticos a 486 plazas y las de campings a 377 plazas.

En base a las estadísticas de ocupación hotelera, en una plaza de hotel o pensión hay, como promedio de los últimos años, un total de 21 visitantes al año, mientras que en las plazas de apartamentos turísticos y de camping, hay un promedio de 1 visitante al año. Esto indica que, en el año 1991 hubo un total de 11.508 visitantes y 17.408 visitantes en el año 2001. Con los datos extrapolados hasta el año 2014, se obtiene que en el municipio de Águilas hubo un total de 18.293 visitantes.

En total, sumando los visitantes al municipio y los habitantes estacionales, en el municipio, en el año 1991 hubo un total de 34.761 habitantes estacionales (el 58,27% de la población total en temporada alta en el municipio), mientras que, en el año 2001 hubo 45.308 habitantes estacionales en el municipio (el 61,61% de la población total en temporada alta en el municipio). Con los datos extrapolados hasta el año 2014, en dicho año la población estacional alcanzó los 52.817 habitantes (el 60,40% de la población total en temporada alta en el municipio).

	1991		2001		2014	
Viviendas principales	6.891	47,06%	12.089	56,52%	12.869	57,43%

Población permanente	24.894	41,73%	28.226	38,38%	34.632	39,60%
Viviendas secundarias	7.751	52,94%	9.300	43,48%	9.539	42,57%
Población estacional	23.253	38,98%	27.900	39,48%	45.793	39,48%
Plazas en alojamientos turísticos	888		1.588		1.693	
Visitantes	11.508	19,29%	17.408	23,67%	18.293	20,92%

Esta cifra es muy superior a las previsiones establecidas por dicho Plan General. Éstas planificaban, entre los crecimientos de suelo apto para urbanizar programado y el crecimiento urbano (mediante unidades de actuación y sectores aislados) un total de 4.484 nuevos habitantes (contando con la población estacional). Sumándole la población del año 1992 (25.110 habitantes permanentes y 37.665 habitantes estacionales), se obtiene una población de 67.259 habitantes al final del periodo de vigencia del Plan General. Esto representaba un crecimiento anual previsto de 0,83% en la población.

Sin embargo, en el año 2014, la población total de Águilas (tanto permanente, 34.632 habitantes, como la estacional, 45.793 habitantes) superó ampliamente las previsiones del Plan General alcanzando los 80.425 habitantes en temporada alta. Esto supone que el ritmo de crecimiento a lo largo del periodo de vigencia del Plan General ha sido muy superior al previsto.

Tipo de evolución	Año	Habitantes		Δ% anual	
		Permanentes	Estacionales	Permanentes	Estacionales
Evolución real	1992	25.110	37.665	1,72%	0,98%
	2014	34.632	45.793		
Evolución prevista por el PGMO	1992	25.110	37.665	0,32%	0,32%
	2014	26.904	40.355		

5.3.1.2. Consideraciones acerca de la evolución demográfica derivada del PGMO de Águilas.

El Plan General de Ordenación, mediante la definición de características urbanísticas de los suelos urbanizables y suelo urbano, realiza una estimación de habitantes. Esta estimación podría ser el punto de partida para realizar el análisis de las necesidades en funciones urbanas

derivadas del desarrollo del Plan. Sin embargo, se puede apreciar en la tabla resumen de la capacidad de viviendas y habitantes, como las magnitudes son muy elevadas.

	Edificabilidad (m^2t)	Viviendas			Habitantes		
		Secundarias	Principales	Totales	Estacionales	Permanentes	Totales
Suelo urbano	4.344.057,00	9.539	12.869	22.408	45.793	34.632	80.425
Planes parciales Urbanos	95.787,90	575	382	957	1.723	1.150	2.873
Sectores residenciales	7.298.086,43	43.789	29.192	72.981	131.367	87.576	218.943
Total		53.903	42.443	96.346	178.883	123.358	302.241

Como resultado de los datos expresados en dicha tabla, se puede afirmar que la calificación de suelo residencial contenida en el Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, permite la posibilidad de consolidar aproximadamente 96.346 viviendas en suelo urbano y urbanizable, las cuales podrán albergar una población aproximada de 302.241 habitantes en temporada alta, de los cuales 178.883 habitantes serán estacionales y 123.358 habitantes serán permanentes si siguen las tendencias actuales. En estas cifras se consideran incluidas ya las viviendas y la población actual.

Estas cifras se han de entender como valores máximos teóricos, que el Plan determina en base a las exigencias de la Ley del Suelo, para los suelos urbanos y urbanizables. El nivel de desarrollo de las previsiones del Plan depende de múltiples factores (mercado inmobiliario, factores macroeconómicos y microeconómicos, cambios legislativos en materia urbanística…) que harán en todo caso que sea inferior a esos niveles teóricos.

5.3.1.3. Consideraciones finales sobre la determinación de la población de referencia para las Funciones Urbanas.

La determinación de la población de referencia para las Funciones Urbanas se basa en tres consideraciones:

- El nivel de desarrollo del Plan General ha sido superior a lo previsto, superando el crecimiento anual previsto.
- El nivel de desarrollo del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas tiene claras posibilidades de alcanzar los máximos teóricos definidos en el Plan.
- El análisis de las Funciones Urbanas derivadas del Plan General se hará exclusivamente so-

bre las nuevas previsiones del Plan General, sin tener en cuenta las previsiones heredadas de las Normas Subsidiarias vigentes y que no fueron desarrolladas.

Por tanto, la población de referencia se estima de la siguiente manera:

- El Plan General preveían un crecimiento de población de 58.875 habitantes, en un plazo de 22 años (a contar desde el año 1992). De este total, se hicieron realidad mediante desarrollo todos los sectores previstos, llegando incluso a superar la población permanente prevista.
- Dado que el crecimiento demográfico anual del municipio de Águilas ha sido, en los últimos 17 años del 1,57%, que la población estacional en el municipio supone aproximadamente el 60% del total de población en temporada alta, se estima que el Plan General Municipal de Águilas cubrirá por completo la demanda de vivienda hacia el año 2035 con 48.058 habitantes permanentes y 65.932 habitantes estacionales.
- Por otro lado hay que contar que la población estacional tiene una estancia media de 3 meses al año, principalmente los meses de verano, por tanto, para calcular las demandas del resto de funciones urbanas por cada cuatro habitantes estacionales se computará un habitante permanente más. De esta forma, para cuando la población alcance el máximo teórico de habitantes marcado por el Plan General, se computará una población estacional de 16.483 habitantes.

Por tanto, para el análisis de las funciones urbanas se tendrán en cuenta dos escenarios posibles:

1. Escenario 1. Supuesto más realista en el que se tienen en consideración además la disminución en la tasa de crecimiento de los últimos años y las circunstancias económicas. En este caso se esperaría una población de referencia de 64.541 habitantes.
2. Escenario 2. Supuesto optimista que tiene en cuenta el crecimiento natural de la población, sin contar con las tendencias de los últimos años, y supone que el desarrollo completo de los sectores residenciales y de las nuevas edificabilidades en suelo urbano se cubre tanto por la población permanente como por la población estacional. En este escenario se tendría una población de referencia de 168.079 habitantes.

	Escenario 1	Escenario 2
Población Permanente	48.058	123.358
Población Estacional Real	65.932	178.883
Población Estacional Computable	16.483	44.721
Población Total Real	113.990	302.241
Población Total Computable	64.541	168.079

5.3.2. Análisis de las Funciones Urbanas.

5.3.2.1. Función Educativa.

Se incluyen dentro de esta función centros de enseñanza primaria, de enseñanza secundaria, centros de educación especial, de formación de profesorado, conservatorios de música, escuelas de idiomas, facultades universitarias, institutos tecnológicos, etc.

1. Dotación y equipamientos existentes:

Enseñanza infantil, primaria, secundaria y ciclos formativos:

En lo que se refiere a equipamiento educativo, actualmente el término municipal de Águilas posee 15 centros educativos:

- Escuela de Enseñanza Infantil “Pajarico”.
- Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria “El Rubial”.
- Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria “Joaquín Tendero”.
- Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria “Las Lomas”.
- Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria “Mediterráneo”.
- Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria “Nuestra Señora de los Dolores”.
- Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria “Ramón y Cajal”.
- Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria “San Juan de las Águilas”.
- Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria “Urci”.
- Colegio de Enseñanza Secundaria “María Inmaculada”.
- Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria “Ciudad del Mar”.
- Colegio de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria “Carlos V”.
- Instituto de Enseñanza Secundaria y Bachillerato “Alfonso Escamez”.
- Instituto de Enseñanza Secundaria y Bachillerato “Europa”.
- Instituto de Enseñanza Secundaria y Bachillerato “Rey Carlos III”.

Estos centros imparten los siguientes tipos de enseñanza:

TIPO DE CENTRO	***NOMBRE***	***ENSEÑANZAS IMPARTIDAS***
Centros Púbicos	Escuela de Enseñanza Infantil “Pajarico”	Educación Infantil
	Centro de Enseñanza Infantil y Primaria “El Rubial”	Educación Infantil (Segundo Ciclo) Educación Primaria
	Centro de Enseñanza Infantil y Primaria “Joaquín Tendero”	Educación Infantil (Segundo Ciclo) Educación Primaria
	Centro de Enseñanza Infantil y Primaria “Las Lomas”	Educación Infantil (Segundo Ciclo) Educación Primaria
	Centro de Enseñanza Infantil y Primaria “Mediterráneo”	Educación Infantil (Segundo Ciclo) Educación Primaria
	Centro de Enseñanza Infantil y Primaria “Nuestra Señora de los Dolores”	Educación Infantil (Segundo Ciclo) Educación Primaria
	Centro de Enseñanza Infantil y Primaria “Ramón y Cajal”	Educación Infantil (Segundo Ciclo) Educación Primaria
	Centro de Enseñanza Infantil y Primaria “San Juan de las Águilas”	Educación Infantil (Segundo Ciclo) Educación Primaria
	Centro de Enseñanza Infantil y Primaria “Urci”	Educación Infantil (Segundo Ciclo) Educación Primaria
	Instituto de Enseñanza Secundaria “Alfonso Escamez”	Bachillerato LOGSE y LOE Educación Secundaria Obligatoria (ESO) Ciclos Formativos Programas de Cualificación Profesional
Centros Públicos	Instituto de Enseñanza Secundaria “Europa”	Bachillerato LOGSE y LOE Educación Secundaria Obligatoria (ESO) Ciclos Formativos Programas de Cualificación Profesional
	Instituto de Enseñanza Secundaria “Rey Carlos III”	Bachillerato LOGSE y LOE Educación Secundaria Obligatoria (ESO) Ciclos Formativos
Centros Privados	Centro Privado “María Inmaculada”	Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
	Centro Privado “Carlos V”	Educación Infantil Educación Primaria Educación Secundaria Obligatoria (ESO) Ciclos Formativos

El número total de alumnos matriculados en el curso 2012-2013 fue de unos 6.132, quedando descompuesto de la siguiente manera según los diferentes niveles de aprendizaje:

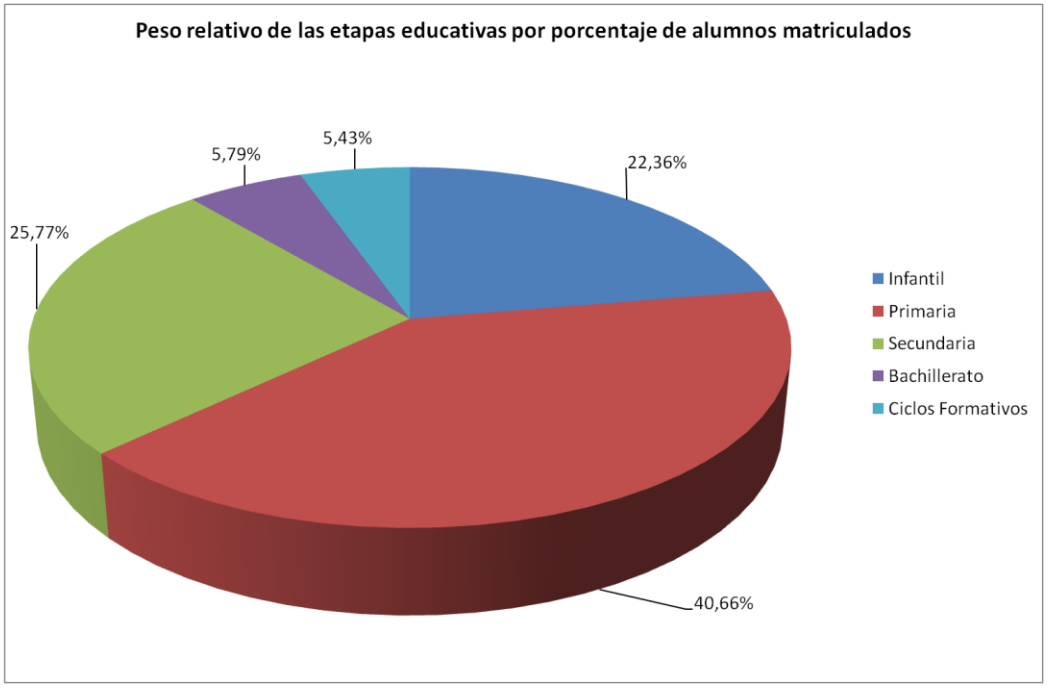

Figura 6. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Centro Regional de Estadística de Murcia (CREM)

Tal y como se puede comprobar en el gráfico, la mayoría de los alumnos matriculados corresponden a enseñanza Primaria, con un 40,66% de alumnos. Le siguen aquellos alumnos que cursan Infantil, con un 22,36%, ESO con un 25,77%, Bachillerato con un 5,79%. Por último se encuentran los Programas de Cualificación Profesional, con un 5,43%. Son, por tanto, las etapas educativas de Infantil, Primaria y Secundaria las que mayor peso tienen por número de alumnos matriculados, y las que determinarán en un futuro las necesidades en materia de educación del municipio.

Un indicador de la capacidad de acogida de los centros de educación en el municipio de Águilas es el número de alumnos por clase o unidad escolar. Este indicador se expresa en los mapas que se exponen a continuación.

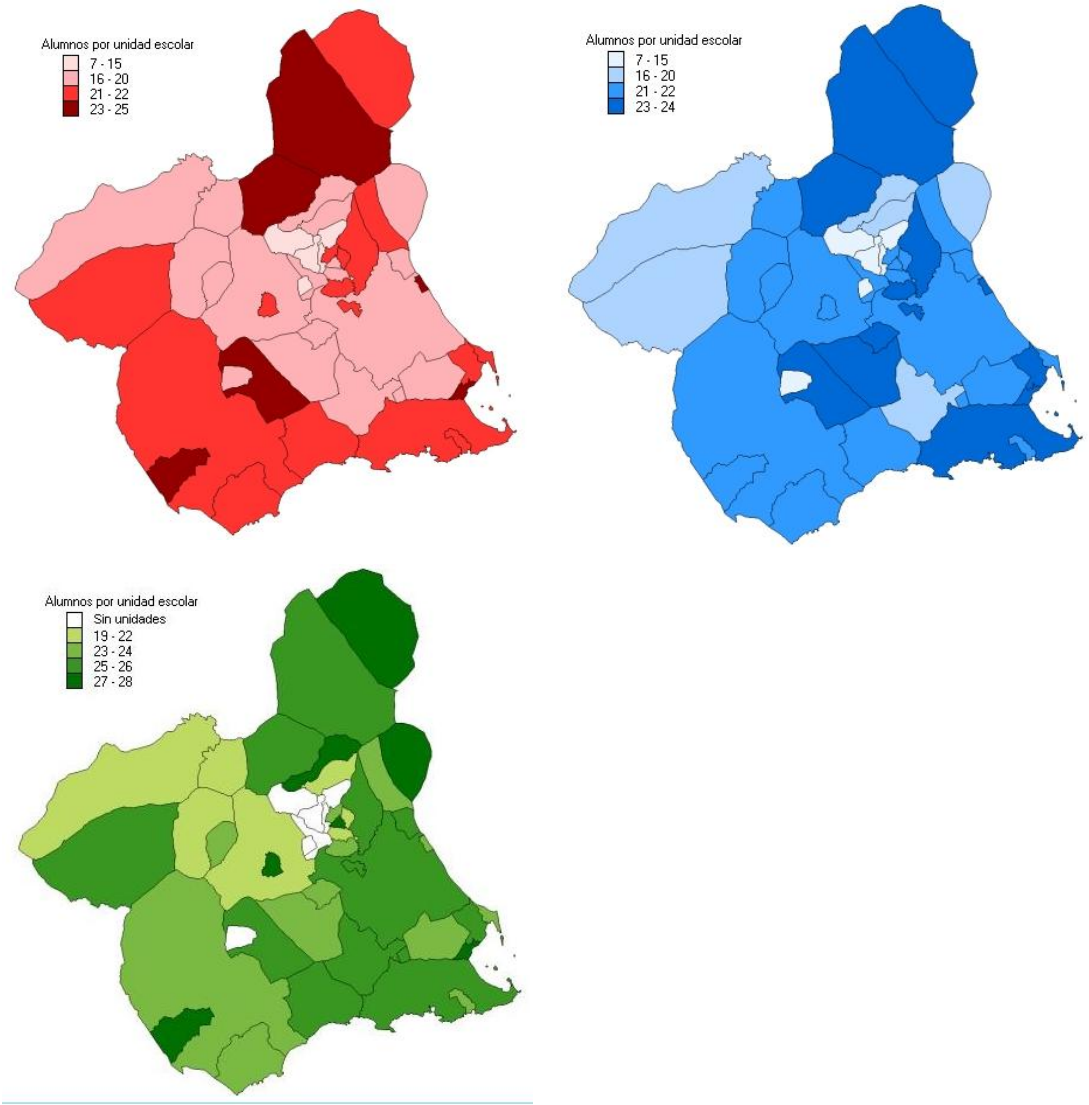

Figura 7. Número de alumnos por unidad escolar en la Región de Murcia. Rojo (infantil), azul (primaria) y verde (secundaria). Fuente: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación. Secretaría General. Centro Regional de Estadística de Murcia (CREM).

El número de alumnos por unidad escolar para el municipio de Águilas está en el intervalo 21 - 22 en educación infantil, 21 – 22 en primaria y 23 – 24 para educación secundaria.

En la tabla siguiente se presenta el número de alumnos por unidad escolar en las etapas educativas infantil, primaria, ESO y LOGSE, tanto a nivel municipal como regional:

Nº alumnos/Ud. Escolar		***Infantil***	***Primaria***	***ESO***	***Bachillerato***	***Ciclos Formativos***
Águilas	Público	19,87	24,13	27,71	27,31	21,20
	Privado	35,33	34,83	31,25	-	15,00

	Total	22,11	25,44	28,21	27,31	20,81
Región de Murcia		20,91	22,14	24,52	25,21	21,00

Tabla 1. Fuente: Elaboración propia a partir de Consejería de Educación, Formación y Empleo. Secretaría General. Centro Regional de Estadística de Murcia (CREM).

En términos generales esto significa que el número de alumnos matriculados de infantil y primaria se encuentran por encima de la media regional, lo que denota cierta masificación en las aulas en estas etapas.

En el caso de la educación secundaria obligatoria, la media de alumnos matriculados por aula en el municipio es superior a la media regional. En Bachillerato sucede lo mismo, la media de alumnos matriculados por aula en el municipio es superior a la media regional. En cuanto a los Ciclos Formativos, hay que hacer constar que el municipio de Águilas tiene muchos menos alumnos matriculados en Ciclos Formativos que la media regional.

No obstante, todas las etapas educativas presentan ratios por debajo de los establecidos en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general. Dicho Real Decreto, aún estando derogado, es de gran utilidad para el establecimiento de los ratios en todas las etapas de enseñanza, excepto la universitaria:

	Nº de alumnos por unidad escolar
Enseñanza Infantil	25
Enseñanza Primaria	25
Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO)	30
Bachillerato	35
Formación Profesional	30

Si tomamos los valores guía indicados en el Anexo 1 de la Orden del Excmo. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 20 de Septiembre de 2010, podemos observar lo siguiente.

	Educación Infantil	***Educación Primaria***	***Educación Secundaria***	***Bachillerato***	***Ciclos Formativos***
Situación Actual	1.371	2.493	1.580	355	333
Valores guía	1.613	3.456	2.765	1.613	1.382
Diferencia	242	963	1.185	1.258	1.049

Se puede observar que el municipio de Águilas dispone de menos plazas de las establecidas en el Anexo de la Orden para todos los niveles, siendo la Educación Infantil la que menos deficiencias presenta y el Bachillerato la que más.

Si nos fijamos en los valores guía establecidos en el Anexo 1 de la Orden del Excmo. Consejero, podemos fijar una superficie media por plaza en cada nivel educativo de la siguiente forma:

	Plazas/UMR	***Superficie construida/UMR***	***Superficie de suelo/UMR***	***Superficie construida/Plaza***	***Superficie de suelo/Plaza***
Infantil	0,105	0,63	1,05	6,00	10,00
Primaria	0,225	1,92	3,20	8,53	14,22
Secundaria	0,180	2,10	1,75	11,67	9,72
Bachillerato	0,105	0,72	0,60	6,86	5,71
Ciclos Formativos	0,090	0,61	0,51	6,78	5,67

La superficie existente de equipamientos educativos en el municipio de Águilas es la siguiente:

	Infantil	***Primaria***	***Secundaria***	***Bachillerato***	***Ciclos Formativos***
Superficie (m^2)	18.372,85	67.049,87	13.305,93	11.468,49	13.679,70

Así, para cubrir las deficiencias que presenta en la actualidad el municipio de Águilas, harán falta las siguientes superficies:

	Infantil	***Primaria***	***Secundaria***	***Bachillerato***	***Ciclos Formativos***
Superficie actual	18.372,85	67.049,87	13.305,93	11.468,49	13.679,70
Superficie deseable	16.128,00	49.152,00	26.880,00	9.216,00	7.833,60
Superficie necesaria	-	-	13.574,07	-	-

En total, para dar cumplimiento a los valores guía establecidos en la Orden no será necesaria una ampliación de los equipamientos educativos, a excepción de la Educación Secundaria, sino más bien un aumento de la oferta educativa.

<u>Enseñanza universitaria</u>

El municipio de Águilas no cuenta con infraestructuras universitarias de ningún tipo. No obstante, se presentan las siguientes distancias (por carretera) a las Universidades presentes en la Región de Murcia:

- Universidad de Murcia (UMU):
  - Campus Universitario de Lorca, situado a unos 37,4 km.
  - Campus de Espinardo, situado a unos 104 km.
  - Campus de la Merced, situado a unos 106 km.

- Universidad Politécnica de Cartagena, situada a unos 23,4 km.
- Universidad Católica San Antonio, situada a unos 78,1 km.

Con estas dotaciones se completa prácticamente la oferta universitaria para el municipio en toda la amplia gama de posibles estudios.

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el PGMO de Águilas

Escenario 1

Según este escenario la población esperada por el desarrollo del Plan General ascenderá a 64.541 habitantes (18.461 nuevos habitantes). En base a estos datos, las necesidades futuras de plazas de educación serán las siguientes.

	Educación Infantil	***Educación Primaria***	***Educación Secundaria***	***Bachillerato***	***Ciclos Formativos***
Situación Actual	1.371	2.493	1.580	355	333
Valores guía	2.259	4.841	3.872	2.259	1.936
Diferencia	888	2.348	2.292	1.904	1.603

En este escenario el nivel que más deficiencias presenta es el de la Educación Primaria, con un déficit de 2.348 plazas. Le sigue la Educación Secundaria, con un déficit de 2.292 plazas, el Bachillerato (1.904 plazas), los Ciclos Formativos (1.603 plazas) y, por último la Educación Infantil con 888 plazas. Si traducimos estas necesidades a superficie, aplicando los ratios de la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Infantil	***Primaria***	***Secundaria***	***Bachillerato***	***Ciclos Formativos***
Superficie actual	18.372,85	67.049,87	13.305,93	11.468,49	13.679,70
Superficie deseable	22.589,35	68.843,73	37.648,92	12.908,20	10.971,97
Superficie necesaria	4.216,50	1.793,86	24.342,98	1.439,71	-
Superficie actual	11.023,71	40.229,92	15.967,12	13.762,19	16.361,99
Superficie deseable	13.553,61	41.306,24	45.178,70	15.489,84	13.123,34
Superficie necesaria	2.529,90	1.076,32	29.211,58	1.727,66	-

Por tanto, de nuevo se puede observar que en este escenario el nivel educativo con más necesidades será la Educación Secundaria (24.342,98 m^2s – 29.211,58 m^2t), seguido por la Educación Infantil (4.216,50 m^2s – 2.529,90 m^2t). Tras estos dos niveles el tercero que más necesidades de superficie presenta es la Educación Primaria (1.793,86 m^2s – 1.076,32 m^2t), el Bachillerato (1.439,71 m^2s – 1.727,66 m^2t). En este escenario los ciclos formativos no precisan de ampliación de sus equipamientos.

Escenario 2

Según este escenario la población esperada por el desarrollo del Plan General ascenderá a 168.079 habitantes (121.999 nuevos habitantes). En base a estos datos, las necesidades futuras de plazas de educación serán las siguientes.

	Educación Infantil	***Educación Primaria***	***Educación Secundaria***	***Bachillerato***	***Ciclos Formativos***
Situación Actual	1.371	2.493	1.580	355	333
Valores guía	5.883	12.606	10.085	5.883	5.042
Diferencia	4.512	10.113	8.505	5.528	4.709

En este escenario el nivel que más deficiencias presenta es el de la Educación Primaria, con un déficit de 10.113 plazas. Le sigue la Educación Secundaria, con un déficit de 8.505 plazas, el Bachillerato (5.528 plazas), los Ciclos Formativos (4.709 plazas) y, por último la Educación Infantil con 4.512 plazas. Si traducimos estas necesidades a superficie, aplicando los ratios de la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Infantil	***Primaria***	***Secundaria***	***Bachillerato***	***Ciclos Formativos***
Superficie actual	18.372,85	67.049,87	13.305,93	11.468,49	13.679,70
Superficie deseable	58.827,65	179.284,27	98.046,08	33.615,80	28.573,43

Superficie necesaria	40.454,80	112.234,40	84.740,15	22.147,31	14.893,73
Superficie actual	11.023,71	40.229,92	15.967,12	13.762,19	16.361,99
Superficie deseable	35.296,59	107.570,56	117.655,30	40.338,96	34.176,06
Superficie necesaria	24.272,88	67.340,64	101.688.18	26.576,78	17.814,07

Por tanto, de nuevo se puede observar que en este escenario el nivel educativo con más necesidades será la Educación Primaria (112.234,40 m^2s – 67.340,64 m^2t), seguido por la Educación Secundaria (84.740,15 m^2s – 101.688,18 m^2t). Tras estos dos niveles el tercero que más necesidades de superficie presenta son la Educación Infantil (40.454,80 m^2s – 24.272,88 m^2t) y, tras él el Bachillerato (22.147,31 m^2s – 26.576,78 m^2t). El nivel educativo que menos necesidades presenta son los Ciclos Formativos, con 14.893,73 m^2s – 17.814,07 m^2t.

3. Dotaciones y equipamientos previstos en el PGMO

De los datos expuestos anteriormente, se puede concluir que la demanda de servicios educativos es asumible desde el nuevo PGMO de Águilas, ya que este prevé una reserva de suelo para Sistemas Generales de Equipamientos de 138.678,84 m^2s a los que se le añaden 2.118.475,12 m^2s de Equipamientos Locales, lo que hace un total de 2.257.153,96 m^2s. Contando con el hecho de que en el Plan General se le asigna una edificabilidad máxima para los equipamientos de 2,00 m^2t/m^2s, se obtiene una superficie edificable de 4.514.307,92 m^2t.

En cualquier caso, el propio Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación deberá proveer con las dotaciones y equipamientos necesarios según se vayan alcanzando los ratios establecidos.

	Escenario 1 (64.541 hab.)		***Escenario 2 (168.079 hab.)***	
	Superficie de suelo	Superficie construida	Superficie de suelo	Superficie construida
Superficie disponible (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	2.257.153,96	4.514.307,92	2.257.153,96	4.514.307,92
Superficie necesaria (m^2) para la construcción de escuelas de primaria y secundaria	31.793,06	34.545,45	274.470,39	237.692,54
Superficie sobrante (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	2.225.360,90	4.479.762,47	1.982.683,57	4.276.615,38

4. Impacto generado

Dado que las dotaciones previstas en el Plan General no sólo vienen a paliar las deficiencias futuras en lo que respecta a la función educativa, sino que además permiten cubrir el déficit actual del municipio, se puede considerar que el impacto será POSITIVO ALTO.

5.3.2.2. Función Sanitaria.

1. Dotaciones y equipamientos existentes.

Atención Primaria

La atención primaria en la Región de Murcia se organiza mediante las denominadas “zonas básicas de salud”. Águilas está incluido en dos zonas básicas de salud. La zona básica de salud – Aguilas Norte incluye parte del casco urbano de Águilas y las diputaciones de Barranco, Campo y Cope, así como la diputación lorquina de El Garrobillo, comprendiendo una población total de 20.023 habitantes. La zona básica de salud Águilas Sur comprende el resto del casco urbano de Águilas y las pedanías de Tébar y Cocón, comprendiendo una población total de 16.490 habitantes. En estas zonas básicas de salud de Águilas existen los siguientes centros sanitarios públicos:

- Centro de Salud Águilas Norte.
- Centro de Salud Águilas Sur.
- Consultorio de Calabardina.
- Consultorio de Los Arejos.

A estos centros se le añaden diferentes clínicas privadas, asimilables a consultorios, y el centro de la Cruz Roja de Águilas, lo que suma un total de 5 consultorios disponibles para la población de Águilas.

En total entre ambos centros suman un total de 29 médicos. Tomando los indicadores establecidos en la Orden de 20 de septiembre de 2010, la zona básica de salud de Águilas tiene los siguientes ratios.

	Nº de médicos	***Consultorios***			***Centros de Salud***		
		Número	***Superficie***		***Número***	***Superficie***	
Situación Actual	29	5	3.127,45	2.084,97	2	7.048,91	3.524,46
Valores guía	46	7	5.944,32	3.962,88	3	12.072,96	6.036,48
Déficit	17	2	2.816,86	1.877,91	1	5.024,05	2.512,03

Como se puede ver, las zonas básicas de salud de Águilas presenta ligeras deficiencias en lo que respecta al número de médicos y la superficie de consultorios y centros de salud, de tal forma que para cubrir las necesidades actuales será necesaria la contratación de 6 nuevos médicos en la zona básica de salud y parece necesaria la construcción de nuevos consultorios y centros de salud.

Atención especializada

La Atención Especializada en la Región de Murcia se organiza por unidades casi equivalentes a comarcas, denominadas “áreas de salud”, por tanto la evaluación de la misma no puede realizarse a escala municipal si no que tendrá que hacerse a nivel de área de salud.

El término municipal de Águilas queda adscrito al Área de Salud III-Lorca en la que, además, quedan englobados los municipios de Aledo, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana.

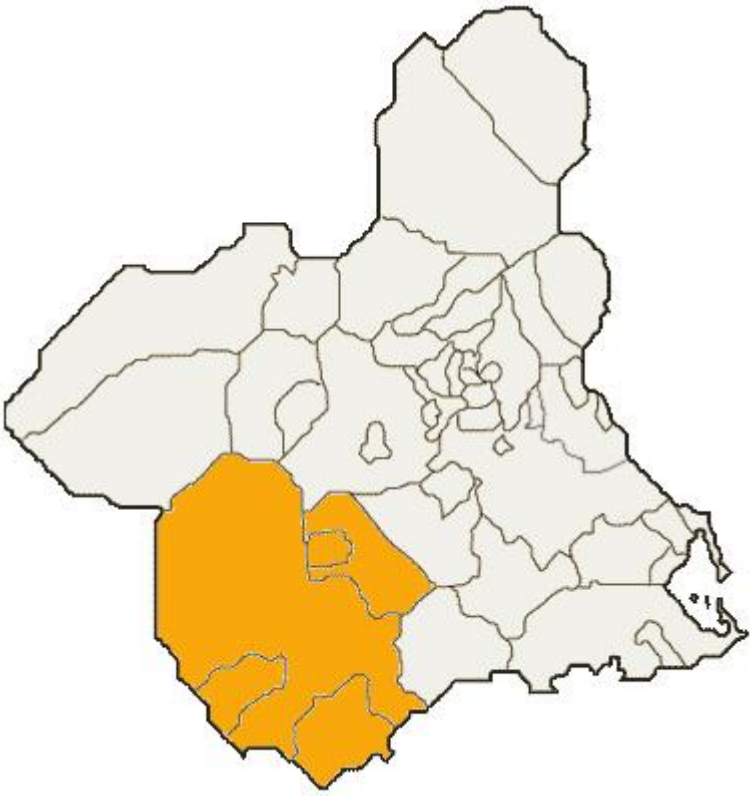

Figura 8. Fuente: Áreas de salud de la Región de Murcia. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Murciano de Salud 2010.

El hospital de referencia es el Hospital Rafael Méndez en Lorca.

El conjunto de población de todos los municipios del Área de Salud es de 172.656 habitantes. Sabiendo que el número de camas de hospital que incluye el Área de Salud es de 458, se obtiene un ratio de 2,65 camas de hospital por cada 1.000 habitantes. Si se compara este valor con el establecido en la Orden del Excmo. Consejero que establece un valor guía de 3,55 camas de hospital por cada 1.000 habitantes, se puede decir que el Área de Salud III del Lorca se presenta un déficit de 156 camas de hospital. Traduciendo esto a superficie de suelo, según los valores guía establecidos en la Orden de 20 de Septiembre de 2010, se obtiene una necesidad de superficie de 214.303,73 m^2, sabiendo que el Hospital Comarcal del Noroeste ocupa una superficie de 31.098 m^2, supone la necesidad de construir 7 nuevos hospitales como el Hospital Rafael Méndez. Tomando como referencia el porcentaje de habitantes que ocupan los diferentes municipios integrados en el Área de Salud III de Lorca, se obtienen las siguientes necesidades de superficie por municipio:

	Población municipal	***% de Población municipal con respecto al Área de Salud III***	***Necesidades de Superficie de Hospital***	
Águilas	34.632	20,06	42.985,86	21.492,93
Aledo	986	0,57	1.223,84	611,92
Lorca	91.759	53,15	113.892,92	56.946,46
Puerto Lumbreras	14.610	8,46	18.134,19	9.067,10
Totana	30.669	17,76	38.066,91	19.033,46
Área de Salud	172.656	100,00	214.303,73	107.151,86

Tomando como referencia el Hospital Rafael Méndez con una superficie de 31.098 m^2, las necesidades se traducen en 7 nuevos hospitales, uno de ellos situado en el municipio de Águilas.

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el Plan.

Escenario 1

Atención Primaria

Según este escenario la población que precisará de estas infraestructuras ascenderá a 64.541 habitantes. Con esta población y para alcanzar los valores guía establecidos en la Orden del Excmo. Consejero harán falta las siguientes infraestructuras.

	Nº de médicos	***Consultorios***			***Centros de Salud***		
		Número	***Superficie***		***Número***	***Superficie***	
Situación Actual	29	5	3.127,46	2.084,97	2	7.048,91	3.524,46
Valores guía	65	10	8.325,79	5.550,53	4	16.909,74	8.454,87
Déficit	36	5	5.198,33	3.465,55	2	9.824,83	4.912,42

Así, para dar cobertura a las necesidades futuras respecto a la Atención Primaria en la zona básica de salud de Águilas harán falta 36 nuevos médicos de atención primaria, cinco nuevos consultorios que deberán aportar un total de 5.198,33 m^2s – 3.465,55 m^2t y 2 nuevos centros de salud que deberán aportar una superficie de 9.824,83 m^2s – 4.912,42 m^2t.

Atención Especializada

Dado que en la actualidad la población del municipio de Águilas supone el 20,06% de la población total del Área de Salud y suponiendo que esta proporción se mantiene en el futuro, la población total del Área de Salud en este escenario ascenderá a 321.766 habitantes. Con esta población y para llegar a los valores guía establecidos harán falta un total de 703 nuevas camas de hospital que se corresponden con una superficie de 426.238,74 m^2s – 213.119,37 m^2t, lo que equivale aproximadamente a 14 veces la superficie del Hospital Rafael Méndez. Si distribuimos esta superficie entre los municipios que engloban el Área de Salud en función de la población, se obtienen los siguientes datos.

	Población municipal	***% de Población municipal con respecto al Área de Salud IV***	***Necesidades de Superficie de Hospital***	
Águilas	64.541	20,06	85.496,59	42.748,30
Aledo	1.838	0,57	2.434,15	1.217,08
Lorca	171.004	53,15	226.526,97	113.263,49
Puerto Lumbreras	27.228	8,46	36.067,95	18.033,98
Totana	57.156	17,76	75.713,07	37.856,54
Área de Salud	321.766	100,00	426.238,74	213.119,37

Por tanto, estos 14 hospitales deberán situarse 3 en Águilas, 7 en Lorca, 1 en Puerto Lumbreras y 2 en Totana. De esta forma, Águilas aportará al Área de Salud un total de 85.496,59 m^2s – 42.748,30 m^2t.

Esto supone que cada hospital en Águilas deberá tener una superficie de 28.498,86 m^2s – 14.249,43 m^2t, sabiendo que el Sistema General de Equipamientos SGEQ-ae-1 previsto para la ubicación de un hospital comarcal tiene una superficie de 90.657,79 m^2s – 181.315,58 m^2t, se obtiene que en este Sistema General de Equipamientos caben todos los hospitales que serían necesarios en Águilas.

Escenario 2

Atención Primaria

Según este escenario la población que precisará de estas infraestructuras ascenderá a 168.079 habitantes. Con esta población y para alcanzar los valores guía establecidos en la Orden del Excmo. Consejero harán falta las siguientes infraestructuras.

	Nº de médicos	***Consultorios***			***Centros de Salud***		
		Número	***Superficie***		***Número***	***Superficie***	
Situación Actual	29	5	3.127,46	2.084,97	2	7.048,91	3.524,46
Valores guía	168	25	21.682,19	14.454,79	11	44.036,70	22.018,35
Déficit	139	20	18.554,73	12.369,82	9	36.951,79	18.475,89

Así, para dar cobertura a las necesidades futuras respecto a la Atención Primaria en la zona básica de salud de Águilas harán falta 139 nuevos médicos de atención primaria, 20 nuevos consultorios que deberán aportar un total de 18.554,73 m^2s – 12.369,82 m^2t y 9 nuevos centros de salud que deberán aportar una superficie de 36.951,79 m^2s – 18.475,89 m^2t.

Atención Especializada

Dado que en la actualidad la población del municipio de Águilas supone el 20,06% de la población total del Área de Salud y suponiendo que esta proporción se mantiene en el futuro, la población total del Área de Salud en este escenario ascenderá a 837.949 habitantes. Con esta población y para llegar a los valores guía establecidos harán falta un total de 2.520 nuevas camas de hospital que se corresponden con una superficie de 1.159.906,85 m^2s – 579.953,42 m^2s, lo que equivale aproximadamente a 30 veces la superficie del Hospital Rafael Méndez. Si distribuimos esta superficie entre los municipios que engloban el Área de Salud en función de la población, se obtienen los siguientes datos.

	Población municipal	***% de Población municipal con respecto al Área de Salud IV***	***Necesidades de Superficie de Hospital***	
Águilas	168.079	20,06	232.658,55	116.329,27
Aledo	4.785	0,57	6.623,97	3.311,98
Lorca	445.333	53,15	616.439,00	308.219,50
Puerto Lumbreras	70.907	8,46	98.150,30	49.075,15
Totana	148.845	17,76	206.035,02	103.017,51
Área de Salud	837.949	100,00	1.159.906,85	579.953,42

Por tanto, estos 37 hospitales deberán situarse 7 en Águilas, 20 en Lorca, 3 en Puerto Lumbreras y 7 en Totana. De esta forma, Águilas aportará al Área de Salud un total de 232.658,55 m^2s – 116.329,27 m^2t.

Esto supone que cada hospital en Águilas deberá tener una superficie de 33.236,93 m^2s – 16.618,47 m^2t, sabiendo que el Sistema General de Equipamientos SGEQ-ae-1 previsto para la ubicación de un hospital comarcal tiene una superficie de 90.657,79 m^2s – 181.315,58 m^2t, se obtiene que en este Sistema General de Equipamientos caben, contando sólo la superficie de suelo, al menos tres de los siete hospitales que precisará el municipio. En cambio si contamos la superficie construida, en este suelo caben todos los hospitales que precisará el municipio.

3.- Dotaciones y equipamientos previstos en el Plan.

De los datos expuestos anteriormente, se puede concluir que la demanda de servicios educativos es asumible desde el nuevo PGMO de Águilas, ya que este prevé una reserva de suelo para Sistemas Generales de Equipamientos de 138.678,84 m^2s a los que se le añaden 2.118.475,12 m^2s de Equipamientos Locales, lo que hace un total de 2.257.153,96 m^2s. Contando con el hecho de que en el Plan General se le asigna una edificabilidad máxima para los equipamientos de 2,00 m^2t/m^2s, se obtiene una superficie edificable de 4.514.307,92 m^2t.

	Escenario 1 (64.541 hab.)		***Escenario 2 (168.079 hab.)***	
	Superficie de suelo	Superficie construida	Superficie de suelo	Superficie construida
Superficie disponible (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	2.257.153,96	4.514.307,92	2.257.153,96	4.514.307,92
Superficie necesaria (m^2) para la construcción de escuelas de primaria y secundaria	31.793,06	34.545,45	274.470,39	237.692,54
Superficie necesaria (m^2) para la construcción de centros de salud y hospitales	100.519,76	51.126,27	288.165,07	147.174,99
Superficie sobrante (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	2.124.841,15	4.428.636,20	1.694.518,51	4.129.440,39

4. Impacto generado.

Dado que las dotaciones previstas en el Plan General no sólo palian las deficiencias ac-

tuales sino que además son capaces de cubrir las necesidades futuras de la población del municipio, se puede considerar que el impacto será POSITIVO ALTO.

5.3.2.3. Función Cultural.

1. Dotaciones y equipamientos existentes.

Bibliotecas

Águilas cuenta con una biblioteca con una superficie de 691,05 m^2 que cuenta con un total de 33.044 volúmenes.

Si comparamos estos datos con los indicadores establecidos en la Orden de 20 de septiembre de 2010, el municipio de Águilas cuenta con los siguientes datos.

	Superficie de biblioteca		Nº de volúmenes
Situación actual	691,05	829,26	33.044
Valores guía	3.456,00	4.147,20	92.160
Déficit	2.764,95	3.317,94	59.116

Como se puede comprobar, en la actualidad el municipio de Águilas presenta un déficit de 2.764,95 m^2s – 3.317,94 m^2s de bibliotecas y una falta de 59.116 volúmenes.

Centros Culturales

En el municipio de Águilas encontramos los siguientes centros culturales:

- Casa de la Cultura “Paco Rabal”.
- Palacio de Congresos Infanta Doña Elena.
- Museo Arqueológico.
- Museo del Carnaval.
- Museo del Ferrocarril.

Comparando los datos con los establecidos como valores guía en la Orden de 20 de sep-

tiembre de 2010, el municipio de Águilas presenta los siguientes ratios.

	Superficie de Centros Culturales		Nº de Centros Culturales
Situación actual	8.651,25	5.190,75	5
Valores guía	4.040,40	3.225,60	6
Déficit	-	-	1

Por tanto, el municipio de Águilas no presenta deficiencias en lo que respecta a la superficie de los Centros Culturales, aunque sí en lo que respecta al número de Centros Culturales, por tanto la oferta cultural de los Centros Culturales existentes deberá incrementarse para paliar esta deficiencia.

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el Plan.

Escenario 1

Bibliotecas

Según este escenario, la población del municipio que precisará de estas infraestructuras será de 64.541 habitantes (18.461 nuevos habitantes). En base a estos datos las necesidades futuras de bibliotecas serán las siguientes.

	Superficie de biblioteca		Nº de volúmenes
Situación actual	691,05	829,26	33.044
Valores guía	4.149,53	5.808,69	129.082
Déficit	4.149,53	4.979,43	96.038

Por tanto, en este escenario será necesaria la construcción de una nueva biblioteca con una superficie de 4.149,53 m^2s – 4.979,43 m^2t, e incrementar la dotación en 96.038 nuevos volúmenes.

Centros Culturales

Con la población esperada en este escenario (64.541 habitantes) las nuevas necesidades de dotaciones de Centros Culturales serán las siguientes.

	Superficie de Centros Culturales		Nº de Centros Culturales
Situación actual	8.651,25	5.190,75	5
Valores guía	7.529,78	4.517,87	8
Déficit	-	-	3

Como se puede ver, no será necesaria ampliar la superficie destinada a Centros Culturales aunque será preciso aumentar la oferta cultural de los centros culturales existentes en el municipio.

Escenario 2

Bibliotecas

Según este escenario, la población del municipio que precisará de estas infraestructuras será de 168.079 habitantes (121.999 nuevos habitantes). En base a estos datos las necesidades futuras de bibliotecas serán las siguientes.

	Superficie de biblioteca		Nº de volúmenes
Situación actual	691,05	829,26	33.044
Valores guía	12.605,93	15.127,11	336.158
Déficit	11.914,88	14.297,85	303.114

Por tanto, en este escenario será necesaria la construcción de una nueva biblioteca con una superficie de 11.914,88 m^2s – 14.297,85 m^2t, e incrementar la dotación en 303.114 nuevos volúmenes.

Centros Culturales

Con la población esperada en este escenario (168.079 habitantes) las nuevas necesidades de dotaciones de Centros Culturales serán las siguientes.

	Superficie de Centros Culturales		Nº de Centros Culturales
Situación actual	8.651,25	5.190,75	5
Valores guía	19.609,22	11.765,53	22
Déficit	10.957,97	6.574,78	17

Como se puede ver, será necesaria ampliar la superficie destinada a Centros Culturales

en 10.957,97 m^2s – 6.574,78 m^2t y también será preciso aumentar el número de centros culturales existentes en el municipio.

3. Dotaciones y equipamientos previstos en el Plan.

De los datos expuestos anteriormente, se puede concluir que la demanda de servicios educativos es asumible desde el nuevo PGMO de Águilas, ya que este prevé una reserva de suelo para Sistemas Generales de Equipamientos de 138.678,84 m^2s a los que se le añaden 2.118.475,12 m^2s de Equipamientos Locales, lo que hace un total de 2.257.153,96 m^2s. Contando con el hecho de que en el Plan General se le asigna una edificabilidad máxima para los equipamientos de 2,00 m^2t/m^2s, se obtiene una superficie edificable de 4.514.307,92 m^2t.

	Escenario 1 (64.541 hab.)		***Escenario 2 (168.079 hab.)***	
	Superficie de suelo	Superficie construida	Superficie de suelo	Superficie construida
Superficie disponible (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	2.257.153,96	4.514.307,92	2.257.153,96	4.514.307,92
Superficie necesaria (m^2) para la construcción de escuelas de primaria y secundaria	31.793,06	34.545,45	274.470,39	237.692,54
Superficie necesaria (m^2) para la construcción de centros de salud y hospitales	100.519,76	51.126,27	288.165,07	147.174,99
Superficie necesaria (m^2) para destinar a bibliotecas y centros culturales	4.149,53	4.979,43	22.872,84	20.872,63
Superficie sobrante (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	2.120.691,62	4.423.656,77	1.671.645,66	4.108.567,76

4. Impacto generado.

El desarrollo del PGMO de Águilas conlleva un aumento de la demanda de infraestructuras culturales (cines, teatros, bibliotecas…). Sin embargo, dado que el Plan General prevé superficie suficiente de Sistemas Generales de Equipamientos, se estima que el impacto generado será *POSITIVO* de grado *MEDIO*.

5.3.2.4. Función Administrativa y Judicial.

1. Dotación y equipamiento existentes

Administrativo

En la actualidad el ayuntamiento cuenta con una plantilla de 222 empleados públicos y una superficie de oficinas de atención al público de 840,97 m^2. Si aplicamos los valores guía establecidos en la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Nº de empleados públicos	Superficie de oficinas municipales de atención al público	
Situación Actual	115	840,97	1.681,94
Valores guía	461	460,80	921,60
Déficit	239	-	-

Como se puede ver, en la actualidad, el municipio de Águilas no presenta deficiencias en lo que respecta a superficie de oficinas municipales de atención al público, aunque sí que presenta un déficit de 239 empleados públicos.

Cementerios

Águilas posee un cementerio con una superficie de 31.239,34 m^2, sabiendo que la población actual del municipio es de 34.632 habitantes, se obtienen los siguientes resultados.

	Superficie de cementerios
Situación actual	31.239,34
Valores guía	41.472,00
Déficit	10.232,66

Por tanto, en la actualidad, el municipio de Águilas presenta un déficit en la superficie dedicada a cementerios.

Judicial

Águilas se encuentra incluido dentro del Partido Judicial de Lorca, que atiende a una población de 141.001 habitantes. En este partido judicial existen un total de 9 juzgados de primera

instancia e instrucción. Comparando estos datos con los establecidos en la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Nº de jueces de primera instancia e instrucción
Situación actual	9
Valores guía	14
Déficit	5

Por tanto, en la actualidad, el Partido Judicial de Lorca presenta un déficit de 5 jueces de primera instancia e instrucción. Repartiendo ese déficit entre los municipios que conforman el Partido Judicial en función de la población de cada uno, se obtienen los siguientes resultados.

	Población municipal	***% de Población municipal con respecto al Partido Judicial***	***Necesidades de Jueces de Primera Instancia e Instrucción***
Águilas	34.632	24,56	1
Lorca	91.759	65,08	3
Puerto Lumbreras	14.610	10,36	1

Por tanto, de los cinco jueces de primera instancia e instrucción, tres deberán ir a Lorca y el resto a deberá ir a cada uno de los otros municipios que conforman el Partido Judicial.

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el Plan.

Escenario 1

Administrativo

Según este escenario la población esperada que precisará de estas dotaciones será de 64.541 habitantes. En base a estos datos, las necesidades futuras referentes a la administración serán las siguientes.

	Nº de empleados públicos	Superficie de oficinas municipales de atención al público	
Situación Actual	222	840,97	1.681,94
Valores guía	645	645,41	1.290,82
Déficit	423	-	-

Por lo tanto, en este escenario, será necesaria la contratación de 423 nuevos empleados públicos, y no será necesaria la ampliación de la superficie de las oficinas municipales de atención al público.

Cementerios

En este escenario, la superficie de cementerio necesaria para cubrir las necesidades de la población estimada será de 58.086,90 m^2, sabiendo que el cementerio actual de Águilas tiene una superficie de 31.239,34 m^2, las necesidades futuras de superficie de cementerio serán las siguientes.

	Superficie de cementerios
Situación actual	31.239,34
Valores guía	58.086,90
Déficit	26.847,56

Por tanto será necesaria la construcción de un nuevo cementerio con una superficie que sea aproximadamente igual al actual cementerio.

Judicial

Sabiendo que la población actual del municipio de Águilas supone un 24,56% de la población total del Partido Judicial de Lorca y, suponiendo que dicha relación se mantenga en el futuro, se estima que la población futura del Partido Judicial de Lorca ascenderá a 262.773 habitantes. En estas condiciones, las necesidades futuras serán las siguientes.

	Nº de jueces de primera instancia e instrucción
Situación actual	9
Valores guía	26
Déficit	17

Por tanto, en este escenario, el Partido Judicial de Lorca presentará un déficit de 17 jueces de primera instancia e instrucción. Repartiendo ese déficit entre los municipios que conforman el Partido Judicial en función de la población de cada uno, se obtienen los siguientes resultados.

	Población municipal	***% de Población municipal con***	***Necesidades de Jueces de***

		respecto al Partido Judicial	***Primera Instancia e Instrucción***
Águilas	64.541	24,56	4
Lorca	171.004	65,08	11
Puerto Lumbreras	27.659	10,36	2

Por tanto, de los 17 nuevos jueces de primera instancia e instrucción que precisará el Partido Judicial, 4 deberán ubicarse en Águilas.

Escenario 2

Administrativo

Según este escenario la población esperada que precisará de estas dotaciones será de 168.079 habitantes. En base a estos datos, las necesidades futuras referentes a la administración serán las siguientes.

	Nº de empleados públicos	Superficie de oficinas municipales de atención al público	
Situación Actual	222	840,97	1.681,94
Valores guía	1.681	1.680,79	3.361,58
Déficit	1.459	839,82	1.679,64

Por lo tanto, en este escenario, será necesaria la contratación de 1.459 nuevos empleados públicos, y será necesaria la ampliación de la superficie de las oficinas municipales de atención al público en 839,82 m^2s – 1.679,64 m^2t.

Cementerios

En este escenario, la superficie de cementerio necesaria para cubrir las necesidades de la población estimada será de 151.271,10 m^2, sabiendo que el cementerio actual de Águilas tiene una superficie de 31.239,34 m^2, las necesidades futuras de superficie de cementerio serán las siguientes.

	Superficie de cementerios
Situación actual	31.239,34
Valores guía	151.271,10
Déficit	120.031,76

Por tanto será necesaria la construcción de un nuevo cementerio con una superficie que sea unas 4 veces superior al actual cementerio.

Judicial

Sabiendo que la población actual del municipio de Águilas supone un 24,56% de la población total del Partido Judicial de Lorca y, suponiendo que dicha relación se mantenga en el futuro, se estima que la población futura del Partido Judicial de Lorca ascenderá a 684.318 habitantes. En estas condiciones, las necesidades futuras serán las siguientes.

	Nº de jueces de primera instancia e instrucción
Situación actual	9
Valores guía	68
Déficit	59

Por tanto, en este escenario, el Partido Judicial de Lorca presentará un déficit de 59 jueces de primera instancia e instrucción. Repartiendo ese déficit entre los municipios que conforman el Partido Judicial en función de la población de cada uno, se obtienen los siguientes resultados.

	Población municipal	***% de Población municipal con respecto al Partido Judicial***	***Necesidades de Jueces de Primera Instancia e Instrucción***
Águilas	168.079	24,56	15
Lorca	445.333	65,08	39
Puerto Lumbreras	70.906	10,36	5

Por tanto, de los 59 nuevos jueces de primera instancia e instrucción que precisará el Partido Judicial, 15 deberán ubicarse en Águilas.

3. Dotaciones y equipamientos previstos en el Plan.

De los datos expuestos anteriormente, se puede concluir que la demanda de servicios educativos es asumible desde el nuevo PGMO de Águilas, ya que este prevé una reserva de suelo para Sistemas Generales de Equipamientos de 138.678,84 m^2s a los que se le añaden 2.118.475,12 m^2s de Equipamientos Locales, lo que hace un total de 2.257.153,96 m^2s. Contando con el hecho de que en el Plan General se le asigna una edificabilidad máxima para los equipa-

mientos de 2,00 m^2t/m^2s, se obtiene una superficie edificable de 4.514.307,92 m^2t.

	Escenario 1 (64.541 hab.)		***Escenario 2 (168.079 hab.)***	
	Superficie de suelo	Superficie construida	Superficie de suelo	Superficie construida
Superficie disponible (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	2.257.153,96	4.514.307,92	2.257.153,96	4.514.307,92
Superficie necesaria (m^2) para la construcción de escuelas de primaria y secundaria	31.793,06	34.545,45	274.470,39	237.692,54
Superficie necesaria (m^2) para la construcción de centros de salud y hospitales	100.519,76	51.126,27	288.165,07	147.174,99
Superficie necesaria (m^2) para destinar a bibliotecas y centros culturales	4.149,53	4.979,43	22.872,84	20.872,63
Superficie necesaria (m^2) para destinar a oficinas municipales de atención al público y cementerios	26.847,56	26.847,56	120.871,58	120.711,40
Superficie sobrante (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	2.093.844,06	4.396.809,21	1.550.774,08	3.986.856,35

4. Impacto generado.

Dado que en cualquiera de los dos escenarios será necesaria la construcción de nuevas oficinas municipales de atención al público, y también será necesario ampliar la plantilla de empleados municipales en ambos casos, así como aumentar la superficie del cementerio o construir uno nuevo y ampliar la plantilla de jueces de primera instancia e instrucción en el Partido Judicial de Lorca y, contando con el hecho de que las previsiones del Plan General permiten cubrir a la perfección las necesidades futuras y que, con estas previsiones se palian los déficits actuales, se puede considerar que el impacto será POSITIVO MEDIO.

5.3.2.5. Función Asistencial.

1. Dotaciones y equipamientos existentes

Centros de Atención Infantil

En la actualidad Águilas cuenta con un Centro de Atención a la Infancia con una dotación de 74 y una superficie de 1.622,64 m^2. Comparando estos datos con los ratios establecidos en la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Nº de plazas en los CAI	Superficie de los CAI	
Situación actual	74	1.622,64	525,98
Valores guía	783	14.499,84	4.700,16
Déficit	709	12.877,20	4.174,18

Como se puede ver, en la actualidad el municipio de Águilas tiene un déficit de 709 plazas en Centros de Atención a la Infancia y una superficie de 12.877,20 m^2s – 4.174,18 m^2t de dichos centros.

Personas Mayores

El municipio de Águilas cuenta con dos Residencias para personas mayores que cuentan con un total de 295 plazas y una superficie total de 5.256,97 m^2s – 5.256,97 m^2t. Además, la Residencia de Ancianos San Francisco cuenta con una oferta de 30 plazas de estancias diurnas. Comparando estos datos con los valores guía establecidos en la Orden del Excmo. Consejero, se obtienen los siguientes datos.

	Centro de Estancias Diurnas			Residencia de Ancianos		
	Plazas	Superficie		Plazas	Superficie	
Situación actual	30	4.659,61	2.795,77	323	5.256,97	5.256,97
Valores guía	46	3.840,00	2.304,00	369	11.980,80	11.980,80
Déficit	16	-		46	6.723,83	6.723,83

Como se puede ver, en la actualidad el municipio de Águilas presenta un déficit en el número de plazas en los centros de estancias diurnas, pero no en la superficie de las mismas. Sin embargo también presenta un déficit en la superficie de residencias de ancianos.

Centros de Servicios Sociales

En la actualidad el municipio de Águilas cuenta con un Centro de Servicios Sociales, un Centro de Atención Temprana y un Centro Ocupacional con una superficie total de 5.369,74 m^2s –

3.221,84 m^2t. Además cuenta con dos Unidades de Trabajo Social. Si comparamos estos datos con los establecidos en la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Nº de Centros de Servicios Sociales	Superficie del Centro		Unidades de Trabajo Social
Situación actual	3	5.369,74	3.221,84	3
Valores guía	1	3.840,00	2.304,00	6
Déficit	-	-	-	3

Como se puede ver, en la actualidad, el municipio de Águilas, sólo presenta déficit en el número de Unidades de Trabajo Social.

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el Plan

Escenario 1

Según este escenario la población que demandará este tipo de equipamientos será de 64.541 habitantes (18.461 nuevos habitantes). En base a estos datos las necesidades futuras con respecto a la función asistencial serán las siguientes.

Centros de Atención Infantil

	Nº de plazas en los CAI	Superficie de los CAI	
Situación actual	74	1.622,64	525,98
Valores guía	1.097	20.308,90	6.583,18
Déficit	1.023	18.686,26	6.057,20

Así, para cubrir las necesidades futuras de este escenario con respecto a los Centros de Atención Infantil, será necesario ampliar la oferta de plazas en el Centro de Atención a la Infancia en 1.023 nuevas plazas, y será necesaria la construcción de un nuevo Centro de Atención a la Infancia con una superficie de 18.686,26 m^2s – 6.057,20 m^2t.

Personas Mayores

	Centro de Estancias Diurnas	Residencia de Ancianos

	Plazas	Superficie		Plazas	Superficie	
Situación actual	30	4.659,61	2.795,77	323	5.256,97	5.256,97
Valores guía	65	5.378,42	3.227,05	516	16.780,66	16.780,66
Déficit	35	718,80	431,28	193	11.523,69	11.523,69

Por tanto, en este escenario, para cubrir las necesidades generadas, será necesaria la ampliación de la oferta de plazas en 35 nuevas en centros de estancias diurnas y 193 nuevas en residencias para personas mayores, y también será necesario ampliar tanto el Centro de Estancias Diurnas en 718,80 m^2s – 431,28 m^2t como de las Residencias de Personas Mayores en 11.523,69 m^2s – 11.523,69 m^2t.

Centros de Servicios Sociales

	Nº de Centros de Servicios Sociales	Superficie del Centro		Unidades de Trabajo Social
Situación actual	3	5.369,74	3.221,84	3
Valores guía	2	5.378,42	3.227,05	8
Déficit	-	8,68	5,21	5

Según los valores guía de la Orden de 20 de septiembre de 2010, en este escenario no será necesaria la creación de un nuevo Centro de Servicios Sociales y será necesaria la creación de 5 Unidades de Trabajo Social Nuevas.

Escenario 2

Según este escenario la población que demandará este tipo de equipamientos será de 168.079 habitantes (121.999 nuevos habitantes). En base a estos datos las necesidades futuras con respecto a la función asistencial serán las siguientes.

Centros de Atención Infantil

	Nº de plazas en los CAI	Superficie de los CAI	
Situación actual	74	1.622,64	525,98
Valores guía	2.857	52.888,86	17.144,06
Déficit	2.783	51.266,22	16.618,07

Así, para cubrir las necesidades futuras de este escenario con respecto a los Centros de

Atención Infantil, será necesario ampliar la oferta de plazas en el Centro de Atención a la Infancia en 2.783 nuevas plazas, y será necesaria la construcción de un nuevo Centro de Atención a la Infancia con una superficie de 51.266,22 m^2s – 16.618,07 m^2t.

Personas Mayores

	Centro de Estancias Diurnas			Residencia de Ancianos		
	Plazas	Superficie		Plazas	Superficie	
Situación actual	30	4659,61	2.795,77	323	5.256,97	5.256,97
Valores guía	168	14.006,58	8.403,95	1.345	43.700,54	43.700,54
Déficit	138	9.346,97	5.608,18	1.022	38.443,57	38.443,57

Por tanto, en este escenario, para cubrir las necesidades generadas, será necesaria la ampliación de la oferta de plazas en 138 nuevas en centros de estancias diurnas y 1.022 nuevas en residencias para personas mayores, y también será necesario ampliar tanto el Centro de Estancias Diurnas en 9.346,97 m^2s – 5.608,18 m^2t y en 38.443,57 m^2s – 38.443,57 m^2t en Residencias de Ancianos.

Centros de Servicios Sociales

	Nº de Centros de Servicios Sociales	Superficie del Centro		Unidades de Trabajo Social
Situación actual	3	5.369,74	3.221,84	3
Valores guía	5	14.006,58	8.403,95	21
Déficit	2	8.636,84	5.182,11	18

Según los valores guía de la Orden de 20 de septiembre de 2010, en este escenario será necesaria la creación de dos nuevos Centros de Servicios Sociales con una superficie de 8.636,84 m^2s – 5.182,11 m^2t y será necesaria la creación de 18 Unidades de Trabajo Social Nuevas.

3. Dotaciones y equipamientos previstos en el Plan

De los datos expuestos anteriormente, se puede concluir que la demanda de servicios educativos es asumible desde el nuevo PGMO de Águilas, ya que este prevé una reserva de suelo para Sistemas Generales de Equipamientos de 138.678,84 m^2s a los que se le añaden 2.118.475,12 m^2s de Equipamientos Locales, lo que hace un total de 2.257.153,96 m^2s. Contando

con el hecho de que en el Plan General se le asigna una edificabilidad máxima para los equipamientos de 2,00 m^2t/m^2s, se obtiene una superficie edificable de 4.514.307,92 m^2t.

	Escenario 1 (64.541 hab.)		***Escenario 2 (168.079 hab.)***	
	Superficie de suelo	Superficie construida	Superficie de suelo	Superficie construida
Superficie disponible (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	2.257.153,96	4.514.307,92	2.257.153,96	4.514.307,92
Superficie necesaria (m^2) para la construcción de escuelas de primaria y secundaria	31.793,06	34.545,45	274.470,39	237.692,54
Superficie necesaria (m^2) para la construcción de centros de salud y hospitales	100.519,76	51.126,27	288.165,07	147.174,99
Superficie necesaria (m^2) para destinar a bibliotecas y centros culturales	4.149,53	4.979,43	22.872,84	20.872,63
Superficie necesaria (m^2) para destinar a oficinas municipales de atención al público y cementerios	26.847,56	26.847,56	120.871,58	120.711,40
Superficie necesaria (m^2) para destinar a servicios asistenciales	30.937,43	18.017,37	107.693,60	65.851,93
Superficie sobrante (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	2.062.906,64	4.378.791,84	1.443.080,49	3.921.004,43

4. Impacto generado

Debido a las nuevas necesidades generadas en el escenario más optimista (escenario 1), las dotaciones previstas en el plan son claramente suficientes, por tanto el impacto generado será *POSITIVO* de grado *MEDIO* ya que se dispone de una superficie más que suficiente para cada uno de los servicios sociales que precisan ser ampliados.

5.3.2.6. Función Deportiva.

1. Dotaciones y equipamientos existentes.

El municipio de Águilas cuenta en la actualidad con 31 instalaciones deportivas que com-

ponen 80 espacios deportivos. A continuación se enumeran las instalaciones deportivas presentes en el municipio:

- Albergue de Calarreona:
  - 1 pista polideportiva de 450 m^2.
  - 1 pista polideportiva de 760 m^2.
- Colegio “El Rubial”:
  - 1 pista polideportiva de 800 m^2.
- Colegio “Joaquín Tendero”:
  - 1 pista polideportiva de 648 m^2.
  - 1 pista polideportiva de 760 m^2.
  - 1 pista polideportiva de 968 m^2.
- Colegio “Las Lomas”:
  - 1 pista polideportiva de 968 m^2.
  - 1 sala especializada de 187 m^2.
- Colegio “Mediterráneo”.
  - 1 pista polideportiva de 968 m^2.
  - 1 sala especializada de 150 m^2.
- Colegio “Nuestra Señora de los Dolores”:
  - 1 pista polideportiva de 800 m^2.
- Colegio “Ramón y Cajal”:
  - 1 pista polideportiva de 540 m^2.
  - 1 pista polideportiva de 968 m^2.
- Colegio “San Juan de las Águilas”:
  - 1 pista polideportiva de 1.100 m^2.
- Colegio “Urci”:
  - 1 pista polideportiva de 968 m^2.
- Colegio “María Inmaculada”:
  - 1 pista de atletismo de 1.100 m^2.
  - 1 pista polideportiva de 384 m^2.
  - 1 sala especializada de 532 m^2.
  - 1 pista polideportiva de 400 m^2.
  - 1 pista polideportiva de 561 m^2.
- Camping Águilas:
  - 1 pista de tenis de 648 m^2.

  - 1 pista de tenis de 648 m^2.
  - 1 piscina recreativa de 140 m^2.
- Campo de fútbol El Rubial:
  - 1 pista de fútbol de 7.029 m^2.
- Centro Cultural Deportivo de Renfe:
  - 1 pista polideportiva de 800 m^2.
- Centro Deportivo Antonio Mateos:
  - 1 sala equipada de 444 m^2.
  - 1 sala de artes marciales de 54 m^2.
  - 1 sala equipada de 54 m^2.
  - 1 sala de artes marciales de 120 m^2.
  - 1 sala polivalente de 120 m^2.
- Complejo Deportivo Municipal Josefa Muñoz Orts:
  - 1 pista de atletismo de 6.400 m^2.
  - 1 pista de tenis de 648 m^2.
  - 1 pista polideportiva de 954 m^2.
  - 1 pista polideportiva de 954 m^2.
  - 1 sala de musculación de 111 m^2.
  - 1 sala polivalente de 111 m^2.
  - 1 pista de tenis de 648 m^2.
  - 1 pista de tenis de 648 m^2.
  - 1 pista de tenis de 648 m^2.
  - 1 pista de padel de 206 m^2.
  - 1 pista de fútbol de 2.088 m^2.
  - 1 frontón de 483 m^2.
  - 1 piscina de 280 m^2.
  - 1 pista de hockey de 1.240 m^2.
  - 1 pista de fútbol de 8.214 m^2.
  - 1 piscina de 648 m^2.
  - 1 pista polideportiva de 502 m^2.
  - 1 pista de tenis de 648 m^2.
  - 1 pista polideportiva de 954 m^2.
  - 1 pabellón de 1.366 m^2.
  - 1 pista polideportiva de 954 m^2.
  - 1 pista de fútbol de 6.900 m^2.

- Complejo Frasena:
  - 1 pista de tenis de 648 m^2.
- Conjunto Residencial Bahía de Águilas:
  - 1 piscina de 108 m^2.
  - 1 piscina de 20 m^2.
- Edificio Aguasmarinas:
  - 1 pista de tenis de 800 m^2.
- Edificio Calarreona:
  - 1 piscina de 108 m^2.
  - 1 pista de tenis de 648 m^2.
  - 1 pista polideportiva de 420 m^2.
- Urbanización Montemar:
  - 1 pista de tenis de 648 m^2.
- Escuela de baile Nuevo Ritmo:
  - 1 sala especializada de 68 m^2.
- Gimnasio aeróbic María:
  - 1 sala polivalente de 77 m^2.
- Gimnasio Body Area:
  - 1 sala polivalente de 72 m^2.
  - 1 sala de musculación de 196 m^2.
- Gimnasio Eurofitness:
  - 1 sala especializada de 84 m^2.
  - 1 sala especializada de 84 m^2.
- Gimnasio Sport Gym:
  - 1 sala especializada de 100 m^2.
  - 1 sala especializada de 200 m^2.
  - 1 sala especializada de 100 m^2.
- Instituto Alfonso Escamez:
  - 1 pista polideportiva de 800 m^2.
  - 1 sala especializada de 88 m^2.
- Instituto Rey Carlos III:
  - 1 pista polideportiva de 800 m^2.
  - 1 pista polideportiva de 800 m^2.
  - 1 sala polivalente de 459 m^2.

- Instituto Europa:
  - 1 pista polideportiva de 902 m^2.
  - 1 pista polideportiva de 800 m^2.
  - 1 gimnasio de 448 m^2.
- Pista polideportiva El Rubial:
  - 1 pista polideportiva de 391 m^2.
- Pistas de Fútbol y Voley Playa Delicias:
  - 1 pista de fútbol playa de 3.300 m^2.
  - 1 pista de fútbol playa de 200 m^2.

Todo esto hace un total de 5.727,00 m^2s – 3.436,20 m^2t de instalaciones deportivas cubiertas, 66.012,00 m^2s – 46.208,40 m^2t de instalaciones deportivas descubiertas, a lo que hay que sumar la superficie de las piscinas colectivas existentes en el municipio, 1.304,00 m^2s – 913,50 m^2t.

Aplicando los valores guía de la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	m^2 de instalaciones deportivas descubiertas		m^2 de instalaciones deportivas cubiertas		Nº de piscinas cubiertas	m^2 de piscinas cubiertas	
Situación Actual	66.012,00	46.208,40	5.727,00	3.436,20	6	1.304,00	913,50
Valores Guía	230.400,00	161.280,00	30.028,80	18.017,28	2	8.616,96	6.036,48
Diferencia	164.388,00	115.071,60	24.301,80	14.581,08	-	7.312,96	5.122,98

Por tanto, en la actualidad el municipio de Águilas presenta deficiencias en lo que respecta a instalaciones deportivas descubiertas (164.388,00 m^2s – 115.071,60 m^2t), en instalaciones deportivas cubiertas (24.301,80 m^2s – 14.581,08 m^2t) y en la superficie de las piscinas (7.312,96 m^2s – 5.122,98 m^2t).

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el Plan.

Escenario 1

En este escenario la población futura de Águilas ascenderá a 64.541 habitantes. En base a este dato, las necesidades futuras con respecto a las instalaciones deportivas será la siguiente.

	m^2 de instalaciones deportivas descubiertas		m^2 de instalaciones deportivas cubiertas		Nº de piscinas cubiertas	m^2 de piscinas cubiertas	
Situación Actual	66.012,00	46.208,40	5.727,00	3.436,20	6	1.304,00	913,50
Valores Guía	322.705,00	225.893,50	42.059,22	25.235,53	3	12.069,17	8.454,87
Diferencia	256.149,00	179.304,30	36.332,22	21.799,33	-	10.765,17	7.541,37

Como se puede ver, en este escenario, será necesaria la ampliación de instalaciones deportivas descubiertas en 256.149,00 m^2s – 179.304,30 m^2t, las instalaciones deportivas cubiertas en 36.332,22 m^2s – 21.799,33 m^2t y, si bien no será necesaria la construcción de nuevas piscinas, la superficie dedicada a las mismas deberá ser ampliada en 10.765,17 m^2s – 7.541,37 m^2t.

Escenario 2

En este escenario la población futura de Águilas ascenderá a 168.079 habitantes. En base a este dato, las necesidades futuras con respecto a las instalaciones deportivas será la siguiente.

	m^2 de instalaciones deportivas descubiertas		m^2 de instalaciones deportivas cubiertas		Nº de piscinas cubiertas	m^2 de piscinas cubiertas	
Situación Actual	66.012,00	46.208,40	5.727,00	3.436,20	6	1.304,00	913,50
Valores Guía	840.395,00	588.276,50	109.531,48	65.718,89	8	31.430,77	22.018,35
Diferencia	773.839,00	541.687,30	103.804,48	62.282,69	2	30.126,77	21.104,85

Como se puede ver, en este escenario, será necesaria la ampliación de instalaciones deportivas descubiertas en 773.839,00 m^2s – 541.687,30 m^2s, las instalaciones deportivas cubiertas en 103.804,48 m^2s – 62.282,69 m^2t y, será necesaria la construcción de 2 nuevas piscinas, y la superficie dedicada a las mismas deberá ser ampliada en 30.126,77 m^2s – 21.104,85 m^2t.

3. Dotaciones y equipamientos previstos en el Plan.

De los datos expuestos anteriormente, se puede concluir que la demanda de servicios educativos es asumible desde el nuevo PGMO de Águilas, ya que este prevé una reserva de sue-

lo para Sistemas Generales de Equipamientos de 138.678,84 m^2s a los que se le añaden 2.118.475,12 m^2s de Equipamientos Locales, lo que hace un total de 2.257.153,96 m^2s. Contando con el hecho de que en el Plan General se le asigna una edificabilidad máxima para los equipamientos de 2,00 m^2t/m^2s, se obtiene una superficie edificable de 4.514.307,92 m^2t.

	Escenario 1 (64.541 hab.)		***Escenario 2 (168.079 hab.)***	
	Superficie de suelo	Superficie construida	Superficie de suelo	Superficie construida
Superficie disponible (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	2.257.153,96	4.514.307,92	2.257.153,96	4.514.307,92
Superficie necesaria (m^2) para la construcción de escuelas de primaria y secundaria	31.793,06	34.545,45	274.470,39	237.692,54
Superficie necesaria (m^2) para la construcción de centros de salud y hospitales	100.519,76	51.126,27	288.165,07	147.174,99
Superficie necesaria (m^2) para destinar a bibliotecas y centros culturales	4.149,53	4.979,43	22.872,84	20.872,63
Superficie necesaria (m^2) para destinar a oficinas municipales de atención al público y cementerios	26.847,56	26.847,56	120.871,58	120.711,40
Superficie necesaria (m^2) para destinar a servicios asistenciales	30.937,43	18.017,37	107.693,60	65.851,93
Superficie necesaria (m^2) para destinar a instalaciones deportivas	303.246,39	208.645,00	907.770,25	625.074,84
Superficie sobrante (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	1.759.660,25	4.170.146,83	535.310,23	3.295.929,58

4. Impacto generado.

El desarrollo del PGMO conllevará un aumento de la demanda de espacios e instalaciones deportivas, sin embargo, dado que el Plan General dispone de superficie suficiente de Sistemas Generales de Equipamientos para dar cobertura a las necesidades futuras, en ambos escenarios, se estima que el impacto generado será *POSITIVO* de grado *MEDIO* ya que sí hay superficie para alcanzar el ratio regional actual y paliar las deficiencias actuales del municipio.

5.3.2.7. Función de Seguridad.

1. Dotación y equipamientos existentes.

Bomberos

El parque de bomberos de Águilas tiene una superficie de 7.164,79 m^2s – 8.955,99 m^2t y cuenta con un total de 13 efectivos. Comparando estos datos con los valores guía establecidos en la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Nº de bomberos	Nº de parques	Superficie de parques	
Situación actual	13	1	7.164,79	8.955,99
Valores guía	23	1	1.843,20	2.304,00
Déficit	10	-	-	

Por tanto, en la actualidad, el municipio de Águilas sólo presenta un déficit en el número de efectivos de bomberos.

Protección Civil y Policía Local

Águilas cuenta con 15 efectivos de Protección Civil y 71 agentes de Policía Local. Ambos cada cuerpo tiene su propia sede, con una superficie de 4.058,28 m^2s – 5.072,85 m^2t en el caso de Protección Civil y 2.415,29 m^2s – 3.019,11 m^2t en el caso de la Policía Local. Comparando estos datos con los valores guía establecidos en la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Policía Local			Protección Civil		
	Efectivos	Superficie		Efectivos	Superficie	
Situación actual	71	2.415,29	3.019,11	15	4.058,28	5.072,85
Valores guía	92	1.843,20	2.304,00	92	1.843,20	2.304,00
Déficit	21	-	-	77	-	-

Como se puede observar, en la actualidad el municipio de Águilas presenta una deficiencia en lo que se refiere al número de efectivos de Protección Civil y de Policía Local, teniendo el resto de las necesidades cubiertas con las dotaciones existentes en la actualidad.

Guardia Civil

En cuanto a efectivos de la Guardia Civil, el municipio de Águilas cuenta con un puesto, en el que ejercen su labor 63 efectivos. Aplicando los criterios de la Orden de 20 de septiembre de 2010 se obtienen los siguientes resultados.

	Nº de efectivos de Guardia Civil
Situación actual	63
Valores guía	55
Déficit	-

Como se puede comprobar, en la actualidad, el municipio de Águilas tiene sus necesidades cubiertas en lo que respecta al número de efectivos de Guardia Civil.

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el plan

Escenario 1

Según este escenario la población futura de Águilas será de 64.541 habitantes. Con esta población los indicadores de la función de seguridad quedarán de la siguiente manera.

Bomberos

	Nº de bomberos	Nº de parques	Superficie de parques	
Situación actual	13	1	7.164,79	8.955,99
Valores guía	32	1	2.581,64	3.227,05
Déficit	19	-	-	-

Por tanto en este escenario será necesario ampliar la plantilla de bomberos en el municipio hasta llegar a los 32. Por otro lado, no será necesaria la construcción de nuevos parques de bomberos.

Protección Civil y Policía Local

	Policía Local		Protección Civil	
	Efectivos	Superficie	Efectivos	Superficie

Situación actual	71	2.415,29	3.019,11	15	4.058,28	5.072,85
Valores guía	129	2.581,64	3.227,05	129	2.581,64	3.227,05
Déficit	59	166,35	207,94	114	-	-

Por tanto, en este escenario, será necesario ampliar la plantilla de Policía Local hasta alcanzar los 129 efectivos (59 agentes más) y la de Protección Civil en 114 nuevos efectivos. También será necesaria la ampliación de la superficie en 166,35 m^2s – 207,94 m^2t para de las sede de Policía Local.

Guardia Civil

	Nº de efectivos de Guardia Civil
Situación actual	63
Valores guía	77
Déficit	14

Por tanto, en este escenario, el cuartel de la Guardia Civil de Águilas presentará un déficit de 14 agentes.

Escenario 2

Según este escenario la población futura de Águilas será de 168.079 habitantes. Con esta población los indicadores de la función de seguridad quedarán de la siguiente manera.

Bomberos

	Nº de bomberos	Nº de parques	Superficie de parques	
Situación actual	13	1	7.164,79	8.955,99
Valores guía	84	3	6.723,16	8.403,95
Déficit	71	2	-	-

Por tanto en este escenario será necesario ampliar la plantilla de bomberos en el municipio hasta llegar a los 84. Pese a que, según los indicadores será necesaria la construcción de 2 nuevos parques de bomberos, no se hace necesario ampliar la superficie destinada a parques de bomberos.

Protección Civil y Policía Local

	Policía Local			Protección Civil		
	Efectivos	Superficie		Efectivos	Superficie	
Situación actual	71	2.415,29	3.019,11	15	4.058,28	5.072,85
Valores guía	336	6.723,16	8.403,95	336	6.723,16	8.403,95
Déficit	265	4.307,87	5.384,84	321	2.664,88	3.331,10

Por tanto, en este escenario, será necesario ampliar la plantilla de Policía Local hasta alcanzar los 336 efectivos (265 agentes más) y la de Protección Civil en 321 nuevos efectivos. También será necesaria la ampliación de la superficie de las sedes de ambos cuerpos en 4.307,87 m^2s – 5.384,84 m^2t para Policía Local y 2.664,88 m^2s – 3.331,10 m^2t para Protección Civil.

Guardia Civil

	Nº de efectivos de Guardia Civil
Situación actual	63
Valores guía	202
Déficit	139

Por tanto, en este escenario, el cuartel de la Guardia Civil de Águilas presentará un déficit de 139 agentes.

3. Dotaciones y equipamientos previstos en el Plan.

De los datos expuestos anteriormente, se puede concluir que la demanda de servicios educativos es asumible desde el nuevo PGMO de Águilas, ya que este prevé una reserva de suelo para Sistemas Generales de Equipamientos de 138.678,84 m^2s a los que se le añaden 2.118.475,12 m^2s de Equipamientos Locales, lo que hace un total de 2.257.153,96 m^2s. Contando con el hecho de que en el Plan General se le asigna una edificabilidad máxima para los equipamientos de 2,00 m^2t/m^2s, se obtiene una superficie edificable de 4.514.307,92 m^2t.

	Escenario 1 (64.541 hab.)		***Escenario 2 (168.079 hab.)***	
	Superficie de suelo	Superficie construida	Superficie de suelo	Superficie construida
Superficie disponible (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	2.257.153,96	4.514.307,92	2.257.153,96	4.514.307,92
Superficie necesaria (m^2) para la construcción de escuelas de	31.793,06	34.545,45	274.470,39	237.692,54

primaria y secundaria				
Superficie necesaria (m^2) para la construcción de centros de salud y hospitales	100.519,76	51.126,27	288.165,07	147.174,99
Superficie necesaria (m^2) para destinar a bibliotecas y centros culturales	4.149,53	4.979,43	22.872,84	20.872,63
Superficie necesaria (m^2) para destinar a oficinas municipales de atención al público y cementerios	26.847,56	26.847,56	120.871,58	120.711,40
Superficie necesaria (m^2) para destinar a servicios asistenciales	30.937,43	18.017,37	107.693,60	65.851,93
Superficie necesaria (m^2) para destinar a instalaciones deportivas	303.246,39	208.645,00	907.770,25	625.074,84
Superficie necesaria (m^2) para destinar a parques de bomberos e instalaciones de seguridad	166,35	207,94	6.972,75	8.715,94
Superficie sobrante (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	1.759.493,90	4.169.938,90	528.337,48	3.287.213,65

4. Impacto generado.

Dado que en la actualidad el municipio de Águilas tiene cubiertas sus necesidades tanto presentes y dado que la superficie prevista de equipamientos cubre las necesidades previstas, se puede estimar que el desarrollo del Plan General tendrá un impacto NULO sobre las infraestructuras de seguridad.

En lo que se refiere a las dotaciones de personal, el Ayuntamiento deberá ir generando las plazas conforme se vayan creando las necesidades.

5.3.2.8. Infraestructuras de Transporte y Telecomunicaciones.

1. Dotaciones y equipamientos existentes

Carreteras

Las carreteras que actualmente posee el municipio de Águilas son las siguientes:

- Autovía AP-7: Carretera de primer nivel de gran capacidad. Recorre el municipio de Este a Oeste del municipio.
- RM-11. Carretera de primer nivel de gran capacidad. Une el núcleo urbano de Águilas con Lorca.
- RM-332:
- RM-333: Carretera de primer nivel convencional. Une el núcleo urbano de Águilas con Calarreona y continúa su trayecto hasta el límite del término municipal
- RM-D9. Carretera de tercer nivel convencional. Discurre entre la RM-332 y la RM-D4.
- RM-D13. Carretera de tercer nivel convencional. Discurre entre la RM-11 y la RM-D14.
- RM-D14. Carretera de tercer nivel convencional. Discurre entre el núcleo urbano de Águilas y El Garrobillo.
- RM-D15. Carretera de tercer orden convencional. Discurre entre la RM-D14 y Cabo Cope.
- RM-D18. Carretera de tercer orden convencional. Discurre entre la RM-333 y el límite del término municipal.
- RM-D19. Carretera de segundo orden convencional. Discurre entre la RM-11 y Puerto Lumbreras.
- RM-D20
- RM-D24

Por otro lado el municipio posee una red de carriles bici que suman en total una longitud de 1,79 km.

Comparando estos datos con los ratios establecidos en la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Kms de carreteras convencionales según la superficie municipal	Kms de carreteras de gran capacidad según la superficie municipal	Kms de carriles bici y vías amables según la población municipal
Situación actual	80,81	35,09	1,79
Valores guía	80,57	15,11	13,82
Déficit	-	-	12,03

Por tanto en la actualidad el municipio de Águilas sólo presenta deficiencias en lo que respecta a la red de carriles bici.

En lo que respecta a los niveles de servicio, tal y como establece la Orden de 20 de septiembre de 2010, existen los siguientes niveles de servicio.

Intensidades de servicio en autopistas y autovías (vehículos/hora/carril)				
Nivel de servicio	Velocidad (km/h)			
	120	110	100	90
A	840	770	700	630
B	1.320	1.210	1.100	990
C	1.840	1.740	1.600	1.440
D	2.200	2.135	2.065	1.955
E	2.400	2.350	2.300	2.250

Intensidades de servicio en otras vías (vehículos/hora/carril)				
Nivel de servicio	Velocidad (km/h)			
	100	90	80	70
A	700	630	560	490
B	1.100	990	880	770
C	1.575	1.435	1.280	1.120
D	2.012	1.860	1.705	1.530
E	2.200	2.100	2.00	1.900

Siendo:

- Nivel de servicio A: Corresponde a una circulación totalmente libre en que un conductor no está afectado por los otros vehículos y elige la velocidad que desea en función de sus propias condiciones y de las características físicas de la vía.
- Nivel de servicio B: Corresponde, dentro de un régimen de circulación estable, con velocidades uniformes pero no totalmente libre, a unas velocidades también altas.
- Nivel de servicio C: A medida que aumenta la intensidad de tráfico, se va reduciendo la velocidad de servicio, llegándose al nivel C. En este nivel, si bien todavía el régimen de circulación es estable sin cambios bruscos en la velocidad, se está cerca de situaciones críticas.
- Nivel de servicio D: Corresponde a la velocidad de servicio más baja compatible con un régimen de circulación estable, del orden de 60-65 km/h, siendo mue sensible a cualquier incidente que pudiera provocar paradas o cambios bruscos de velocidad.
- Nivel de servicio E: Corresponde con un régimen de circulación inestable con velocidades de

servicio de 45-55 km/h en las que se producen cambios bruscos.

Según los datos de aforos de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio los datos de Intensidad Media Diaria (IMD) para el año 2013 de las carreteras que pasan por el término municipal de Águilas son los siguientes:

Carretera	***Estación***	***IMD***	***Velocidad media***	***Carriles***
AP-7	520	1.503	120	4
RM-11	416	8.314	100	4
RM-332	402	392	70	2
RM-333	403	5.030	60	2
RM-D9	443	41	40	1
RM-D13	448	162	40	1
RM-D14	449	4.259	70	2
RM-D15	450	2.446	80	2
RM-D18	400	877	60	2
RM-D19	453	979	60	1
RM-D20	455	157	50	2
RM-D24	459	1.133	80	2

Considerando que un 70% de los vehículos circulan en periodo diurno (07:00 a 19:00), un 20% circulan en periodo vespertino (19:00 a 23:00) y un 10% circulan en periodo nocturno (23:00 a 07:00), y considerando que en cada una de las carreteras, la circulación por cada carril será igual, se pueden obtener las Intensidades Medias Horarias (IMH) para cada periodo.

Carretera	***IMD***	***Día***		***Tarde***		***Noche***	
AP-7	1.503	22	A	19	A	5	A
RM-11	8.314	121	A	104	A	26	A
RM-332	392	11	A	10	A	2	A
RM-333	5.030	147	A	126	A	31	A
RM-D9	41	2	A	2	A	1	A
RM-D13	162	9	A	8	A	2	A
RM-D14	4.259	124	A	106	A	27	A
RM-D15	2.446	71	A	61	A	15	A
RM-D18	877	26	A	22	A	5	A
RM-D19	979	57	A	49	A	12	A
RM-D20	157	5	A	4	A	1	A
RM-D24	1.133	33	A	28	A	7	A

Como se puede ver todas las carreteras del municipio presentan un nivel de servicio A para los tres periodos considerados.

Telecomunicaciones

En la actualidad el municipio de Águilas cuenta con un aula de libre acceso a internet en el Centro Cultural de Águilas, con un total de 15 plazas. Aplicando los valores guía de la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Nº de puestos de libre acceso a internet
Situación Actual	15
Valores guía	77
Déficit	62

Como se puede ver en la actualidad el municipio de Águilas presenta deficiencias en lo que respecta al número de puestos de libre acceso a internet.

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el Plan

Para analizar los niveles de servicio en el futuro para las carreteras del municipio, se ha calculado la generación de viajes por el mismo.

Según el “Trip Generation Manual” del “San Diego Municipal Code”, en zonas residenciales plurifamiliares se genera un total de 1 viaje por cada 202,34 m^2. Por tanto contando con que la superficie residencial propuesta por el Plan General es de 7.393.874,33 m^2, se generarán 36.542 viajes diarios.

Considerando un crecimiento del tráfico en las carreteras del 4%, se obtienen los siguientes datos de tráfico en las diferentes carreteras del municipio.

Carretera	***Estación***	***IMD***
AP-7	520	3.293
RM-11	416	18.217
RM-332	402	859
RM-333	403	11.021
RM-D9	443	971
RM-D13	448	355
RM-D14	449	9.332
RM-D15	450	5.359
RM-D18	400	1.922

RM-D19	453	2.145
RM-D20	455	344
RM-D24	459	2.483

Si a estos datos le sumamos el tráfico generado por el Plan General, distribuyendo este en función del tráfico actual de cada una de las carreteras se obtienen los siguientes resultados:

Carretera	***Estación***	***IMD***	***IMD PGMO***	***IMD Total***
AP-7	520	3.293	2.136	5.428
RM-11	416	18.217	11.824	30.040
RM-332	402	859	558	1.416
RM-333	403	11.021	7.154	18.176
RM-D9	443	971	630	1.601
RM-D13	448	355	230	585
RM-D14	449	9.332	6.056	15.388
RM-D15	450	5.359	3.478	8.838
RM-D18	400	1.922	1.248	3.170
RM-D19	453	2.145	1.392	3.537
RM-D20	455	344	224	568
RM-D24	459	2.483	1.612	4.094

Considerando los valores guía de niveles de servicio establecidos en la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

Carretera	***IMD***	***Día***		***Tarde***		***Noche***	
AP-7	5.428	79	A	68	A	17	A
RM-11	30.040	438	A	376	A	94	A
RM-332	1.416	41	A	35	A	9	A
RM-333	18.176	530	B	454	A	114	A
RM-D9	1.601	93	A	80	A	20	A
RM-D13	585	34	A	29	A	7	A
RM-D14	15.388	449	A	385	A	96	A
RM-D15	8.838	258	A	221	A	55	A
RM-D18	3.170	92	A	79	A	20	A
RM-D19	3.537	206	A	177	A	44	A
RM-D20	568	17	A	14	A	4	A
RM-D24	4.094	119	A	102	A	26	A

De esta forma, la única carretera que se verá afectada es la RM-333 en periodo diurno y vespertino que pasa de un nivel de servicio A a un nivel de servicio B, lo que no supondrá una reducción de la velocidad de circulación, por lo que no se espera una afección importante.

Escenario 1

Red Viaria

Según este escenario la población esperada será de 64.541 habitantes, por tanto las necesidades futuras en cuanto a la red viaria serán las siguientes.

	Kms de carreteras convencionales según la superficie municipal	Kms de carreteras de gran capacidad según la superficie municipal	Kms de carriles bici y vías amables según la población municipal
Situación actual	80,81	35,09	1,79
Valores guía	80,57	15,11	19,36
Déficit	-	-	17,57

Por tanto en este escenario el municipio presentará deficiencias en lo que respecta a la red de carriles bici.

Telecomunicaciones

En este escenario las necesidades futuras de telecomunicaciones se traducen en la siguiente tabla de datos.

	Nº de puestos de libre acceso a internet
Situación Actual	15
Valores guía	108
Déficit	93

Por tanto, según las previsiones de este escenario, será necesario ampliar la oferta de puestos de libre acceso a internet en 93 nuevos puestos.

Escenario 2

Red Viaria

Según este escenario la población esperada será de 168.079 habitantes, por tanto las necesidades futuras en cuanto a la red viaria serán las siguientes.

	Kms de carreteras convencionales según la superficie municipal	Kms de carreteras de gran capacidad según la superficie municipal	Kms de carriles bici y vías amables según la población municipal
Situación actual	80,81	35,09	1,79
Valores guía	80,57	15,11	50,42
Déficit	-	-	48,63

Por tanto en este escenario el municipio presentará deficiencias en lo que respecta a la red de carriles bici.

Telecomunicaciones

En este escenario las necesidades futuras de telecomunicaciones se traducen en la siguiente tabla de datos.

	Nº de puestos de libre acceso a internet
Situación Actual	15
Valores guía	280
Déficit	265

Por tanto, según las previsiones de este escenario, será necesario ampliar la oferta de puestos de libre acceso a internet en 265 nuevos puestos.

3. Dotaciones y equipamientos previstas en el Plan

En lo que respecta a infraestructuras de transportes, será la Comunidad Autónoma, a través de la Dirección General de Carreteras o, en su caso el Ministerio de Fomento, la que deberá aportar las infraestructuras necesarias para cubrir las necesidades futuras del municipio.

4. Impacto previsto

Como se ha comentado anteriormente las carreteras mantendrán su nivel de servicio, excepto la RM-333 que perderán su nivel de servicio actual si se mantiene sin modificar.

En lo que respecta a las telecomunicaciones, con las previsiones en equipamientos culturales, se puede considerar que los nuevos puestos de acceso a internet, se podrán dotar en los equipamientos culturales.

5.3.2.9. Infraestructuras Energéticas y de Residuos Sólidos.

1. Dotaciones y equipamientos existentes

Energía Electricidad

Según la publicación “La Energía en la Región de Murcia. Balance Energético 2008” de la Agencia de Gestión de la Energía en la Región de Murcia (ARGEM), el municipio de Águilas consumió en el año 2008 un total de 152.215 MWh.

Recogida, Selección y Tratamiento de Residuos

El municipio de Águilas cuenta con un total de 390 contenedores de Residuos Sólidos Urbanos y 4 vehículos de recogida de residuos. Además cuenta con ecoparque fijo. Si comparamos estos datos con los establecidos en la Orden de 20 de septiembre de 2010 se obtienen los siguientes resultados.

	Nº de vehículos de recogida de residuos	Nº de contenedores	Nº de ecoparques	Nº de Plantas de Recuperación y Compostaje
Situación actual	4	390	1	-
Valores guía	1	104	2	-
Déficit	-	-	1	-

Por tanto, en la actualidad el municipio de Águilas presenta deficiencias en lo que respecta al número de ecoparques.

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el Plan

Escenario 1

Energía Eléctrica

Según este escenario la población futura ascenderá a 64.541 habitantes. Tomando las

dotaciones establecidas en la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtiene un consumo total de 88.206,03 MWh en el año horizonte.

Recogida, Selección y Tratamiento de Residuos

Dada la población futura esperada según este escenario, las necesidades futuras en cuanto a la recogida, selección y tratamiento de residuos serán las siguientes.

	Nº de vehículos de recogida de residuos	Nº de contenedores	Nº de ecoparques	Nº de Plantas de Recuperación y Compostaje
Situación actual	4	390	1	-
Valores guía	1	194	4	1
Déficit	-	-	3	1

Como se puede ver, en este escenario el municipio de Águilas deberá crear 3 nuevos ecoparques para cubrir las necesidades futuras y una nueva planta de compostaje.

Escenario 2

Energía Eléctrica

Según este escenario la población futura ascenderá a 168.079 habitantes. Tomando las dotaciones establecidas en la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtiene un consumo total de 229.707,97 MWh en el año horizonte.

Recogida, Selección y Tratamiento de Residuos

Dada la población futura esperada según este escenario, las necesidades futuras en cuanto a la recogida, selección y tratamiento de residuos serán las siguientes.

	Nº de vehículos de recogida de residuos	Nº de contenedores	Nº de ecoparques	Nº de Plantas de Recuperación y Compostaje
Situación actual	4	390	1	-
Valores guía	3	504	11	2
Déficit	-	114	10	2

Como se puede ver, en este escenario el municipio de Águilas deberá crear 10 nuevos ecoparques para cubrir las necesidades futuras, así como 2 plantas de compostaje. También deberá incrementar en 114 el número de contenedores.

3. Dotaciones y equipamientos previstos en el Plan

Con el desarrollo de cada nuevo sector se deberá realizar un informe por parte de IBERDROLA en el que se contemplen medidas para suministrar electricidad a los mismos.

En cuanto a las dotaciones y equipamientos de residuos sólidos urbanos, será el propio gestor del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, el que deberá ir suministrando las dotaciones necesarias para que no se produzca ninguna falta en los servicios de recogida de basura.

4. Impacto previsto

Dadas las dotaciones actuales del municipio, así como las previsiones, tanto en energía como en recogida, selección y tratamiento de residuos, que no sólo dan cobertura a la población actual sino que, sin problema alguno, pueden dar servicio a la población futura. El único déficit que se genera con el desarrollo del Plan General, aparece en las necesidades de ecoparque, contenedores y plantas de compostaje. El Ayuntamiento deberá ir suministrando las dotaciones necesarias para que no se produzca ninguna falta en los servicios de ecoparque, contenedores y plantas de compostaje. Por este motivo se considera que el impacto generado será NEGATIVO BAJO.

5.3.2.10. Infraestructuras Hidráulicas.

1. Dotaciones y equipamientos existentes

Abastecimiento

El municipio de Águilas tiene firmado un convenio con el Ente Público del Agua de la Región de Murcia, ampliado en el año 2009 que le otorga para el año 2027 un abastecimiento de 3.485.569,00 m^3/año, pudiendo alcanzar un total de 6.828.477,00 m^3/año.

Aparte de este abastecimiento, la Mancomunidad de Canales del Taibilla tiene la posibilidad de tomar un total de 10 Hm^3/año de agua procedente de la desaladora de águilas, lo que permitiría alcanzar los 16.828.477,00 m^3/año.

Por último el municipio cuenta con 13 depósitos de agua con una capacidad total de 23.300 m^3.

En la actualidad, el municipio de Águilas tiene una población de 34.632 habitantes, que, tomando los valores guía establecidos en la Orden de 20 de septiembre de 2010, consumen un promedio de 150 l/hab·día, a lo que hay que sumar el consumo de la industria.

Para determinar el consumo de agua de la industria, en base a datos reales de abastecimiento y superficie industrial del municipio, se obtiene un consumo medio de 1,644 l/m^2·día.

De esta forma el consumo actual del municipio de Águilas asciende a 2.360.914,60 m^3/año.

Saneamiento

La red de alcantarillado de Águilas tiene una longitud aproximada de unos 127 km. Por otro lado, actualmente existe una EDAR en el término municipal de Águilas:

EDAR “Águilas”:

- Tecnología aplicada: Fangos activos – convencional.
- Población equivalente: 34.661 hab/eq.
- Población servida: 33.918 hab/eq.
- Capacidad diseño: 2.920.000 m^3/año.
- Capacidad actual: 1.961.722 m^3/año.

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el Plan

Escenario 1

Abastecimiento

Teniendo en cuenta una dotación de 150 l/hab/día como media anual de consumo doméstico (establecido por la Orden de 20 de septiembre de 2010) se obtiene que si la población futura según este escenario asciende a 64.541 habitantes, se consumirá un total de 9.681,15 m^3/día. Además, contando con un desarrollo parcial de los sectores industriales, obtendríamos una superficie industrial de 714.843,40 m^2 que consumirán un total de 1.175,20 m^3/día. Sumadas ambas cantidades se obtiene un total de 10.856,35 m^3/día. Estas necesidades se ven cubiertas por completo con el abastecimiento que posee actualmente el municipio.

Saneamiento

Se aceptarán como volúmenes de evacuación de aguas residuales las mismas cantidades definidas para la red de distribución de agua potable. Ello supone despreciar las disminuciones (20/30%) que se producen en los caudales de alimentación.

Este mayor grado de seguridad permite no tener en cuenta las aportaciones de caudal debidas a infiltraciones normales, a no ser que se prevean en tan gran cuantía, que puedan superar las disminuciones estimadas en el caudal.

La dotación correspondiente a las aguas residuales procedentes del consumo público no se tendrán en cuenta en el cálculo hidráulico de las redes unitarias, por estimar que su presencia no debe coincidir con la lluvia de cálculo.

Si consideramos la dotación de abastecimiento en su totalidad pensando en las pérdidas, tenemos una dotación de aguas residuales de 120 l/hab•día (tal y como establece la Orden de 20 de septiembre de 2010), la producción de aguas residuales en el horizonte establecido llegará a 7.979,96 m^3/día (lo cual supera la capacidad de depuración de la EDAR de Águilas).

Escenario 2

Abastecimiento

Teniendo en cuenta una dotación de 150 l/hab/día como media anual de consumo doméstico (establecido por la Orden de 20 de septiembre de 2010) se obtiene que si la población futura según este escenario asciende a 168.079 habitantes, se consumirá un total de 25.211,85 m^3/día. Además, contando con un desarrollo total de los sectores industriales, obtendríamos una

superficie industrial de 1.627.689,87 m^2 que consumirán un total de 2.675,92 m^3/día. Sumadas ambas cantidades se obtiene un total de 27.887,77 m^3/día. Estas necesidades se ven cubiertas por completo con el abastecimiento que posee actualmente el municipio.

Saneamiento

Se aceptarán como volúmenes de evacuación de aguas residuales las mismas cantidades definidas para la red de distribución de agua potable. Ello supone despreciar las disminuciones (20/30%) que se producen en los caudales de alimentación.

Este mayor grado de seguridad permite no tener en cuenta las aportaciones de caudal debidas a infiltraciones normales, a no ser que se prevean en tan gran cuantía, que puedan superar las disminuciones estimadas en el caudal.

La dotación correspondiente a las aguas residuales procedentes del consumo público no se tendrán en cuenta en el cálculo hidráulico de las redes unitarias, por estimar que su presencia no debe coincidir con la lluvia de cálculo.

Si consideramos la dotación de abastecimiento en su totalidad pensando en las pérdidas, tenemos una dotación de aguas residuales de 120 l/hab•día (tal y como establece la Orden de 20 de septiembre de 2010), la producción de aguas residuales en el horizonte establecido llegará a 20.704,66 m^3/día (lo cual supera la capacidad de depuración de la EDAR de Águilas).

3. Dotaciones y equipamientos previstos en el Plan

En primer lugar, se debe señalar que la instalación de actividades industriales en los suelos de actividad económica conllevará en muchos casos la construcción de nuevas depuradoras que presten servicio a los mismos. Además, el ayuntamiento de Águilas, a través del Plan General, tiene previsto la construcción de cinco nuevos depósitos de abastecimiento en el municipio y la construcción de una nueva depuradora.

4. Impacto previsto

Debido a que las infraestructuras de saneamiento existentes aún no son capaces de asimilar los generados para depuración en ambos escenarios. Sin embargo, la reserva de suelo para

este tipo de infraestructuras, mejorará las existentes y creará nuevas, por lo que el impacto se considera *POSITIVO* y *ALTO.*

5.3.2.11. Función Ocio-Recreativa.

1. Dotación y equipamientos existentes:

En la actualidad el municipio de Águilas cuenta con los Multicines El Hornillo, además del Casino y el Palacio de Congresos. En total suman una superficie de 9.435,70 m^2. Comparando estos datos con los criterios de la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Nº de Salas polivalentes de ocio	Superficie de salas polivalentes
Situación actual	3	9.435,70
Valores guía	6	4.618,00
Déficit	3	-

Por lo que en la actualidad, pese a que según los criterios de la citada orden, haría falta la construcción de 3 nuevas salas polivalentes de ocio, la superficie de los centros de ocio es más que suficiente para cubrir las necesidades de superficie. Por este motivo se considera que estos centros deberá ampliar su oferta de ocio para cubrir las necesidades futuras.

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el plan:

Escenario 1

Según este escenario la población futura de Águilas será de 64.541 habitantes que demandarán las siguientes dotaciones en equipamientos de ocio.

	Nº de Salas polivalentes de ocio	Superficie de salas polivalentes	
Situación actual	3	18.372,85	11.023,71
Valores guía	11	8.605,47	5.163,28
Déficit	8	-	-

Como se puede ver, en este escenario la población del municipio de Águilas demandará

8 salas polivalentes de ocio aunque no será necesaria la ampliación de la superficie destinada a los equipamientos de ocio.

Escenario 2

Según este escenario la población futura de Águilas será de 168.079 habitantes que demandarán las siguientes dotaciones en equipamientos de ocio.

	Nº de Salas polivalentes de ocio	Superficie de salas polivalentes	
Situación actual	3	18.372,85	11.023,71
Valores guía	28	22.410,53	13.446,32
Déficit	25	4.037,68	2.422,61

Como se puede ver, en este escenario la población del municipio de Águilas demandará 25 salas polivalentes de ocio que deberán aportar 4.037,68 m^2s – 2.422,61 m^2t a los equipamientos de ocio del municipio.

3. Dotaciones y equipamientos previstos en el plan:

De los datos expuestos anteriormente, se puede concluir que la demanda de servicios educativos es asumible desde el nuevo PGMO de Águilas, ya que este prevé una reserva de suelo para Sistemas Generales de Equipamientos de 138.678,84 m^2s a los que se le añaden 2.118.475,12 m^2s de Equipamientos Locales, lo que hace un total de 2.257.153,96 m^2s. Contando con el hecho de que en el Plan General se le asigna una edificabilidad máxima para los equipamientos de 2,00 m^2t/m^2s, se obtiene una superficie edificable de 4.514.307,92 m^2t.

	Escenario 1 (64.541 hab.)		***Escenario 2 (168.079 hab.)***	
	Superficie de suelo	Superficie construida	Superficie de suelo	Superficie construida
Superficie disponible (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	2.257.153,96	4.514.307,92	2.257.153,96	4.514.307,92
Superficie necesaria (m^2) para la construcción de escuelas de primaria y secundaria	31.793,06	34.545,45	274.470,39	237.692,54
Superficie necesaria (m^2) para la construcción de centros de salud y hospitales	100.519,76	51.126,27	288.165,07	147.174,99
Superficie necesaria (m^2) para destinar a bibliotecas y centros	4.149,53	4.979,43	22.872,84	20.872,63

culturales				
Superficie necesaria (m^2) para destinar a oficinas municipales de atención al público y cementerios	26.847,56	26.847,56	120.871,58	120.711,40
Superficie necesaria (m^2) para destinar a servicios asistenciales	30.937,43	18.017,37	107.693,60	65.851,93
Superficie necesaria (m^2) para destinar a instalaciones deportivas	303.246,39	208.645,00	907.770,25	625.074,84
Superficie necesaria (m^2) para destinar a parques de bomberos e instalaciones de seguridad	166,35	207,94	6.972,75	8.715,94
Superficie necesaria (m^2) para destinar a centros de ocio	-	-	4.037,68	2.422,61
Superficie sobrante (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	1.759.493,90	4.169.938,90	524.299,80	3.284.791,04

4. Impacto previsto:

Dado que los equipamientos de ocio existentes, sumado a las reservas de equipamientos previstas en el Plan General cubren a la perfección las necesidades futuras a este respecto y, considerando que aún se dispone de superficie de equipamientos para mejorar dichas dotaciones, se puede considerar como un impacto POSITIVO MEDIO.

5.3.2.12. Función de Espacios Libres de Uso Público.

1. Dotación y equipamientos existentes:

En la actualidad el municipio cuenta con una superficie de 214.708,07 m^2 de zonas verdes que incluye los parques y jardines municipales.

De estos, una superficie de 55.324,59 m^2 se corresponde con espacios verdes pequeños y 159.383,48 m^2 de espacios verdes grandes.

Además también cuenta con una superficie de 439.069,29 m^2 de Sistemas Generales de

Espacios Libres.

Si comparamos estos datos con los valores guía establecidos en la Orden de 20 de septiembre de 2010 se obtienen los siguientes resultados.

	Superficie de zona verde pequeña	Superficie de zona verde grande	Superficie de Sistemas Generales de Espacios Libres
Situación actual	55.324,59	159.383,48	439.069,29
Valores guía	34.632,00	79.654,00	230.880,00
Déficit	-	-	-

Por tanto en la actualidad el municipio de Águilas no presenta déficit en lo que se refiere a Espacios Libres de Uso Público.

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el plan:

Escenario 1

Según el escenario evaluado, la población que alcanzará el municipio de Águilas será de 64.541 habitantes, aplicando los valores guía de la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Superficie de zona verde pequeña	Superficie de zona verde grande	Superficie de Sistemas Generales de Espacios Libres
Situación actual	55.324,59	159.383,48	439.069,29
Valores guía	64.541,00	148.444,30	430.273,33
Déficit	9.216,41	-	-

Por tanto, el municipio de Águilas presentará en este escenario un déficit de 9.216,41 m^2 de zonas verdes pequeñas, en cambio no presenta déficit en zonas verdes grandes y Sistemas Generales de Espacios Libres.

Escenario 2

Según el escenario evaluado, la población que alcanzará el municipio de Águilas será de

168.079 habitantes, aplicando los valores guía de la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Superficie de zona verde pequeña	Superficie de zona verde grande	Superficie de Sistemas Generales de Espacios Libres
Situación actual	55.324,59	159.383,48	439.069,29
Valores guía	168.079,00	386.581,70	1.120.526,67
Déficit	112.754,41	227.198,22	681.457,37

Por tanto, el municipio de Águilas presentará en este escenario un déficit de 112.754,41 m^2 de zonas verdes pequeñas, 227.198,22 m^2 de zonas verdes grandes y 681.457,37 m^2 de Sistemas Generales de Espacios Libres.

3. Dotaciones y equipamientos previstos en el plan:

El Plan General de Águilas propone una superficie total de 2.674.799,87 m^2 de Zonas Verdes Locales y 2.557.679,78 m^2 de Sistemas Generales de Espacios Libres. Como se puede observar esta superficie es más que suficiente como para cubrir las necesidades futuras.

4. Impacto previsto:

Dada la población esperada en el caso más optimista y la superficie destinada a zonas verdes en el municipio de Águilas, el impacto del Plan General de Águilas sobre esta función urbana es *POSITIVO* de grado *ALTO* ya que, en el caso más optimista se mejoran las actuales dotaciones que posee el municipio de Águilas, al igual que en el escenario más realista.

5.3.2.13. Función Turística.

1. Dotaciones y equipamientos existentes.

El término municipal de Águilas dispone de los siguientes equipamientos turísticos:

- 7 Hoteles: de los cuales 1 es de cuatro estrellas, 2 de tres estrellas, 3 de dos estrellas y 1 de dos estrellas. En total hay disponibles 609 plazas.

- 6 Pensiones: de los cuales 3 son de dos estrellas y 3 de una estrella. En total hay disponibles 161 plazas.
- 1 Alojamiento de turismo rural, con una capacidad de 8 plazas.
- 100 Apartamentos turísticos: de los cuales todos ellos son de segunda categoría. En total hay 478 plazas.
- 2 Campings: de los cuales todos son de segunda categoría. En total hay 366 plazas.

Aplicando los valores guía de la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Plazas en hoteles	Plazas en casas rurales	Plazas en apartamentos turísticos	Plazas en campings
Situación actual	770	8	478	366
Valores guía	494	79	223	416
Déficit	-	71	-	50

Como se puede ver, en la actualidad, el municipio de Águilas presenta déficits en el número de plazas en casas rurales y en el número de plazas de camping.

Si comparamos el número de plazas en cada tipo de alojamiento y el número de establecimientos de cada tipo a nivel regional, se obtienen los siguientes datos.

	Plazas	***Establecimientos***	***Plazas/Establecimiento***
Hoteles	19.235	160	120
Turismo rural	3.139	527	6
Apartamentos	11.282	2.640	4
Camping	14.866	19	782

Por tanto, para mantener un hotel con los niveles de ocupación similares a los regionales hará falta un mínimo de 120 plazas, para un alojamiento rural 6 plazas, para un apartamento turístico, 4 plazas y para un camping 782 plazas. De tal forma que para Águilas harán falta 12 casas rurales y no se llega al mínimo para poder establecer un camping con niveles de ocupación similares a los de la región.

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el Plan.

Escenario 1

Las necesidades futuras esperables según este escenario, basado en una población de 64.541 habitantes, aplicando los valores guía de la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Plazas en hoteles	Plazas en casas rurales	Plazas en apartamentos turísticos	Plazas en campings
Situación actual	770	8	478	366
Valores guía	920	147	416	774
Déficit	150	139	-	408

Por tanto, será necesaria la creación de equipamientos hoteleros, de turismo rural y de campings.

En concreto será necesario la creación de 1 hotel, 23 casas rurales y ya sí que habría demanda necesaria como para crear un camping en el municipio.

Escenario 2

Las necesidades futuras esperables según este escenario, basado en una población de 168.079 habitantes, aplicando los valores guía de la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Plazas en hoteles	Plazas en casas rurales	Plazas en apartamentos turísticos	Plazas en campings
Situación actual	770	8	478	366
Valores guía	2.395	382	1.084	2.017
Déficit	1.625	374	606	1.651

Por tanto, será necesaria la creación de equipamientos hoteleros, de turismo rural, de apartamentos turísticos y de campings.

En concreto será necesario la creación de 14 hoteles, 62 casas rurales, 152 apartamentos turísticos y ya sí que habría demanda necesaria como para crear dos campings en el municipio.

3. Dotaciones y equipamientos previstos en el Plan.

Las instalaciones hoteleras dependen de la iniciativa privada y por tanto de las necesidades del mercado. En este aspecto antes de plantear la creación de infraestructuras turísticas, se debe pensar en mejorar la oferta turística del municipio ya sea a través del turismo rural o de ocio. Esta oferta turística puede ser cubierta mediante los equipamientos que se podrán crear gracias a la oferta de suelo que se realiza desde el Plan General Municipal de Ordenación de Águilas. En concreto, la superficie para la instalación de estos equipamientos disponible es la siguiente en los diferentes escenarios.

	Escenario 1 (64.541 hab.)		***Escenario 2 (168.079 hab.)***	
	Superficie de suelo	Superficie construida	Superficie de suelo	Superficie construida
Superficie sobrante (m^2) de Sistemas Generales de Equipamientos	1.759.493,90	4.169.938,90	524.299,80	3.284.791,04

4. Impacto previsto.

Dado el aumento de la población previsto en el municipio y las necesidades actuales del mismo, se prevé que el impacto sobre esta función será *POSITIVO* de grado *MEDIO*.

5.3.2.14. Función Comercial.

1. Dotación y equipamientos existentes:

Para el año 2011, según el Centro Regional de Estadística (CREM) el municipio de Águilas contaba con un total de 786 comercios de proximidad o de primera necesidad y, además de Mercado de Abastos y Lonja de Pescado, posee un centro comercial con una superficie de 17.827,07 m^2. Comparando estos datos con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Superficie de centro comercial	Nº de comercios de proximidad	Nº de mercados de abastos
Situación actual	17.827,07	786	2
Valores guía	23.088,00	693	1
Déficit	5.260,93	-	-

Por tanto, en la actualidad, el municipio de Águilas precisa de una superficie de 5.260,93 m^2 de Centro Comercial.

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el plan:

Escenario 1

Contando con los 64.541 habitantes que propone el escenario estudiado, las necesidades futuras del municipio, aplicando los valores guía de la citada orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Superficie de centro comercial		Nº de comercios de proximidad	Nº de mercados de abastos
Situación actual	17.827,07	10.696,24	786	2
Valores guía	43.027,33	25.816,40	1.291	3
Déficit	25.200,26	15.120,16	505	1

Por tanto, en este escenario será necesaria una superficie de 25.200,26 m^2s – 15.120,16 m^2t de Centros Comerciales, 505 comercios de proximidad y 1 mercados de abastos.

Escenario 2

Contando con los 168.079 habitantes que propone el escenario estudiado, las necesidades futuras del municipio, aplicando los valores guía de la citada orden de 20 de septiembre de 2010, se obtienen los siguientes resultados.

	Superficie de centro comercial		Nº de comercios de proximidad	Nº de mercados de abastos
Situación actual	17.827,07	10.696,24	786	2
Valores guía	112.052,67	67.231,60	3.362	7
Déficit	94.225,60	56.535,36	2.576	5

Por tanto, en este escenario será necesaria una superficie de 94.225,60 m^2s – 56.535,36 m^2t de Centros Comerciales, 2.576 comercios de proximidad y 5 mercados de abastos.

3. Dotaciones y equipamientos previstos en el Plan.

El desarrollo de cada uno de los sectores llevará asociado un crecimiento de la función comercial y también de servicios, fundamentalmente a través de la iniciativa privada en la economía de libre mercado que rige en el país.

Sin embargo, la reserva de suelo para sectores terciarios en el municipio de Águilas es de 221.832,19 m^2s - 66.549,66 m^2t, superficie que se considera más que suficiente para dar cobertura a las necesidades que surgirán en el escenario más realista.

4. Impacto previsto.

El impacto generado por el Plan General Municipal de Ordenación de Águilas sobre esta función es *POSITIVO* de grado *MEDIO* ya que se cubrirán las necesidades futuras del municipio e incluso las deficiencias que actualmente presenta este municipio.

5.3.2.15. Función Residencial.

1. Dotaciones y equipamientos existentes

El Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), señala en su art. 62 lo siguiente:

"*1. Constituirán el suelo urbano las áreas ya transformadas que el planeamiento urbanístico general clasifique como tal por:*

Disponer de acceso rodado y de los servicios de abastecimiento y evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, debiendo tener estos servicios características adecuadas para servir a la edificación existente o prevista por el Plan.

Estar consolidadas por la edificación en cuantía superior a las dos terceras partes de la superficie apta para la misma, según la ordenación establecida por el Plan.

2. También tendrán la consideración de suelo urbano los sectores que, en ejecución del planeamiento, sean urbanizados de acuerdo con el mismo."

Así, la distribución de los habitantes permanentes por los diferentes núcleos urbanos de población queda dispuesta de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	AÑO 2014
ÁGUILAS	32.144
BARRANCO	11
CAMPO	913
COCÓN	445
COPE	971
TÉBAR	148
TOTAL	**34.632**

Fuente: Centro Regional de Estadística Murciano

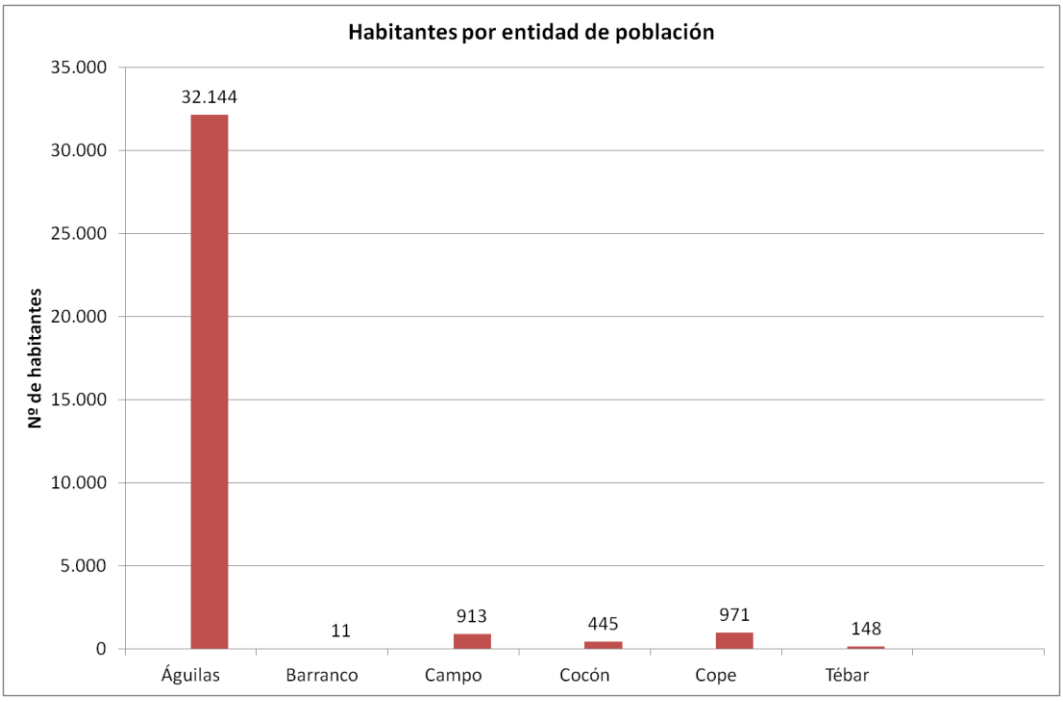

Como se observa en la tabla anterior, el término municipal de Águilas cuenta con una población de 34.632 habitantes, repartidos por un territorio con una extensión de 251,77 km^2, de tal manera que se obtiene una densidad de población de 137,55 hab/km^2 en temporada baja y 343,88 hab/km^2 en temporada alta. La densidad media de la Región de Murcia para la misma fecha se establece en 130,11 hab/km^2, por lo que el municipio de Águilas se encuentra ligeramente por encima del promedio regional, debido a la extensión de su término municipal.

Para determinar el número de habitantes por vivienda, se ha utilizado el censo de viviendas del año 2011, según el cual el número de viviendas principales era de 12.089. De ahí se ob-

tiene que para dicho año el número de habitantes por vivienda es de 2,84 habitantes/vivienda (34.395 habitantes de Águilas en 2011). En base al mismo censo, en la Región de Murcia el número de habitantes por vivienda es de 2,02 habitantes/vivienda (592.613 viviendas y 1.197.646 habitantes). Además esta densidad de habitantes por vivienda se acerca bastante de los valores guía establecidos en la Orden de 20 de septiembre de 2010, que considera como Unidad Media Residencial aquella habitada por 3 personas y que cuenta con una superficie construida con inclusión de zonas comunes de 100,00 m^2. Esto hace que, para poder llevar las previsiones a un escenario más real, se haya considerado para ambos escenarios una densidad de 3 habitantes/vivienda.

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el Plan

Escenario 1

En base a las previsiones de población de este escenario (64.541 habitantes), se obtiene que la nueva población será de 18.461 habitantes. No obstante no debemos olvidar que dentro de esta estimación de población hemos considerado que cada cuatro habitantes estacionales computan como un habitante permanente. Por tanto la población real en temporada alta será de 113.990 habitantes, de los cuales 35.565 serán nuevos habitantes. De estos 20.139 habitantes serán habitantes estacionales y 13.426 habitantes serán permanentes.

Si aplicamos a esta población el ratio de 3 habitantes por vivienda, se obtiene una necesidad de 11.188 viviendas, de las cuales, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, un 30%, 3.729 viviendas deberán ser Viviendas de Protección Pública.

Calculando como promedio una superficie mínima de 100,00 m^2 por vivienda, se obtienen unas necesidades de superficie de 1.118.833,33 m^2 de superficie residencial.

Escenario 2

En base a las previsiones de población de este escenario (168.079 habitantes), se obtiene que la nueva población será de 121.999 habitantes. No obstante no debemos olvidar que dentro de esta estimación de población hemos considerado que cada cuatro habitantes estacionales computan como un habitante permanente. Por tanto la población real en temporada alta será de

302.241 habitantes, de los cuales 221.816 serán nuevos habitantes. De estos 133.090 habitantes serán habitantes estacionales y 88.726 habitantes serán permanentes.

Si aplicamos a esta población el ratio de 3 habitantes por vivienda, se obtiene una necesidad de 73.939 viviendas, de las cuales, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, un 30%, 24.646 viviendas deberán ser Viviendas de Protección Pública.

Calculando como promedio una superficie mínima de 100,00 m^2 por vivienda, se obtienen unas necesidades de superficie de 7.393.866,67 m^2 de superficie residencial.

3. Dotaciones y equipamientos previstos en el Plan

Así, el PGMO pretende dar respuesta a las necesidades futuras de vivienda en previsión del aumento de población. Este aumento de población será el resultado del crecimiento natural del propio municipio y de las migraciones provenientes de otros municipios y del extranjero.

El suelo urbano que se pretende incorporar al Plan General lo integrarán los suelos ya urbanizados conforme al planeamiento del que traen causa: NNSS vigentes, Planes Parciales y Estudios de Detalle ya ejecutados, así como otros no urbanizados pero inmersos en una trama urbana altamente consolidada por la edificación, cuya ordenación, por ser “urbanos”, se llevará a efecto desde el Plan General, y respetándose en todo caso las condiciones que para tal clasificación exige la legislación vigente.

Para el suelo urbanizable se proponen nuevos ensanches de población, así como la ampliación de suelo para futuros asentamientos residenciales suburbanos, que se instrumentan mediante la delimitación de sectores de suelo urbanizable, y la reclasificación de amplias zonas de suelo carente de valores que lo hagan merecedores de espacial protección y, por tanto, aptos para soportar futuros desarrollos urbanos.

Dentro de la ampliación del suelo urbano y del suelo urbanizable se han distinguido dos tipologías basadas en su funcionalidad, de manera que se pueda llevar a cabo el análisis de estas de un modo más eficaz:

1. Residencial en casco urbano (ensanche del actual casco urbano y crecimiento en planta).

2. Urbanizaciones aisladas de baja densidad de edificación.

La primera tipología constituye un aumento del suelo urbano mediante la ejecución de unidades de actuación y un aumento de la edificabilidad basado en el aumento de las alturas en zonas de núcleo urbano. En ella la densidad de edificación es alta y media, de modo que se destinará a nuevos bloques de viviendas y de viviendas unifamiliares. Se incluyen también sectores que, aun siendo de baja densidad, se consideran parte del natural crecimiento del núcleo urbano. Es de esperar que el tipo de población que vaya a residir a estas zonas sea gente joven del propio municipio de Águilas que adquiere su primera vivienda, por lo que demandará un tipo de equipamientos e infraestructuras distinto al que requiera la otra tipología de sector. Las personas comprendidas dentro de estos tramos de edad alcanzan una natalidad más elevada que el resto de grupos de edad, requiriendo por este motivo centros sanitarios, guarderías, escuelas de educación primaria y secundaria. Igualmente, precisarán de los servicios típicos que se generan alrededor de cualquier población.

La segunda tipología es aquella que hemos denominado *urbanizaciones aisladas de baja densidad de edificación*. Se trata de sectores de mínima densidad, en donde las viviendas unifamiliares serán las que conformen mayoritariamente este espacio, junto con equipamientos deportivos al aire libre en donde el entorno natural sea un reclamo, así como la interconexión con lo núcleos de población y cabecera municipal más cercanos mediante buenas vías de comunicación. De esta manera, la población que se instale en estas zonas, tendrá probablemente necesidades dispares a aquellos que adquieran una residencia en el casco urbano. En contraste con otros municipios, estos enclaves no están pensados de manera exclusiva para el colectivo de jubilados de Europa del Norte con un alto poder adquisitivo. Por el contrario, se tratará en gran medida de ciudadanos que tenga su centro de trabajo en el núcleo de población de Águilas o en áreas cercanas del área metropolitana de Murcia y Cartagena, de modo que aprovechen las buenas comunicaciones entre su residencia y su lugar de trabajo. Por tanto, estas personas buscan un entorno tranquilo en su lugar de residencia y un buen sistema viario que conecte el hogar con el centro laboral. En base al análisis de viviendas vacías y secundarias en el municipio de Águilas, se espera que el 60% de los habitantes de estos complejos sean residentes estables.

En cuanto a la distribución de estos sectores se puede decir que los residenciales de alta y media densidad de edificación se van a situar en el mismo casco urbano y en un ensanche de este. Las urbanizaciones aisladas de baja densidad de edificación se sitúan en las zonas periféricas del término municipal.

En el PGMO se prevé una dotación de suelo urbano y urbanizable 48.055.202,23 m^2s, dando una edificabilidad total de 13.734.882,52 m^2t. Si a esta superficie le quitamos la superficie actual residencial, 4.344.057,00 m^2t, así como la superficie de los sectores 36, 37 y 38, derivados de la Modificación Puntual del PGMO de Águilas para la "A.I.R. de Marina de Cope", suspendida en sus efectos hasta que se resuelva su compatibilidad ambiental (1.996.951,19 m^2t), resulta una superficie total de 7.393.874,33 m^2t. Esto se traduce en número aproximado de 73.939 nuevas viviendas en un plazo de 20 años.

Si se tiene en cuenta las necesidades generadas por la nueva población en ambos escenarios se puede observar que estas necesidades quedan cubiertas por las dotaciones y equipamientos previstos en el Plan.

	Escenario 1	Escenario 2
Superficie residencial disponible (m^2)	7.393.874,33	7.393.874,33
Superficie necesaria (m^2)	1.118.833,33	7.393.866,67
Superficie sobrante (m^2)	6.275.041,00	7,66

Como conclusión, se genera una oferta residencial que paliara las deficiencias generadas por el aumento de población en ambos escenarios del propio municipio así como el aumento de residentes de otros municipios circundantes y con menor oferta residencial.

Por otro lado, en cumplimiento del Texto Refundido de la Ley del Suelo, un 30% de esa edificabilidad será para Viviendas de Protección Pública.

4. Impacto generado

Dada la oferta residencial que se produce y el aumento de población esperado tanto por el crecimiento natural de la población como por la inmigración, el impacto generado por esta función será *POSITIVO* de grado *MEDIO* en ambos escenarios.

5.3.2.16. Función Económica / Suelo Industrial.

1. Dotación y equipamientos existentes:

En la actualidad el municipio de Águilas posee un Polígono Industrial con las siguientes características.

	m^2 de suelo industrial para industrias locales	m^2 de suelo industrial para industrias regionales o nacionales	m^2 de suelo industrial para industrias estratégicas
Situación actual	49.883,87	222.060,89	-
Valores guía	519.480,00	415.584,00	103.896,00
Diferencia	469.596,13	193.523,11	103.896,00

Por tanto, Águilas en la actualidad sufre déficits en la superficie de industrias locales, regionales o nacionales y estratégicas.

Se ha considerado más adecuado el valor guía referenciado a la superficie municipal ya que en caso de considerar el referenciado a la población, podría provocar que la superficie industrial del municipio hiciera imposible el propio desarrollo del Plan. Por tanto los datos de la situación actual del municipio serán los siguientes.

	m^2 de suelo industrial para industrias locales	m^2 de suelo industrial para industrias regionales o nacionales	m^2 de suelo industrial para industrias estratégicas
Situación actual	49.883,87	222.060,89	-
Valores guía	440.597,50	352.478,00	88.119,50
Diferencia	390.713,63	130.417,11	88.119,50

Tomando estos valores, el déficit que presenta el municipio de Águilas será en industrias, locales, regionales y estratégicas.

De todas formas, la instalación de este tipo de industrias depende en gran medida de las condiciones del mercado y de las oportunidades de negocio, por tanto este déficit no siempre podrá ser paliado desde el propio Ayuntamiento o por el Plan General.

2. Análisis de las necesidades futuras generadas por el plan:

Como ya se ha comentado se ha considerado más oportuno emplear el valor guía referido a la superficie municipal ya que en caso contrario se podría dar el caso que la superficie industrial fuera superior a la propia superficie municipal o que hiciera imposible el desarrollo del Plan

General. Por tanto las necesidades futuras no dependen del escenario elegido, sino de las características municipales.

En el caso que nos ocupa las necesidades futuras se presentan en la siguiente tabla.

	m^2 de suelo industrial para industrias locales	m^2 de suelo industrial para industrias regionales o nacionales	m^2 de suelo industrial para industrias estratégicas
Situación actual	49.883,87	222.060,89	-
Valores guía	440.597,50	352.478,00	88.119,50
Diferencia	390.713,63	130.417,11	88.119,50

Como se puede ver, el municipio debería aumentar la superficie para las industrias locales (390.713,63 m^2), regionales (130.417,11 m^2) y estratégicas (88.119,50 m^2) para poder cumplir con los valores guía de la citada Orden.

3. Dotaciones y equipamientos previstos por el Plan

El Plan General prevé una superficie de 1.075.606,05 m^2 para suelo sectorizado de actividades económicas. Esta superficie, haciendo un reparto entre las distintos tipos de industrias y considerando una superficie media de 750,00 m^2 para las industrias locales, 20.750,00 m^2 para las industrias regionales o nacionales y 40.000 m^2 para las industrias estratégicas, se podría dar cabida a las siguientes industrias.

	m^2 de suelo industrial para industrias locales	m^2 de suelo industrial para industrias regionales o nacionales	m^2 de suelo industrial para industrias estratégicas	m^2 de suelo de actividad económica sobrante
Superficie	390.713,63	130.417,11	88.119,50	463.753,39
Número de industrias	521	6	2	

De esta forma se puede comprobar que el Plan General Municipal de Ordenación prevé superficie de suelo de actividad económica suficiente como para dar cobertura a las necesidades de suelo de actividad económica, sino que también para posibles Centros Comerciales. No obstante, como ya se ha comentado repetidas veces, la instalación de dichos equipamientos depende de la coyuntura económica y de las necesidades del mercado.

4. Impacto previsto:

Los impactos producidos por el Plan General Municipal de Ordenación y su desarrollo sobre esta función son eminentemente *POSITIVOS* de grado ALTO al aportar mayores beneficios dentro de la economía local, en ambos escenarios.

5.4. MATRIZ DE VALORACIÓN.

Para la realización de la Matriz de Análisis Multicriterio se han planteado por una parte las acciones del PGMO y por otro los aspectos del medio que pueden verse afectados, así como las funciones urbanas, de manera que se puedan establecer los impactos negativos, positivos o nulos del PGMO sobre el municipio de Águilas.

Además de los impactos, tanto negativos como positivos, que los distintos usos del suelo definidos por el Plan General Municipal de Ordenación de Águilas pudieran generar sobre los distintos factores ambientales, funciones urbanas e instrumentos de ordenación, resulta evidente que la ejecución de los distintos sectores contemplados por el Plan en suelo urbanizable ha de ser tenida en cuenta al igual que el aumento de población que lleva asociado. Este aumento de población puede suponer un impacto ambiental en cuanto a un incremento en el consumo de recursos y producción de residuos, vertidos y contaminación, además de impactos socioeconómicos, tanto positivos como negativos, derivados del aumento de población y sus necesidades sociales, sanitarias, educativas, etc.

Los criterios de integración para un Plan de Ordenación son objetivos ideales, pero dado el carácter realista y la vocación de ejecutable que éste debe tener, no se pueden alcanzar en su totalidad, y en consecuencia, se producirán impactos. Los impactos resultantes de carácter negativo deberán corregirse mediante la implantación de las oportunas medidas correctoras.

		MEDIO FÍSICO									MEDIO BIÓTICO			MEDIO PERCEPTIVO	FUNCIONES URBANAS																
							ATMOSFERA																								
		GEOMORFOLOGÍA	EDAFOLOGÍA	GEOLOGÍA	HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	HIDROGEOLOGÍA	CALIDAD DEL AIRE	CONFORT SONORO	RESIDUOS	VERTIDOS	VEGATACIÓN	FAUNA	HABITATS		FUNCIÓN EDUCATIVA	FUNCIÓN SANITARIA	FUNCIÓN CULTURAL	FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL	FUNCIÓN ASISTENCIAL	FUNCIÓN DEPORTIVA	FUNCIÓN SEGURIDAD	INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACION	INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICAS Y DE RESIDUOS SÓLIDOS	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	FUNCIÓN OCIO-RECREATIVA	FUNCIÓN DE ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO	FUNCIÓN TURÍSTICA	FUNCIÓN COMERCIAL	FUNCIÓN RESIDENCIAL	FUNCIÓN ECONÓMICA/SUELO INDUSTRIAL
SUELO URBANO RESIDENCIAL			-M			-M	-E	-E	-E			-E		-E															+M	
SUELO URBANIZABLE DE USO RESIDENCIAL			-M			-M	-E	-E	-E			-E		-E	+E	+E	+E	+E	+E	+E	+E				+E	+A			+M	
SUELO URBANO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												-E		-E																
SUELO URBANIZABLE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA			-M			-M	-E	-E	-E			-E		-E									+E				+M	+M		+A
SUELO NO URBANIZABLE INADECUADO												+E																		
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA			+E			+E						+E		+E																
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA (PLAYA)												+E		+E																
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA (LIC/ZEPA)											+E	+E	+E	+E																
SISTEMAS GENERALES	DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO											+E		+E																
	COMUNICACIONES																													
	ESPACIOS LIBRES											+E	+E	+E												+A				
	EQUIPAMIENTOS		-M			-M									+A	+A	+M	+M	+M	+M					+M					
	INFRAESTRUCTURAS																							+A						
TRABAJOS DE URBANIZACIÓN			-M			-M																								
AUMENTO DE POBLACIÓN															-E	-E	-E	-E	-E	-E	-E		-M		-E				-E	+A

	Impacto nulo	+	Impacto positivo	-	Impacto negativo	

Impacto	
Escaso	E
Medio	M
Alto	A
Muy Alto	MA

		MEDIO FÍSICO									MEDIO BIÓTICO			MEDIO PERCEPTIVO	FUNCIONES URBANAS																
							ATMOSFERA																									
		GEOMORFOLOGÍA	EDAFOLOGÍA	GEOLOGÍA	HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	HIDROGEOLOGÍA	CALIDAD DEL AIRE	CONFORT SONORO	RESIDUOS	VERTIDOS	VEGATACIÓN	FAUNA	HABITATS		FUNCIÓN EDUCATIVA	FUNCIÓN SANITARIA	FUNCIÓN CULTURAL	FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL	FUNCIÓN ASISTENCIAL	FUNCIÓN DEPORTIVA	FUNCIÓN SEGURIDAD	INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACION	INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICAS Y DE RESIDUOS SÓLIDOS	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	FUNCIÓN OCIO-RECREATIVA	FUNCION DE ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO	FUNCIÓN TURÍSTICA	FUNCIÓN COMERCIAL	FUNCIÓN RESIDENCIAL	FUNCIÓN ECONÓMICA/SUELO INDUSTRIAL
SUELO URBANO RESIDENCIAL			-2			-2	-1	-1	-1			-1		-1															2	
SUELO URBANIZABLE DE USO RESIDENCIAL			-2			-2	-1	-1	-1			-1		-1	1	1	1	1	1	1	1				1	3			2	
SUELO URBANO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												-1		-1																	
SUELO URBANIZABLE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA			-2			-2	-1	-1	-1			-1		-1									1				2	2		3
SUELO NO URBANIZABLE INADECUADO												1																			
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA			1			1						1		1																	
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA (PLAYA)												1		1																	
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA (LIC/ZEPA)											1	1	1	1																	
SISTEMAS GENERALES	DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO											1		1																	
	COMUNICACIONES																														
	ESPACIOS LIBRES											1	1	1												3					
	EQUIPAMIENTOS		-2			-2									3	3	2	2	2	2				2							
	INFRAESTRUCTURAS																						3								
TRABAJOS DE URBANIZACIÓN			-2			-2																									
AUMENTO DE POBLACIÓN															-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1		-2		-1				-1	3

Impacto	
Nulo	0
Escaso	1
Medio	2
Alto	3
Muy Alto	5

5.5. ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES DEL PLAN EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

En el ámbito de aplicación del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas se encuentran varios instrumentos de ordenación del territorio de Orden supramunicipal que condicionan la ordenación territorial municipal.

5.5.1. Directrices y Plan de Ordenación del Suelo Industrial de la Región de Murcia.

Las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia tienen por objeto la regulación y coordinación de los procesos de localización, planificación y urbanización de suelo industrial y de las políticas urbanísticas y sectoriales con incidencia en dicho suelo.

El Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia es el instrumento director y operativo que tiene por objeto la regulación de la política territorial en el sector de las actividades industriales en desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial, la coordinación con los instrumentos de ordenación urbanística municipal, y la planificación de una oferta de suelo homologable.

Según las Directrices y Plan de Ordenación del Suelo Industrial de la Región de Murcia el conjunto de actuaciones y espacios industriales y de actividades económicas de la Región de Murcia está articulado en una serie de Zonas de desarrollo y difusión industrial, focos y ejes industriales funcionalmente próximos e interrelacionados. De las 8 zonas presentes en la Región, el municipio de Águilas se encontraría en la denominada Zona VIII “Enclaves del Litoral”, subzona A “Águilas”.

Esta subzona comprende el municipio de Águilas que cuenta con industrias de manipulados hortofrutícolas, localizadas en el Polígono de Las Majadas y su entorno. Hasta ahora dependiente de la cabecera comarcal de Lorca, el alto potencial turístico se va a desarrollar con la ejecución de la autovía Cartagena – Vera (AP-7).

Las Directrices en estos municipios se basan en una línea básica: Controlar el crecimiento indiscriminado de suelo industrial, concentrado la oferta en los dos núcleos, en zonas existentes

o compatibles con el desarrollo turístico del litoral.

- Planificar de acuerdo a las determinaciones de las Directrices del Litoral.
- Los desarrollos serán fundamentalmente de actividades hortofrutícolas, de servicios a la agricultura, a las actividades locales y al turismo.
- Priorizar los emplazamientos existentes, próximos a los núcleos y en suelos de bajo valor agrícola, delimitando reservas en su entorno.
- Debe prestarse una especial atención a los impactos paisajísticos de estos desarrollos.

En concreto las propuestas en Águilas por parte de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial son las siguientes:

- Completar el desarrollo de Las Majadas como polígono multifuncional - industria local y de servicios- para adaptarse a la demanda, localizando en él las centrales hortofrutícolas. Incluir en la operación la urbanización urgente del sector actual, la ordenación de las instalaciones dispersas y las empresas existentes en el acceso desde Lorca.
- Prever reservas estratégicas entre el polígono y dicho acceso. Control exhaustivo de las implantaciones en éste área y de otras dispersas en suelo rústico el municipio.
- Desarrollar el área industrial próxima al puerto como zona de servicios ligados a la actividad portuaria y a la estación de Renfe.

5.5.2. Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia.

Las Directrices tienen por objeto la regulación de actividades y la coordinación de las políticas urbanísticas y sectoriales en su ámbito de actuación, el cual tendrá carácter subregional al contener Actuaciones Estratégicas y Estructurantes de especial incidencia territorial para la Región de Murcia.

El Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia tiene por objeto la regulación de la política territorial en su ámbito de aplicación, que se corresponde con los términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier, Torre Pacheco, Águilas, Fuente Álamo, Cartagena, La Unión, Mazarrón, Águilas y la zona litoral del municipio de Lorca.

En su Título I. “Disposiciones sobre los suelos protegidos por el Plan de Ordenación Territorial”, se exponen las categorías de suelos protegidos por el Plan de Ordenación Territorial, sus delimitaciones geográficas, usos permitidos y régimen de protección.

De las 8 categorías existentes de suelos protegidos, el ámbito objeto del PGMO de Águilas se presentan:

- Suelo de Protección de Cauces. Presente al sur del municipio, donde el límite de este coincide con la Rambla del Albujón.
- Suelo de Protección Ambiental. Coincide con las zonas propuestas por la Administración Regional como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) o como Zonas de Especial Conservación para las Aves (ZEPA).
- Suelo de Protección Paisajística. Pretende la preservación de los paisajes de más valor y los elementos singulares.
- Suelo de Protección Geomorfológica por Pendientes. Comprende aquellos terrenos cuyas características morfológicas desaconsejan su destino a aprovechamientos urbanísticos al comprometer el uso racional del territorio y la gestión eficaz de los recursos naturales, energéticos y del medio ambiente.
- Vías pecuarias. En el término municipal de Águilas encontramos las siguientes vías pecuarias:
    - Cañada de la Costa, con un ancho legal que varía entre los 10 y los 75 m.
    - Vereda de la Culebrina al Charcón, con un ancho legal de 20 m.
    - Vereda del Cocón, con un ancho legal de 15 m.
    - Vereda de Ramonete.

Como actuación viaria dentro de las denominadas actuaciones estructurantes se propone la “la autopista Cartagena-Vera, que dará acceso a todo el litoral suroccidental desde Cartagena hasta el límite con la provincia de Almería. Esta autovía está completamente desarrollada. Por otra parte se plantea la mejora del trazado de la N-332 (actual RM-332) entre Águilas y Cartagena para que junto con la Autopista Cartagena-Vera permitan canalizar y distribuir los tráficos regionales e interregionales mejorando las comunicaciones entre los núcleos costeros del litoral suroccidental.

En lo que se refiere a las actuaciones estructurantes en la red ferroviaria, en Águilas se propone la conexión de Águilas con la futura línea de alta velocidad Murcia-Almería.

Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral establecen una serie de Áreas y Subáres funcionales. De estas, el sector objeto de estudio se encontraría dentro del “Área Funcional Litoral Sur-Occidental”, Subárea del “Águilas-Lorca” que, junto con el municipio de Águilas,

incluye la zona costera del municipio de Lorca. Entre las propuestas para esta subárea, se encuentran las siguientes específicas para el municipio de Águilas:

- Sistema de Asentamientos: Se recomienda el crecimiento del núcleo urbano de Águilas hacia la carretera de circunvalación y en el entorno de la bifurcación de la carretera de Calabardina y el Garrobillo.
- Sistema de equipamientos: Se realizan las siguientes recomendaciones:
    - Centro de alto rendimiento deportivo en Marina Cope de conformidad con la legislación estatal en materia de deportes. Sin embargo, dada la situación actual de esta actuación, esta actuación no se podrá realizar.
    - Potenciación del Castillo de “San Juan de las Águilas” desde el punto de vista cultural.
    - Fomentar la creación de equipamiento náutico-deportivo en Águilas.
    - Fomentar la actividad comercial en Calabardina.
    - Potenciar los equipamientos comerciales, asistenciales, deportivos y lúdicos de Águilas.
    - Construcción de un Hospital en Águilas que potencie el servicio que actualmente presta el Hospital Comarcal.
- Sistema de transporte y comunicaciones: En este campo las recomendaciones son:
    - Puerto deportivo en la Casica Verde y otro entre el núcleo de Águilas y Calabardina.
    - Plan de terminales de transporte público por autobús.
    - Mejora del sistema de circulación, aparcamiento y transporte público urbano en Águilas.
    - Ampliación y mejora de la carretera RM-D14 que comunica Águilas y Calabardina.
- Infraestructuras básicas del Territorio: Se recomienda la creación de instalaciones de reciclado y de tratamiento previo de residuos en Águilas de conformidad con el “Plan de Residuos Urbanos y no Peligrosos de la Región de Murcia”.

5.5.3. Plan de Gestión y Conservación de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Almenara, Moreras y Cabo Cope.

El Decreto 299/2010, de 26 de noviembre, se aprueba el Plan de Gestión y Conservación de la Zona de Especial Protección para las Aves de Almenara, Moreras y Cabo Cope.

En el municipio de Águilas se presentan parte de estos espacios dentro de las siguientes zonas de conservación:

- Área de Conservación Agroambiental.
- Área de Protección Forestal CUP.
- Área de Protección Forestal Privada.
- Área de Protección Forestal Privada Cabo Cope.
- Área Faunística Crítica.

El PGMO de Águilas contempla estas zonas bajo diversas tipologías de Suelos de Protección. Así, estas zonas se encuentran clasificadas bajo la categoría de **Suelo No Urbanizable de Protección Específica.**

5.5.4. Red Natura 2000.

La Resolución de 28 de julio de 2000 por la que se publica el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre designación de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) en la Región de Murcia; designa 47 de estos lugares en el medio terrestre. Estos LIC son susceptibles de ser aprobados por la Comisión Europea y declarados posteriormente como zonas especiales protección, de conformidad con el art. 4 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (trasposición al derecho español de la Directiva 92/43/CEE). De estos, en el término municipal de Águilas se presentan los siguientes LIC:

- LIC ES6200035 “Sierra de Almenara”.
- LIC ES6200007 “Islas e Islotes del litoral mediterráneo”.
- LIC ES6200010 “Cuatro Calas”.
- LIC ES6200031 “Cabo Cope”.

Por otro lado, según la Directiva 2009/147/CE, del 30 de noviembre, relativa a la conservación de las aves silvestres; las Comunidades Autónomas españolas han delimitado y declarado

Zonas de especial protección para las aves (ZEPA) a partir de áreas que en cada región se consideran importantes para las aves (IBA). En el municipio de Águilas se presenta la ZEPA ES0000261 “Almenara – Moreras – Cabo Cope”.

Cabe destacar que estos espacios protegidos han sido declarados como tales por diversos motivos de protección. Mientras que en el caso de los LICs, los objetos de protección son Hábitats Naturales de Interés Comunitario, en el caso de las ZEPAs es debido a la avifauna presente en la misma.

En el caso de los LICs en el que el objeto de protección son los Hábitat naturales, la afección siempre estará determinada por la invasión y eliminación de dichos hábitat, por lo que, debido a la protección que se le asigna dentro del propio Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, el impacto sobre los hábitat naturales y por tanto sobre el LIC será nulo.

En el caso de la ZEPA, las afecciones sobre las aves van a ser diferentes, siendo las molestias ocasionadas por las actividades humanas, uno de los aspectos a tener en cuenta además de la eliminación de hábitat. Teniendo en cuenta la protección asignada en el propio Plan General Municipal de Ordenación de Águilas como Suelo No Urbanizable de Protección Específica, la afección sobre la ZEPA y sus valores de protección será escaso o nulo.

6. MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS.

Para la correcta implantación del nuevo Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Águilas, se incluyen una serie de medidas correctoras que eliminen o disminuyan los efectos negativos de las actuaciones a realizar, durante las distintas fases de desarrollo del Plan General.

El PGMO de Águilas establece entre su documentación diversos compromisos en lo que respecta a las dotaciones públicas a realizar en el desarrollo de los distintos sectores urbanizables, especialmente en aquellos con los que se ha establecido un convenio urbanístico. Son medidas correctoras ya adoptadas en la fase de planificación, en la que se recogen una serie de medidas jurídico-económicas, las cuales se detallan en este apartado. En cualquier caso parece pertinente hacer primeramente unas consideraciones generales:

PRIMERA.- El urbanismo es una función pública en nuestro actual ordenamiento, es decir una competencia básicamente de la Administración Local, a la que corresponde dirigir el proceso de la acción urbanística, su ordenación y ejecución, si bien con la posible participación de la iniciativa privada.

SEGUNDO.- El conjunto de deberes y derechos de los propietarios, tiene un marcado carácter legal y por tanto en ningún caso puede el Plan General, fijar condiciones que sobrepasen el principio de legalidad por su estricto carácter reglamentario.

De igual forma, el carácter horizontal de la competencia autonómica en materia de ordenación del territorio no puede, así pues, anular ni impedir el ejercicio de otras competencias públicas derivadas de la legislación sectorial (carreteras, ferrocarril, energía eléctrica, justicia, etc.).

La competencia sobre ordenación del territorio tiene precisamente la finalidad de que su titular pueda formular una política global sobre su territorio, con la que se trata de coordinar las actuaciones públicas y privadas que inciden en el mismo y que, por ello, no pueden ser obviados por las distintas Administraciones.

TERCERO.- De conformidad, a la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Texto Refundido de 10 de junio de 2005, acogiendo la definición de la Carta Europea de 20 de mayo de 1983, aprobada por la Conferencia Europea de Ministros competentes en la materia, señala que la ordenación territorial es la expresión espacial de la política económica, social, cultural y ecológica de toda la sociedad, cuyo objetivo es un desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio.

De esta forma, en los artículos 16 y 17 se indica el concepto y los distintos instrumentos de ordenación del territorio.

A tal efecto la conclusión que procede remarcar, es que hasta la fecha el ámbito espacial ordenado por el Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, no colisiona con ningún instrumento de ordenación del territorio elaborado por la Comunidad Autónoma (Directrices, Planes de Ordenación, Programas de Actuación y Actuaciones de Interés Regional).

Destacar que la Ley de Haciendas Locales impone a los Ayuntamientos, de conformidad con el artículo 166.2 la elaboración de un plan de inversiones, que deberá coordinarse, en su ca-

so, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatros ejercicios.
b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado periodo.
c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De esta forma, desde la vertiente económica el modelo de planeamiento previsto en los suelos urbanizables sectorizados cuenta, antes de su aprobación definitiva, con recursos financieros para el establecimiento de servicios y dotaciones públicas.

De otro lado, la Administración Municipal, contará de acuerdo a las disposiciones vigentes en particular conforme al Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, modificado parcialmente por el Real Decreto 1263/2005 de 21 de octubre, con el objeto de abrir dos nuevas líneas de ayuda para cofinanciar proyectos de Modernización Administrativa Local y proyectos con Participación de la Sociedad Civil.

A tal efecto, la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 31 de enero de 2005 publicada en el BOE de 11 de febrero de 2006, establece en el Capítulo V, que el objetivo de dicha línea de ayuda es potenciar la participación de la sociedad civil en la mejora de los servicios locales, en el ámbito de las competencias de las Entidades Locales, mediante la cofinanciación de proyectos que cumplan dicho objetivo.

Por tanto, los proyectos de los suelos sectorizados previstos en el planeamiento, por razón de la figura del urbanizador, titular de convenio permitirá la gestión de dichos programas públicos.

Asimismo y conforme a las competencias de la Administración Regional, con los planes de obras y servicios y en el marco del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y sus respectivas Leyes de Presupuestos en particular la Ley 10/2005, se participará en proyectos de su distribución funcional del gasto:

- Seguridad y Protección Civil.

- Seguridad y Protección Social.

- Promoción Social.

- Sanidad.

- Educación.

- Bienestar comunitario.

- Cultura.

- Infraestructuras.

- Comunicaciones.

- Turismo.

A mayor abundamiento, al igual que se han elaborado convenios urbanísticos en fase de planeamiento, ello no es óbice en aras de garantizar los impactos de los nuevos desarrollos que se alcancen convenios de gestión y ejecución, como reconoce la Jurisprudencia STS 5-12-94 y 26-9-96, y previstos en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento que establece:

" Los Planes Parciales que se refieren a urbanizaciones de iniciativa particular deberán contener, además de las determinaciones establecidas en el artículo anterior, las siguientes:

a) *Modo de ejecución de las obras de urbanización, señalando el sistema de actuación.*
b) *Compromisos que se hubieren de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquél y los futuros propietarios, en orden a:*

1º.- Plazos de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios, en su caso.

2º.- Construcción, en su caso, de edificios destinados a dotaciones comunitarias

de la urbanización, no incluidas entre las obligaciones generales impuestas por la Ley.

3º.- Conservación de la urbanización.

c) *Garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 6 por 100 del coste que resulta de la implantación de los servicios.*
d) *Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores de la urbanización, indicando los recursos propios y fuentes de financiación."*

Reiterando lo indicado y de conformidad con lo previsto en el artículo 172 .2 g) del Texto Refundido de la Ley del Suelo:

" En su caso, compromisos complementarios del urbanizador en cuanto a edificación, cesiones, ejecución de dotaciones urbanísticas, afectación de inmuebles a fines sociales u otras prestaciones".

De esta forma la conclusión que procede extraer, es única en el sentido de que los impactos de los futuros desarrollos tienen ya recogidas en el propio Plan General medidas correctoras en forma de previsiones económicas, técnicas y jurídicas que aseguren su desarrollo sostenible de acuerdo a las actuaciones realizadas y previstas en el Plan General y por la Corporación.

Igualmente las magnitudes de los sectores, conllevan que en cumplimiento de las reservas de planeamiento recogidas en el artículo 106 del Decreto Legislativo 1 / 2.005 se garantice todos los servicios que recoge el Reglamento de Planeamiento en su Anexo por remisión del artículo 10: Sistemas de Espacios Libres (jardines y áreas de juego y recreo, Centros Docentes, Parque Deportivo, Equipamiento Social y Comercial, incluyendo aparcamientos públicos).

Conforme a lo reflejado anteriormente, el PGMO de Águilas recoge una serie de medidas jurídico-económicas por medio de las cuales se llevarán a cabo las diversas dotaciones e infraestructuras necesarias para responder de forma adecuada al aumento de población previsto tanto por los núcleos urbanos como los nuevos desarrollos de suelos urbanizables en el periodo de vigencia previsto para el PGMO.

Las medidas correctoras para cada uno de los factores y funciones urbanas, se recogen en el presente apartado.

6.1. MEDIDAS CORRECTORAS PARA LOS IMPACTOS OCASIONADOS EN EL MEDIO FÍSICO-NATURAL Y PERCEPTIVO.

Como vemos si observamos las valoraciones de la matriz de valoración, el medio perceptivo y el medio físico-natural son los que sufren en mayor medida un mayor impacto negativo. Para evitar dicha afección habrá de seguir las medidas preventivas y correctoras que se establecen en la Evaluación de Ambiental Estratégica, actualmente en trámite.

6.2. MEDIDAS CORRECTORAS PARA PALIAR LAS POSIBLES DEFICIENCIAS DE LAS FUNCIONES URBANAS.

A continuación se proponen una serie de medidas correctoras sobre las funciones urbanas, a pesar de que no presenten impactos negativos debido a que el PGMO contempla la superficie de Equipamientos, de Espacios Libres, Residencial y de Actividad Económica necesaria para cubrir sus necesidades, en especial para aquellas dotaciones en las que el Plan General no puede entrar.

6.2.1. Función Educativa

Como ya se ha comentado, no se esperan impactos para esta función, ya que el PGMO contempla los suficientes equipamientos para proveer de suelo a las futuras infraestructuras educativas. No obstante, el propio Ayuntamiento deberá ir dotando de las infraestructuras y equipamientos necesarios según se vayan alcanzando los ratios utilizados para el cálculo de las necesidades futuras generadas por el Plan. En concreto serán necesarias estas infraestructuras.

	Escenario 1					***Escenario 2***				
	Infantil	Primaria	Secundaria	Bachillerato	Ciclos Formativos	Infantil	Primaria	Secundaria	Bachillerato	Ciclos Formativos
2015	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2020	2	0	2	0	0	19	13	8	2	1
2025	6	0	6	0	0	54	36	23	6	3
2030	9	0	9	0	0	80	53	34	9	5
2035	12	1	14	1	0	112	74	48	12	8

6.2.2. Función Sanitaria

Las dotaciones de personal dependerán de la Administración de Sanidad, cuyas competencias están transferidas de la Administración Estatal a la Regional. Por tanto deberá ser esta última la que dote a la zona básica de salud de Águilas de las siguientes dotaciones.

	Escenario 1			***Escenario 2***		
	Médicos	Consultorios	Centros de Salud	Médicos	Consultorios	Centros de Salud
2015	0	0	0	0	0	0
2020	6	1	0	24	3	2
2025	17	2	1	67	9	5
2030	25	3	2	99	14	7
2045	36	5	2	139	20	9

6.2.3. Función Cultural

Las necesidades futuras en todos los escenarios deberán irse cubriendo según se vayan generando. A modo orientativo se presenta el siguiente calendario para cubrir esas necesidades.

	Escenario 1		***Escenario 2***	
	Volúmenes	Centros Culturales	Volúmenes	Centros Culturales
2015	0	0	0	0
2020	16.326	1	51.529	3
2025	46.098	2	145.494	8
2030	68.187	3	215.210	12
2035	96.038	3	303.114	17

6.2.4. Función Administrativa y Judicial

Las necesidades futuras deberán irse cubriendo según se vayan desarrollando los sectores previstos en el PGMO. En concreto y a modo orientativo se propone el siguiente calendario de dotaciones.

	Escenario 1		***Escenario 2***	
	Empleados municipales	Jueces	Empleados municipales	Jueces
2015	0	0	0	0
2020	72	1	248	3
2025	203	2	700	8
2030	300	3	1.036	11
2035	423	4	1.459	15

6.2.5. Función Asistencial

El propio Ayuntamiento irá dotando con los equipamientos necesarios conforme la demanda de estos servicios vaya aumentando. A modo orientativo, y siguiendo el probable desarrollo de la población en base al Programa de Actuación, se propone el siguiente calendario de dotaciones.

	Escenario 1					***Escenario 2***				
	Plazas en CAI	Plazas en Centros de Estancias Diurnas	Plazas en Residencias para Mayores	Centros de Servicios Sociales	Unidades de Trabajo Social	Plazas en CAI	Plazas en Centros de Estancias Diurnas	Plazas en Residencias para Mayores	Centros de Servicios Sociales	Unidades de Trabajo Social
2015	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2020	174	6	33	0	1	473	23	174	0	3
2025	491	17	93	0	3	1.336	66	491	1	9
2030	726	25	137	0	4	1.976	98	726	1	13
2035	1.023	35	193	0	5	2.783	138	1.22	2	18

6.2.6. Función Seguridad

Se propone el incremento de las dotaciones de efectivos de bomberos, protección civil, policía y guardia civil, siguiendo el siguiente calendario.

	Escenario 1				***Escenario 2***			
	Bomberos	Protección Civil	Policía Local	Guardia Civil	Bomberos	Protección Civil	Policía Local	Guardia Civil
2015	0	0	0	0	0	0	0	0
2020	3	19	10	2	12	55	45	24
2025	9	54	28	6	34	155	127	67
2030	13	80	41	9	50	229	188	99
2035	19	114	58	14	71	321	265	139

6.2.7. Función de Infraestructuras de Transporte y Comunicaciones

Las dotaciones de transporte y comunicaciones deberán irse adecuando conforme la demanda de las mismas vaya incrementándose. A modo orientativo se propone el siguiente calendario de dotaciones.

	Escenario 1	***Escenario 2***
	Puestos de libre acceso a internet	Puestos de libre acceso a internet
2015	0	0
2020	16	45
2025	45	127
2030	66	188
2035	93	265

6.2.8. Función Energética y de Residuos Sólidos

Como se ha podido comprobar, el municipio de Águilas, en el escenario 1 precisará de 3 nuevos puntos limpios y una planta de compostaje. Estas dotaciones deberán irse cubriendo conforme se vayan necesitando. A modo orientativo se propone el siguiente calendario.

	Escenario 1		***Escenario 2***		
	Ecoparques	Plantas de compostaje	Contenedores	Ecoparques	Plantas de compostaje
2015	0	0	0	0	0
2020	1	0	19	2	0
2025	2	0	54	5	1
2030	3	0	80	7	1
2035	3	1	114	10	2

6.2.9. Función Ocio-Recreativa

Tal y como se ha podido comprobar, en el escenario 1, el municipio de Águilas precisará de 8 nuevas salas polivalentes de ocio. Estas dotaciones deberán abastecerse conforme se vayan necesitando. A modo orientativo, siguiendo las previsiones del Programa de Actuación, se propone el siguiente calendario para cubrir estas dotaciones.

	Escenario 1	***Escenario 2***
	Salas polivalentes	Salas polivalentes
2015	0	0
2020	1	4
2025	3	12
2030	5	18
2035	8	25

6.2.10. Función Turística

A modo orientativo se precisarán de los siguientes equipamientos turísticos en el municipio, tomando como referencia los niveles de ocupación de la Región de Murcia.

	Escenario 1				***Escenario 2***			
	Hoteles	Casas Rura-les	Apartamen-tos turísticos	Campings	Hoteles	Casas Rura-les	Apartamen-tos turísticos	Campings
2015	0	0	0	0	0	0	0	0
2020	0	4	0	0	2	11	26	0
2025	0	11	0	0	6	30	73	1
2030	0	16	0	0	9	44	108	1
2035	1	23	0	1	14	62	152	2

6.2.11. Función Comercial

A modo orientativo se precisarán los siguientes equipamientos comerciales en el municipio.

	Escenario 1		***Escenario 2***	
	Comercios	Mercados	Comercios	Mercados
2015	0	0	0	0
2020	86	0	438	1
2025	242	0	1.236	2
2030	358	0	1.828	3
2035	505	1	2.576	4

Murcia, noviembre de 2016

DIRECTORES DE PROYECTO:

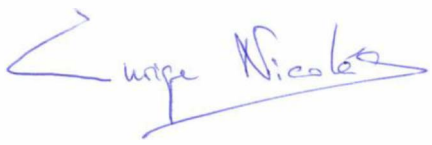

Enrique Nicolás Caballero.
Biólogo.

Arquitecto.

Autores:
Alejandro Ordóñez Sánchez. Ldo. en Biología.
Concepción Berna Berna. Arquitecta.

ANEXO I: JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE RESPECTO A ACCIDENTES GRAVES.

El Plan General es un instrumento de ordenación territorial cuyo objeto principal es la ordenación del municipio. Por tanto, este tipo de instrumento delimita los usos del suelo y la densidad de construcción, pero no establece que tipo de industrias se establecerán de forma específica.

En el artículo 12 (Ordenación territorial y limitaciones a la radicación de los instrumentos) del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas se establece lo siguiente:

1. Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas velarán porque se tengan en cuenta los objetivos de prevención de accidentes graves y de limitación de sus consecuencias en la asignación o utilización del suelo, mediante el control de:
    a. La implantación de los nuevos establecimientos.
    b. Las modificaciones de los establecimientos existentes contemplados en el artículo 10.
    c. Las nuevas obras, realizadas en el ámbito de influencia territorial que se derive del estudio de seguridad del establecimiento, tales como vías de comunicación, lugares frecuentados por el público o zonas para viviendas, cuando el emplazamiento o las obras ejecutadas pudieran aumentar el riesgo o las consecuencias del accidente grave.
2. Las políticas de asignación del suelo tendrán en cuenta la necesidad de mantener las distancias adecuadas entre, por una parte, los establecimientos contemplados en el presente Real Decreto y, por otra, las zonas de vivienda, las zonas frecuentadas por el público y las zonas que presenten un interés natural, así como, para los establecimientos existentes, las medidas técnicas complementarias a que se refiere el artículo 5, a fin de no aumentar los riesgos para las personas.
3. Dentro de la política de prevención de accidentes y de limitación de sus consecuencias, podrá establecerse la exigencia de un dictamen técnico sobre los riesgos vinculados al establecimiento, con carácter previo a las decisiones de índole urbanística.

Respecto al apartado 1 del artículo mencionado, se debe tener en cuenta que en el momento de la elaboración del Plan General se desconoce las industrias específicas que se establecerán en los Sectores de Actividad Económica, por lo que no es posible conocer si en las mismas se manejarán las sustancias peligrosas recogidas en el RD 1254/1999. En todo caso, para la ob-

tención de la licencia de apertura correspondiente en este tipo de industrias se deberá de realizar el estudio correspondiente. Sin embargo hay que destacar que en el municipio no se espera que se instale industria pesada que maneje sustancias peligrosas.

En cuanto a lo que se establece en los apartado 2 y 3, dado que los sectores de actividad económica se sitúan próximos a la autovía AP-7, no se espera afección directa sobre la población de Águilas. Sin embargo, al encontrarse estos sectores de actividad económica adyacentes a la citada autovía y a lo largo de la carretera RM-11, no se recomienda el establecimiento de industrias que manejen sustancias peligrosas susceptibles de producir accidentes graves. En última instancia corresponde al ayuntamiento la concesión de la licencia de apertura a dichas actividades.

En el artículo 5 del Decreto 97/2000, de 14 de julio, sobre determinación orgánica de las actuaciones y aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio se establece lo siguiente:

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a través de la Direcciones Generales competentes en cada caso, y sin perjuicio de las competencias que corresponden a los ayuntamientos, en aplicación del R. D. 1254/1999, de 16 de julio:

a. Velará porque se tengan en cuenta los objetivos de prevención de accidentes graves y de limitación de sus consecuencias en la asignación y utilización del suelo, conforme a lo dispuesto en su artículo 12, y en concordancia con la legislación del suelo aplicable, y a tal efecto:

1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística tendrán en cuenta, en la calificación y en el régimen de la edificación y usos del suelo, las limitaciones a la radicación de establecimientos sujetos a control por el uso de sustancias peligrosas en función de su grado de compatibilidad interna y con los restantes usos y actividades de su entorno, recogiendo las regulaciones sectoriales en vigor y aquellos dictámenes técnicos elaborados o refrendados por los Organismos competentes.
2. Para la autorización de usos y actividades de esta naturaleza, cuando no estén previstos específicamente en el planteamiento territorial y urbanístico o no estén regulados en relación con la prevención de accidentes y limitación de sus consecuencias, o su regulación no es acorde con la normativa sectorial vigente, cualquiera que sea la clasificación urbanística del suelo, se

exigirá un estudio de seguridad o dictamen técnico sobre los riesgos vinculados a estos establecimientos con relación a los usos y actividades de las zonas colindantes.

3. Este Estudio o Dictamen establecerá la zona de influencia de los establecimientos o áreas de estas características y el consiguiente grado de compatibilidad con los usos y actividades, existentes, previstas o sobrevenidas, señalando las medidas oportunas frente al riesgo de accidentes. Una vez informado o aprobado por el órgano competente las limitaciones de uso del suelo y de la edificación en la zona afectada se incorporarán al planeamiento urbanístico y territorial directamente mediante un Plan Espacial de Protección y Ordenación.
    b. Delimitará, a la vista del estudio de seguridad de cada establecimiento o conjunto de los mismos, el ámbito de influencia territorial en el que la ejecución de nuevas obras, tales como vías de comunicación, lugares frecuentados por el público o zonas para viviendas pudieran aumentar el riesgo o las consecuencias de accidente grave.
    c. Dentro de la política de prevención de accidentes y de limitación de sus consecuencias, se exigirá un dictamen técnico sobre los riesgos vinculados al establecimiento y sobre la zona afectada en caso de accidente grave, que debe acompañarse a la solicitud de toda licencia urbanística.

Respecto a este artículo se debe señalar que en los sectores de actividad económica del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas no se prevén de forma específica usos y actividades contemplados en el ámbito de aplicación del Decreto 97/2000, por lo que será de obligado cumplimiento la realización de un estudio de seguridad en caso de que se pretenda implantar alguna empresa en la que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de las partes 1 y 2 del anexo I del RD. 1254/1999.

En el artículo 52 (Aplicación de distancias de seguridad y servidumbres entre industrias con presencia de sustancias peligrosas y otros desarrollos urbanísticos y asentamientos humanos) del Decreto 102/2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices y plan de ordenación territorial del suelo industrial de la Región de Murcia se establece lo siguiente:

1. La necesidad de mantener distancias de seguridad adecuadas, por una parte, entre los establecimientos afectados, y por otra, las zonas frecuentadas por el público y las zonas que presenten un interés natural, se integrarán en todas aquellas políticas que requieran la consideración del posible uso de zonas adyacentes a estos establecimientos.
2. En este sentido, en el plazo de seis meses, la Administración regional elaborará una disposición reglamentaria en la que, en desarrollo del Real Decreto 1254/1999, se establezca el pro-

cedimiento para el establecimiento de distancias de seguridad y servidumbres entre industrias con presencia de sustancias peligrosas y otros desarrollos urbanísticos y asentamientos humanos.

3. En aplicación de la referida disposición, los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se produzcan actividades con sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna segunda de los puntos primero y segundo del Anexo I del RD 1254/99, complementarán su planeamiento definiendo las servidumbres o afecciones que, en su caso, resulten de su aplicación.
4. A fin de posibilitar una correcta ordenación de los establecimientos contemplados en el Real Decreto 1254/99, los ayuntamientos deberán recoger en su planeamiento las afecciones que se derivan de los mismos que afecten a la ejecución de nuevas obras, tales como vías de comunicación, lugares frecuentados por el público o zonas para viviendas, según datos que obtendrá de acuerdo con lo indicado en las disposiciones reglamentarias dictadas por la Administración regional, según el punto 2 del presente artículo.
5. Se tendrán en cuenta los objetivos de prevención de accidentes graves y de limitación de sus consecuencias en el control de implantación de los nuevos establecimientos sujetos al Real Decreto 1254/99 y las modificaciones de los ya existentes, cuando el emplazamiento o las obras ejecutadas pudieran aumentar el riesgo o las consecuencias de accidente grave.

Tal y como se ha señalado en apartados anteriores, no se recomienda la autorización del establecimiento de industrias sujetas al RD 1254/1999, principalmente a causa de la cercanía de las vías de comunicación AP-7 y RM-11 de acceso a la población de Águilas. En todo caso, corresponderá al ayuntamiento la concesión de la licencia de apertura para dichas actividades

ANEXO II: PLANOS.

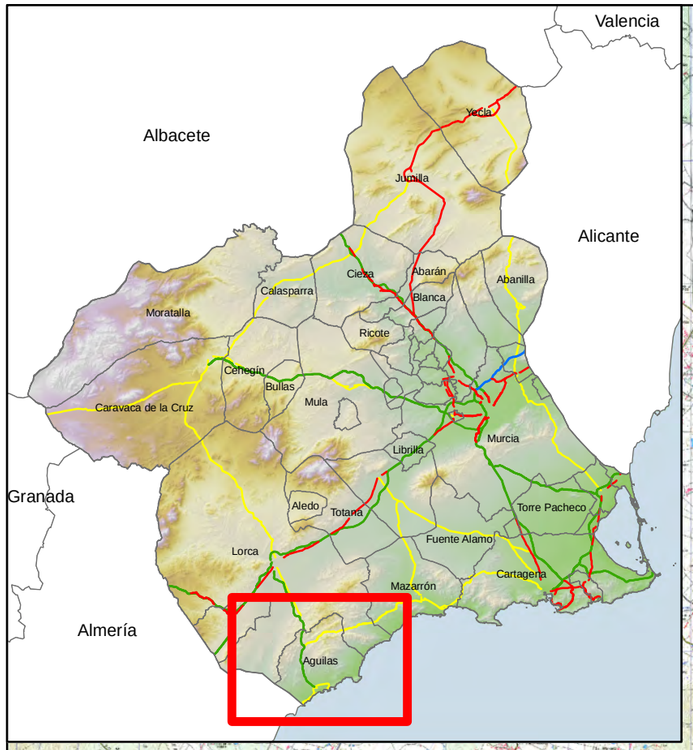

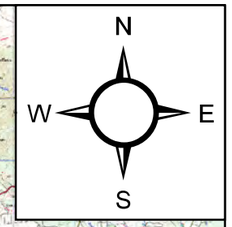

0 1.500 3.000 6.000 Metros

PROYECTO:
ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DEL PGMO DE ÁGUILAS

SITUACIÓN:
Águilas (MURCIA)

PLANO DE: SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN DETALLADA

FECHA: Marzo de 2015

CONSULTOR AMBIENTAL: INCOTEC

PROMOTOR: Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas

PLANO Nº: 1

ESCALA: 1:100.000

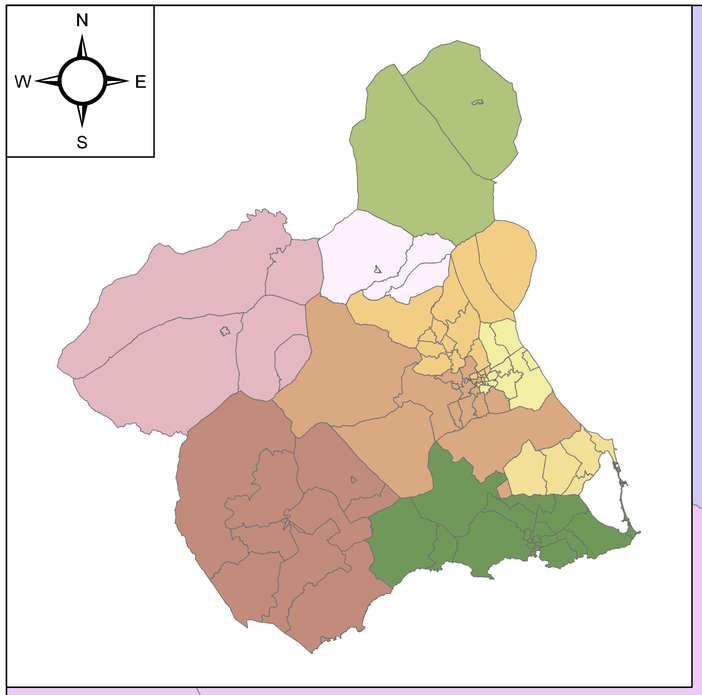

Consultorio Los Arejos

Consultorio de Calabardina

Centro de Salud Águilas Norte

Centro de Salud Águilas Sur

0 5.000 10.000 20.000 Metros

PROYECTO:
ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DEL PGMO DE ÁGUILAS

SITUACIÓN:
Águilas (MURCIA)

PLANO DE:
ÁREAS DE SALUD

FECHA:
Marzo de 2015

CONSULTOR AMBIENTAL:
INCOTEC

PROMOTOR:
Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas

PLANO Nº:
3

ESCALA:
1:200.000

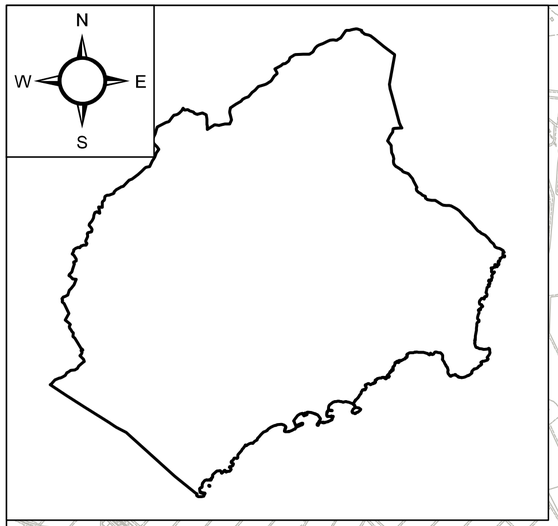

LEYENDA

Equipamientos educativos

Tipo

- Infantil
- Infantil - Primaria
- Infantil - Primaria - Secundaria
- Secundaria
- Secundaria - Bachiller
- Equipamientos culturales
- Equipamientos asistenciales
- Cementerio

Equipamientos de seguridad

Name

- Bomberos
- Guardia Civil
- Policía Local
- Protección Civil

Seguridad	
1	Guardia Civil
2	Policía Local
3	Bomberos
4	Protección Civil

Cultura	
1	Casa de la Cultura - Biblioteca
2	Casa de la Juventud
3	Auditorio Infanta Doña Elena
4	Museo Arqueológico
5	Museo del Carnaval
6	Museo del Ferrocarril

Asistencial	
1	Residencia de Ancianos de Ferroviarios
2	Residencia de Ancianos San Francisco
3	Centro de Servicios Sociales
4	Hogar del Pensionista
5	Centro Ocupacional Urci
6	Centro de Atención Temprana
7	Centro de Atención a la Infancia
8	Centro de Servicios Sociales

Colegios	
1	El Rubial
2	Joaquín Tendero
3	Las Lomas
4	Mediterráneo
5	Nuestra Señora de los Dolores
6	Ramón y Cajal
7	San Juan de las Águilas
8	Urci
9	Rey Carlos III
10	María Inmaculada
11	Pajarico
12	Alfonso Escamez
13	Europa
14	Ciudad del Mar
15	Carlos V

0 250 500 1.000 Metros

PROYECTO:
ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DEL PGMO DE ÁGUILAS

SITUACIÓN:
Águilas (MURCIA)

PLANO DE:
EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS, CULTURALES, ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD

FECHA:
Marzo de 2015

CONSULTOR AMBIENTAL:
[redacted]

PROMOTOR:
Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas

PLANO Nº:
4

ESCALA:
1:10.000